BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 65 XII LEGISLATURA 2 de diciembre de 2024

SUMARIO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

– 12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 *(Enmiendas parciales)* 2

– 12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 *(Comunicación de enmiendas que deben remitirse al Consejo de Gobierno)* 852

cve: BOPA_12_5065

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Socialista, Vox en Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía, Por Andalucía y Popular de Andalucía
Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 29 de noviembre de 2024
Orden de publicación de 29 de noviembre de 2024

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (número de expediente 12-24/PL-000004).

Se han presentado un total de 2.134 escritos de enmienda, con los siguientes números de registro de entrada:

– Escritos números 30667 a 31042, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

– Escritos números 31101 a 32018, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

– Escritos números 32020 a 32213, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía.

– Escritos números 32216 a 32813, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Por Andalucía.

– Escritos números 32814 a 32861, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de enmiendas, se han presentado los siguientes escritos de rectificación de errores:

1. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado dos escritos de corrección de errores, con números de registro de entrada 33064 y 33065, que se refieren a dos enmiendas formuladas al estado de gastos.

cve: BOPA_12_5065

2. El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado cuatro escritos, con números de registro de entrada 33050, 33051, 33052 y 33053, que se refieren a la corrección de tres enmiendas formuladas al estado de gastos.

3. El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía ha presentado siete escritos de corrección de errores, con números de registro de entrada 33041, 33042, 33043, 33044, 33045, 33096 y 33097, que se refieren a cinco enmiendas formuladas al estado de gastos.

4. El Grupo Parlamentario Por Andalucía ha presentado dos escritos de corrección de errores, con números de registro de entrada 33063 y 33131, referidos a dos enmiendas formulada al estado de gastos y dos enmiendas formuladas al estado de ingresos.

5. El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía ha presentado ocho escritos de corrección de errores, cuatro de ellos, con números de registro de entrada 33032, 33049, 33128 y 33129, referidos a cuatro enmiendas formuladas al articulado, y cuatro de ellos, 33033, 33080, 33081 y 33082, referidos a tres enmiendas formuladas al estado de gastos.

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha admitido a trámite todos los escritos de corrección de errores citados con anterioridad y ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 376 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria, desde la 1 a la 376, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1 a la 41, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 42 a 49, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 50 a la 376, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Por otra parte, 143 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 69, 72, 76, 77, 87, 96, 98, 103, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 116, 150, 151, 152, 157, 158, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 174, 176, 179, 182, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 237, 238, 239, 240, 241, 247, 251, 253, 255, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 268, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 283, 285, 286, 287, 289, 294, 295, 297, 299, 301, 302, 306, 308, 312, 313, 323, 324, 331, 333, 336, 338, 339, 341, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 360, 361, 367, 372, 373, 374, 375 y 376.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

cve: BOPA_12_5065

2. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 918 escritos de enmienda, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 377 a la 1294, ambas incluidas. Las enmiendas números 377 a la 403, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 404 a la 1294, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 740, 744, 764, 751 y 1.244 han sido retiradas, por lo que el total de enmiendas mantenidas por este Grupo Parlamentario es de 913.

Las enmiendas números 629, 705, 706, 826, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 1.002, 1.107, 1.190, 1.275 y 1.294, relativas al estado de gastos, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

3. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía ha presentado 194 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1.295 a la 1.488, ambas incluidas. Las enmiendas números 1.295 a la 1.303, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 1.304 a la 1.307, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 1.308 a la 1.488, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 1.304, 1.305, 1.306 y 1.307, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

La enmienda número 1.415, relativa al estado de gastos, debe ser remitida al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Otras 44 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 1.308, 1.313, 1.355, 1.356, 1.357, 1.358, 1.359, 1.360, 1.361, 1.362, 1.364, 1.365, 1.366, 1.367, 1.368, 1.369, 1.370, 1.371, 1.372, 1.373, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.381, 1.382, 1.383, 1.418, 1.452, 1.453, 1.454, 1.455, 1.456, 1.457, 1.458, 1.459, 1.460, 1.461, 1.462, 1.478 y 1.488.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

4. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía ha presentado 598 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1.489 a la 2.086,

cve: BOPA_12_5065

ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1.489 a la 1.577, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 1.578 a la 1.602, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Las numeradas desde la 1.603 a la 2.086, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 1.578, 1.579, 1.580, 1.581, 1.582, 1.583, 1.584, 1.585, 1.586, 1.587, 1.588, 1.589, 1.590, 1.591, 1.592, 1.593, 1.594, 1.595, 1.596, 1.597, 1.598, 1.599, 1.600, 1.601 y 1.602, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 156 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 1.621, 1.635, 1.636, 1.655, 1.656, 1.657, 1.658, 1.659, 1.660, 1.661, 1.662, 1.703, 1.710, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.715, 1.716, 1.717, 1.718, 1.727, 1.728, 1.747, 1.755, 1.756, 1.757, 1.758, 1.759, 1.760, 1.761, 1.762, 1.798, 1.799, 1.800, 1.801, 1.820, 1.821, 1.822, 1.823, 1.824, 1.825, 1.826, 1.831, 1.832, 1.833, 1.834, 1.835, 1.836, 1.837, 1.838, 1.839, 1.840, 1.842, 1.843, 1.844, 1.851, 1.852, 1.853, 1.854, 1.855, 1.856, 1.857, 1.858, 1.859, 1.860, 1.864, 1.865, 1.866, 1.867, 1.868, 1.869, 1.873, 1.874, 1.875, 1.876, 1.877, 1.878, 1.879, 1.880, 1.881, 1.882, 1.883, 1.884, 1.885, 1.886, 1.887, 1.888, 1.889, 1.890, 1.891, 1.892, 1.897, 1.898, 1.899, 1.900, 1.901, 1.902, 1.903, 1.904, 1.905, 1.906, 1.907, 1.908, 1.909, 1.910, 1.911, 1.912, 1.913, 1.918, 1.919, 1.921, 1.922, 1.931, 1.932, 1.938, 1.943, 1.946, 1.951, 1.952, 1.953, 1.956, 1.957, 1.966, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 2.004, 2.005, 2.014, 2.031, 2.032, 2.033, 2.034, 2.035, 2.036, 2.037, 2.038, 2.040, 2.041, 2.042, 2.043, 2.044, 2.045, 2.046, 2.047, 2.048, 2.049, 2.050 y 2.086.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

5. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía ha presentado 48 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 2.087 a la 2.134, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 2087 a la 2104, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 2.105 a la 2.134, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 2.110, 2.111, y 2.112, relativas al estado de gastos, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Otras 4 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 2.105, 2.106, 2.133 y 2.134.

cve: BOPA_12_5065

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de noviembre de 2024.
El presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda núm. 1, de adición

Exposición de motivos, I, sexto párrafo

Se propone la adición de texto tras el párrafo sexto del expositivo I de la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

«Ante los desafíos de un contexto global cambiante, resulta imprescindible avanzar hacia un modelo turístico que no solo atraiga visitantes, sino que genere valor añadido, sea social y medioambientalmente sostenible, y potencie la competitividad de Andalucía como destino de excelencia.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, a lo largo de 2025, abordará una nueva planificación integral, absolutamente necesaria para adaptarse a la evolución del sector. La dependencia de un turismo de masas, sin una estrategia de sostenibilidad a largo plazo, amenaza con comprometer la calidad de nuestros destinos y conlleva un sobrecoste significativo en la prestación de servicios municipales en las zonas turísticas.

En este contexto, se hace necesaria la creación de instrumentos que permitan a los municipios turísticos generar ingresos adicionales de manera justa, equitativa y sostenible. La introducción de una tasa turística de gestión municipal, voluntaria y flexible, se erige como una herramienta efectiva y probada para mejorar la calidad de los destinos turísticos, para redistribuir equitativamente los ingresos generados y para aliviar la presión fiscal sobre los residentes. Los ingresos obtenidos mediante esta figura deben ser reinvertidos exclusivamente en la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos, garantizando así una experiencia de calidad para visitantes y beneficios tangibles para la comunidad local.

La tramitación y elaboración de la nueva Ley del Turismo contemplará la posibilidad de establecer un marco normativo que habilite a los ayuntamientos a implementar esta figura tributaria. Tal medida, en consonancia con experiencias exitosas a nivel nacional e internacional, posicionará a Andalucía

CVE: BOPA_12_5065

en la senda de la sostenibilidad y la excelencia, reforzando su competitividad global y asegurando la prosperidad compartida de sus destinos turísticos.

Asimismo, el modelo turístico de Andalucía debe ser capaz de integrar las oportunidades y desafíos que conlleva el creciente desarrollo de las viviendas con fines turísticos (VFT), asegurando su compatibilidad con la calidad de vida de los residentes, la sostenibilidad de los destinos y la diversificación de la oferta turística. La expansión incontrolada de las VFT en ciertas zonas de nuestra comunidad ha generado problemas de saturación, afectando la habitabilidad y elevando el precio de la vivienda, especialmente en municipios con gran afluencia de visitantes. Al mismo tiempo, existen otras áreas que podrían beneficiarse de un desarrollo turístico más planificado y sostenible.

Para dar respuesta a esta compleja realidad, se hace necesario realizar un estudio exhaustivo de las zonas saturadas por VFT, que permita identificar y delimitar tanto las áreas más afectadas por la presión turística como aquellas que cuentan con potencial para un desarrollo equilibrado. Este análisis deberá plasmarse en un mapa que identifique claramente las zonas con oportunidades de crecimiento y aquellas que están amenazadas, acompañado de un catálogo de recomendaciones y una guía de directrices que facilite a los ayuntamientos el ejercicio de sus competencias en la regulación de las VFT de manera ordenada, eficiente y respetuosa con la realidad de cada municipio.

Esta zonificación basada en criterios objetivos será clave para garantizar que el turismo en Andalucía siga siendo un motor de desarrollo económico y social, equilibrando los derechos de residentes, turistas y operadores. Además, fortalecerá la capacidad de los municipios para gestionar el fenómeno turístico de manera adaptada a sus necesidades y particularidades, favoreciendo un desarrollo turístico más inclusivo y sostenible».

Enmienda núm. 2, de adición

Artículo 5

Se propone la adición de un nuevo apartado al artículo 5 con la siguiente redacción:

«Se incluirá a las entidades locales de Andalucía (ELA), independientemente de que su municipio matriz esté incorporado, entre las entidades locales con problemas de despoblación en el año 2025, a los efectos de la aplicación de la deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores en el impuesto de la renta de las personas físicas y de los tipos reducidos para promover una política social de vivienda del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados».

Enmienda núm. 3, de adición

Artículo 8, apartado 4 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 4 bis al artículo 8 con el siguiente texto:

«4 bis. La Consejería de Salud frenará los conciertos sanitarios con empresas privadas y los situará al nivel de gasto de 2018, más la inflación acumulada en estos años. En cada caso se especificará

CVE: BOPA_12_5065

el objetivo del convenio y la justificación del mismo, los niveles de calidad requeridos, la garantía de seguridad para los pacientes y los mecanismos de evaluación que se aplicarán. De igual forma, se especificará el volumen de actividad concertada, el coste y el periodo temporal del concierto».

Enmienda núm. 4, de adición

Artículo 8, apartado 4 ter, nuevo

Se propone la adición de un apartado 4 ter al artículo 8 con el siguiente texto:

«4 ter. La Consejería de Salud frenará el aumento del gasto farmacéutico, situándolo en niveles del 2022, como primer paso para su control. Para ello, restablecerá la llamada «subasta» de medicamentos y otras medidas para asegurar el uso adecuado de medicamentos».

Enmienda núm. 5, de adición

Artículo 12, apartado 3 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 3 bis al artículo 12 con la siguiente redacción:

«3 bis. Igualmente debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto para el personal laboral del sector instrumental contenido en los apartados 1.*b)* y 1.*c)* del presente artículo, respecto de lo recogido en los apartados 3 bis y 3 ter del artículo 18».

Enmienda núm. 6, de adición

Artículo 18, apartado 3 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 3 bis al artículo 18 con la siguiente redacción:

«3 bis. Se negociará una actualización del complemento de puesto y de los complementos de turnicidad, de noche, de festivos y de jornada de tarde, del personal laboral del VI Convenio Colectivo de la Administración General de la Junta de Andalucía».

Enmienda núm. 7, de adición

Artículo 18, apartado 3 ter, nuevo

Se propone la adición de un apartado 3 ter al artículo 18 con la siguiente redacción:

«3 ter. Se exceptúa de estas limitaciones, así como de las contenidas en el artículo 12 y la disposición adicional tercera, las nuevas condiciones que surjan de la adecuación retributiva y salarial fruto de la negociación colectiva de nuevos convenios colectivos únicos y la equiparación salarial de las reclasificaciones de categorías profesionales en el sector instrumental contenido en los artículo 1.*b)* y 1.*c)* del citado artículo 12».

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 21, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 21 con la siguiente redacción:

«2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. Dicho complemento, junto con el complemento provisional específico y el complemento de productividad del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, experimentará durante el ejercicio 2025 un incremento, que se acordará en la Mesa Sectorial de Negociación del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía».

Enmienda núm. 9, de modificación

Artículo 22, apartado 1

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 22 con la siguiente tabla:

«

DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVOS APLICADOS. PRESUPUESTO 2025

UNIVERSIDADES	Cuerpo Docente Funcionario	Personal docente e investigador laboral	PTGAS funcionario	PTGAS Laboral	Laboral Eventual	TOTAL COTA
ALMERÍA	46.534.785	14.340.680	29.206.463	452.672	0	90.534.600
CÁDIZ	60.469.938	38.271.353	27.975.290	20.923.816	64.864	147.705.263
CÓRDOBA	59.119.817	26.752.543	26.422.265	17.835.029	1.981.670	132.111.324
GRANADA	192.534.321	75.202.906	140.194.091	5.374.590	124.029	413.429.937
HUELVA	34.307.390	18.109.120	15.918.437	8.091.139	3.525.882	79.951.968
JAÉN	51.777.029	16.177.849	18.343.466	9.779.885	2.808.380	98.886.609
MÁLAGA	76.593.098	77.954.436	47.766.198	29.113.497	7.403.761	238.830.990
PABLO OLAVIDE	32.148.159	21.506.419	15.851.138	3.507.612	1.300.492	74.313.820
SEVILLA	194.747.665	82.934.531	77.425.646	56.078.720	19.195.018	430.381.581
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	121.080	0	6.740.688	1.441.106	164.263	8.467.138
						1.714.613.230

»

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo 23, apartado 4 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 4 bis al artículo 23 con la siguiente redacción:

«4 bis. El personal fijo discontinuo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) con contratos de 9 meses al año pasará a tener contratos de 12 meses al año».

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo 29, apartado 1, letra *b)* bis, nueva

Se propone la adición de una letra *b)* bis al artículo 29.1 con el siguiente texto:

«*b)* bis. Las concedidas para fomentar proyectos de energías renovables y, en general, cualquier proyecto de transición energética».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 12, de adición

Artículo 29, apartado 3 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 3 bis al artículo 29 con el siguiente texto:

«3 bis. Las ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía, no incluidas en el apartado primero de este artículo, que cuenten con resolución de concesión serán efectivamente abonadas en el plazo de 3 meses desde la fecha de presentación de la justificación de la ayuda o subvención».

Enmienda núm. 13, de adición

Artículo 29 bis, nuevo

Se propone la adición de un artículo 29 bis con el siguiente texto:

«*Artículo 29 bis. Normas en materia de contratación con medios de comunicación.*

La Junta de Andalucía no contratará publicidad institucional, ya sea de forma directa o a través de las agencias o empresas adjudicatarias de los planes de medios, con aquellos medios de comunicación que incumplan el código deontológico aprobado por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), aquellos que de forma habitual difundan noticias falsas, bulos o *fake news*, que hayan sido condenados reiteradamente por no respetar el derecho al honor, la intimidad o la propia imagen, o que tengan en su plantilla periodistas o reporteros condenados por la misma razón. Dicha prohibición será extensiva a consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de participación mayoritaria o fundaciones del sector público».

Enmienda núm. 14, de adición

Artículo 31, apartado 2 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 2 bis al artículo 31 con el siguiente texto:

«2 bis. La Administración educativa andaluza supervisará que los centros educativos concertados no puedan solicitar a las familias aportaciones en concepto de enseñanza».

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 43 bis, nuevo

Se propone la adición de un artículo 43 bis con el siguiente texto:

«*Artículo 43 bis. Cooperación económica y técnica con las entidades locales*

La Consejería competente en materia de hacienda cooperará económica y técnicamente para que las entidades locales cuenten con el personal suficiente y cualificado para garantizar sus funciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas contables».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 16, de adición

Artículo 45, apartado 1, letra *c)* bis, nueva

Se propone la adición de una letra *c)* bis al artículo 45.1 con el siguiente texto:

«*c)* bis. Relación de los gastos en los que haya incurrido cada agencia y consorcio no sujeto a contabilidad presupuestaria en los conceptos de altos cargos y publicidad».

Enmienda núm. 17, de adición

Artículo 45, apartado 1, letra *c)* ter, nueva

Se propone la adición de una letra *c)* ter al artículo 45.1 con el siguiente texto:

«*c)* ter. Informe detallado de la ejecución presupuestaria del Pacto Social».

Enmienda núm. 18, de adición

Artículo 45, apartado 1, letra *c) quater*, nueva

Se propone la adición de una letra *c) quater* al artículo 45.1 con el siguiente texto:

«*c) quater*. Informe detallado de la ejecución presupuestaria del Plan de Cooperación Municipal».

Enmienda núm. 19, de adición

Artículo 45, apartado 3 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 3 bis al artículo 45 con la siguiente redacción:

«3 bis. La Consejería de Presidencia, en el ámbito de sus competencias, impulsará la implementación de un canal informático a través del cual, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad, las consejerías, las agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitan directamente al Parlamento de Andalucía, o directamente al diputado o diputada, la copia de la documentación que haya sido solicitada al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Parlamento de Andalucía».

Enmienda núm. 20, de supresión

Disposición adicional cuarta

Se propone la supresión de la disposición adicional cuarta.

Enmienda núm. 21, de modificación

Disposición adicional quinta, apartado 1

Se propone la modificación del apartado 1 de la disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

CVE: BOPA_12_5065

«1. En el ejercicio 2025 se podrán conceder ayudas de acción social referidas al Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, por el que se restituirán las cantidades dejadas de percibir de la paga adicional del complemento específico o equivalente de los años 2013 y 2014. Las solicitudes de ayuda se presentarán exclusivamente de manera electrónica. Las facturas de los gastos realizados se presentarán en copia, sin perjuicio de la obligación de aportar los documentos originales, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento del procedimiento».

Enmienda núm. 22, de adición

Disposición adicional quinta, apartado 3 bis, nuevo

Se propone la adición de un apartado 3 bis a la disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

«3 bis. Las compensaciones por pernoctaciones fuera de lugar de trabajo se verán incrementadas en un 20%, con el objeto de compensar la pérdida de personal adquisitivo de los empleados públicos a los que les afecta».

Enmienda núm. 23, de adición

Disposición adicional decimosexta bis, nueva

Se propone la adición de una nueva disposición adicional decimosexta bis con la siguiente redacción:

«*Decimosexta bis. Integración de plantillas*.

La Junta de Andalucía pondrá en marcha el procedimiento para la efectiva integración de las actuales plantillas del 112 y del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) en la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias como personal laboral o funcionario, en su caso».

Enmienda núm. 24, de modificación

Disposición adicional decimonovena, primer párrafo

Se propone la modificación del primer párrafo de la disposición adicional decimonovena con la siguiente redacción:

«La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del fondo para 2024 y alcanzará un importe de 856 millones de euros para el año 2025, culminándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la

CVE: BOPA_12_5065

parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley».

Enmienda núm. 25, de modificación

Disposición adicional decimonovena, segundo párrafo

Se propone la modificación del segundo párrafo de la disposición adicional decimonovena con la siguiente redacción:

«Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 212.152.188,78 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 179.453.407,00 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 142.379.525,71 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 322.014.878,51 euros.

Enmienda núm. 26, de adición

Disposición adicional decimonovena, segundo párrafo bis, nuevo

Se propone la adición de un párrafo segundo bis a la disposición adicional decimonovena con la siguiente redacción:

«Se reconocerá un mecanismo, primero, para el cumplimiento y aplicación del artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que la dotación mínima del fondo sea de 600 millones de euros y, segundo, establecer un mecanismo financiero extraordinario para satisfacer, a través del Fondo de Contingencia, a las entidades locales andaluzas la *deuda histórica* acumulada desde el año 2013, y que para el ejercicio 2025 alcanzará los 1.265 millones de euros».

Enmienda núm. 27, de adición

Disposición adicional decimonovena, segundo párrafo ter, nuevo

Se propone la adición de un párrafo segundo ter a la disposición adicional decimonovena con la siguiente redacción:

«Se abordará una reforma de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permita la adecuación

CVE: BOPA_12_5065

y actualización sobre la determinación de los ingresos tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la cesta de impuestos o tributos de la comunidad autónoma».

Enmienda núm. 28, de adición

Disposición adicional vigesimotercera bis, nueva

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimotercera bis con el siguiente texto:

«*Vigesimotercera bis. Bonificación extraordinaria y temporal al precio del agua desalada procedente de instalaciones de desalación de agua marina (IDAM), ubicadas en Andalucía, que sean de titularidad privada o municipal, para su uso en regadío de explotaciones agrarias*.

1. Se aprueba una bonificación extraordinaria y temporal sobre el precio de venta de agua desalada procedente de IDAM de titularidad privada o municipal en los términos fijados en este artículo, cuando su destino sea el de regadío de explotaciones agrarias.

2. Serán beneficiarios de esta bonificación quienes adquieran agua desalada producida en IDAM de titularidad privada o municipal en Andalucía, siempre que su destino sea el de regadío de explotaciones agrarias y los adquieran entre los días 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025 a las personas o mercantiles que sean titulares de dichas IDAM.

3. La bonificación se aplicará sobre el precio de cada metro cúbico de agua desalada consumido por los agricultores en los mismos términos que los aplicados por el Gobierno de España en las desaladoras de titularidad estatal.

4. Serán colaboradores en la gestión de esta bonificación quienes ostenten la titularidad de los derechos de explotación de instalaciones de desalación de agua de mar de carácter privado o de titularidad municipal en Andalucía.

5. La colaboración consistirá en aplicar sobre cada suministro que se realice un descuento sobre el precio de venta al regante, impuestos incluidos, equivalente al importe de la bonificación.

El colaborador de la operación deberá hacer constar en todos los documentos que expida con ocasión del suministro al menos las siguientes informaciones: el importe de la operación, distinguiendo el precio sin el descuento y tras la aplicación de la bonificación, así como el importe de la bonificación total aplicada en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El colaborador recuperará las cantidades descontadas, tras presentar una liquidación mensual en los primeros 15 días naturales de cada mes de todos los descuentos aplicados en el mes anterior. A dichas liquidaciones acompañarán los justificantes firmados por el beneficio de cada operación de suministro, donde se recogerán los datos de la persona o entidad a la que se le ha realizado el suministro, la cantidad de metros cúbicos suministrados y el importe total con los descuentos aplicados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos habilitará una sede y formularios electrónicos para llevar a cabo las liquidaciones antes indicadas, quedando habilitada para dictar cuantas normas e instrucciones sean necesarias para la aplicación efectiva de esta bonificación.

La devolución se materializará mediante transferencia bancaria, entendiéndose notificado el acuerdo de devolución por la recepción de la transferencia.

cve: BOPA_12_5065

6. El abono de los descuentos aplicados se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía o, en su lugar, por el organismo pagador que determine esta consejería con cargo a créditos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el programa 5.1.D., «Actuaciones en materia de agua», por un importe de seis millones de euros.

La consejería queda habilitada para aprobar un crédito extraordinario, con cargo a los créditos que se generen e incorporen al presupuesto durante el ejercicio 2025, por un importe inicial de seis millones de euros, que podrá incrementarse en el caso de ser necesario».

Enmienda núm. 29, de adición

Disposición adicional vigesimotercera ter, nueva

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimotercera ter con el siguiente texto:

«*Vigesimotercera ter. Dotación de fondos para el desarrollo de un plan de universalización y gratuidad de los comedores escolares en los centros educativos andaluces financiados con fondos públicos.*

1. Incrementar un 5% el presupuesto destinado a Educación para avanzar en la universalización y gratuidad del comedor escolar, considerándolo como parte del derecho a la educación.

2. Implantar a lo largo de esta legislatura la gratuidad sucesiva de los comedores escolares para el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros financiados con fondos públicos, de acuerdo con una progresión creciente de la renta familiar per cápita.

3. Realizar un plan de desarrollo de servicios de comedor para alumnos y alumnas pertenecientes a la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de avanzar en la universalización de la prestación de este servicio en todo el periodo de educación obligatoria en los centros financiados con fondos públicos.

4. Incorporar al Programa de Comedores Universales y Gratuitos al alumnado de Educación Infantil del primer ciclo de los centros de titularidad pública.

5. Garantizar que todos los centros educativos de primaria cuenten con un comedor escolar a través de un plan específico que dé cobertura a los cerca de cuatrocientos centros públicos que no disponen de este servicio.

6. Articular los recursos necesarios para que todas las familias puedan solicitar las becas, desarrollando acompañamientos en los municipios, barrios y centros escolares para la tramitación.

7. Aplicar al sistema de becas los baremos actualizados y alineados con el umbral de la pobreza autonómico, cubriendo a todos los niños y niñas que lo necesiten a través de mecanismos directos y ágiles.

8. Dotar a los centros de partidas específicas para mejorar las infraestructuras destinadas a estos servicios (cocina propia, reducción de ruidos, material para actividades, etcétera)».

Enmienda núm. 30, de adición

Disposición adicional vigesimotercera *quater*, nueva

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimotercera *quater* con el siguiente texto:

cve: BOPA_12_5065

«*Vigesimotercera* quater.

Las inversiones recogidas en el documento Anexo de Inversiones de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía llevarán una codificación a nivel de provincia que permita hacer el seguimiento de la ejecución presupuestaria de cada una de las partidas presupuestarias contempladas en el mismo».

Enmienda núm. 31, de adición

Disposición adicional X, nueva

Se propone adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional X. Inclusión en el Plan de Cooperación Municipal de dotaciones presupuestarias con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma para las entidades locales*.

Se incorporará al Plan de Cooperación Municipal el 50% de la recaudación de cada municipio en concepto de canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución por parte de las entidades locales, para la inversión y mejora de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en el ámbito de las competencias municipales que permita agilizar la ejecución presupuestaria de la Comunidad Autónoma en materia de canon del agua».

Enmienda núm. 32, de adición

Disposición adicional XX, nueva

Se propone adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional XX. Transferencia íntegra a las entidades locales de las cuantías recaudadas en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos.*

Se habilitará una fórmula para transferir de forma íntegra, o en su caso bonificar, a las entidades locales las cuantías recaudadas en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos los importes recaudados por cada municipio, al objeto de incluir en el Plan de Cooperación Municipal un medio de financiación finalista para la inversión, mantenimiento y gestión de puntos limpios, puntos de acopio de residuos de la construcción y demolición provenientes de obra menor o, con carácter general, para los costes de gestión, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal y limpieza viaria, así como acciones de economía circular y contra el cambio climático».

Enmienda núm. 33, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional XXX. Actualización de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio.*

Se incrementa en un 20% el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la

cve: BOPA_12_5065

procuraduría, que se relacionan en la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Enmienda núm. 34, de adición

Disposición adicional XXXX, nueva

Se propone adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional XXXX. Cumplimiento del Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.*

Se dará cumplimiento al Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, que tendrá efectos retroactivos desde la fecha del Acuerdo Marco de la Mesa General de 13 de julio de 2018, sin perjuicio de que deberán elaborarse las instrucciones para establecer los criterios de aplicación en cada ámbito respectivo, así como las concreciones adecuadas a su particularidad y singularidades, en su caso.

El personal del sector público andaluz recogido en el artículo 12 y el personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma que hubiera sufrido detracciones en sus retribuciones como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la sección 2.ª del capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, será restituido de la totalidad de dichas cantidades durante el ejercicio 2025, en los términos y plazos que se determinen, previa negociación con los organizaciones sindicales, en la Mesa General y sectoriales respectivas, en desarrollo de los acuerdos de 13 de julio de 2018 de la Mesa General y de 27 de noviembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía».

Enmienda núm. 35, de adición

Disposición adicional XXXXX, nueva

Se propone adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional XXXXX. Plan Especial +15 para el equilibrio territorial y la convergencia socioeconómica para la provincia de Jaén, dirigido a municipios de más de 15.000 habitantes.*

El primer Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, el primero aprobado en esta legislatura, presupuestó en inversiones reales y transferencias de capital para la provincia de

CVE: BOPA_12_5065

Jaén más de 390 millones de euros, pero solo se ejecutó el 24% del total, es decir, escasos 90 millones de euros, y dejándose sin ejecutar más de 300 millones de euros. Para 2024, la Ley de Presupuestos incorporó 325 millones de euros para la provincia de Jaén en el anexo de inversiones, pero, a fecha de 30 de septiembre, la ejecución presupuestaria es de un escaso 29%, es decir, a falta de un trimestre para cerrar el ejercicio presupuestario, hay más de 230 millones de euros sin ejecutar.

Esta tendencia viene produciéndose desde los presupuestos para 2019 hasta la fecha. Si tomamos en consideración los 365 millones de euros incorporados en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, la Junta de Andalucía ha presupuestado desde 2019 hasta la fecha un total de 1.750 millones de euros para la provincia de Jaén, pero solo ha ejecutado un 20% del total, es decir, unos 284 millones de euros en estos seis ejercicios presupuestarios anteriores, quedando pendientes de ejecutar remanentes por importe de 1.100 millones de euros, aproximadamente.

A esto hay que añadir que los 365 millones de euros presupuestados para 2025 forma parte del bloque del 60%, aproximadamente, del presupuesto provincializado, lo que quiere decir que para 2025 hay más de 2.320 millones de euros en el anexo de inversiones sin provincializar.

Se hace necesario establecer un Plan Especial +15 para el Equilibrio Territorial y la Convergencia Socioeconómica para la provincia de Jaén dirigido, especialmente, a municipios de más de 15.000 habitantes, con actuaciones y necesidades que han sido debatidas y, en su caso, aprobadas por los plenos de la corporación municipal de los municipios de Jaén, Linares, Andújar, Úbeda, Martos, Alcalá la Real, Bailén y Baeza, con el objeto de mejorar la cohesión social y territorial de la provincia de Jaén con el resto de provincias de Andalucía.

El Plan Especial +15 de la provincia de Jaén se compone de los siguientes proyectos y actuaciones:

1. Creación del Fondo de Equilibrio Territorial y Convergencia Socioeconómica de la provincia de Jaén (FECJA) en cumplimiento del “Acuerdo por Jaén”.

Se creará el Fondo de Equilibrio Territorial y Convergencia Socioeconómica de la provincia de Jaén (FECJA), en cumplimiento del “Acuerdo por Jaén”, para cuyo desarrollo y seguimiento se propone la creación de una comisión de seguimiento integrada por todas las Administraciones públicas implicadas.

El FECJA, también, incorporará medidas y una dotación mínima de 20 millones de euros destinados a compensar la deuda del Ayuntamiento de Jaén con la Junta de Andalucía y el desequilibrio territorio de la ciudad de Jaén.

2. El Plan Especial +15 de la provincia de Jaén incorporará programas para el conjunto de la provincia de Jaén, como un plan de empleo específico para los ayuntamientos y ELA, un plan de mejora de caminos rurales e infraestructuras agrícolas, un programa de incentivos a la creación de empleo intensivo, un plan provincial de ayudas al comercio tradicional, una línea de ayudas a los centros tecnológicos y clústeres de la provincia de Jaén, mayor financiación a los programas Formación y Empleo, un plan de turismo interior para la provincia y ampliación de financiación autonómica a la atención a la dependencia, el envejecimiento activo y la discapacidad, así como para la sanidad pública.

3. El Plan Especial +15 para la ciudad de Jaén debe incorporar mayor financiación para el proyecto de adecuación y mejora del conjunto del edificio del antiguo Banco de España; la remodelación de la Plaza de la Constitución y la calle Virgen de la Capilla; la rehabilitación de viviendas, eliminación de

cve: BOPA_12_5065

infraviviendas y regeneración de espacios públicos del casco histórico; la ejecución del parque histórico en el solar del APA III de la calle Martínez Molina, con entrada por la judería; inversiones para la ejecución del Plan Director del Parque Arqueológico de Marroquíes Bajos; la rehabilitación y puesta en valor de las murallas norte y sur; la construcción de los distribuidores Norte, Este (RV13) y Sur y la ejecución del parque comarcal; se hace necesaria la financiación vía subvenciones para la construcción de nuevas instalaciones deportivas incluidas en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como la pista de hockey en el velódromo de las Fuentezuelas, los campos de fútbol de Puente Tables y el Antoñete, la transformación de la piscina de saltos de La Salobreja en piscina de chapoteo, la remodelación del pabellón central de La Salobreja y la construcción de la Ciudad del Fútbol Sala; la adquisición y adecuación del convento de Santa Úrsula, de los Baños Árabes del Naranjo, del solar del antiguo Palacio de los Uribe, del antiguo refugio antiaéreo de San Miguel y de las Termas de Jabalcuz; la construcción del vial peatonal y ciclista entre el Palacio Provincial de Ferias y Congresos y la Universidad de Jaén y el del Cordel del Camino del Calvario en el tramo existente entre el cementerio municipal de San Eufrasio y el cementerio de San Fernando; la creación del Conservatorio Profesional de Danza; la aportación de la Junta de Andalucía para la construcción de la estación intermodal en Renfe; la construcción de la EDAR de Jabalcuz; la ejecución de las actuaciones para la mejora de las infraestructuras ferroviarias competencia de la Junta de Andalucía en la línea Jaén-Sevilla-Cádiz, y la construcción del colector de Los Puentes con sendero fluvial.

4. El Plan Especial +15 para Linares debe incorporar el proyecto de rehabilitación de la conducción de Río Grande; la ejecución de la playa de vías del Parque Empresarial de Santana y la construcción del Puerto Seco; nuevas intervenciones en el conjunto arqueológico de Cástulo; el proyecto de rehabilitación del mercado de Santiago; el nuevo IES Santa Engracia y la adecuación del actual edificio para el traslado de la Escuela de Idiomas Carlota Remfry, y la construcción del nuevo aulario del IES Cástulo.

5. El Plan Especial +15 para Andújar debe incorporar la dotación necesaria de personal médico y sanitario y la puesta en funcionamiento de la Unidad de Diabetes, que actualmente es un aula de educación, y los cuatro módulos del nuevo edificio del Área Materno-Infantil del Hospital Alto Guadalquivir; la conversión en autovía de la A-311 Andújar-Fuerte del Rey-Jaén; el desarrollo del Centro Logístico Intermodal, y la construcción del nuevo CEIP San Eufrasio.

6. El Plan Especial +15 para Úbeda debe incorporar proyectos que permitan solucionar la grave situación que atraviesan los centros educativos públicos del municipio en materia de personal, recursos e infraestructuras, como especial atención a los CEIP Santísima Trinidad, en sus cubiertas, CEIP Juan Pasquau, en su vallado perimetral y patios, el IES San Juan de la Cruz, en sus cubiertas, patios, aseos climatización e instalaciones en general, y el IES Francisco de los Cobos, en su caldera y aislamientos, así como la construcción del nuevo Conservatorio Profesional de Música María de Molina.

7. El Plan Especial +15 para Martos debe incorporar proyectos e inversiones para la atracción de inversión industrial, promoción económica y empleo a través de la dotación de nuevo suelo industrial o el patrocinio del evento Martos Industria; para la mejora de las infraestructuras educativas y la implantación de nuevos estudios oficiales de formación profesional a través del Centro Integrado de Formación Profesional o un nuevo ciclo formativo de Grado Superior de Química Industrial; la

CVE: BOPA_12_5065

promoción de vivienda protegida y social y mejoras en el ámbito del casco histórico con actuaciones como la construcción de VPO en solar de la avenida Fuente de la Villa, titularidad de AVRA, la mejora de parque público de vivienda de la Junta de Andalucía o la puesta en valor de solares degradados titularidad de AVRA; para la promoción y mejora de infraestructuras viarias como la construcción de nuevos accesos al polígono industrial, la conversión en autovía de la A-306 Torredonjimeno-El Carpio y la continuación de la autovía del Olivar, un plan de travesías en la antigua N-321 avenida de Europa y la dotación de iluminación viaria en los diferentes accesos al municipio y la mejora del servicio de transporte interurbano; la mejora de infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento, con la construcción del proyecto constructivo de conducciones generales de abastecimiento del Víboras (2.ª fase), la construcción de las EDAR de las pedanías y de las urbanizaciones del Molino Bordo y La Teja y la captación y abastecimiento del diseminado del Villarbajo; la mejora de infraestructuras agrarias y del medioambiente con la construcción de la infraestructura necesaria para dotar de aguas regeneradas a las huertas viejas o un plan de mejora de vías pecuarias; para la mejora de infraestructuras sanitarias con la reforma de los consultorios de Las Casillas y La Carrasca o la autorización para la implantación de una oficina de farmacia en el casco histórico; acciones para la mejora de la fiscalidad y la economía y la hacienda locales; la promoción de eventos y mejora de infraestructuras deportivas, la promoción turística y cultural, así como de la financiación para las políticas sociales.

8. El Plan Especial +15 para Alcalá la Real debe incorporar la conexión de polígonos industriales y su ampliación; las inversiones necesarias en los centros educativos públicos del municipio; la construcción del Conservatorio Profesional de Música; la construcción de una pista de atletismo; la construcción de vivienda pública; la adecuación de la A-403 Alcalá con la A-44 (Bailén–Motril), pasando por Benalúa de las Villas y Venta de Andar; y el reforzamiento del Área de Salud Mental del hospital.

9. El Plan Especial +15 para Bailén debe incorporar la construcción del Centro de Transportes y Mercancías, la adecuación de los polígonos Valderrepiso, La Llave de Andalucía y el Cruce y un plan de travesías de la antigua N-IV.

10. El Plan Especial +15 para Baeza debe incorporar la segunda fase del mercado de abastos; la construcción de un centro tecnológico y del Palacio de Congresos de Baeza; una nueva fase en el Cerro del Alcázar; la remodelación integral del Teatro Montemar; la remodelación el campo de fútbol; la construcción de la segunda planta del parquin de la Cristalera; la construcción de una pista cubierta en el Puente del Obispo; la creación del Parque de Ordenación Intermunicipal, la remodelación integral de las Casas Consistoriales para la reconversión en el Museo de la Ciudad, y una financiación exclusiva para las ciudades patrimonio de la humanidad de Córdoba, Úbeda y Baeza».

Enmienda núm. 36, de adición

Disposición final cuarta, apartado DOS BIS, nuevo

Se propone la adición de un apartado DOS BIS a la disposición final cuarta con el siguiente texto:

«DOS BIS. Se modifica el apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:

CVE: BOPA_12_5065

1 En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tipos de gravamen reducidos aplicables a las transmisiones de inmuebles, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, serán los que se indican a continuación:

a) Se aplicará el tipo del 1% siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y que el valor de la misma no sea superior a 225.000 euros en las zonas con precios tensionados.

b) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente sea menor de 35 años, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 225.000 euros en las zonas con precios tensionados.

c) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.

d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.

e) Se aplicará el tipo del 0,3 % siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de violencia doméstica, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 225.000 euros en las zonas con precios tensionados.

f) Se aplicará el tipo del 0,3 % siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima del terrorismo o persona afectada, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 225.000 euros en las zonas con precios tensionados.

g) Se aplicará el tipo del 0,3 % siempre que el inmueble que se adquiere radique en un municipio con problemas de despoblación, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 225.000 en las zonas de precios tensionados»

Enmienda núm. 37, de adición

Disposición final cuarta, apartado DOS TER, nuevo

Se propone la adición de un apartado DOS TER a la disposición final cuarta con el siguiente texto:

«DOS TER. Se modifica el apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

1. En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tipos de gravamen reducidos aplicables a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones, serán los que se indican a continuación:

a) Se aplicará el tipo del 1% siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 225.000 en las zonas de precios tensionados

b) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente sea menor de 35 años, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 225.000 en las zonas de precios tensionados.

cve: BOPA_12_5065

c) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.

d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.

e) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de violencia doméstica, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 225.000 en las zonas de precios tensionados

f) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el adquirente tenga la consideración de víctima de terrorismo o persona afectada, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 225.000 en las zonas de precios tensionados

g) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que el inmueble que se adquiere radique en un municipio con problemas de despoblación, que destine el inmueble a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros y a 225.000 en las zonas de precios tensionados»

Enmienda núm. 38, de adición

Disposición final quinta bis, nueva

Se propone la adición de una disposición final quinta bis con el siguiente texto:

«*Disposición final quinta bis. Modificación de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.*

La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2023, de Economía Circular de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Disposición adicional cuarta. Medidas de adaptación al impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos controlados, la incineración y la coincineración.

1. La recaudación obtenida por la Administración autonómica, en aplicación de lo determinado en el artículo 97 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y las asignaciones que correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía procedentes de la imposición por las Administraciones públicas de gravámenes sobre residuos, deben destinarse necesariamente, y en su integridad, a proyectos públicos de economía circular en los municipios andaluces y, preferentemente, a:

a) El impulso de la economía circular.

b) Inversiones para la mejora, ampliación y mantenimiento y construcción de infraestructuras municipales de gestión de residuos y de los medios para la recogida separada, incluyendo I+D+i, de acuerdo con los instrumentos de planificación.

c) Gastos de planificación, seguimiento y control de la producción y gestión de residuos, especialmente los de competencia municipal.

d) Gastos de gestión del propio impuesto.

e) Limpieza viaria.

cve: BOPA_12_5065

2. La aplicación de los ingresos a los que hace referencia el apartado anterior, a los fines recogidos en el mismo, se realizarán por las entidades locales, para lo cual deberá reintegrarse por parte de la Administración autonómica dicha recaudación a la Administración local.

3. Corresponde a la Consejería con competencias en materia de medioambiente gestionar, comprobar, inspeccionar y revisar los actos derivados de la aplicación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos controlados, la incineración y la coincineración, salvo la reclamación económico-administrativa».

Enmienda núm. 39, de adición

Disposición final quinta ter, nueva

Se propone la adición de una disposición final quinta ter con el siguiente texto:

«*Disposición final quinta ter. Modificación del artículo primero del Decreto Ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se elimina el apartado TRES del artículo primero: Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía»

Enmienda núm. 40, de adición

Disposición final quinta *quater*, nueva

Se propone la adición de disposición final quinta *quater* con el siguiente texto:

«*Disposición final quinta quater. Modificación del Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.*

Se suprime el apartado CUATRO del artículo único del Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se añadía una Sección 4.ª en el capítulo III del título I al texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio».

Enmienda núm. 41, de adición

Disposición final quinta *quinquies*, nueva

Se propone la adición de una disposición final quinta *quinquies* con el siguiente texto:

«*Disposición final quinta quinquies. Modificación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)*

En el Anexo I, "PROGRAMAS DEL PITMA 2030", se modifican las actuaciones del programa LE5. P6 (Completar y mejorar los grandes ejes viarios de la red de alta capacidad, bajo parámetros de sostenibilidad ambiental), quedando como sigue:

cve: BOPA_12_5065

Las actuaciones prioritarias a abordar, sin perjuicio del desarrollo detallado del resto del programa a ejecutar durante el periodo de vigencia del Plan, son:

• Completar la autovía del Almanzora (Almería-Granada) hasta Baza.
• Completar la autovía del Olivar en todo su recorrido.
• Autovía para la conexión: Málaga-Ronda-Campillos (Málaga).
• Autovía para eje transversal Jerez-Antequera Santa Ana (Cádiz-Málaga).
• Autovía para la conexión Córdoba-Jaén.
• Autovía Iznalloz-Darro (Granada).
• Autovía para la conexión Granada-Murcia por La Puebla de Don Fadrique.
• Autovía en el itinerario Osuna-Campillos-Cártama entre A-92, A-357 y AP-7 (Sevilla-Málaga).
• Mejora del itinerario Écija-Utrera-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
• Mejora del itinerario Cártama-Marbella, entre A-357 y AP-7».

Enmienda núm. 54

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	609.10

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

CANAL TELEMÁTICO PARA OPTIMIZAR LAS RELACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		500.000
				Total:	500.000

Justificación

GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS A MEDIDA: ESTUDIO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN CANAL TELEMÁTICO PARA LA TRANSMISIÓN, COMUNICACIÓN Y EL ACCESO DE LOS PARLAMENTARIOS Y PARLAMENTARIAS A LOS DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 58

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	81B	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.497.000.

cve: BOPA_12_5065

AUMENTO DE PERSONAL HABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.51	72B	01	220.01	100.000
10.51	72B	01	226.01	7.000
10.51	72B	01	226.02	50.000
10.51	72B	01	226.03	35.000
10.51	72B	01	226.04	100.000
10.51	72B	01	226.06	425.000
10.51	72B	01	226.12	25.000
10.51	72B	01	226.16	70.000
10.51	72B	01	227.06	600.000
10.51	72B	01	227.08	60.000
10.51	72B	01	227.09	25.000
			Total:	1.497.000

Enmienda núm. 59

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	120.00	1.036.066

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000.

AUMENTO DE PERSONAL EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	212.00	300.000
			Total:	300.000

Enmienda núm. 60

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	121.00	983.188

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000.

AUMENTO DE PERSONAL EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	202.00		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 61

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	150.00	69.271

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 60.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	226.02		60.000
				Total:	60.000

Justificación

AUMENTO DE PERSONAL EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

Enmienda núm. 62

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	03	120.00	3.301.363

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 110.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	226.03		75.000
10.00	12S	01	226.06		35.000
				Total:	110.000

Justificación

AUMENTO DE PERSONAL EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 63

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	72B	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

AMPLIACIÓN PLAN INCLUSIÓN FINANCIERA A MUNICIPIOS MENOR DE 500 HABITANTES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.51	72B	01	227.06		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 64

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.03	30.359.018

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

BECAS 6000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

DOTAR DE MAYOR CUANTÍA ECONÓMICA A LAS BECAS 6000.

Enmienda núm. 65

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

BECAS SEGUNDA OPORTUNIDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		2.000.000
				Total:	2.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

DOTAR DE MAYOR CUANTÍA ECONÓMICA A LAS BECAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.

Enmienda núm. 66

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42B	01	226.06	4.612

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA DESTINADA A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Enmienda núm. 67

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	120.81	570.372.289

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.000.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	6.000.000
			Total:	6.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 68

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	229.00	18.163.137

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	4.000.000
			Total:	4.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA PARTIDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Enmienda núm. 70

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	120.80	854.210.043

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES GRUPO A1 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	20.000.000
			Total:	20.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES GRUPO A1 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Enmienda núm. 71

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	120.81	55.868.288

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.000.000.

cve: BOPA_12_5065

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES GRUPO A2 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS DOCENTES GRUPO A2 EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Enmienda núm. 73

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	229.00	48.139.064

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.000.000.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA PARTIDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Enmienda núm. 74

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	485.00	1.995.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000.

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA ECONÓMICA PARA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Enmienda núm. 75

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42E	01	487.00	417.242

Aumento: Se propone aumentar la partida en 596.879.

BECAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	227.06		241.356
11.00	12S	02	227.06		38.000
11.00	42D	01	227.06		50.000
11.00	42G	01	227.06		100.000
11.00	42H	01	227.06		5.627
11.00	54C	01	227.06		113.000
11.00	54C	04	227.06		48.600
11.00	54C	05	227.06		296
				Total:	596.879

Justificación

AUMENTAR LA CUANTÍA ECONÓMICA DESTINADA A BECAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Enmienda núm. 78

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	01	480.04	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000.

BECAS ADRIANO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42B	03	227.06		960
11.00	42C	03	227.06		59.970
11.00	42D	03	227.06		26.100
11.00	42E	03	227.06		450
11.00	42F	03	227.06		1.070
11.00	42G	03	227.06		4.500
11.00	42H	03	227.06		4.440
11.00	42I	03	227.06		2.510
				Total:	100.000

Justificación

AUMENTAR LA CUANTÍA ECONÓMICA DESTINADA A BECAS ADRIANO.

Enmienda núm. 79

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	120.80	7.849.517

Aumento: Se propone aumentar la partida en 634.170.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS/AS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA. GRUPO A1.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	230.00		317.085
11.00	12S	01	231.00		317.085
				Total:	634.170

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS/AS PROFESIONALES GRUPO A1 RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Enmienda núm. 80

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	120.81	9.898.168

Aumento: Se propone aumentar la partida en 358.945.

cve: BOPA_12_5065

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS/AS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA. GRUPO A2.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	230.00		15.855
11.00	12S	01	231.00		47.563
11.00	12S	01	233.00		295.527
				Total:	358.945

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS/AS PROFESIONALES GRUPO A2 RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Enmienda núm. 81

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	229.00	5.848.657

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.220.116.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ENSEÑANZA COMPENSATORIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	222.01		280.000
11.00	12S	01	230.00		332.940
11.00	12S	01	231.00		364.648
11.00	42D	01	224.09		242.528
				Total:	1.220.116

Justificación

MAYOR DOTACIÓN DE LA PARTIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA COMPENSATORIA.

Enmienda núm. 82

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42G	03	229.00	1.493.646

Aumento: Se propone aumentar la partida en 456.845.

cve: BOPA_12_5065

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS EDUCATIVOS DE PERSONAS ADULTAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42G	01	233.00		456.845
				Total:	456.845

Justificación

MAYOR DOTACIÓN DE LA PARTIDA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PERSONAS ADULTAS.

Enmienda núm. 83

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	120.80	82.692.112

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. GRUPO A1.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS/AS DOCENTES GRUPO A1 DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Enmienda núm. 84

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	120.81	2.161.846

Aumento: Se propone aumentar la partida en 523.554.

CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS Y LAS DOCENTES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. GRUPO A2.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	214.00	30.000
11.00	12S	01	220.01	39.849
11.00	12S	01	223.02	6.077
11.00	12S	01	223.09	3.915
11.00	12S	01	226.01	16.335
11.00	12S	01	226.02	9.317
11.00	12S	01	227.09	33.208
11.00	12S	02	220.01	27.260
11.00	12S	02	223.02	1.817
11.00	12S	02	223.09	1.817
11.00	12S	02	226.09	1.363
11.00	12S	02	227.09	31.013
11.00	12S	02	233.00	18.174
11.00	12S	03	220.01	1.000
11.00	12S	03	230.00	6.071
11.00	12S	03	231.00	18.708
11.00	12S	03	233.00	20.260
11.00	42D	01	226.02	62.725
11.00	42G	01	226.02	12.453
11.00	42H	01	226.09	40.587
11.00	54C	01	226.02	36.805
11.00	54C	04	226.09	12.000
11.00	54C	04	227.09	87.800
11.00	54C	04	230.00	2.000
11.00	54C	04	231.00	2.000
11.00	54C	04	233.00	1.000
			Total:	523.554

Justificación

AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS/AS DOCENTES, GRUPO A2, DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Enmienda núm. 85

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	229.00	9.725.464

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

AUMENTAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Enmienda núm. 86

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	481.01	130.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.382.817.

PROYECTOS COEDUCACIÓN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42H	01	233.00		2.382.817
				Total:	2.382.817

Justificación

AUMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE COEDUCACIÓN.

Enmienda núm. 88

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	212.00	157.472

Aumento: Se propone aumentar la partida en 700.000.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.04		700.000
				Total:	700.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA DE GASTOS DESTINADA AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Enmienda núm. 89

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	213.01	297.574

Aumento: Se propone aumentar la partida en 200.000.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	200.000
			Total:	200.000

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA DE GASTOS DESTINADA AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Enmienda núm. 90

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	227.09	3.403.050

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	300.000
			Total:	300.000

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA DE GASTOS DESTINADA AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 91

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	662.00	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	400.000
			Total:	400.000

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA DE GASTOS DESTINADA AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Enmienda núm. 92

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	663.01	193.096

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	400.000
			Total:	400.000

Justificación

DOTAR DE UNA MAYOR PARTIDA DE GASTOS DESTINADA AL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA.

Enmienda núm. 93

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.10	68.225.626

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.596.849.

COMEDORES ESCOLARES.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	233.00		6.596.849
				Total:	6.596.849

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 94

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.13	8.967.913

Aumento: Se propone aumentar la partida en 870.000.

AULA MATINAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	233.00		870.000
				Total:	870.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LAS AULAS MATINALES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 95

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.19	8.322.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 820.000.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		820.000
				Total:	820.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 97

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42C	01	610.11	4.916.141

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.604.417.

COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE INFANTIL Y PRIMARIA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	233.00	4.604.417
			Total:	4.604.417

Justificación

NECESIDAD DE SUBVENCIONAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Enmienda núm. 99

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42F	01	223.02	87.530.159

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 100

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42I	01	227.09	3.229.509

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000.

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN ESCUELAS INFANTILES

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AMPLIAR LA BONIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS A LAS FAMILIAS ANDALUZAS DE RENTA MEDIA.

Enmienda núm. 101

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	04	227.08

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	04	227.06	50.000
			Total:	50.000

Justificación

EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LA AGRICULTURA SE PREVÉ DE MAGNITUD VARIABLE SEGÚN LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y TIPO DE CULTIVO. EN GENERAL, TODOS LOS CULTIVOS SE VERÁN AFECTADOS POR UN AUMENTO DEL ESTRÉS HÍDRICO ADEMÁS DE POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS, COMO PUEDEN SER EL GRANIZO, LAS OLAS DE CALOR O LAS LLUVIAS TORRENCIALES.

TODOS LOS CULTIVOS, ASÍ COMO EL SECTOR GANADERO, SE VERÁN AFECTADOS POR UN AUMENTO DE LA TEMPERATURA.

SE PRODUCIRÁN DISMINUCIONES DE COSECHA, ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS, VARIACIÓN DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN. ESTO AFECTARÁ A LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES.

cve: BOPA_12_5065

POR TODO ELLO, EL SECTOR AGRÓCOLA Y GANADERO DEBE TOMAR CONCIENCIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ASUMIR LA NECESIDAD DE ACTUAR CON VERSATILIDAD ANTE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEL CLIMA.

POR ELLO, EL OBJETIVO DE ESTE ESTUDIO ES QUE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ADQUIERAN CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVIENDO SUS EFECTOS Y ADOPTANDO PRÁCTICAS Y DECISIONES PARA ENFRENTAR SUS CONSECUENCIAS. SE DEBEN REVISAR LOS PROTOCOLOS Y CRITERIOS DE TOMA DE DECISIÓN.

Enmienda núm. 102

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	01	610.00

Creación: Se propone crear esta partida con 883.226.

PROYECTOS DE RESTAURACIÓN HIDROGEOMOFOLÓGICA Y NATURALIZACIÓN DE CAUCES PARA GARANTIZAR SU RESILIENCIA COMO INFRAESTRUCTURAS VERDES FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROYECTO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DEL DPH EN CAUCES ALTERADOS PARA REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE LOS DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES DERIVADOS DE EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS SOBRE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS COLINDANTES

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	51D	01	619.09		135.720
12.00	51D	01	669.09		32.000
12.00	51D	02	210.00		59.600
12.00	51D	02	221.09		30.197
12.00	51D	02	226.02		25.728
12.00	51D	02	227.09		7.047
12.00	51D	03	226.03		286.838
12.00	51D	03	227.06		12.000
12.00	51D	03	610.10		230.096
12.00	51D	03	617.00		40.000
12.00	51D	03	619.09		24.000
				Total:	883.226

Justificación

EL RIESGO DE INUNDACIONES EN ANDALUCÍA Y SU CARACTERIZACIÓN Y ZONIFICACIÓN CONSTITUYE UNA MATERIA DE GRAN COMPLEJIDAD EN LA QUE INCIDEN CUESTIONES HIDROLÓGICAS, METEOROLÓGICAS, TERRITORIALES, SOCIOECONÓMICAS Y MEDIOAMBIENTALES.

cve: BOPA_12_5065

ES NECESARIO EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS VERDES Y OTRAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, COMO LAS MEDIDAS DE RETENCIÓN NATURAL DEL AGUA, LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL O LA MEJORA DE LAS CONDICIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LOS CAUCES

Enmienda núm. 104

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	17	610.11

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

PLAN DE PROYECTOS, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE ARROYOS Y RIOS AFECTADOS POR LA DANA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	51D	17	610.10	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

– OBRA PARA RETIRAR ARENA DEL CAUCE DEL RÍO ALMANZORA RESTITUYENDO LAS COTAS Y EFICACIA DE LOS MUROS DE ENCAUZAMIENTO.

– LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DEL ARROYO EL SALADO, RÍO VERDE Y RÍO SECO.

– LIMPIEZA RESTAURACIÓN DEL RÍO GUADALHORCE Y BENAMARGOSA.

– ESTUDIO Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CAMPANILLAS

– LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DEL RESTO CAUCES AFECTADOS POR LA DANA

– PROTECCION DE COSTACABANA EN LA CIUDAD DE ALMERÍA FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN

Enmienda núm. 105

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	20	760.10

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.000.

PLAN DE OBRAS HIDRAULICAS DE EMERGENCIA PARA SISTEMAS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES DE AGUA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	51D	20	610.10	50.000.000
			Total:	50.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

ES NECESARIO EL AUXILIO ECONÓMICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DE OBRAS URGENTES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE TODAS LAS PROVINCIAS QUE GARANTICE EL ACCESO UNIVERSAL, TANTO EN CANTIDAD COMO EN CALIDAD, DE CARÁCTER DOMICILIARIO Y EVITE RESTRICCIONES DE AGUA PARA ATENDER LA NECESIDADES BÁSICAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 106

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	20	760.11

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.000.

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS DE AGUA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	51D	20	610.10		100.000.000
				Total:	100.000.000

Justificación

ES NECESARIO UN PLAN DE APOYO ECONÓMICO QUE CONTEMPLE LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS. SE PROPONE APROBAR UN PLAN UN PLAN PARA LA “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS“ DOTADO CON 100 MILLONES DE EUROS PARA INVERSIONES EN SUS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN, Y LA REPARACIÓN Y MEJORA EN DEPÓSITOS E INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EN DONDE EL COSTE DE ESTAS ACTUACIONES IMPOSIBILITA LA EJECUCIÓN REAL DE LAS MISMAS POR SU TITULAR, Y CUYO EFECTO SE TRADUCE EN UN IMPORTANTE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.

Enmienda núm. 110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	01	742.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.250.000

NUEVA LONJA EN EL PUERTO DE LA CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	226.02		150.000
12.00	12S	04	227.06		100.000
12.00	71P	12	639.09		1.000.000
				Total:	1.250.000

Justificación

EL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ COMPATIBILIZA EL USO PESQUERO CON EL RECREATIVO. ES UNO DE LOS DE MAYOR IMPORTANCIA DEL MEDITERRÁNEO POR EL NÚMERO DE CAPTURAS. ES NECESARIO IMPULSAR ESTA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA LONJA. ESTA NUEVA LONJA SE DEBE AJUSTAR A LAS NUEVAS EXIGENCIAS SANITARIAS, ADAPTÁNDOSE A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL SECTOR PESQUERO, CON ALMACENES, FÁBRICA DE HIELO, ZONA DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS Y ESPACIO DE SUBASTAS PARA 100 COMPRADORES.

Enmienda núm. 111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	71X	01	190.00	1.550.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 400.000.

ESTABILIDAD DEL PERSONAL Y REFORZAMIENTO DE LAS OCAS EN ANDALUCIA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	71X	01	226.16		200.000
12.39	71X	01	227.09		200.000
				Total:	400.000

Justificación

ESTABILIZAR CON CONTRATO ANUAL AL PERSONAL CON CONTRATO DE 9 MESES EN AGAPA. ESTE PERSONAL TRABAJA EN CENTROS PERIFÉRICOS DE AGAPA, PRINCIPALMENTE EN LAS DIFERENTES OCAS, CUYA LABOR DE APOYO ES INDISPENSABLE PARA, ENTRE OTRAS TAREAS, LA CORRECTA ATENCIÓN AL SECTOR AGRARIO ANDALUZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AYUDAS AGRARIAS Y GANADERA, PARA LA EJECUCIÓN DE FONDOS EUROPEOS EN PLAZO Y FORMA, DESARROLLANDO LABORES ESTRUCTURALES EN TALES CENTROS, Y QUE, EN LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD, QUEDAN DESATENDIDAS MUCHAS DE ESTAS TAREAS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	01	462.01	370.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 570.000.

APOYO A AYUNTAMIENTOS PARA PLAN DE ADICIONES

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.09	570.000
			Total:	570.000

Justificación

SE INCREMENTA ESTA PARTIDA POR RESULTAR INSUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA EN LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	460.00	5.255.040

Aumento: Se propone aumentar la partida en 962.000.

REFUERZO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA ATENCIÓN TEMPRANA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.01	962.000
			Total:	962.000

Justificación

SE AUMENTA ESTA PARTIDA POR INSUFICIENTE Y PORQUE YA SE REDUJO EN 400.000 EUROS 2024.

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	481.01	973.685

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000.

INSTITUCIONES Y FAMILIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO SALUD PÚBLICA.

CVE: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	150.62		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

SE AUMENTA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA REFORZAR LAS AYUDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLAN PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Enmienda núm. 119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.10

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DIABETES FADA: DIABETES (ENFOCADO AL USO DE NUEVOS DISPOSITIVOS).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y “PACIENTE EXPERTO” PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.11

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE REHABILITACIÓN CARDIACA DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		200.000
				Total:	200.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.12

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

FADACE (DAÑO CEREBRAL).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.13

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PARKINSON.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.14

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

14. FEDERACIÓN ALZHEIMER.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS,

CVE: BOPA_12_5065

CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.15

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL Y EN PRIMERA PERSONA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.16

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

FEDEMA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.17

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

AGRAFIM FIBROMIALGIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		100.000
				Total:	100.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.18

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

FEDER ANDALUCÍA ENFERMEDADES RARAS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.19

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

FEDERACIÓN ANDALUCÍA ENDOMETRIOSIS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		100.000
				Total:	100.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.20

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ANDALUCÍA COVID PERSISTENTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		100.000
				Total:	100.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.21

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

21. AOGRA Y ACCU OSTOMÍAS Y ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		250.000
				Total:	250.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS,

CVE: BOPA_12_5065

CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.22

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ASEPAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		100.000
				Total:	100.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y “PACIENTE EXPERTO” PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.23

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

LUPUS MÁLAGA Y ALUJA Y ALAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		250.000
				Total:	250.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.24

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

AVANZAX ALERGIAS ALIMENTARIAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		200.000
				Total:	200.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.25

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000.

ALCER ANDALUCÍA ENFERMEDAD RENAL.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		350.000
				Total:	350.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.26

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000.

ASPAYM LESIÓN MEDULAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		350.000
				Total:	350.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.27

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

ASOCIACIÓN MÁCULA-RETINA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		200.000
				Total:	200.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.28

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

TOLERANCIA CERO (PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO FETAL).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		200.000
				Total:	200.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS,

CVE: BOPA_12_5065

CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.29

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (ANDALUCÍA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y “PACIENTE EXPERTO” PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.30

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ASOCIACIONES DE MUJERES CÁNCER DE MAMA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		500.000
				Total:	500.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.31

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

ASOCIACIONES ELA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		200.000
				Total:	200.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.32

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

ASOCIACIONES EPILEPSIA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		200.000
				Total:	200.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.33

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000.

33. ASOCIACIONES PERSONAS CON ARTRITIS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.13		350.000
				Total:	350.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.34

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ASOCIACIONES CUIDADOS PALIATIVOS (INCLUIDOS PEDIÁTRICOS).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.13	500.000
			Total:	500.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.35

Creación: Se propone crear esta partida con 2.850.000.

OTRAS ASOCIACIONES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.13	2.850.000
			Total:	2.850.000

Justificación

SE CREA ESTE PROYECTO PARA:

1. DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN AUTOCUIDADOS (ESCUELA DE PACIENTES) Y "PACIENTE EXPERTO" PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y OTRAS,

cve: BOPA_12_5065

CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL EMPODERAMIENTO DE FAMILIAS Y PACIENTES, EN LÍNEA CON LOS PLANES INTEGRALES DESARROLLADOS POR LA CONSEJERÍA Y EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES MÁS AVANZADAS.

2. FINANCIAR SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADOS A PACIENTES Y FAMILIAS PROPORCIONADOS DESDE LAS ASOCIACIONES.

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	120.00	2.335.539

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y OTROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.02	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, YA QUE EL PESO DE LAS INSPECCIONES ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES CADA VEZ TIENEN MÁS PESO Y LAS PLANTILLAS ACTUALES NO SON SUFICIENTES

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	120.01	324.277

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y OTROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.02	500.000
			Total:	500.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, YA QUE EL PESO DE LAS INSPECCIONES ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES CADA VEZ TIENEN MÁS PESO Y LAS PLANTILLAS ACTUALES NO SON SUFICIENTES

Enmienda núm. 147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	120.02	614.985

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y OTROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.02	500.000
			Total:	500.000

Justificación

NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD, YA QUE EL PESO DE LAS INSPECCIONES ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES CADA VEZ TIENEN MÁS PESO Y LAS PLANTILLAS ACTUALES NO SON SUFICIENTES.

Enmienda núm. 148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41J	01	120.00	193.165

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.01	2.500.000
			Total:	2.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LAS PLANTILLAS DE PARA LA INSPECCIÓN DE CENTROS SANITARIOS, DADO EL VOLUMEN DE CONCIERTOS EN LA ACTUALIDAD, ENTRE OTRAS DE SUS IMPORTANTES FUNCIONES.

Enmienda núm. 149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41J	01	120.01	30.884

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE PROFESIONALES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.01	500.000
			Total:	500.000

Justificación

NECESIDAD DE AUMENTAR LAS PLANTILLAS DE PARA LA INSPECCIÓN DE CENTROS SANITARIOS, DADO EL VOLUMEN DE CONCIERTOS EN LA ACTUALIDAD, ENTRE OTRAS DE SUS IMPORTANTES FUNCIONES.

Enmienda núm. 153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	03	120.62	82.348.894

Aumento: Se propone aumentar la partida en 30.000.000.

RECLASIFICACIÓN TCAE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	30.000.000
			Total:	30.000.000

Justificación

EN ESTE AUMENTO SE CONSIDERA EL SALARIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO C1, SE MANTIENE COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL 16 (A AUMENTAR EN AÑOS SUCESIVOS) Y SE PERCIBIRÍA EL FRP QUE ACTUALMENTE `PERCIBEN LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS.

CVE: BOPA_12_5065

SE CONSIDERA TAMBIÉN EL CRP DEL TÉCNICO ESPECIALISTA, PAGAS EXTRAS Y EL INCREMENTO DEL VALOR DEL TRIENIO.

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	03	121.64	65.372.049

Aumento: Se propone aumentar la partida en 85.575.000.

CARRERA PROFESIONAL HOSPITALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	85.575.000
			Total:	85.575.000

Justificación

SE INCREMENTA LA CANTIDAD DESTINADA CARRERA PROFESIONAL PARA DAR RESPUESTA A LOS COMPROMISOS FIRMADOS CON LOS SINDICATOS Y A LAS EXPECTATIVAS DE LOS PROFESIONALES.

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	125.70

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

PERMISOS RETRIBUIDOS POR CUIDADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

Enmienda núm. 156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	120.62	6.741.185

Aumento: Se propone aumentar la partida en 10.000.000.

RECLASIFICACIÓN TCAE.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

EN ESTE AUMENTO SE CONSIDERA EL SALARIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO C1, SE MANTIENE COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL 16 (A AUMENTAR EN AÑOS SUCESIVOS) Y SE PERCIBIRÍA EL FRP QUE ACTUALMENTE PERCIBEN LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS.

SE CONSIDERA TAMBIÉN EL CRP DEL TÉCNICO ESPECIALISTA, PAGAS EXTRAS Y EL INCREMENTO DEL VALOR DEL TRIENIO.

Enmienda núm. 159

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	04	125.70

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

PERMISOS RETRIBUIDOS POR CUIDADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	05	120.62	32.014.714

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000.

RECLASIFICACIÓN TCAE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41G	06	489.00		20.000.000
				Total:	20.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

EN ESTE AUMENTO SE CONSIDERA EL SALARIO CORRESPONDIENTE AL GRUPO C1, SE MANTIENE COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL 16 (A AUMENTAR EN AÑOS SUCESIVOS) Y SE PERCIBIRÍA EL FRP QUE ACTUALMENTE PERCIBEN LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS.

SE CONSIDERA TAMBIÉN EL CRP DEL TÉCNICO ESPECIALISTA, PAGAS EXTRAS Y EL INCREMENTO DEL VALOR DEL TRIENIO.

Enmienda núm. 163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	125.70

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

PERMISOS RETRIBUIDOS POR CUIDADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	190.66

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

INCREMENTO DE PLANTILLA PARA PALIATIVOS PEDIÁTRICOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	223.02	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

NECESIDAD DE AMPLIAR LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS VEINTICUATRO, SIETE, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EN LAS OCHO PROVINCIAS ANDALUZAS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	190.67

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

INCREMENTO DE PLANTILLA PARA PODOLOGÍA (CINCUENTA PROFESIONALES).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	223.02	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

LA CONSEJERÍA ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE 8 PODÓLOGOS/AS PARA TODA ANDALUCÍA, LO QUE ES CLARAMENTE INSUFICIENTE. SE INCREMENTA ESTA PREVISIÓN PARA CONTAR CON PROFESIONALES DE PODOLOGÍA EN TODOS LOS DISTRITOS DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	190.68

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

INCREMENTO DE PLANTILLA PARA TERAPIAS COGNITIVAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	223.02	1.000.000
13.31	41C	06	227.13	1.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

NECESIDAD DE INCLUIR LAS TERAPIAS COGNITIVAS EN LA CARTERA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	190.69

Creación: Se propone crear esta partida con 189.600.000.

cve: BOPA_12_5065

INCREMENTO DE PLANTILLA PERSONAL DE SANIDAD: 12.000 PROFESIONALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		125.175.000
13.31	41G	06	489.00		64.425.000
				Total:	189.600.000

Justificación

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN DESPEDIDO A 18.000 PROFESIONALES QUE FUERON CONTRATADOS CON FONDOS COVID Y QUE ERAN ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLES POR REALIZAR FUNCIONES ESTRUCTURALES EN EL SAS.

EN ESTA ENMIENDA SE PRESUPUESTAN GASTOS PARA CONTRATAR A LOS 18.000 DESPEDIDOS.

HAY QUE DESTACAR QUE ANDALUCÍA TIENE LAS RATIOS DE PROFESIONALES – POBLACIÓN MÁS BAJA DE TODO EL PAÍS. ES POR ELLO QUE SE PLANTEA ESTA ENMIENDA DE AUMENTO DE LA PLANTILLA ESTRUCTURAL DEL SAS.

ESTE AUMENTO DE PLANTILLA DE 18.000 PROFESIONALES ES IMPRESCINDIBLE PARA:

1. MEJORAR EL COLAPSO DEL SISTEMA SANITARIO Y REDUCIR LAS DRAMÁTICAS LISTAS DE ESPERA

2. PARAR EL DERRUMBE DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y DOTAR A LOS EQUIPOS DE LOS PROFESIONALES QUE HAN PERDIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ADEMÁS DE FORTALECER AQUELLAS ZONAS CON MÁS PRESIÓN ASISTENCIAL. ASIMISMO, CON ESTE AUMENTO DE DOTACIÓN EN PERSONAL, PODRÁN INCORPORARSE A LA ATENCIÓN PRIMARIA OTROS PERFILES PROFESIONALES, MUY NECESARIOS, QUE CONTRIBUIRÁN A MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ESTE NIVEL DE ATENCIÓN Y AVANZAR EN UN MODELO QUE RESPONDA A LAS NUEVAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, TAL Y COMO SE RECOGE EN EL PACTO POR LA ATENCIÓN PRIMARIA. LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA HAN DE REFORZARSE CON PERFILES PROFESIONALES COMO LOS ACTUALES (REFORZAR LAS PLANTILLAS DE ENFERMERAS, AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS) Y NUEVAS CATEGORÍAS: TRABAJADORES SOCIALES, MATRONAS, FISIOTERAPEUTAS, REHABILITADORES, FARMACÉUTICOS, PSICÓLOGOS, TERAPEUTAS OCUPACIONALES, PODÓLOGOS/AS Y OTROS) Y CON UN PLAN DE INCENTIVOS DISEÑADO PARA ATRAER Y RETENER PROFESIONALES. SE INCLUYE ADEMÁS LA NECESIDAD DE REFORZAR LAS PLANTILLAS PROFESIONALES PARA MEJORAR LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN ANDALUCÍA.

3. RECUPERAR LOS CONSULTORIOS PERDIDOS Y LOS HORARIOS DE ATENCIÓN, RECUPERAR LOS SERVICIOS DESMANTELADOS EN LOS HOSPITALES COMARCALES Y LAS UNIDADES ESPECÍFICAS CERRADAS COMO LA UNIDAD DE ICTUS DE HUELVA.

4. MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA, GARANTIZANDO ESTE DERECHO CON INDEPENDENCIA DEL CÓDIGO POSTAL Y EQUIPARANDO LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PROFESIONALES DE URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS EN UN PLAZO DE 3 AÑOS. RECUPERAR LOS PUNTOS DE URGENCIAS PERDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

5. DAR UNA RESPUESTA REALISTA Y EFICAZ A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL, QUE PASA NECESARIAMENTE POR INCREMENTAR LAS PLANTILLAS, MUY LEJOS DE LAS RATIOS DE LA MAYORÍA DE CCAA DE NUESTRO PAÍS Y DE LAS RATIOS EUROPEAS.

CVE: BOPA_12_5065

6. MEJORAR LAS RATIOS DE ENFERMERAS ESCOLARES.

7. INCREMENTAR EL NÚMERO DE EQUIPOS DE CUIDADOS PALIATIVOS (INCLUIDOS PEDIÁTRICOS 24 HORAS) Y MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LOS MISMOS.

LA SANIDAD ANDALUZA NECESITA CON URGENCIA UN INCREMENTO IMPORTANTE EN LAS PLANTILLAS Y UNA MEJORA SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

SIN DUDA QUE ESTE REFUERZO EN PERSONAL CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES Y A MEJORAR LA CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ.

Enmienda núm. 175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	150.92

Creación: Se propone crear esta partida con 28.000.000.

COMPLEMENTO AL RENDIMIENTO PROFESIONAL COMO PARTE FIJA DEL SALARIO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		28.000.000
				Total:	28.000.000

Justificación

SE AUMENTA LA CANTIDAD DESTINADA AL COMPLEMENTO DEL RENDIMIENTO PROFESIONAL PARA QUE SE CONSOLIDE COMO PARTE FIJA DEL SALARIO.

Enmienda núm. 177

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.01	53.954.374

Aumento: Se propone aumentar la partida en 10.000.000.

PLAN DE AGRESIONES CENTROS SANITARIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	256.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO PARA PONER EN MARCHA UN PLAN DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES MÁS EFECTIVO Y QUE CUENTE CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA MINIMIZAR ESTE GRAVE PROBLEMA.

Enmienda núm. 178

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	460.00	2.015.104

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

REFUERZO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.01	1.000.000
13.31	41C	06	256.09	1.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

SE AUMENTA ESTA PARTIDA QUE SE HA VISTO DISMINUIDA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS RESPECTO AL AÑO 2018.

Enmienda núm. 180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	488.00	74.125.243

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

INCREMENTO DE PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.01	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

EN EL PRESUPUESTO ACTUAL NO SE CONTEMPLA LAS PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS PARA PLANTILLAS BÁSICAS, QUE NECESITAN MÁS DE 200.000 ANDALUCES (SE HAN ELIMINADO DEL CATÁLOGO

CVE: BOPA_12_5065

AUTONÓMICO EN 2022). CONSIDERAMOS QUE DEBERÍAN INCLUIRSE EN EL CATÁLOGO PROPIO DEL SAS, COMO ESTÁ PREVISTO EN LA NORMATIVA ESTATAL, JUNTO A OTRAS PRÓTESIS NO INCLUIDAS Y QUE DEBERÍAN SER OBJETO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	771.00	4.259.028

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.032.914.

INCREMENTO FINANCIACIÓN DE SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS Y PYMES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	11F	01	100.00	80.794
14.00	12S	01	100.00	321.391
14.00	31C	01	100.00	158.464
14.00	31M	01	100.00	80.794
14.00	32D	01	100.00	158.464
14.00	32K	01	100.00	77.669
14.00	72C	01	100.00	77.669
14.00	76A	01	100.00	77.669
			Total:	1.032.914

Justificación

LAS MICROEMPRESAS Y LAS PYMES, POR SU TIPOLOGÍA TIENEN MAYORES DIFICULTADES PARA ACOMETER CAMBIOS EN SUS SISTEMAS DE GESTIÓN PREVENTIVA Y TRAE COMO CONSECUENCIA QUE EN UN PORCENTAJE ALTO LOS ACCIDENTES LABORALES MORTALES SE PRODUZCAN EN LAS PYMES. ES POR ELLO POR LO QUE UN MAYOR PRESUPUESTO EN ESTA CONVOCATORIA AYUDA A UN MAYOR NUMERO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	13	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.048.113.

INCREMENTO PRESUPUESTO ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL PARA SU INSERCIÓN LABORAL.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	13	662.00		2.048.113
				Total:	2.048.113

Justificación

EN EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE EMPLEO, LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, FORMAN PARTE DE LOS COLECTIVOS CONSIDERADOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. DEL SERVICIO 18 SE RECIBEN 1.886.190 € PARA LA NECESARIA REPARACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA TRABAJAR SU FORMACIÓN E INSERCIÓN. SE HACE NECESARIO QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA INCREMENTE LA FINANCIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA QUE EN VEZ DE SER 189 EL NUMERO DE MUJERES BENEFICIARIAS ALCANCE AL MENOS EL DOBLE.

Enmienda núm. 186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32K	02	460.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.478.000.

INCREMENTAR FINANCIACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DE CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN EL PROGRAMA EMPLEA-T (LÍNEA 7).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	12S	02	212.00		315.000
14.00	12S	02	220.00		270.000
14.00	12S	02	227.04		244.000
14.00	12S	02	227.09		107.000
14.00	12S	02	602.00		125.000
14.00	12S	02	662.00		417.000
				Total:	1.478.000

Justificación

NECESARIO INCREMENTO DE LA PARTIDA PARA INCENTIVAR EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR PARTE DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	784.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.063.500.

MEDIDAS INTEGRALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	76A	01	226.06		89.500
14.00	76A	01	609.09		974.000
				Total:	1.063.500

Justificación

SE HACE NECESARIO PRESUPUESTAR PARTIDA PARA MEDIDAS QUE EVITEN EL CIERRE DE COMERCIOS. EN OCTUBRE CADA DÍA CERRARON EN ANDALUCÍA 17 COMERCIOS.

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.31	31O	01	483.00	1.950.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.060.000.

FINANCIACIÓN REACTIVACIÓN PROGRAMA PISA (PROGRAMA INTEGRAL DE SILICOSIS DE ANDALUCÍA EN EL MANIPULADO DE AGLOMERADOS DE CUARZO).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	12S	02	221.09		85.000
14.00	12S	02	222.01		975.000
				Total:	1.060.000

Justificación

LA SILICOSIS ES LA PRIMERA ENFERMEDAD PROFESIONAL EN ANDALUCÍA. PARA PREVENIR EL INCREMENTO DE TRABAJADORES/AS CON ESTA ENFERMEDAD LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEBE ACTUALIZAR EL PISA, DESARROLLAR CADA UNA DE SUS LÍNEAS DE ACTUACIÓN E INCORPORAR FINANCIACIÓN PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE REPARACIÓN PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR ESTE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 209

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	441.27	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 189.605.

FINANCIACIÓN UPA COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	100.00		32.139
15.00	12S	01	100.01		4.664
15.00	42J	01	100.00		15.846
15.00	42J	01	100.01		4.665
15.00	54A	01	100.00		7.766
15.00	54A	01	100.01		4.015
15.00	72A	01	100.00		15.846
15.00	72A	01	100.01		4.664
15.00	72A	01	226.06		100.000
				Total:	189.605

Justificación

LA PARTIDA DEDICADA A LA AYUDAS A LA ACREDITACIÓN DE IDIOMAS B1 O SUPERIOR SE HA CONGELADO POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO Y NOS PARECE INSUFICIENTE PUES LAS BECAS ASCIENDEN A UN MÁXIMO DE 300 EUROS POR PERSONA BENEFICIARIA QUE NO DA PARA SUFRAGAR UNOS CURSOS DE CALIDAD Y DE CIERTA EXTENSIÓN. DETRAEMOS LOS RECURSOS ESENCIALMENTE DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS QUE ESTE AÑO HAN SIDO EXCESIVAS (UN 15%). HEMOS DEJADO LA SUBIDA EN UN 5%. POR OTRA PARTE, SUSTRAEMOS 100.000 DE LA PARTIDA DE CONFERENCIAS Y CURSOS PUES HA AUMENTADO UN 245%.

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	761.00	5.673.138

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.500.000.

PROGRAMA DE APOYO A MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	443.64		4.500.000
				Total:	4.500.000

Justificación

LA DOTACIÓN ACTUAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO A MUNICIPIOS TURÍSTICOS RESULTA CLARAMENTE INSUFICIENTE PARA SATISFACER LAS CRECIENTES DEMANDAS Y NECESIDADES QUE ENFRENTAN LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS ANDALUCES. EL TURISMO ES UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA CLAVE EN NUESTRA COMUNIDAD Y SU CRECIMIENTO SOSTENIDO REQUIERE DE UN APOYO ADECUADO Y PROPORCIONAL EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CONSTITUYEN LOS PRINCIPALES PUNTOS DE ATRACCIÓN.

CON EL AUMENTO DEL NÚMERO DE MUNICIPIOS DESIGNADOS COMO TURÍSTICOS EN ANDALUCÍA, SE INCREMENTAN SIGNIFICATIVAMENTE LAS EXIGENCIAS SOBRE LOS RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS LOCALES. ESTA SITUACIÓN HACE NECESARIO REFORZAR EL PROGRAMA PARA RESPONDER DE MANERA EFECTIVA A LAS NECESIDADES DE ESTOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE MOVILIDAD, SOSTENIBILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, GESTIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS, PROMOCIÓN CULTURAL Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO.

EL INCREMENTO PROPUESTO DE 10 MILLONES DE EUROS BUSCA GARANTIZAR QUE TODOS LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS PUEDAN ACCEDER A LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OFRECER UNA EXPERIENCIA DE CALIDAD A LOS VISITANTES Y, AL MISMO TIEMPO, MEJORAR EL BIENESTAR DE SUS RESIDENTES. ESTE REFUERZO PRESUPUESTARIO ES CLAVE PARA ASEGURAR UN DESARROLLO TURÍSTICO EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE QUE BENEFICIE AL CONJUNTO DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 216

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	761.11	4.988.036

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.500.000.

PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	443.64		5.500.000
				Total:	5.500.000

Justificación

LAS GRANDES CIUDADES ANDALUZAS, COMO MOTORES DEL TURISMO URBANO, ENFRENTAN UNA CRECIENTE PRESIÓN POR PARTE DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, QUE GENERA MAYORES DEMANDAS EN

cve: BOPA_12_5065

TÉRMINOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, MOVILIDAD, SEGURIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO. ESTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE 10 MILLONES DE EUROS ESTÁ DESTINADO A GARANTIZAR QUE ESTAS CIUDADES PUEDAN AFRONTAR DE MANERA EFICAZ LOS RETOS QUE PLANTEA EL TURISMO MASIVO Y EL CRECIMIENTO SOSTENIDO DEL SECTOR.

ADEMÁS, EL AUGE DE LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN ESTAS URBES REQUIERE DE UNA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN QUE PERMITA COMPATIBILIZAR EL TURISMO CON EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LOS RESIDENTES Y EL EQUILIBRIO EN LOS BARRIOS. POR ELLO, ESTA PARTIDA ADICIONAL TAMBIÉN SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ZONIFICACIONES Y MEDIDAS QUE PERMITAN GESTIONAR DE MANERA ORDENADA Y SOSTENIBLE EL FENÓMENO DE LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO, GARANTIZANDO QUE EL TURISMO CONTINÚE SIENDO UNA FUENTE DE RIQUEZA Y PROGRESO PARA TODOS, SIN COMPROMETER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES LOCALES.

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	765.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE, PROFESIONALIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL SECTOR TURÍSTICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DIRIGIDO A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR TURÍSTICO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL. LOS PROGRAMAS ABARCARÁN FORMACIÓN EN SOSTENIBILIDAD, GESTIÓN TURÍSTICA, IDIOMAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL.

LA BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA EN EL SECTOR TURÍSTICO ANDALUZ EXIGE UN COMPROMISO DECIDIDO CON LA FORMACIÓN PERMANENTE DE SUS PROFESIONALES. EN UN ENTORNO EN CONSTANTE EVOLUCIÓN, MARCADO POR LA DIGITALIZACIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA CRECIENTE COMPETENCIA, LA CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL TURISMO SE CONVIERTE EN UN FACTOR CLAVE PARA MANTENER LA COMPETITIVIDAD DE ANDALUCÍA COMO DESTINO TURÍSTICO DE REFERENCIA.

ESTE PLAN DE FORMACIÓN TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PERMITAN A LOS PROFESIONALES DEL SECTOR ADAPTARSE A LOS CAMBIOS Y A

CVE: BOPA_12_5065

LAS DEMANDAS DE UN MERCADO EN TRANSFORMACIÓN. ADEMÁS, SE PONE UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL, UNA CUESTIÓN QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES Y A LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL DEL SECTOR. LA FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL NO SOLO MEJORA LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SINO QUE TAMBIÉN INCREMENTA LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO AL VISITANTE.

LA PROFESIONALIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE SON LA BASE PARA CONSTRUIR UN TURISMO DE CALIDAD, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, QUE SEA CAPAZ DE ANTICIPARSE A LAS TENDENCIAS GLOBALES Y A LAS NUEVAS DEMANDAS DE LOS VIAJEROS. LA INVERSIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES TURÍSTICOS NO SOLO GENERA UN IMPACTO POSITIVO EN TÉRMINOS DE EMPLEABILIDAD, SINO QUE REFUERZA EL COMPROMISO DE ANDALUCÍA CON UN MODELO DE TURISMO DE EXCELENCIA, DONDE LA CALIDAD DEL SERVICIO, LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y LA INNOVACIÓN VAN DE LA MANO.

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	761.04	5.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000.

FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ES UN COMPONENTE ESENCIAL DEL ASPECTO SOCIAL DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL TURISMO. GARANTIZAR QUE TODOS LOS ESPACIOS TURÍSTICOS Y EL PATRIMONIO CULTURAL SEAN ACCESIBLES PARA TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN FÍSICA, SENSORIAL O COGNITIVA, ES UN COMPROMISO CLAVE HACIA UNA SOCIEDAD MÁS INCLUSIVA Y EQUITATIVA. ESTA ENMIENDA PROPONE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE 5 MILLONES DE EUROS PARA FOMENTAR LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN, ASEGURANDO QUE TODOS, SIN EXCEPCIÓN, PUEDAN DISFRUTAR DEL TURISMO Y PARTICIPAR PLENAMENTE DE LA RIQUEZA PATRIMONIAL ANDALUZA.

EL TURISMO DEBE SER UN SECTOR INCLUSIVO QUE FACILITE LA PARTICIPACIÓN NO SOLO DE LOS VISITANTES, SINO TAMBIÉN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR. PARA ELLO, ES IMPERATIVO ADAPTAR Y MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS, ASÍ COMO DISEÑAR Y EJECUTAR MEDIDAS

CVE: BOPA_12_5065

QUE ASEGUREN LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. ESTO INCLUYE ACCIONES COMO LA ADECUACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS, LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ACCESIBLE, LA CREACIÓN DE CONTENIDOS INCLUSIVOS Y LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD.

ASEGURAR EL ACCESO AL TURISMO Y AL DISFRUTE DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL COMO UN DERECHO EFECTIVO, Y NO COMO UN PRIVILEGIO LIMITADO, CONTRIBUIRÁ A UNA EXPERIENCIA TURÍSTICA DE CALIDAD, INTEGRADORA Y SOSTENIBLE. LA INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD NO SOLO GENERA UN IMPACTO POSITIVO EN TÉRMINOS SOCIALES, SINO QUE TAMBIÉN MEJORA LA COMPETITIVIDAD Y LA IMAGEN DE ANDALUCÍA COMO DESTINO TURÍSTICO QUE SE PREOCUPA POR EL BIENESTAR Y LA IGUALDAD DE TODOS SUS VISITANTES Y CIUDADANOS.

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	765.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

FONDO DE ADAPTACIÓN A LA SEQUÍA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR TURÍSTICO.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	17	743.01		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO A APOYAR A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A LA SEQUÍA, INCLUYENDO MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL AGUA, EL USO DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO HÍDRICO, Y EL FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES TURÍSTICAS.

LA CRISIS CLIMÁTICA, Y EN PARTICULAR LA SEQUÍA, ES UNO DE LOS DESAFÍOS MÁS APREMIANTES QUE ENFRENTA EL SECTOR TURÍSTICO EN ANDALUCÍA. LA ESCASEZ DE RECURSOS HÍDRICOS Y LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DE UN SECTOR CON ALTA DEMANDA CONSTITUYEN UN RETO ESTRUCTURAL QUE DEBE ABORDARSE DE MANERA PRIORITARIA. ESTE FONDO TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS, PROMOVIENDO LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA Y LA ENERGÍA, PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD.

EL TURISMO, COMO UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, DEBE SER EJEMPLO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS. ESTE FONDO PERMITIRÁ IMPLEMENTAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS AVANZADAS PARA EL AHORRO DE AGUA, TALES

cve: BOPA_12_5065

COMO SISTEMAS DE RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN, ASÍ COMO MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS. LA COMBINACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA GESTIÓN HÍDRICA Y ENERGÉTICA CONTRIBUIRÁ A PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES.

ESTE ESFUERZO ES TAMBIÉN UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER LA REPUTACIÓN DE ANDALUCÍA COMO UN DESTINO TURÍSTICO COMPROMETIDO CON LA SOSTENIBILIDAD, CAPAZ DE LIDERAR LA TRANSICIÓN HACIA PRÁCTICAS RESPONSABLES EN EL USO DE RECURSOS NATURALES. CON UNA INVERSIÓN ESTRATÉGICA EN ADAPTACIÓN Y EFICIENCIA, NO SOLO SE GARANTIZA LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO, SINO QUE SE GENERAN BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES QUE DEPENDEN DE ESTA INDUSTRIA CLAVE.

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	771.04

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

AYUDAS A EMPRESAS ANDALUZAS DEL SECTOR TURÍSTICO PARA LA RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y MEJORA DE CONDICIONES LABORALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	443.64		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

EL SECTOR TURÍSTICO ANDALUZ, CLAVE PARA LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD, DEPENDE DE LA LABOR DE LAS CAMARERAS DE PISO, QUIENES DESEMPEÑAN UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO HOTELERO. NO OBSTANTE, ESTAS TRABAJADORAS SUELEN ENFRENTAR ELEVADAS TASAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL, MUCHAS VECES DERIVADAS DE SOBREESFUERZOS Y CONDICIONES ERGONÓMICAS INADECUADAS. LA RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO, ESPECIALMENTE CON LA INSTALACIÓN DE CAMAS ELEVABLES Y OTROS ELEMENTOS ERGONÓMICOS, ES ESENCIAL PARA REDUCIR LA CARGA FÍSICA ASOCIADA A SU LABOR, MEJORANDO SU SEGURIDAD, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

ESTE FONDO, DOTADO CON 10 MILLONES DE EUROS, SE INSPIRA EN INICIATIVAS EXITOSAS DE OTRAS REGIONES, COMO BALEARES, Y BUSCA ADAPTARSE A LA MAGNITUD Y DIVERSIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO ANDALUZ, QUE ABARCA DESDE ZONAS COSTERAS Y CIUDADES PATRIMONIALES HASTA DESTINOS RURALES. LA MEJORA DE LAS CONDICIONES ERGONÓMICAS Y LABORALES NO SOLO TENDRÁ UN IMPACTO POSITIVO EN LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS TRABAJADORAS, SINO QUE TAMBIÉN REFORZARÁ LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR, CONSOLIDANDO A ANDALUCÍA COMO UN DESTINO TURÍSTICO QUE APUESTA POR LA EXCELENCIA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

cve: BOPA_12_5065

CON ESTA INVERSIÓN, SE PERSIGUE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO A LOS VISITANTES, OPTIMIZAR LAS CONDICIONES LABORALES DE UN COLECTIVO CLAVE Y FOMENTAR UNA IMAGEN DE SOSTENIBILIDAD Y COMPROMISO SOCIAL EN EL TURISMO ANDALUZ. LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTAS AYUDAS REPERCUTIRÁN NO SOLO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS TRABAJADORAS, SINO TAMBIÉN EN LA EXPERIENCIA TURÍSTICA GLOBAL, GARANTIZANDO LA SOSTENIBILIDAD Y LA MEJORA CONTINUA DEL SECTOR.

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	775.03	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.000.

LÍNEA DE AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL ES UNO DE LOS PRINCIPALES DESAFÍOS QUE ENFRENTA EL SECTOR TURÍSTICO EN LA ACTUALIDAD. LA CAPACIDAD DE ADAPTARSE A LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS, IMPLEMENTAR SOLUCIONES DIGITALES INNOVADORAS Y OFRECER SERVICIOS TURÍSTICOS DE CALIDAD A TRAVÉS DE CANALES DIGITALES ES CLAVE PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR Y ATRAER A UN TURISMO MÁS INFORMADO Y EXIGENTE. ESTA ENMIENDA PROPONE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE 3 MILLONES DE EUROS PARA REFORZAR LA LÍNEA DE AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO, FACILITANDO EL ACCESO DE EMPRESAS DEL SECTOR A RECURSOS QUE LES PERMITAN MODERNIZARSE Y ADAPTARSE A LAS NUEVAS DEMANDAS DEL MERCADO.

LA DIGITALIZACIÓN NO SOLO MEJORA LA EFICIENCIA Y LA GESTIÓN OPERATIVA DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS, SINO QUE TAMBIÉN CONTRIBUYE A PERSONALIZAR LA EXPERIENCIA DEL VISITANTE, FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROMOVER UNA OFERTA TURÍSTICA MÁS ACCESIBLE, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE. APOYAR A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR EN SU PROCESO DE DIGITALIZACIÓN ES ESENCIAL PARA QUE ANDALUCÍA PUEDA POSICIONARSE COMO UN DESTINO MODERNO, DINÁMICO Y A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA.

ADEMÁS, LA INVERSIÓN EN DIGITALIZACIÓN PERMITE MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LOS FLUJOS TURÍSTICOS, FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, Y PROMOVER NUEVAS FORMAS DE TURISMO MÁS SEGURAS Y ADAPTADAS A LAS NECESIDADES POSPANDEMIA. ESTO REFUERZA EL ATRACTIVO DE ANDALUCÍA COMO UN DESTINO INTELIGENTE, CAPAZ DE

CVE: BOPA_12_5065

ANTICIPAR Y RESPONDER A LOS RETOS DEL MERCADO GLOBAL, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y GENERANDO OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	11	609.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO TURÍSTICO (TASA TURÍSTICA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75D	17	743.03		500.000
				Total:	500.000

Justificación

EN EL CONTEXTO ACTUAL, CARACTERIZADO POR EL INCREMENTO DEL FLUJO TURÍSTICO Y LAS DEMANDAS CRECIENTES SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SE HACE NECESARIA LA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE PERMITAN A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS GENERAR INGRESOS ADICIONALES DE MANERA JUSTA, EQUITATIVA Y SOSTENIBLE. LA INTRODUCCIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA DE GESTIÓN MUNICIPAL, DISEÑADA COMO VOLUNTARIA Y FLEXIBLE, SE ERIGE COMO UNA HERRAMIENTA EFECTIVA Y PROBADA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.

LOS INGRESOS OBTENIDOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTA FIGURA DEBEN SER REINVERTIDOS EXCLUSIVAMENTE EN LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS TURÍSTICOS Y SOSTENIBILIDAD DEL DESTINO. DE ESTA MANERA, SE GARANTIZA UNA EXPERIENCIA DE CALIDAD PARA LOS VISITANTES Y BENEFICIOS TANGIBLES PARA LA COMUNIDAD LOCAL. ESTE ESTUDIO PROPORCIONARÁ UN MARCO RIGUROSO PARA EVALUAR LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ADAPTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TASA TURÍSTICA A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA MUNICIPIO ANDALUZ.

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	17	609.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ESTUDIO PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS (VFT) EN ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75D	17	743.03		500.000
				Total:	500.000

Justificación

EL MODELO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DEBE SER CAPAZ DE INTEGRAR LAS OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS QUE CONLLEVA EL CRECIENTE DESARROLLO DE LAS VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS (VFT), ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES, LA SOSTENIBILIDAD DE LOS DESTINOS Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA. LA EXPANSIÓN INCONTROLADA DE LAS VFT EN CIERTAS ZONAS DE NUESTRA COMUNIDAD HA GENERADO PROBLEMAS DE SATURACIÓN, AFECTANDO LA HABITABILIDAD Y ELEVANDO EL PRECIO DE LA VIVIENDA.

PARA DAR RESPUESTA A ESTA COMPLEJA REALIDAD, SE HACE NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LAS ZONAS SATURADAS POR VFT, QUE PERMITA IDENTIFICAR Y DELIMITAR AQUELLAS ÁREAS MÁS AFECTADAS POR LA PRESIÓN TURÍSTICA Y AQUELLAS QUE CUENTAN CON POTENCIAL PARA UN DESARROLLO EQUILIBRADO. ESTE ANÁLISIS DEBERÁ PLASMARSE EN UN MAPA QUE IDENTIFIQUE CLARAMENTE LAS ZONAS AMENAZADAS Y AQUELLAS CON OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO, ACOMPAÑADO DE UN CATÁLOGO DE RECOMENDACIONES O UNA GUÍA DE DIRECTRICES QUE FACILITE A LOS AYUNTAMIENTOS LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

ESTA HERRAMIENTA SERÁ CLAVE PARA GARANTIZAR QUE EL TURISMO EN ANDALUCÍA SIGA SIENDO UN MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EQUILIBRANDO LOS DERECHOS DE RESIDENTES, TURISTAS Y OPERADORES. ADEMÁS, FORTALECERÁ LA CAPACIDAD DE LOS MUNICIPIOS PARA GESTIONAR EL FENÓMENO TURÍSTICO DE MANERA ADAPTADA A SUS NECESIDADES Y PARTICULARIDADES, FAVORECIENDO UN DESARROLLO TURÍSTICO MÁS INCLUSIVO Y SOSTENIBLE.

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	82A	01	489.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.309.664.

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	82A	01	100.00		158.464
16.00	82A	01	100.01		1.200
16.00	82A	01	226.16		150.000
16.00	82A	01	487.01		1.000.000
				Total:	1.309.664

cve: BOPA_12_5065

Justificación

CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A FOMENTAR ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA. ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR A ESTUDIANTES, INVESTIGADORES Y PROFESIONALES ANDALUCES LA OPORTUNIDAD DE PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES, LA CONSTITUCIÓN, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS, ASÍ COMO LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE PROMUEVE LA UNIÓN EUROPEA. TAMBIÉN SE BUSCARÁ GENERAR PROPUESTAS DE FUTURO Y APORTAR SOLUCIONES INNOVADORAS A LOS RETOS QUE ENFRENTA EUROPA EN EL CONTEXTO GLOBAL ACTUAL.

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.09

Creación: Se propone crear esta partida con 2.019.151.

PROGRAMA BONO ALQUILER JOVEN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	100.00		77.669
17.00	43B	01	210.00		1.500.000
17.00	43B	01	226.09		254.753
17.00	43B	01	227.09		186.729
				Total:	2.019.151

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	01	611.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.074.650.

INVERSION EN OBRA VARIANTE OESTE DE CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51A	01	100.00	77.669
17.00	51A	01	210.00	20.000
17.00	51A	01	212.00	50.000
17.00	51A	01	213.00	30.000
17.00	51A	01	213.01	20.000

CVE: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	01	214.00		100.000
17.00	51A	01	221.09		583.000
17.00	51A	01	226.02		10.000
17.00	51A	01	226.03		12.100
17.00	51A	01	226.06		161.881
17.00	51A	01	226.11		10.000
				Total:	1.074.650

Enmienda núm. 242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	606.00

Creación: Se propone crear esta partida con 8.952.424.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DESDE AVRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	100.00		243.722
17.00	12S	01	110.00		331.153
17.00	12S	01	170.01		3.008.311
17.00	12S	01	190.00		1.614.178
17.00	12S	01	204.00		19.560
17.00	12S	01	205.00		5.000
17.00	12S	01	212.00		300.000
17.00	12S	01	219.00		4.500
17.00	12S	01	220.00		420.000
17.00	12S	01	221.16		2.000.000
17.00	12S	01	222.01		30.000
17.00	12S	01	226.01		9.000
17.00	12S	01	226.02		40.000
17.00	12S	01	226.03		715.000
17.00	12S	01	226.06		9.000
17.00	12S	01	226.09		13.000
17.00	12S	01	230.00		50.000
17.00	12S	01	231.00		45.000
17.00	12S	01	233.00		50.000
17.00	12S	02	215.00		20.000
17.00	12S	02	221.01		25.000
				Total:	8.952.424

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	606.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.166.304.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DESDE AVRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	02	100.00	521.368
17.00	12S	02	202.00	400.000
17.00	12S	02	204.00	23.000
17.00	12S	02	205.00	7.000
17.00	12S	02	212.00	180.000
17.00	12S	02	213.00	50.000
17.00	12S	02	213.01	50.000
17.00	12S	02	214.00	20.000
17.00	12S	02	215.00	20.000
17.00	12S	02	220.00	60.000
17.00	12S	02	220.01	16.000
17.00	12S	02	221.09	90.000
17.00	12S	02	221.17	3.000
17.00	12S	02	222.01	261.936
17.00	12S	02	223.02	2.500
17.00	12S	02	223.09	4.500
17.00	12S	02	226.02	40.000
17.00	12S	02	226.03	51.000
17.00	12S	02	226.04	15.000
17.00	12S	02	226.06	8.000
17.00	12S	02	226.09	4.500
17.00	12S	02	227.06	28.500
17.00	12S	02	227.09	40.000
17.00	12S	02	230.00	200.000
17.00	12S	02	233.00	70.000
			Total:	2.166.304

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	606.02

Creación: Se propone crear esta partida con 158.464.

cve: BOPA_12_5065

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DESDE AVRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	100.00		158.464
				Total:	158.464

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	606.03

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA PÚBLICA DESDE AVRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	228.51		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	606.04

Creación: Se propone crear esta partida con 4.835.508.

PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA PÚBLICA DESDE AVRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.51	43A	01	100.90		412.034
17.51	43A	01	223.02		39.869
17.51	43A	01	226.02		13.500
17.51	43A	01	226.06		33.900
17.51	43A	01	226.09		75.723
17.51	43A	01	227.07		62.146
17.51	43A	01	227.09		206.177
17.51	43A	01	227.19		200.000
17.51	43A	02	100.90		438.730
17.51	43A	02	226.09		297.830
17.51	43A	02	227.09		3.055.599
				Total:	4.835.508

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	227.90

Creación: Se propone crear esta partida con 711.212.

ESTUDIO PREVIO A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL ESTADO DEL SISTEMA FERROVIARIO INTRACOMUNITARIO Y CERCANIAS DE ANDALUCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.52	51B	01	100.90		425.886
17.52	51B	01	204.00		50.000
17.52	51B	01	226.02		155.000
17.52	51B	01	230.00		55.047
17.52	51B	01	231.00		25.279
				Total:	711.212

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	609.00

Creación: Se propone crear esta partida con 155.339.

TRABAJOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL ESTADO DEL SISTEMA FERROVIARIO INTRACOMUNITARIO Y CERCANÍAS DE ANDALUCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	100.00		155.339
				Total:	155.339

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	609.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.038.000

TRABAJOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL ESTADO DEL SISTEMA FERROVIARIO INTRACOMUNITARIO Y CERCANIAS DE ANDALUCIA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	220.00		100.000
17.00	51B	05	221.09		400.000
17.00	51B	05	223.02		400.000
17.00	51B	05	226.06		19.000
17.00	51B	05	226.08		19.000
17.00	51B	05	227.06		20.000
17.00	51B	05	228.52		80.000
				Total:	1.038.000

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.53	51C	01	602.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.595.385.

PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES PORTUARIAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.53	51C	01	100.90		264.385
17.53	51C	01	226.09		270.000
17.53	51C	01	227.09		45.000
17.53	51C	01	240.00		1.016.000
				Total:	1.595.385

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000.

INCREMENTO TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PARA APOYO FAMILIAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31D	01	226.06		40.000
18.00	31D	01	227.06		50.000
18.00	31D	01	228.51		260.000
				Total:	350.000

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.04	3.926.998

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.860.000.

INCREMENTO AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	227.00	100.000
18.00	31E	01	226.02	140.000
18.00	31E	01	226.06	1.200.000
18.00	31E	01	227.06	120.000
18.00	31E	03	226.02	150.000
18.00	31E	03	226.09	150.000
			Total:	1.860.000

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	14.743.954

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000.

REFUERZO EQUIPOS ATENCIÓN MENORES EN RIESGO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	170.01	400.000
18.00	12S	01	222.01	200.000
18.00	12S	01	226.02	10.000
18.00	12S	01	226.06	10.000
18.00	12S	01	227.06	30.000
18.00	31E	01	100.00	50.000
18.00	31E	01	609.05	150.000
18.00	31E	03	131.09	500.000
18.00	31E	03	672.00	150.000
			Total:	1.500.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	465.04	11.302.623

Aumento: Se propone aumentar la partida en 10.000.000.

TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A FAMILIAS LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	226.06	10.000.000
			Total:	10.000.000

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	486.03	963.600

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.300.000.

ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O TRATA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	226.02	700.000
18.00	31E	18	226.06	1.600.000
			Total:	2.300.000

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	16	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.350.000.

PROGRAMA URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL EN MUNICIPIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	16	227.09	2.000.000
18.00	31G	16	228.30	150.000

CVE: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	16	228.51		200.000
				Total:	2.350.000

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	01	227.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

BONIFICACIÓN SERVICIOS CPA PARA PERSONAS MAYORES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	05	226.09		1.200.000
				Total:	1.200.000

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	444.01	5.778.466

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

AUMENTO TRANSFERENCIA A FAISEM PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	01	226.02		200.000
18.00	31R	05	220.00		100.000
18.00	31R	05	226.09		200.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	01	714.00

Creación: Se propone crear esta partida con 750.000

CREACIÓN RESIDENCIA DE DÍA ARQUITECTO LEOZ DE CÁDIZ.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	01	713.01		750.000
				Total:	750.000

Enmienda núm. 272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	03	602.00	464.700

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

REDACCIÓN DE VARIOS PROYECTOS PARA RESIDENCIAS EN CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	03	662.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	18	610.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

REDACCIÓN PROYECTO PARA RESIDENCIA EN FUENTE LA LANCHA CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	713.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	18	662.00	23.332.259

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000.

CONSTRUCCIÓN NUEVO CPA DE LOPERA (JAÉN).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

IMPULSO MEDIDAS LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	212.00		200.000
18.00	12S	02	220.00		100.000
18.00	12S	02	222.01		700.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	234.02	8.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 250.000.

PUESTA EN MARCHA CONSEJO ANDALUZ LGTBI.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	02	202.00		200.000
18.00	12S	02	212.00		50.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	234.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

cve: BOPA_12_5065

REALIZACIÓN Y DESARROLLO PACTO ANDALUZ POR LA DIVERSIDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31T	01	226.02		80.000
18.00	31T	01	226.06		300.000
18.00	31T	01	227.06		40.000
18.00	31T	01	227.09		45.000
18.00	31T	01	228.42		35.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	32E	02	484.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.250.000.

CREACIÓN PROGRAMA URGENCIAS SOCIALES RENTA MÍNIMA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	32E	01	226.02		25.000
18.00	32E	01	226.06		30.000
18.00	32E	01	227.06		100.000
18.00	32E	01	228.51		1.000.000
18.00	32E	01	611.30		95.000
				Total:	1.250.000

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar la partida en 70.000.

AYUDAS ASOCIACIONES PARA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	226.02	25.000
18.31	31T	01	226.06	15.000
18.31	31T	01	227.06	15.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	31T	02	226.06		15.000
				Total:	70.000

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	18	480.00	400.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

AYUDAS ASOCIACIONES Y FAMILIAS PARA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	31T	18	226.12		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	18	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

INCREMENTO PARA AYUDAS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	31T	18	226.12		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	234.00	3.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 12.000.

AUMENTO DE FINANCIACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES CAPM.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	02	202.00		12.000
				Total:	12.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	02	202.00	100.000
18.31	32G	02	212.00	95.000
18.31	32G	02	222.01	40.000
18.31	32G	02	226.02	25.000
18.31	32G	02	226.06	105.000
18.31	32G	02	226.08	1.400
18.31	32G	02	230.00	12.000
18.31	32G	02	231.00	10.000
18.31	32G	03	602.00	8.000
18.31	32G	03	605.00	4.600
18.31	32G	03	662.00	94.000
18.31	32G	03	665.00	5.000
			Total:	500.000

Enmienda núm. 296

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	443.62	6.010.166

Aumento: Se propone aumentar la partida en 180.000.

APERTURA ALBERGUE INTURJOVEN DE CONSTANTINA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	226.06	100.000
18.32	32F	01	226.12	80.000
			Total:	180.000

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	485.01	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 164.100.

cve: BOPA_12_5065

FOMENTO ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y GRUPOS JUVENILES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.32	32F	01	228.42		20.000
18.32	32F	01	230.00		11.000
18.32	32F	01	231.00		15.000
18.32	32F	01	232.00		100
18.32	32F	01	233.00		18.000
18.32	32F	01	649.09		100.000
				Total:	164.100

Enmienda núm. 300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	227.09	

SUPRIMIR LA PARTIDA PROPUESTA QUE CONTIENE LA FINANCIACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL TELÉFONO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Enmienda núm. 303

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	460.02	11.000.941

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000.

INCREMENTO REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ASSDA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31R	01	213.00		2.500.000
18.51	31R	01	228.30		2.500.000
				Total:	5.000.000

Enmienda núm. 304

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.51	31R	01	460.03

Creación: Se propone crear esta partida con 4.500.000.

cve: BOPA_12_5065

AUMENTO TRANSFERENCIA DE ASSDA PARA REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MUNICIPIOS PARA VALORACIÓN DEPENDENCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31R	01	216.02		1.000.000
18.51	31R	01	222.00		2.000.000
18.51	31R	01	226.02		100.000
18.51	31R	01	226.04		250.000
18.51	31R	01	227.06		1.000.000
18.51	31R	01	231.00		150.000
				Total:	4.500.000

Enmienda núm. 305

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	480.01	410.439.059

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000.

IMPULSO FIGURA ASISTENTE PERSONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31R	01	222.00		2.500.000
18.51	31R	01	222.01		1.500.000
				Total:	4.000.000

Enmienda núm. 307

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	480.01	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000.

AUMENTO APORTACIÓN A LA COORDINADORA ANDALUZA ONGD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.52	82B	01	227.09		100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 309

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	490.00	75.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 125.000.

AUMENTO APORTACIÓN A AECID CONTRIBUCIÓN ANDALUZA COOPERACIÓN ACCIÓN HUMANITARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	228.30	125.000
			Total:	125.000

Enmienda núm. 310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	490.01	100.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000.

AUMENTO A CRUZ ROJA PARA AYUDA HUMANITARIA EMERGENCIA INTERNACIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	226.06	50.000
18.52	82B	01	227.06	50.000
			Total:	100.000

Enmienda núm. 311

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	31I	01	227.06	225.439

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000.

INCREMENTAR CUANTIAS PARA ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS EXHUMACIONES GRANDES FOSAS DE ANDALUCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45D	04	227.09	500.000
			Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

INCREMENTAR LOS CREDITOS PARA ACOMPAÑAR LOS COMPROMISOS DEL COMISIONADO DE LA CONCORDIA CON EL TEJIDO ASOCIATIVO MEMORIALISTA, DE CARA A IMPULSAR EXHUMACIONES QUE CUENTAN CON EL RESPALDO DE OTRAS ADMINISTRACIONES, INCIDIENDO DE MANERA PARTICULAR EN LA FOSA MONUMENTO (SEVILLA), FOSA DEL CEMENTERIO DE SAN EUFRASIO (JAÉN) Y FOSA EN EL CEMENTERIO DE LA SOLEDAD (HUELVA).

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45E	01	760.02	225.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 775.000.

INCREMENTAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES PARA SUBVENCIONES PARA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46A	01	853.01	775.000
			Total:	775.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA SUBVENCIONES PARA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS QUE APARECEN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025 ES SUSTANCIALMENTE INSUFICIENTE EN RELACIONES A LOS 785 MUNICIPIOS ANDALUCES. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 344% EL CRÉDITO INICIAL.

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	01	760.03

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

INCORPORAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES PARA SUBVENCIONES DESTINADAS AL REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES SE HAN REDUCIDO UN 40.5%. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES IGUALAR EL CRÉDITO INICIAL PREVISTO EN 2024, INCORPORANDO UNA NUEVA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS.

Enmienda núm. 316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45E	01	774.02	118.350

Aumento: Se propone aumentar la partida en 170.950.

INCREMENTO AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		170.950
				Total:	170.950

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS SUBVENCIONES AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ PRESENTAN UN RECORTE DEL 45%. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTARU UN 10% LAS AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ, SOBRE EL CRÉDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	01	774.03

Creación: Se propone crear esta partida con 399.924.

INCORPORAR AYUDAS INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PYMES CULTURALES.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		399.924
				Total:	399.924

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS AYUDAS PARA FACILITAR LA INTRODUCCION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PYMES CULTURALES HAN DESAPARECIDO. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LAS AYUDAS PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS PYMES CULTURALES, SOBRE EL CRÉDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 318

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46A	01	761.02	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.290.000.

INCREMENTAR CUANTÍA PARA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVA POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		2.290.000
				Total:	2.290.000

Justificación

DESTACAR EL IMPULSO A LOS PROYECTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEL FÚTBOL SALA DE JAÉN Y PISCINA DEL LEVANTE EN CÓRDOBA”.

Enmienda núm. 319

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	01	486.00	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 165.000

INCREMENTAR CUANTIA A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO “FOMENTO DEL DEPORTE”.

CVE: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		165.000
				Total:	165.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LA CUANTÍA PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO “FOMENTO DEL DEPORTE”, SE HAN REDUCIDO EN 105.00 EUROS. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LA CUANTIA PARA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO “FOMENTO DEL DEPORTE”, SOBRE EL CREDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	01	489.02

Creación: Se propone crear esta partida con 110.000.

INCORPORAR CUANTÍA APOYO A LA CREACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN TODAS LAS CATEGORIAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		110.000
				Total:	110.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LA CUANTÍA PARA APOYO A LA CREACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN TODAS LAS CATEGORIAS, SE HAN ELIMINADO. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LA CUANTIA PARA APOYO A LA CREACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN TODAS LAS CATEGORIAS, SOBRE EL CREDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 321

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	03	787.01	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 140.000.

INCREMENTAR CUANTIA AYUDAS AL DEPORTE ADAPTADO MODALIDAD FDD.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		140.000
				Total:	140.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LA CUANTÍA PARA AYUDAS AL DEPORTE ADAPTADO SE HA REDUCIDO EN 100.00 EUROS. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LA CUANTIA PARA AYUDAS AL DEPORTE ADAPTADO, SOBRE EL CREDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 322

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.31	45F	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

INCORPORAR CUANTIA PARA ARTICULO 12 PERSONAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE ESTÁ ADAPTÁNDOSE A LAS NUEVAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD REALIZANDO CAMBIOS EN SU ORGANIZACIÓN PARA AGILIZAR PROCESOS EN LA ATENCION AL VISITANTE. LOS CAMBIOS INCIDEN DE MANERA ESPECIAL, SOBRE EL PERSONAL DEL CENTRO QUE HA MOSTRADO SU PREDISPOSICION A LOS CAMBIOS. ANTE LA NECESARIA NEGOCIACION COLECTIVA, Y CON EL FIN ULTIMO DE LOS ACUERDOS ENTRE PARTES, SE HACE NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE CUANTIAS.

Enmienda núm. 325

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	45E	01	470.02	734.780

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.210.635.

INCREMENTO SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNICAS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	45E	01	227.18		1.210.635
				Total:	1.210.635

Justificación

INCREMENTO DEL CRÉDITO INICIAL DESTINADO A SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNICAS. EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNICAS PRESENTAN UN RECORTE DEL 41.5%. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNICAS, SOBRE EL CRÉDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 326

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	45E	01	470.03	108.131

Aumento: Se propone aumentar la partida en 155.029.

INCREMENTO SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS FLAMENCO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	45E	01	227.18		155.029
				Total:	155.029

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS FLAMENCO PRESENTAN UN RECORTE DEL 45.1%. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS ARTES FLAMENCO, SOBRE EL CRÉDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 327

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	45E	01	470.04	30.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.

INCREMENTO SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	45E	01	227.18		3.000
				Total:	3.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA PRESENTA UN INCREMENTO DEL 10.2%. LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO PRESENTAN UNA CONGELACIÓN DEL CRÉDITO INICIAL. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCREMENTAR UN 10% LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO, SOBRE EL CRÉDITO INICIAL QUE CONTEMPLABA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	45E	01	470.05

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

INCORPORAR SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA INTERNALIZACIÓN DEL FLAMENCO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	45E	01	227.18		250.000
				Total:	250.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE NO RECOGE ESTE PROPÓSITO DE MANERA EXPLICITA. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCORPORAR LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA INTERNALIZACIÓN DEL FLAMENCO, MÁXIME CUANDO SE ESPERA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO EN EL EJERCICIO 2025.

Enmienda núm. 329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	45E	01	470.06

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

INCORPORAR SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL SECTOR FLAMENCO PARA PARTICIPAR EN FERIAS PROFESIONALES.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	45E	01	227.18		100.000
				Total:	100.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTE NO RECOGE ESTE PROPOSITO DE MANERA EXPLICITA.. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCORPORAR LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL SECTOR FLAMENCO PARA PARTICIPAR EN FERIAS PROFESIONALES, MAXIME CUANDO SE ESPERA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN ESTRATEGICO DEL FLAMENCO EN EL EJERCICIO 2024.

Enmienda núm. 330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	45E	01	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

INCORPORAR SUBVENCIONES A FESTIVALES PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO FLAMENCO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.51	45E	01	227.18		300.000
				Total:	300.000

Justificación

EL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA HACE DESAPARECER ESTAS SUBVENCIONES. EL PLANTEAMIENTO DE LA ENMIENDA ES INCORPORAR LAS SUBVENCIONES A FESTIVALES PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO FLAMENCO, MÁXIME CUANDO SE ESPERA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL FLAMENCO EN EL EJERCICIO 2025.

Enmienda núm. 332

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	684.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

INTERVENCIÓN ENTORNO LOS CACHORROS (ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA EN MONACHIL).

CVE: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	12S	01	220.00		40.000
20.00	12S	01	222.01		35.000
20.00	12S	01	659.09		25.000
				Total:	100.000

Justificación

SE PRETENDE LA MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO LOS CACHORROS EN MONACHIL (ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA).

Enmienda núm. 334

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 626.776.

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	12S	02	220.00		94.200
20.00	12S	02	220.01		1.250
20.00	12S	02	220.02		14.700
20.00	12S	02	222.01		516.626
				Total:	626.776

Justificación

REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS FORESTALES SIGUIENTES:

VÍA FORESTAL CAMINO DEL PAREDÓN QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE CAMPILLO DE ARENAS, NOALEJO, FRAILES Y CASTILLO DE LOCUBÍN, LA VÍA FORESTAL EL MOLINILLO DE POZO ALCÓN Y LA ?SEGUNDA FASE DE LA VÍA FORESTAL TRANSVERSAL DE LAS VILLAS.

Enmienda núm. 335

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	687.02

Creación: Se propone crear esta partida con 325.381.

LIMPIEZA MONTE SIERRA PARAPANDA Y SIERRA MADRID, ÍLLORA (GRANADA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	12S	02	100.00		91.365
20.00	12S	02	100.01		3.000
20.00	12S	02	226.01		3.550
20.00	12S	02	226.02		21.500
20.00	12S	02	226.03		71.000
20.00	12S	02	226.06		50.000
20.00	12S	02	226.09		4.834
20.00	12S	02	227.09		80.132
				Total:	325.381

Justificación

SE PRETENDE LA LIMPIEZA MONTE SIERRA PARAPANDA Y SIERRA MADRID, ÍLLORA (GRANADA).

Enmienda núm. 337

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	413.20

Creación: Se propone crear esta partida con 1.020.460.

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS RURALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	12S	01	226.01		11.000
20.00	12S	01	226.02		5.500
20.00	12S	01	226.03		700.000
20.00	12S	01	226.04		20.000
20.00	12S	01	226.06		75.000
20.00	12S	01	226.08		40.000
20.00	12S	01	226.11		31.800
20.00	12S	01	226.16		50.000
20.00	12S	01	227.07		7.160
20.00	12S	01	227.09		80.000
				Total:	1.020.460

cve: BOPA_12_5065

Justificación

AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS RURALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS.

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	660.01

Creación: Se propone crear esta partida con 201.000.

ARREGLO DEL REFUGIO DE LA RINCONADA EN NIGÜELAS (GRANADA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	12S	01	220.01		43.000
20.00	12S	01	629.09		158.000
				Total:	201.000

Justificación

DEBIDO AL MAL ESTADO DEL REFUGIO DE LA RINCONADA EN NIGÜELAS, SE PRETENDE SU REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO.

Enmienda núm. 342

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	12S	01	149.95	64.134

Aumento: Se propone aumentar la partida en 988.025.

ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	100.00	191.124
20.00	12S	01	110.00	331.153
20.00	12S	01	165.00	30.000
20.00	44D	01	100.00	13.097
20.00	44E	01	100.00	13.097
20.51	12S	01	100.90	200.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.51	12S	01	220.00		58.224
20.51	12S	01	220.01		28.308
20.51	12S	01	220.02		36.546
20.51	12S	01	222.01		68.535
20.51	12S	01	226.02		13.229
20.51	12S	01	226.09		4.712
				Total:	988.025

Justificación

RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA).

Enmienda núm. 344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73A	01	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.070.115.

CREAR COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN BARRIADAS CON CORTES DE ELECTRICIDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73A	01	100.00		80.794
21.00	73A	01	100.01		23.328
21.00	73A	01	227.06		115.000
21.00	73A	01	228.51		264.518
21.00	73B	01	100.00		80.794
21.00	73B	01	100.01		23.328
21.00	73B	01	226.02		15.000
21.00	73B	01	226.06		202.380
21.00	73B	01	226.09		40.000
21.00	73B	01	227.06		473.700
21.51	73A	01	100.90		64.572
21.51	73A	01	227.08		520.500
21.51	73A	01	227.09		166.201
				Total:	2.070.115

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 358

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	609.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.694.265.

TRANSFERENCIA DE EXPLOTACIÓN A VEIASA PARA AQUISICIÓN ESTACIONES DE ITV MÓVILES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	226.02	20.000
21.00	12S	01	226.03	300.000
21.00	12S	01	226.16	20.000
21.00	12S	01	227.09	57.574
21.00	12S	02	227.04	116.691
21.00	73A	01	227.06	230.000
21.00	73A	01	228.51	150.000
21.00	73B	01	226.06	400.000
21.00	73B	01	227.06	400.000
			Total:	1.694.265

Enmienda núm. 359

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	770.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.359.767.

FOMENTO DE LA REINDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	100.00	321.391
21.00	12S	01	100.01	46.649
21.00	12S	01	110.00	331.153
21.00	12S	01	221.09	15.000
21.00	12S	01	222.01	18.000
21.00	12S	01	226.03	400.000
21.00	12S	01	227.06	30.000
21.00	12S	01	227.09	57.574
21.00	12S	01	602.00	70.000
21.00	12S	01	605.00	70.000
			Total:	1.359.767

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 362

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12A	01	411.01	9.106.383

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.450.000.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12A	01	100.00	50.000
22.00	12A	01	226.02	40.000
22.00	12A	01	226.03	200.000
22.00	12A	01	226.04	50.000
22.00	12A	01	226.06	175.000
22.00	12A	01	226.09	25.000
22.00	12A	01	227.06	900.000
22.00	12A	01	227.07	10.000
			Total:	1.450.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA CONSEJERÍA AL IAAP PARA INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA COMPENSAR EL RECORTE DE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	483.00	52.600.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 8.000.000.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14C	01	227.13	8.000.000
			Total:	8.000.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

INCREMENTO DE UN 20% LA PARTIDA DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ACORDE AL SUPUESTO INCREMENTO ANUNCIADO POR LA ORDEN DE BASES Y MÓDULO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y QUE NO HA TENIDO AÚN SU REFLEJO PRESUPUESTARIO.

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	602.00	11.536.498

Aumento: Se propone aumentar la partida en 24.205.000

INVERSIONES NUEVAS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	03	213.00	45.000
22.00	14B	03	213.01	4.000
22.00	14B	03	215.00	10.000
22.00	14B	03	220.00	30.000
22.00	14B	03	221.08	300.000
22.00	14B	03	221.09	125.000
22.00	14B	03	222.01	30.000
22.00	14B	03	223.02	950.000
22.00	14B	03	226.02	10.000
22.00	14B	03	227.00	100.000
22.00	14B	03	227.06	15.000
22.00	14B	03	227.09	225.000
22.00	14B	03	230.00	30.000
22.00	14B	03	231.00	50.000
22.00	14B	04	220.00	1.500.000
22.00	14B	04	221.01	100.000
22.00	14B	04	221.02	700.000
22.00	14B	04	221.03	50.000
22.00	14B	04	221.09	800.000
22.00	14B	04	222.01	5.000.000
22.00	14B	04	222.03	400.000
22.00	14B	04	223.02	2.000.000
22.00	14B	04	226.02	1.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	226.06		30.000
22.00	14B	04	227.00		4.000.000
22.00	14B	04	227.01		6.000.000
22.00	14B	04	227.06		200.000
22.00	14B	04	227.09		500.000
22.00	14B	04	227.12		1.000.000
				Total:	24.205.000

Justificación

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA: DOTACIÓN PARA INVERSIONES EN SEDES JUDICIALES PENDIENTES DE EJECUTAR O CON NECESIDADES DE INVERSIÓN.

– CIUDAD DE LA JUSTICA DE JAÉN.

– CIUDAD DE LA JUSTICIA DE CÁDIZ.

– JUZGADOS DE ALGECIRAS (CÁDIZ).

– CIUDAD DE LA JUSTICIA DE HUELVA

– EDE DE LA FISCALÍA SUPERIOR (GRANADA).

– JUZGADOS DE MARBELLA (MÁLAGA).

– AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOTRIL (GRANADA).

– JUZGADOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	01	460.04	2.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000.

FONDO PARA MUNICIPIOS DEL RETO DEMOGRÁFICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14C	01	227.13		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

AUMENTO DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INCONDICIONADAS A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) HASTA LOS 5.000.000 M€ ATENDIENDO LAS REIVINDICACIONES DE LA PLATAFORMA IGUALES.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 366

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	01	464.00	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000.

PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12A	01	220.01	1.000
22.00	12A	01	226.02	4.000
22.00	12A	01	227.06	30.000
22.00	12A	01	227.07	10.000
22.00	12S	01	100.00	50.000
22.00	14C	01	227.13	174.000
22.00	81A	01	100.00	35.000
22.00	81A	01	220.01	15.000
22.00	81A	01	226.02	5.000
22.00	81A	01	226.06	13.000
22.00	81A	01	226.08	3.000
22.00	81A	01	227.06	3.000
22.00	81A	01	227.07	7.000
			Total:	350.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS DOTACIONES DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DESDE LA PROPIA CONSEJERÍA.

Enmienda núm. 368

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	01	765.00	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

TRANSFERENCIA DE CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES PARA INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS Y OBRAS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12A	01	233.00	300.000
22.00	12S	01	204.00	15.000
22.00	12S	01	213.00	8.000
22.00	12S	01	214.00	30.000
22.00	12S	01	215.00	15.000
22.00	12S	01	220.00	125.000
22.00	12S	01	220.01	40.000
22.00	12S	01	221.03	60.000
22.00	12S	01	221.04	15.000
22.00	12S	01	221.09	55.000
22.00	12S	01	222.01	100.000
22.00	12S	01	223.02	15.000
22.00	12S	01	223.09	6.000
22.00	12S	01	226.01	13.000
22.00	12S	01	226.02	35.000
22.00	12S	01	226.03	20.000
22.00	12S	01	226.04	5.000
22.00	12S	01	226.06	4.000
22.00	12S	01	227.06	80.000
22.00	12S	01	227.07	30.000
22.00	12S	01	227.09	100.000
22.00	12S	02	100.00	50.000
22.00	14C	01	227.13	879.000
			Total:	2.000.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS DOTACIONES DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS Y OBRAS, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y MUNICIPAL DESDE LA CONSEJERÍA.

Enmienda núm. 369

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	01	765.01	3.200.419

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CORPORACIONES LOCALES PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12S	01	227.00	300.000
22.00	12S	01	227.01	150.000
22.00	12S	01	230.00	125.000
22.00	12S	01	231.00	90.000
22.00	12S	01	233.00	90.000
22.00	12S	02	214.00	30.000
22.00	12S	02	220.00	100.000
22.00	12S	02	220.01	6.000
22.00	12S	02	221.09	50.000
22.00	12S	02	223.02	5.000
22.00	12S	02	223.09	7.000
22.00	12S	02	226.09	4.000
22.00	12S	02	227.00	220.000
22.00	12S	02	227.01	220.000
22.00	12S	02	227.09	25.000
22.00	14C	01	227.13	578.000
			Total:	2.000.000

Justificación

INCREMENTO DE LAS DOTACIONES DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y MUNICIPAL DESDE LA CONSEJERÍA.

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	81A	01	765.02

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

FONDO PARA MUNICIPIOS DEL RETO DEMOGRÁFICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14C	01	227.13	20.000.000
			Total:	20.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

CREACIÓN DE UN FONDO DE FINANCIACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE RETO DEMOGRÁFICO PARA MUNICIPIOS RURALES CON RIESGO DE FINANCIACIÓN.

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	01	768.00	64.502.320

Aumento: Se propone aumentar la partida en 11.000.000.

PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14C	01	227.13	11.000.000
			Total:	11.000.000

Justificación

INCREMENTO DEL 15% DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA PARTIDA DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN FUNCIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN ESTE EJERCICIO 2024.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

Enmienda núm. 377, de adición

Exposición de motivos, párrafo nuevo

Se propone añadir un nuevo párrafo a la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

«Por lo que se refiere a los tributos propios, se establece en el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m³, que será aplicable desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025, con objeto de paliar los efectos de la actual inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general».

Enmienda núm. 378, de adición

Exposición de motivos, párrafo nuevo

Se propone añadir un nuevo párrafo a la exposición de motivos, dentro del apartado relativo a las disposiciones adicionales, con la siguiente redacción:

cve: BOPA_12_5065

«En el ejercicio 2025, para continuar dando cumplimiento a las recomendaciones efectuadas mediante las auditorías operativas del sector público instrumental de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobará la extinción, fusión o integración de la Empresa Pública de Gestión del Suelo (EPGASA) en la Dirección General de Patrimonio, al haberse detectado un sistema de doble gestión en las funciones llevadas a cabo por EPGASA desde su creación y las desarrolladas en todo momento por la Dirección General de Patrimonio, adscrita a la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos».

Enmienda núm. 379, de modificación

Artículo 8, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8, incluyendo un segundo párrafo, que quedaría redactado como sigue:

«El contrato programa deberá contar con la dotación suficiente para garantizar que el gasto medio por habitante se equipare a la media nacional. Del mismo modo, las retribuciones de los médicos de atención temprana, médicos de familia y pediatras sean equiparadas a las de los médicos de atención hospitalaria. Esta dotación de recursos se plasmará en dicho contrato de manera progresiva a lo largo del ejercicio de 2025 y los años venideros, alcanzando la auténtica equiparación al finalizar la legislatura».

Enmienda núm. 380, de modificación

Artículo 9

Se propone modificar el artículo 9, incluyendo un tercer párrafo, que quedaría redactado como sigue:

«Se incluirá en este ejercicio el abono de la deuda salarial de la paga extraordinaria por antigüedad (PEA) en la empresa, con el compromiso de abonarla al personal incluido en el pago delegado que acredite veinticinco años de servicios a los docentes de los colegios concertados de la región».

Enmienda núm. 381, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10, incluyendo un tercer párrafo, que quedaría redactado como sigue:

«Los créditos presupuestados para la atención social a la dependencia deberán garantizar ser suficientes para que la Administración respete el plazo máximo entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia, que será de seis meses».

Enmienda núm. 382, de modificación

Artículo 13, apartado 1, párrafo segundo

Se propone modificar el párrafo segundo del artículo 13.1, que quedaría redactado como sigue:

cve: BOPA_12_5065

«En las agencias, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado. No obstante, para cubrir dicha tasa se priorizará la reordenación del personal del sector público andaluz, concretamente de aquellos entes instrumentales que estén más saturados de personal, y siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad».

Enmienda núm. 383, de modificación

Artículo 13, apartado 3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

«3. Durante el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter fijo o indefinido o temporal, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, y se priorizará la reordenación del personal que se encuentre operativo en el sector público instrumental».

Enmienda núm. 384, de modificación

Artículo 16

Se propone modificar el artículo 16, con la siguiente redacción:

«1. En el año 2025, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente de la Junta de Andalucía	71.667,36

Las retribuciones de los consejeros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los viceconsejeros y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

cve: BOPA_12_5065

	Euros
Consejeros y asimilados	66.858,96
Viceconsejeros y asimilados	62.740,44

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga extra Euros
Consejeros y asimilados	1.838,29
Viceconsejeros y asimilados	2.080,00

Las retribuciones de las personas titulares de las direcciones generales y asimilados y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2024 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.733,36	14.948,16
Complemento de destino	15.516,60	15.111,84
Complemento específico	25.870,32	17.115,96

Las pagas extraordinarias que correspondan a los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados Euros	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados Euros
Sueldo	844,01	768,69

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de los consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

cve: BOPA_12_5065

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	71.667,36
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	70.535,16

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las direcciones generales, consejerías o viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2025, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y, en todo caso, aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se podrán actualizar como máximo en la misma proporción que las fijadas en el apartado 1, y con los límites establecidos para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales, o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

5. A las retribuciones reguladas en los apartados anteriores les será de aplicación lo establecido en la disposición adicional tercera.

6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido

cve: BOPA_12_5065

en el artículo 12.1 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos».

Enmienda núm. 385, de modificación

Artículo 29, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 29, con la siguiente redacción:

«1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones, cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las subvenciones de aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario».

Enmienda núm. 386, de adición

Artículo 29, apartado 4, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 29, con la siguiente redacción:

«4. Las subvenciones destinadas a entidades locales quedarán condicionadas a la efectiva rendición y remisión de la cuenta general fijada en cada caso por la normativa».

Enmienda núm. 387, de modificación

Artículo 33, apartado 1, letra *d)*

Se propone modificar la letra *d)* el artículo 33.1, con la siguiente redacción:

«*d)* Ejecución de encargos a medios propios previo informe de la Intervención General que acredite la imposibilidad de que dicho encargo pueda llevarse a cabo por la propia Junta de Andalucía».

Enmienda núm. 388, de modificación

Artículo 38, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 38.1, con la siguiente redacción:

cve: BOPA_12_5065

«1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, al Consejo de Gobierno a incrementar únicamente la deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores. El saldo vivo de la deuda de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2025, no podrá superar el correspondiente saldo a 1 de enero de 2025, salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores».

Enmienda núm. 389, de modificación

Artículo 39, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 39, con la siguiente redacción:

«1. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, no podrán concertar operaciones de crédito que incrementen su endeudamiento, más allá de aquellas autorizaciones de endeudamiento conferidas por leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores, cuando se clasifiquen dentro del subsector “Administración regional” del sector “Administraciones públicas”, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea».

Enmienda núm. 390, de adición

Artículo 45, apartado 4, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 45, que queda redactado como sigue:

«4. El Consejo de Gobierno elaborará y remitirá anualmente a la Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Parlamento de Andalucía un plan de publicidad institucional en el que se incluyan las principales campañas publicitarias efectuadas en el año anterior, con información detallada del gasto y los medios de comunicación adjudicatarios, así como las que se pretendan llevar a cabo en el ejercicio corriente».

Enmienda núm. 391, de modificación

Disposición adicional decimoquinta

Se propone modificar la disposición adicional decimoquinta, quedando redactada como sigue:

«*Decimoquinta. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles con reserva de uso temporal.*

A efectos de lo establecido en el artículo 87 in fine de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza durante el ejercicio 2024 a la persona titular de

cve: BOPA_12_5065

la Consejería competente en materia de hacienda para la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada ley.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda para la enajenación de bienes inmuebles, en los términos del artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

Previa celebración de nuevos contratos de arrendamiento, se emitirá un informe técnico que analice tanto su viabilidad económica como las posibles ubicaciones alternativas en edificios e instalaciones próximos en uso por la Junta de Andalucía».

Enmienda núm. 392, de modificación

Disposición adicional decimonovena

Se propone modificar la disposición adicional decimonovena, con la siguiente redacción:

«*Decimonovena. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del fondo para 2023 y alcanzará un importe de 535.000.000 euros para el año 2025, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 131.771.545,83 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 111.461.743,48 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 88.434.488,02 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 203.332.222,67 euros.

No se producirá la asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a aquellos municipios que no hayan efectuado la efectiva rendición de la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Consejería competente en materia de hacienda, tal y como indica la disposición final cuarta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 393, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«*XXX. Adaptaciones técnicas necesarias para la integración del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.*

En el ejercicio 2025 se iniciarán los procedimientos para integrar el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, absorbiendo la consejería las competencias de dicha entidad».

Enmienda núm. 394, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional XXX, con la siguiente redacción:

«*XXX. Extinción, fusión o integración de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., (EPGASA)*

El Consejo de Gobierno autorizará durante el ejercicio 2025 la extinción, fusión o integración de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a través de la cesión global de activos y pasivos de la citada entidad a favor de la Dirección General de Patrimonio, con la transmisión en bloque de todo el patrimonio de dicha mercantil pública a la Junta de Andalucía, la cual pasará a ser sucesora universal de todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la anterior.

La persona titular de la Dirección-Gerencia de EPGASA realizará las actuaciones necesarias tendentes al cumplimiento de lo previsto en ese acuerdo una vez se produzca.

La persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho acuerdo una vez se produzca».

Enmienda núm. 395, de adición

Disposición adicional XXX, nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«*XXX. Instrumento financiero Garantía Vivienda Joven.*

La Consejería competente en materia de hacienda efectuará las modificaciones presupuestarias y adaptaciones técnicas necesarias para incrementar una de las líneas del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FeyDE), la línea «Andalucía financiación empresarial», que cuenta con la sublínea «Instrumento financiero Garantía Vivienda Joven», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 396, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone crear una nueva disposición adicional XXX, con la siguiente redacción:

«*XXX. Exenciones temporales de tasas portuarias para el sector pesquero.*

1. Los sujetos pasivos de la tasa T4 a la pesca fresca, regulada en el artículo 55 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, estarán exentos del cumplimiento de la obligación de pago de la referida tasa que se devengue durante el ejercicio 2024.

2. Los sujetos pasivos de la tasa T7 por ocupación de superficie, regulada en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, que sean pertenecientes al sector pesquero y ocupantes del dominio público portuario de Andalucía mediante compromisos de ocupación suscritos con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, estarán exentos del cumplimiento de la obligación de pago de la parte de la cuota correspondiente al ejercicio 2024.

3. Los sujetos pasivos de las tasas por ocupación privativa y aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, reguladas en los artículos 63 y 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, ocupantes del dominio público portuario de Andalucía pertenecientes al sector pesquero, estarán exentos del cumplimiento de la obligación de pago de la cuota correspondiente al ejercicio 2024.

4. Estas exenciones serán prorrogables al ejercicio siguiente».

Enmienda núm. 397, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«*XXX. Adaptaciones técnicas necesarias para la integración de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA).*

En el ejercicio 2025 se iniciarán los procedimientos para integrar la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA) en la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea».

Enmienda núm. 398, de modificación

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«*XXX. Suspensión permanente de la cuota íntegra del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.*

1. Para los hechos imponibles del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma que se devenguen desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025, correspondientes a periodos de facturación, cuya fecha fin de lectura esté comprendida entre el 1 de

cve: BOPA_12_5065

enero y el 31 de diciembre de 2025, se establece la siguiente cuota fija por disponibilidad y la siguiente tarifa progresiva por tramos para el cálculo de la cuota variable:

a) La cuota fija para usos domésticos establecida en el artículo 86 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, será de cero euros al mes por usuario.

b) La tarifa progresiva por tramos aplicable a la base liquidable para el cálculo de la cuota variable, establecida en el artículo 87 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, será la siguiente:

1.	Uso doméstico:	
	Consumo entre 2 m³ y 10 m³/vivienda /mes.	0 euros/m³
	Consumo superior a 10 m³ hasta 18 m³/vivienda/mes.	0 euros/m³
	Consumo superior a 18 m³/vivienda /mes.	0 euros/m³
2.	Usos no domésticos:	
	Consumo por m³/mes.	0 euros/m³
	Pérdidas en redes de abastecimiento.	0 euros/m³
3.	Fugas de agua en la instalación interior de suministro.	0 euros/m³

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, para el ejercicio de devengo de cada año se mantienen las obligaciones de presentación de autoliquidaciones y declaración anual que se indican en los artículos 89 y 89 bis de la Ley 9/2010, de 30 de julio, las cuales deben comprender la totalidad de los hechos imponibles devengados en el período a que las mismas se refieran.

3. La aplicación de lo dispuesto en la letra *b)* del apartado 3 del artículo 89 bis de la Ley 9/2010, de 30 de julio, a las autoliquidaciones correspondientes al ejercicio de devengo de cada año en ningún caso podrá dar lugar a un importe total con resultado negativo. Cuando ocurra tal circunstancia, el sustituto del contribuyente deberá optar por lo indicado en la letra *a)* del citado apartado».

Enmienda núm. 399, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta

Se propone añadir una nueva disposición adicional vigesimocuarta, con la siguiente redacción:

«*Vigesimocuarta. Exención de tasas para los profesionales del sector primario.*

Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente ley y hasta el día 31 de diciembre de 2025, se establece una exención del pago para quienes soliciten la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de las siguientes tasas reguladas en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

– Por servicios facultativos veterinarios.

– Por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros.

cve: BOPA_12_5065

– Por servicios facultativos agronómicos.

– Por inscripción en el Registro Integrado Industrial de Andalucía de nuevas empresas y establecimientos industriales, así como por ampliación, modificación, traslado o cambio de titularidad de empresas y establecimientos industriales.

Estas exenciones serán prorrogables al ejercicio siguiente».

Enmienda núm. 400, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone modificar la disposición derogatoria única, añadiendo lo siguiente:

«*h)* Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

i) Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

j) Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

k) Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

l) Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía».

Enmienda núm. 401, de supresión

Disposición final segunda

Se propone suprimir la disposición final segunda, relativa a la modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Justificación

Las recomendaciones reales efectuadas como resultado de las auditorías operativas del sector público instrumental de la Junta de Andalucía aconsejaban que la Dirección General de Patrimonio pudiera desarrollar las funciones de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., (EPGASA), por lo que se trata de unos de los entes recomendados para su extinción, fusión o integración.

Enmienda núm. 402, de modificación

Disposición final cuarta

Se propone modificar la disposición final cuarta, quedando redactada como sigue:

«Cuarta. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

cve: BOPA_12_5065

UNO. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, quedando redactado como sigue:

"1. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en los casos que proceda, se establece una deducción del 6% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación del inmueble que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la vivienda tenga la calificación de protegida, de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que el adquirente sea menor de 40 años. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales".

DOS. Se elimina el apartado 2 del artículo 9.

TRES. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

"Artículo 10. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

1. Tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15%, con un límite máximo de 1.200 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, los contribuyentes que a la fecha del devengo del impuesto sean menores de 35 años o mayores de 65 años, o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas, siempre que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda, haciendo constar su número de identificación fiscal (NIF) en la correspondiente autoliquidación.

2. Podrán beneficiarse también de esta deducción aquellos contribuyentes ascendientes que formen parte de una familia numerosa, así como aquellos que en la fecha del devengo del impuesto se hallen en situación de desempleo y hayan soportado cargas familiares.

3. No obstante, cuando a la fecha del devengo del impuesto el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, la deducción prevista en este artículo será del 15%, con el límite de 1.300 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.

4. En caso de tributación conjunta, el requisito que origine el derecho a aplicar esta deducción deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

5. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, la misma se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con los límites máximos de deducción previstos para cada caso".

CUATRO. Se modifica el artículo 11, que queda redactado como sigue:

"Artículo 11. Deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.

1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 1.200 euros por el primer hijo, 1.600 euros por el

cve: BOPA_12_5065

segundo, 2.500 euros por el tercero y 2.750 por el cuarto hijo y siguientes, ya sea nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento como en cada uno de los dos períodos impositivos siguientes.

2. No obstante, el importe de la deducción será de 1.600 euros desde el primer hijo si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

3. En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 600 euros por cada hijo o, en su caso, por cada menor.

4. Solo tendrán derecho a practicar la deducción los padres que convivan con los hijos nacidos o adoptados. Cuando los hijos nacidos o adoptados convivan con ambos progenitores, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

5. En caso de acogimiento familiar, únicamente podrá aplicar la deducción el contribuyente que no haya recibido ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía vinculadas con el acogimiento. Asimismo, será necesario que el menor conviva con el contribuyente al menos 90 días durante el período impositivo en el que se produzca el acogimiento.

No dará lugar a esta deducción el supuesto de acogimiento familiar preadoptivo cuando se ha producido la adopción del menor durante el periodo impositivo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la deducción por adopción".

CINCO. Se modifica el artículo 13, que queda redactado como sigue:

«Artículo 13. Deducción autonómica para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años.

1. Los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 200 euros.

2. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta".

SEIS. Se añade un nuevo artículo 13 bis, que queda redactado como sigue:

"Artículo 13 bis. Deducción autonómica por atención y cuidado de ascendiente mayor de 65 años.

1. Los contribuyentes podrán aplicarse una deducción de 500 euros por cada ascendiente mayor de 65 años que conviva con él, por el que puedan aplicarse el mínimo por ascendientes a que se refiere el artículo 59 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción respecto de los mismos ascendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales".

SIETE. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 14, que quedan redactados como sigue:

"1. Los contribuyentes que sean ascendientes y formen parte de una familia numerosa tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas,

CVE: BOPA_12_5065

una deducción de 600 euros, en el caso de familias numerosas de categoría general, y de 1.200 euros para el caso de familias de categoría especial".

3. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros, en caso de tributación individual, o a 100.000 euros, en caso de tributación conjunta".

OCHO. Se modifica el artículo 15 en los siguientes términos:

"Artículo 15. Deducción autonómica por gastos educativos.

1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de escolaridad obligatoria, de enseñanza de idiomas, tanto escolar como extraescolar, de informática, de actividades deportivas, así como de enseñanzas musicales y artísticas, con un máximo de 300 euros anuales por cada descendiente.

2. Se considerarán gastos educativos, también, aquellos relacionados con la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar de los hijos o descendientes durante las etapas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica. El porcentaje de deducción aplicable para este caso será del 5% de los gastos de adquisición.

2 bis. Se considerarán gastos de enseñanza extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, las cantidades satisfechas en contraprestación por los servicios de enseñanza de dichas materias prestados por otro tipo de centros no comprendidos en el apartado 2, ya sean privados o públicos, oficiales o no, tales como las academias y las escuelas oficiales de idiomas. También tendrán dicha consideración las cantidades abonadas a personas físicas, dadas de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas (IAE), en contraprestación por clases particulares que se impartan sobre dichas materias en domicilios particulares o en lugares no destinados u organizados específicamente a tal fin.

3. Esta deducción se aplicará respecto de aquellos descendientes por los que se tenga derecho al mínimo por descendiente regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

5. Tendrá derecho a aplicar esta deducción quien satisfaga de forma efectiva los gastos. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, la misma se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con el límite máximo de deducción previsto en el apartado 1.

6. El derecho a disfrutar de la deducción se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60".

NUEVE. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 18, que quedan redactados como sigue:

"1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 500 euros por persona con discapacidad.

cve: BOPA_12_5065

3. Asimismo, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, conforme a la normativa estatal reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, el contribuyente podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad resultante de aplicar el 20% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de cuota fija que sea por cuenta del empleador o empleadora, de conformidad con lo establecido en el Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

En caso de empleadores que pertenezcan a una familia numerosa, la deducción es del 40%, con el límite de deducción de 600 euros anuales.

Únicamente tendrá derecho a esta deducción el contribuyente titular del hogar familiar que conste como tal en la Tesorería General de la Seguridad Social, por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación".

DIEZ. Incluir cinco nuevos artículos y establecer la enumeración correspondiente con el resto de artículos, de modo que quedarían redactados como sigue:

"Artículo XX. Deducción autonómica por gastos en salud bucodental.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas de un 30%, y hasta un máximo de 150 euros, sobre las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en gastos de salud bucodental de carácter no estético, generado por él mismo o por algún miembro de la familia que conviva con él.

2. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.

3. Cuando sean varios los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales.

Artículo XXI. Deducción autonómica por gastos en productos de apoyo como prótesis, sillas de ruedas, gafas o audífonos.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas de un 30%, y hasta un máximo de 150 euros, sobre las cantidades satisfechas en periodo impositivo en gastos de productos de apoyo como prótesis, sillas de ruedas, cristales graduados o audífonos.

2. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.

3. Cuando sean varios los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales.

Artículo XXII. Deducción autonómica para aquellos contribuyentes afectados por la creación del ITSGF.

cve: BOPA_12_5065

Los contribuyentes que opten por la primera opción recogida en la disposición transitoria quinta de la presente ley tendrán una deducción en la cuota autonómica del IRPF que compense la creación de dicho tributo estatal.

Artículo XXIII. Deducción por adquisición de vehículo debido a la circunstancia familiar.

Aquellos contribuyentes que por circunstancias vean incrementada su unidad familiar podrán aplicar, sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas, una deducción del 30% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición de un vehículo destinado a cubrir las nuevas necesidades de la unidad familiar, hasta un máximo de 1.500 euros.

Artículo XXIV. Deducción por servicios complementarios escolares.

1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 100 euros por cada descendiente que reciba servicios complementarios de comedor o aula matinal.

2. Será requisito para la práctica de esta deducción que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.

3. Aquellos contribuyentes que sean ascendientes y formen parte de una familia numerosa tendrán derecho a aplicar esta deducción con independencia del nivel de renta tanto en tributación individual como conjunta".

ONCE. Se modifica el artículo 23, quedando redactado como sigue:

«La escala autonómica aplicable a la base liquidable general será la siguiente:

Base liquidable – Hasta euros	**Cuota íntegra – Euros**	**Resto base liquidable – Hasta euros**	**Tipo aplicable – Porcentaje**
0,00	0,00	13.000,00	9,00
13.000,00	1.235,00	8.100,00	11,50
21.100,00	2.207,00	14.100,00	14,50
36.700,00	4.507,00	25.900,00	18,00
62.500,00	9.200,00	En adelante	22,00

DOCE. Se modifica el artículo 39, que queda redactado como sigue:

"Artículo 39. Bonificación en adquisiciones *mortis causa*.

Los contribuyentes incluidos en los grupos I, II, III y IV de los previstos en el artículo 20.2.*a)* de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida".

TRECE. Se modifica el artículo 41, que queda redactado como sigue:

CVE: BOPA_12_5065

"Artículo 41. Tipo general de gravamen aplicable a bienes inmuebles.

Con carácter general, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo de gravamen del 5%".

CATORCE. Se modifica el artículo 43, que queda redactado como sigue:

"Artículo 43. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se aplicará el gravamen reducido aplicable a las transmisiones de inmuebles de un 2% para promover una política social de vivienda, siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquirente y cuyo valor sea superior a 300.000 €.

2. En los supuestos del apartado anterior, el valor será el establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, correspondiente al 100% del pleno dominio de la vivienda y, en su caso, del resto de inmuebles que se adquieran conjuntamente con ella.

En caso de que el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo de gravamen reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición del adquirente que cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado 1.

No obstante, en los supuestos de adquisición de vivienda habitual por matrimonios o parejas de hecho, el requisito que origine el derecho a aplicar el tipo reducido deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los miembros de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, no aplicándose lo establecido en el párrafo anterior.

3. En aquellos casos en los que se adquiera una vivienda conjuntamente con una o dos plazas de garaje u otros anejos, y siempre que concurra el resto de los requisitos, serán de aplicación los tipos de gravamen reducidos siempre que la suma del valor de la vivienda y los otros elementos adquiridos conjuntamente con aquella no supere el límite a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

4. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se aplicará una bonificación del 100% siempre que el inmueble se destine a vivienda habitual del adquiriente, cuando el precio de la vivienda sea igual o inferior a 300.000 euros.

5. En el caso de que los contribuyentes sean ascendientes y formen parte de una familia numerosa o tengan la consideración de discapacidad podrán aplicar la bonificación del 100%, con independencia del valor de la vivienda, siempre que se destine a vivienda habitual del adquirente".

QUINCE. Se modifica el artículo 49, que queda redactado como sigue:

"Artículo 49. Tipo de gravamen general para los documentos notariales.

En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan

CVE: BOPA_12_5065

por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los registros de la propiedad, mercantil, de la propiedad industrial y de bienes muebles y no sujetos al impuesto sobre sucesiones y donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 0,5% en cuanto a tales actos o contratos".

DIECISÉIS. Se modifica el apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

"1. En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el gravamen reducido aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de inmuebles, siempre que se destine a vivienda habitual del adquirente, será del 0,1%».

Enmienda núm. 403, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«XXX. Bonificación de las tarifas para el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos.

Se incluirá en la resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las siguientes bonificaciones:

– 50% de la tarifa ITV a los beneficiarios de la Tarjeta Andalucía Junta 65, destinada a quienes cumplan 65 años y se hallen empadronados en algún municipio de Andalucía.

– 100% de la tarifa ITV a los beneficiarios de la Tarjeta Andalucía Junta 65 oro, destinada a quienes, cumpliendo los requisitos anteriormente reseñados, tengan unos ingresos anuales y personales inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional».

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	100.00	263.387

Reducción: Se propone reducir esta partida en: 263.387.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	110.00	2.381.411

Reducción: Se propone reducir esta partida en: 2.381.411.

REDUCCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ha aumentado el número de funcionarios eventuales. Se pretende reducir el número de funcionarios eventuales e incorporar personal funcionario y personal laboral a los servicios centrales de la consejería proveniente de las delegaciones territoriales.

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.00	3.406.725

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 1.106.308.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	120.00	1.106.308
			Total:	1.106.308

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.01	1.050.040

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 1.189.016.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	120.01	1.189.016
			Total:	1.189.016

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.02	1.052.571

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 1.667.556.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	120.02	1.667.556
			Total:	1.667.556

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.03	120.296

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 280.690.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	120.03	280.690
			Total:	280.690

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.05	1.138.700

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 818.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	120.05	818.000
			Total:	818.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	121.00	3.871.846

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 2.311.612.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	121.00	2.311.612
			Total:	2.311.612

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	121.01	7.916.533

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 3.735.701

cve: BOPA_12_5065

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	121.01		3.735.701
				Total:	3.735.701

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	121.09	38.000

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 13.700.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	121.09		13.700
				Total:	13.700

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 414

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	121.10

Creación: Se propone crear esta partida con 54.000.

DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR SENTENCIA (ADMON. GRAL)

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	121.10		54.000
				Total:	54.000

Justificación

Redistribución del personal de las delegaciones del gobierno y oficinas de la Junta de Andalucía. Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	130.00

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 369.589.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	130.00		369.589
				Total:	369.589

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 416

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.02	502.736

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 140.298.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	130.02		140.298
				Total:	140.298

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.03	258.114

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 697.862.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	130.03		697.862
				Total:	697.862

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.04	462.578

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 506.217.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	130.04		506.217
				Total:	506.217

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.05	377.904

Redistribución: Se propone redistribuir esta partida en 572.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	130.05	572.000
			Total:	572.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.00	717.246

Aumento: Se propone aumentar la partida en 934.694.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	131.00	934.694
			Total:	934.694

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 421

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.01	569.247

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.009.500.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	131.01	1.009.500
			Total:	1.009.500

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.02	461.309

Aumento: Se propone aumentar la partida en 630.290.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	131.02	630.290
			Total:	630.290

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 423

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.09	419.947

Aumento: Se propone aumentar la partida en 900.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	131.09		900.000
				Total:	900.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 424

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	135.00	265.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 140.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	135.00		140.000
				Total:	140.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 425

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	150.00	276.323

Aumento: Se propone aumentar la partida en 235.217.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	150.00		235.217
				Total:	235.217

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 426

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	150.01	32.790

Aumento: Se propone aumentar la partida en 42.758

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	150.01		42.758
				Total:	42.758

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	151.00	2.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	151.00		2.000
				Total:	2.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 428

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	152.00	40.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 6.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	152.00	6.000
			Total:	6.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 429

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	160.00	6.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.900.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	160.00	5.900.000
			Total:	5.900.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 430

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	162.00	9.950

Aumento: Se propone aumentar la partida en 38.422.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	162.00	38.422
			Total:	38.422

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 431

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	162.02	106.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 107.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	08	162.02	107.000
			Total:	107.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 432

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	163.00

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.250.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	163.00		3.250
				Total:	3.250

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 433

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	163.04	49.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 118.000.

REDISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	163.04		118.000
				Total:	118.000

Justificación

Se pretende reducir el coste de las delegaciones del gobierno al considerar que no tienen asociadas funciones propias.

Enmienda núm. 434

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 435

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 436

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	226.06	445.277

ACTIVIDADES FORMACIÓN GABINETE JURÍDICO.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Cursos gabinete jurídico recuperación fondos	100.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Incremento para la calidad y defensa de los intereses de la Administración andaluza en los procedimientos de recuperación de los fondos públicos defraudados.

Enmienda núm. 437

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 438

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	227.06

Modificación: Nueva descripción: Estudios y trabajos técnicos sobre IA en la administración andaluza.

Justificación

Se pretende que se elaboren estudios técnicos que incorporen la IA para lograr agilizar la administración andaluza.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 439

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	100.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 440

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	100.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 441

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	110.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 442

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	202.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 443

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	204.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 444

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	212.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 445

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	213.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 446

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	213.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 447

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	214.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 448

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	215.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	220.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 450

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	220.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 451

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 452

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 453

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 454

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 455

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 456

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 457

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	222.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 458

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	222.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 459

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	222.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 460

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	222.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 461

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	223.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 462

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 463

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 464

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 465

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 466

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 467

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 468

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 469

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 470

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 471

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 472

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 473

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 474

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 475

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 476

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 477

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	230.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 478

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	231.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 479

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	233.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 480

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	234.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 481

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	604.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 482

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	605.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 483

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	662.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 484

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	663.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	665.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 486

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	100.00	18.053

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 18.053.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 487

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	226.06	17.722

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 19.300.

AUMENTO DE REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	226.02	19.300
			Total:	19.300

Justificación

Aumento de las jornadas de reuniones y conferencias sobre protocolos de actuación de todas las administraciones y de colaboración con las FCSE frente a la llegada de inmigrantes ilegales a Andalucía.

Enmienda núm. 488

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	460.05	60.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 70.000.

AUMENTO DE LA TRANSFERENCIA A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	480.10	70.000
			Total:	70.000

Enmienda núm. 489

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	172.500

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 53.022.

IMPULSO DE LA TAUROMAQUIA EN ANDALUCÍA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	226.02	19.300

CVE: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	226.06		17.722
01.00	22B	01	226.08		16.000
				Total:	53.022

Enmienda núm. 490

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	485.01	230.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 19.848.

IMPULSO DE LA TAUROMAQUIA EN ANDALUCÍA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	227.06		19.848
				Total:	19.848

Enmienda núm. 491

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	712.01	32.966.044

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.596.953.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	226.06		345.227
01.00	11A	01	227.09		1.251.726
				Total:	1.596.953

Justificación

Aumento de las partidas destinadas a la Agencia de seguridad y emergencias de Andalucía.

Enmienda núm. 492

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 493

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 494

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	11	412.01	140.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 460.200.

AUMENTO DE LA TRASFERENCIA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.00	22B	04	60	1998000060	460.200
				Total:	460.200

Enmienda núm. 495

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone la disminución de esta partida en 13.097

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 496

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 497

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 498

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 499

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	228.30

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

DISOLUCIÓN SANDETEL.

Justificación

Aplicación del resultado de las auditorías operativas realizadas al sector instrumental, donde se recomienda la disolución de SANDETEL y la incorporación de sus funciones en la Agencia Digital de Andalucía.

Enmienda núm. 501

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	100.00	26.992

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.992.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 502

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	220.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 503

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 504

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 505

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 506

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 507

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 508

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 509

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 510

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	233.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 511

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	480.01	2.323.705

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 840.000.

COMPETENCIAS DIGITALES ZONAS DESFAVORECIDAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	480.03	840.000
			Total:	840.000

Enmienda núm. 512

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	17	470.00	600.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 814.876.

SE AUMENTAN LAS PARTIDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	17	611.30	814.876
			Total:	814.876

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 513

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	18	480.02	6.524.560

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 5.718.487.

SE AUMENTA LA PARTIDA DESTINADA AL BONO DIGITAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	18	228.30	5.718.487
			Total:	5.718.487

Justificación

Es necesario aumentar las partidas para combatir la brecha digital.

Enmienda núm. 514

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.39	44E	01	130.05

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD INFOCA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	5.000.000
			Total:	5.000.000

Enmienda núm. 515

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
04.00	11C	01	100.00	63.812

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 63.812.

REDUCCIÓN RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 516

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
05.00	11D	01	100.00	122.167

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 122.167.

REDUCCIÓN RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 517

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
06.00	11H	01	100.00	72.865

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 72.865.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 518

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
07.00	11I	01	100.00	13.894

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.894.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 519

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
08.00	61N	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 520

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	100.00	41.714

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 41.714.

REDUCCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 521

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	12S	01	227.06	01

Creación: Se propone crear esta partida con 776.132.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA AUDITORÍAS ECONÓMICO FINANCIERAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	220.01		100.000
10.00	12S	01	222.01		100.000
10.00	12S	01	444.50		250.000
10.00	12S	02	221.09		74.282
10.00	12S	02	222.01		170.000
10.00	12S	02	227.09		81.850
				Total:	776.132

Justificación

Se pretende la licitación de auditorías económico financieras a desarrollar en las ocho provincias andaluzas llevada a cabo por entidades privadas para analizar las expropiaciones forzosas llevadas a cabo por la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas desde 2019, sobre aquellos terrenos donde se desarrollan actividades económicas del sector primario y se declaran de utilidad pública para la instalación de proyectos de energías renovables.

Enmienda núm. 522

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	02	100.00	91.365

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 91.365.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 523

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	03	227.06

Creación: Se propone crear esta partida con 24.800.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SOLARES SIN USO PROPIEDAD DE LA JA PARA SU CESIÓN.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	121.09		19.500
10.00	61F	01	121.09		5.300
				Total:	24.800

Justificación

Se pretende llevar a cabo un estudio sobre la disponibilidad de aquellos solares propiedad de la Junta de Andalucía y su puesta a disposición del Ayuntamiento de Sevilla para la creación de huertos urbanos en varios distritos de la provincia (Norte, Macarena y Cerro Amate).

Enmienda núm. 524

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61B	01	100.00	26.992

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.992.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 525

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61B	01	227.06	17.545

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 501.700.

ESTUDIO PROVINCIALIZADO SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE OPERAN DENTRO DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA, Y ACTUACIONES PARA QUE EMERJAN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	227.06		40.000
10.00	12S	02	227.06		25.700
10.00	61E	01	227.06		400.000
10.00	61L	01	227.06		36.000
				Total:	501.700

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 526

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	227.06	02

Creación: Se propone crear esta partida con 255.232.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS- AUDITORÍAS OPERATIVAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	444.50		255.232
				Total:	255.232

Justificación

Se pretenden que se efectúen auditorías operativas sobre programas presupuestarios que incorporan actuaciones de género, programas presupuestarios que incorporan actuaciones de clima y programas presupuestarios que incorporan la perspectiva de familia. Y pretende hacerse con la financiación que se efectúa a la IEHPA tras el resultado de las auditorías operativas.

Enmienda núm. 527

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 52.184.993.

AYUDAS A LAS EMPRESAS PRIVADAS AFECTADAS POR LA DANA EN EL MES DE NOVIEMBRE EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61B	01	227.06	17.545
10.00	61B	01	411.01	7.636.220
10.00	61B	01	413.01	10.835.350
10.00	61B	01	413.02	12.336.259
10.00	61B	01	485.03	1.050.000
10.00	61B	01	609.00	60.000
10.00	61B	01	609.09	298.188
10.00	61B	01	711.01	290.813
10.00	61B	01	713.01	3.208.603

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	713.02		1.452.015
10.00	61B	17	705.01		15.000.000
				Total:	52.184.993

Enmienda núm. 528

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000004

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.334.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE ALMERÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
10.52	72B	01	220.01		8.250
10.52	72B	01	221.09		57.716
10.52	72B	01	226.01		125
10.52	72B	01	226.09		52.321
10.52	72B	01	226.11		1.031
10.52	72B	01	227.06		58.407
10.52	72B	01	227.09		35.630
10.52	72B	01	228.30		42.275
10.52	72B	01	460.00		79.027
10.52	72B	01	602.00		76.844
10.52	72B	01	603.00		5.000
10.52	72B	01	662.00		46.826
10.52	72B	01	663.01		49.063
10.52	72B	01	76	2021001340	562.319
10.52	72B	01	770.00		187.500
				Total:	1.262.334

Justificación

Se pretende que las actuaciones económicas se lleven a cabo por la propia Consejería de Economía de Hacienda y Fondos Europeos, ya que IDEA está en proceso de liquidación.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 529

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000011

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.334.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE CÁDIZ PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	220.01	8.250
10.52	72B	01	221.09	57.716
10.52	72B	01	226.01	125
10.52	72B	01	226.09	52.321
10.52	72B	01	226.11	1.031
10.52	72B	01	227.06	58.407
10.52	72B	01	227.09	35.630
10.52	72B	01	228.30	42.275
10.52	72B	01	460.00	79.027
10.52	72B	01	602.00	76.844
10.52	72B	01	603.00	5.000
10.52	72B	01	662.00	46.826
10.52	72B	01	663.01	49.063
10.52	72B	01	760.00	562.319
10.52	72B	01	770.00	187.500
			Total:	1.262.334

Justificación

Se pretende que las actuaciones en materia económica se lleven a cabo desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de liquidación.

Enmienda núm. 530

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000014

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.333.

cve: BOPA_12_5065

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE CÓRDOBA PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	220.01	8.250
10.52	72B	01	221.09	57.716
10.52	72B	01	226.01	125
10.52	72B	01	226.09	52.321
10.52	72B	01	226.11	1.031
10.52	72B	01	227.06	58.407
10.52	72B	01	227.09	35.630
10.52	72B	01	228.30	42.275
10.52	72B	01	460.00	79.027
10.52	72B	01	602.00	76.843
10.52	72B	01	603.00	5.000
10.52	72B	01	662.00	46.826
10.52	72B	01	663.01	49.063
10.52	72B	01	760.00	562.319
10.52	72B	01	770.00	187.500
			Total:	1.262.333

Justificación

Se pretende que las actuaciones en materia económica se lleven a cabo desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de liquidación.

Enmienda núm. 531

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000018

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.332.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE GRANADA PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	220.01	8.250
10.52	72B	01	221.09	57.716

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	226.01	125
10.52	72B	01	226.09	52.321
10.52	72B	01	226.11	1.031
10.52	72B	01	227.06	58.407
10.52	72B	01	227.09	35.630
10.52	72B	01	228.30	42.275
10.52	72B	01	460.00	79.027
10.52	72B	01	602.00	76.843
10.52	72B	01	603.00	5.000
10.52	72B	01	662.00	46.826
10.52	72B	01	663.01	49.062
10.52	72B	01	760.00	562.319
10.52	72B	01	770.00	187.500
			Total:	1.262.332

Justificación

Se pretende que las actuaciones en materia económica se lleven a cabo desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de liquidación.

Enmienda núm. 532

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000021

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.332.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE HUELVA PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	220.01	8.250
10.52	72B	01	221.09	57.716
10.52	72B	01	226.01	125
10.52	72B	01	226.09	52.321
10.52	72B	01	226.11	1.031
10.52	72B	01	227.06	58.406
10.52	72B	01	227.09	35.630

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.52	72B	01	228.30		42.275
10.52	72B	01	460.00		79.027
10.52	72B	01	602.00		76.843
10.52	72B	01	603.00		5.000
10.52	72B	01	662.00		46.826
10.52	72B	01	663.01		49.063
10.52	72B	01	760.00		562.319
10.52	72B	01	770.00		187.500
				Total:	1.262.332

Justificación

Se pretende que las actuaciones en materia económica se lleven a cabo desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de liquidación.

Enmienda núm. 533

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000023

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.332.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE JAÉN PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	220.01	8.250
10.52	72B	01	221.09	57.716
10.52	72B	01	226.01	125
10.52	72B	01	226.09	52.321
10.52	72B	01	226.11	1.031
10.52	72B	01	227.06	58.406
10.52	72B	01	227.09	35.630
10.52	72B	01	228.30	42.275
10.52	72B	01	460.00	79.027
10.52	72B	01	602.00	76.843
10.52	72B	01	603.00	5.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.52	72B	01	662.00		46.826
10.52	72B	01	663.01		49.063
10.52	72B	01	760.00		562.319
10.52	72B	01	770.00		187.500
				Total:	1.262.332

Justificación

Se pretende que las actuaciones en materia económica se lleven a cabo desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de liquidación.

Enmienda núm. 534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000029

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.333.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE MÁLAGA PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.52	72B	01	220.01		8.250
10.52	72B	01	221.09		57.716
10.52	72B	01	226.01		125
10.52	72B	01	226.09		52.321
10.52	72B	01	226.11		1.031
10.52	72B	01	227.06		58.406
10.52	72B	01	227.09		35.630
10.52	72B	01	228.30		42.275
10.52	72B	01	460.00		79.027
10.52	72B	01	602.00		76.844
10.52	72B	01	603.00		5.000
10.52	72B	01	662.00		46.826
10.52	72B	01	663.01		49.063
10.52	72B	01	760.00		562.319
10.52	72B	01	770.00		187.500
				Total:	1.262.333

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende que las actuaciones en materia económica se lleven a cabo desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de liquidación.

Enmienda núm. 535

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61B	01	760.00	2025000041

Creación: Se propone crear esta partida con 1.262.333.

PLANES ESPECÍFICOS DE REVITALIZACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEGRADADAS DE SEVILLA PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	220.01	8.250
10.52	72B	01	221.09	57.716
10.52	72B	01	226.01	125
10.52	72B	01	226.09	52.321
10.52	72B	01	226.11	1.031
10.52	72B	01	227.06	58.407
10.52	72B	01	227.09	35.630
10.52	72B	01	228.30	42.275
10.52	72B	01	460.00	79.027
10.52	72B	01	602.00	76.844
10.52	72B	01	603.00	5.000
10.52	72B	01	662.00	46.826
10.52	72B	01	663.01	49.062
10.52	72B	01	760.00	562.319
10.52	72B	01	770.00	187.500
			Total:	1.262.333

Justificación

Se pretende que las actuaciones económicas se efectúen desde la propia Consejería de Economía, Hacienda y fondos Europeos, ya que IDEA se encuentra en proceso de disolución.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61C	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 537

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61C	01	227.06

Creación: Se propone crear esta partida con 209.825.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. REVISIÓN NORMATIVA APLICABLE CONTRATOS MENORES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	221.09		11.035
10.00	12S	01	226.02		60.000
10.00	12S	01	226.04		5.208
10.00	12S	01	226.06		50.000
10.00	12S	01	226.08		10.000
10.00	12S	01	227.09		3.000
10.00	12S	02	220.01		780
10.00	12S	02	223.09		1.100
10.00	12S	02	226.02		10.000
10.00	12S	02	226.04		1.500
10.00	12S	02	233.00		51.280
10.00	12S	04	226.06		5.922
				Total:	209.825

Justificación

Ante el mal uso continuado que se ha producido en la celebración de los contratos menores en todos los ámbitos de la administración, es necesario que se revise la normativa aplicable al fin de que se avance en la idoneidad de la celebración de este tipo de contratos, así como en su transparencia, publicidad, concurrencia, control etc.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 538

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61D	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.
REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 539

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61E	01	100.00	13.894

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.894.
REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 540

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61F	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.
REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 541

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61G	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.
REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 542

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
10.00	61G	01	227.06	2025002541

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

cve: BOPA_12_5065

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y POSIBLE DESARROLLO DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS DE INNOVACIÓN (EUROCEI) SITUADO EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
10.51	72B	01	60	2024000472	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 543

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61H	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 544

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	01	100.00	48.548

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 48.548.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 545

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61L	01	100.00	18.054

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 18.054.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 546

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	81B	01	120.00	87.802

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.000.000.

REFUERZO DE PERSONAL CUALIFICADO PARA AYUDAR A LAS INTERVENCIONES LOCALES.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.52	72B	01	149.90		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Se pretende incrementar la plantilla de funcionarios interventores de carrera, de manera que se destinen los recursos de aquellas entidades que deben cesar en su actividad por encontrarse en proceso de disolución, en reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, la llevanza de contabilidad y la formación de la Cuenta General.

Enmienda núm. 547

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	81B	01	460.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.012.460.

A CORPORACIONES LOCALES PARA REFUERZO DE LAS INTERVENCIONES LOCALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	12S	01	663.01		550.000
10.31	54F	01	609.09		220.000
10.52	72B	01	603.01		6.000
10.52	72B	01	605.00		5.000
10.52	72B	01	609.06		25.000
10.52	72B	01	611.50		133.960
10.52	72B	01	611.51		72.500
				Total:	1.012.460

Justificación

Se pretender reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, para la llevanza de su contabilidad y la formación de la Cuenta General.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 548

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.31	54F	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 549

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 550

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.51	72B	01	460.00	300.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.150.000.

PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA. CAJEROS AUTOMÁTICOS 8 PROVINCIAS DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.51	72B	01	149.99	600.000
10.51	72B	01	220.01	150.000
10.51	72B	01	606.00	300.000
10.51	72B	01	606.01	200.000
10.51	72B	01	609.00	200.000
10.51	72B	01	609.06	400.000
10.51	72B	01	609.07	300.000
			Total:	2.150.000

Justificación

La Inclusión financiera mediante instalación y mantenimiento de cajeros automáticos se llevará a cabo en las ocho provincias andaluzas de cara a prestar dicho servicio preferentemente en zonas rurales, de la siguiente manera:

cve: BOPA_12_5065

Huelva: 300.000€.
Jaén: 300.000€.
Granada: 400.000€.
Sevilla: 300.000€.
Málaga: 200.000€.
Almería: 200.000.
Córdoba: 300.000€.
Cádiz: 150.000€.

Enmienda núm. 551

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	72B	01	770.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.637.700.

INCENTIVOS A PYMES ANDALUZAS PARA LA MEJORA Y SANEAMIENTO DEL SALDO COMERCIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.51	72B	01	226.02	99.000
10.51	72B	01	226.04	184.000
10.51	72B	01	226.06	600.000
10.51	72B	01	226.11	29.700
10.51	72B	01	226.12	50.000
10.51	72B	01	226.16	100.000
10.51	72B	01	227.06	900.000
10.51	72B	01	227.09	55.000
10.51	72B	01	441.12	20.000
10.51	72B	01	441.13	20.000
10.51	72B	01	441.14	20.000
10.51	72B	01	441.15	20.000
10.51	72B	01	441.16	20.000
10.51	72B	01	441.17	20.000
10.51	72B	01	441.18	20.000
10.51	72B	01	441.19	20.000
10.51	72B	01	441.20	20.000
10.51	72B	01	441.21	20.000
10.51	72B	01	441.22	20.000
10.51	72B	01	602.00	1.400.000
			Total:	3.637.700

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 552

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.52	72B	01	100.90	2.601

Disminución: Se propone reducir esta partida en 2.601.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 553

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	100.00	144.962

Disminución: Se propone reducir esta partida en 144.962.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 554

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	01	227.06

Modificación: Nueva descripción: Estudios para agilizar la bioclimatización de las aulas andaluzas.

Justificación

Agilización en los estudios de bioclimatización de las aulas andaluzas.

Enmienda núm. 555

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	12S	01	227.06	12

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.

ESTUDIO SOBRE PLAN GENERAL DE ACCESO UNIVERSAL A LOS CENTROS EDUCATIVOS DISTRITO MACARENA (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	223.09	3.000
			Total:	3.000

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 556

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	02	100.00	91.365

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 91.365.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS A LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 557

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 558

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	02	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 559

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42B	01	226.06

Modificación: Nueva descripción: Conferencias y cursos sobre el impulso de la excelencia académica en la educación andaluza.

Justificación

Conferencias y cursos sobre el impulso de la excelencia académica en la educación andaluza.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 561

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	125.90

Creación: Se propone crear esta partida con 59.970.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL REFUERZO Y MAYOR AGILIDAD DE LOS PROCESOS DE SUSTITUCIÓN DE DOCENTES DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	03	227.06	59.970
			Total:	59.970

Justificación

Estudio de viabilidad para el refuerzo y mayor agilidad de los procesos de sustitución de docentes de Primaria y Educación Infantil.

Enmienda núm. 562

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	3.319.149

INCREMENTO DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Almería	414.893
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Cádiz	414.893
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Málaga	414.893
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Granada	414.893
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Córdoba	414.893
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Sevilla	414.893

cve: BOPA_12_5065

Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Huelva	414.893
Refuerzo de la plantilla del personal docente en Educación Infantil y Primaria en los centros educativos de la provincia de Jaén	414.893
Total:	3.319.144

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Además de la gestión correspondiente que se debe poner en marcha en cada una de las provincias para asegurar un refuerzo de las plantillas docentes en dichas etapas, resulta conveniente reforzar de manera inmediata las plantillas en los siguientes centros educativos que ya presentan problemas y dificultades:

CEIP Reyes Católicos (Cádiz).

CEIP Lola Flores (Jerez de la Frontera, Cádiz).

CEIP Los Jarales (Rincón de la Victoria, Málaga).

CEIP de Torrox (Málaga).

CEIP Neill (Málaga).

CEIP Eugenia de Montijo (Granada).

CEIP Cristo de la Salud (Nívar, Granada).

CEPR Federico García Lorca, Escuela Infantil Purísima Concepción, CEIP Antonio Gala y CEIP Blas Infante (Fuente Palmera, Córdoba).

CEIP Altos Colegios Macarena (Sevilla).

CEIP Sor Ángela (Sevilla).

Enmienda núm. 563

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	03	131.10

Creación: Se propone crear esta partida con 490.167.

COMIENZO DEL ABONO DE LOS SEXENIOS A LA PLANTILLA DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	16	227.06	490.167
			Total:	490.167

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Comienzo del abono de los sexenios a la plantilla docente de Educación Primaria de la educación concertada.

Enmienda núm. 564

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	03	131.11

Creación: Se propone crear esta partida con 37.666.

COMIENZO DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE TUTORÍA DESTINADO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.06		37.666
				Total:	37.666

Justificación

Comienzo del abono del complemento de tutoría destinado al personal docente de educación primaria de la educación concertada.

Enmienda núm. 565

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	03	131.12

Creación: Se propone crear esta partida con 168.730.

PAS EPO. COMIENZO DEL ABONO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE ANALOGÍA RETRIBUTIVA DESTINADO AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) Y AL PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO (PCT) DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN LA ETAPA DE PRIMARIA YA CONTEMPLADO EN DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (BALEARES, CANTABRIA, COMUNIDAD VALENCIANA, GALICIA, MADRID, MURCIA O LA RIOJA).

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.51	12S	01	227.08		168.730
				Total:	168.730

cve: BOPA_12_5065

Justificación

PAS EPO. Comienzo del bono del complemento autonómico de analogía retributiva destinado al Personal de Administración y Servicios (PAS) y al Personal Complementario Titulado (PCT) de la educación concertada en la etapa de primaria ya contemplado en distintas comunidades autónomas (Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia o La Rioja).

Enmienda núm. 566

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	125.90

Creación: Se propone crear esta partida con 60.260.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL REFUERZO Y MAYOR AGILIDAD DE LOS PROCESOS DE SUSTITUCIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	227.09		33.200
11.00	42B	03	227.06		960
11.00	42D	03	227.06		26.100
				Total:	60.260

Justificación

Estudio de viabilidad para el refuerzo y mayor agilidad de los procesos de sustitución de docentes de Educación Secundaria.

Enmienda núm. 567

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.06

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 568

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.07

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Sevilla.

Enmienda núm. 569

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.09

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Málaga.

Enmienda núm. 570

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.10

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

cve: BOPA_12_5065

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Granada.

Enmienda núm. 571

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.11

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 572

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.12

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 573

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.13

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 574

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	488.14

Creación: Se propone crear esta partida con 102.000.

AUMENTO DEL CONCIERTO DE BACHILLERATO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.09		102.000
				Total:	102.000

Justificación

Aumento del concierto de Bachillerato en la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 575

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	131.10

Creación: Se propone crear esta partida con 490.167.

cve: BOPA_12_5065

COMIENZO DEL ABONO DE LOS SEXENIOS A LA PLANTILLA DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	16	227.06		490.167
				Total:	490.167

Justificación

Comienzo del abono de los sexenios a la plantilla docente de Educación Secundaria y Formación Profesional de la educación concertada.

Enmienda núm. 576

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	131.11

Creación: Se propone crear esta partida con 37.666.

COMIENZO DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE TUTORÍA DESTINADO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.06		37.666
				Total:	37.666

Justificación

Comienzo del abono del complemento de tutoría destinado al personal docente de Educación Secundaria de la educación concertada.

Enmienda núm. 577

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	131.12

Creación: Se propone crear esta partida con 168.730.

PAS ESO Y FP. COMIENZO DEL ABONO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE ANALOGÍA RETRIBUTIVA DESTINADO AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) Y AL PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO (PCT) DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN LA ETAPA DE SECUNDARIA Y FP YA CONTEMPLADO

cve: BOPA_12_5065

EN DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (BALEARES, CANTABRIA, COMUNIDAD VALENCIANA, GALICIA, MADRID, MURCIA O LA RIOJA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.51	12S	01	227.08		168.730
				Total:	168.730

Justificación

PAS ESO Y FP. Comienzo del abono del complemento autonómico de analogía retributiva destinado al Personal de Administración y Servicios (PAS) y al Personal Complementario Titulado (PCT) de la educación concertada en la etapa de secundaria y FP ya contemplado en distintas comunidades autónomas (Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia o La Rioja).

Enmienda núm. 578

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	227.06	26.100

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA AMPLIAR LAS OFERTAS DE FP EN ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad para ampliar la oferta de FP en Huelva capital	3.000
Estudio de viabilidad para ampliar la oferta de FP en Aljaraque (Huelva)	3.000
Total:	6.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudio de viabilidad para ampliar las ofertas de FP en Andalucía.
– Estudio de viabilidad para ampliar la oferta de FP en Huelva capital.
– Estudio de viabilidad para ampliar la oferta de FP en Aljaraque (Huelva).

Enmienda núm. 579

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	16	480.00	2.533.185

AYUDAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE DIFÍCIL COBERTURA EN ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas para los títulos de FP Dual del sector agrario	316.648
Ayudas para los títulos de FP Dual del sector de hostelería y turismo.	316.648
Ayudas para los títulos de FP Dual del sector madera, mueble y corcho	316.648
Ayudas para los títulos de FP Dual de edificación y obra civil	316.648
Ayudas para los títulos de FP Dual del sector de Automatización y Robótica Industrial	316.648
Ayudas para los títulos de FP Dual del sector de Comercio y márketing	316.648
Ayudas para los títulos de FP Dual del sector de Transporte y Logística	316.648
Total:	2.216.536

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Además de los beneficiarios ya contemplados en el año 2025, es conveniente ayudar a aquel alumnado de los siguientes ciclos:

Ciclos de construcción, hostelería, robótica, programación y ciberseguridad en la provincia de Málaga; ciclos para los técnicos en farmacia y parafarmacia y para los técnicos en emergencia sanitaria y TCAE de Almuñécar, Granada; ciclos de laboratorio clínico y biométrico, de higiene bucodental, de radiodiagnóstico y de dietética en Almuñécar, Granada.

Enmienda núm. 580

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	16	480.00	2.533.185

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 187.000.

REFUERZO DE LAS AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	02	486.01	37.000
11.00	42F	02	487.08	150.000
			Total:	187.000

Justificación

Refuerzo de las ayudas a la Formación Profesional Dual.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 581

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	18	480.00	179.094.491

Creación de una beca de excelencia para el alumnado no universitario. Destinada al alumnado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza. Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios no universitarios de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Creación de una beca de excelencia para el alumnado no universitario	10.000.000
Total:	10.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Destinada al alumnado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza. Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios no universitarios de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Enmienda núm. 582

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	131.10

Creación: Se propone crear esta partida con 490.167.

COMIENZO DEL ABONO DE LOS SEXENIOS A LA PLANTILLA DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	16	227.06	490.167
			Total:	490.167

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Comienzo del abono de los sexenios a la plantilla docente de Educación Especial de la educación concertada.

Enmienda núm. 583

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	131.11

Creación: Se propone crear esta partida con 37.666.

COMIENZO DEL ABONO DEL COMPLEMENTO DE TUTORÍA DESTINADO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.06		37.666
				Total:	37.666

Justificación

Comienzo del abono del complemento de tutoría destinado al personal docente de Educación Especial de la educación concertada.

Enmienda núm. 584

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	131.12

Creación: Se propone crear esta partida con 168.730.

PAS ED. ESPECIAL. COMIENZO DEL ABONO DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE ANALOGÍA RETRIBUTIVA DESTINADO AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) Y AL PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO (PCT) DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL YA CONTEMPLADO EN DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (BALEARES, CANTABRIA, COMUNIDAD VALENCIANA, GALICIA, MADRID, MURCIA O LA RIOJA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.51	12S	01	227.08		168.730
				Total:	168.730

cve: BOPA_12_5065

Justificación

PAS Ed. Especial. Comienzo del abono del complemento autonómico de analogía retributiva destinado al personal de Administración y Servicios (PAS) y al Personal Complementario Titulado (PCT) de la educación concertada en la Educación Especial ya contemplado en distintas comunidades autónomas (Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia o La Rioja).

Enmienda núm. 585

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.00

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Aumento estructural de las plantillas de orientadores escolares (Audición y Lenguaje e intérpretes de lengua de signos).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42G	01	227.06		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Aumento estructural de las plantillas de orientadores escolares (Audición y Lenguaje e intérpretes de lengua de signos).

Enmienda núm. 586

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 587

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42F	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 588

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42H	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 589

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42H	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 590

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42H	01	60	2025000741

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.
Ejecución de obra de rehabilitación Conservatorio Danza Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	01	233.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Enmienda núm. 591

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42H	01	60	202500641

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.
Estudio de viabilidad y redacción de proyecto de reunificación conservatorio Cristóbal de Morales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	01	233.00	500.000
			Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende la reunificación de los edificios del Conservatorio Profesional de Música sito en C/ Jesús del Gran Poder.

Enmienda núm. 592

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	662.00	66.667

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE MEJORA DE LOS CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES EN ANDALUCÍA.

El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudios de viabilidad para la construcción y obras de mejora de los conservatorios elementales y profesionales en la provincia de Cádiz	26.667
Estudios de viabilidad para la construcción y obras de mejora de los conservatorios elementales y profesionales en la provincia de Jaén	20.000
Estudios de viabilidad para la construcción y obras de mejora de los conservatorios elementales y profesionales en la provincia de Sevilla	20.000
Total:	66.667

Justificación

Nuevo conservatorio elemental en Villamartín (Cádiz).
Obras de mejora en el Conservatorio Paco de Lucía (Algeciras).
Auditorio en el Conservatorio de Música Joaquín Turina (Sanlúcar de Barrameda).
Reformas del Conservatorio elemental de Educación Musical Rafael Taboada (El Puerto de Santa María).
Nuevo conservatorio en Andújar (Jaén).
Nuevo conservatorio en Entrenúcleos (Dos Hermanas, Sevilla).

Enmienda núm. 593

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	662.00	66.667

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 148.600.

cve: BOPA_12_5065

AUMENTO DE LAS INVERSIONES DESTINADAS A LOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL (ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE IDIOMAS).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42G	01	227.06		100.000
11.00	54C	04	227.06		48.600
				Total:	148.600

Justificación

Aumento de las inversiones destinadas a los edificios y otras construcciones de enseñanza de régimen especial (artísticas, deportivas y enseñanzas especializadas de idiomas).

Enmienda núm. 594

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42H	03	662.40

Creación: Se propone crear esta partida con 33.208.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO DE DANZA Y ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA EN HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	227.09		33.208
				Total:	33.208

Justificación

Estudios de viabilidad para la construcción de un conservatorio de Danza y Estudios Superiores de Música en Huelva.

Enmienda núm. 595

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42I	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 596

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	18	227.06	4.152.006

ESTUDIOS EDUCATIVOS PARA IMPLEMENTACIÓN DIDÁCTICA Y REVISIÓN DE CONTENIDOS.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre España como una nación histórica	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre efemérides de carácter literario en lengua española.	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre las gestas y héroes nacionales	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre el valor del día de la Hispanidad	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre la puesta en valor del día de las Fuerzas y Seguridad del Estado	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre el acto histórico de la Reconquista	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre el rigor académico y técnico de los contenidos educativos andaluces;	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico destinado a combatir la leyenda negra de los contenidos educativos andaluces	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre la enseñanza de las matemáticas	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre el rigor técnico de la redacción de los libros de texto y materiales educativos andaluces	30.000
Estudio para la programación e implementación de material didáctico sobre la literatura española	30.000
Total:	330.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 597

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	100.90	2.131

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.131.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS A LOS ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 598

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	663.01	193.096

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 121.715.

REFUERZO DE LAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN LA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	12S	01	227.06	36.715
11.51	12S	01	227.09	85.000
			Total:	121.715

Justificación

Refuerzo de las inversiones de reposición en la maquinaria, instalaciones y utillaje.

Enmienda núm. 599

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	12S	01	100.90	6.938

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 6.938.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS A LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 600

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.10	68.225.626

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 443.281.

ELIMINACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD A FAVOR DEL INCREMENTO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DEL COMEDOR ESCOLAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.14	443.281
			Total:	443.281

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Eliminación del Plan de Igualdad a favor del incremento del servicio complementario del comedor escolar.

Enmienda núm. 601

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.10	68.225.626

INCREMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Incremento del comedor escolar en la provincia de Granada	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Cádiz	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Huelva	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Sevilla	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Málaga	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Córdoba	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Almería	55.410
Incremento del comedor escolar en la provincia de Jaén	55.410
Total:	443.280

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Suprimiendo la partida exclusiva destinada al Plan de Igualdad en la educación andaluza, el servicio complementario de comedor escolar en Andalucía podría incrementar aún más.

Enmienda núm. 602

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	31P	01	227.13	8.967.913

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 113.000.

AUMENTO DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A LAS AULAS MATINALES.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	54C	01	227.06		113.000
				Total:	113.000

Justificación

Aumento de las partidas destinadas a las aulas matinales.

Enmienda núm. 603

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	01	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA JULIANITA EN ARACENA (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	01	61	2021000032	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 604

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	01	60	02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA JOSÉ NOGALES EN ARACENA (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	01	61	2021000032	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 605

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	01	60	03

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

cve: BOPA_12_5065

REHABILITACIÓN CEIP GALDAMES EN AYAMONTE (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	01	61	2021000032	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 606

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	01	60	04

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN CEIP LA RÁBIDA EN EL CAMPILLO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	01	61	2021000032	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 607

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	01	60	05

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN CEIP CONDADO DE HUELVA EN LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	01	61	2021000032	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 608

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	01	61	2021000032	14.457.258

ACTUACIONES EN CEIP PROVINCIA DE SEVILLA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

cve: BOPA_12_5065

	Importe
Nuevos Equipamientos CEIP de Carrión de los Céspedes	200.000
Proyecto ejecución obra instalaciones deportivas en CEIP Vara del Rey	20.000
Total:	220.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 609

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	17	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALJARAQUE (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	17	61	2024000087	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 610

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	17	60	02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA DEL SOMBREADO Y CLIMATIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE AYAMONTE (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	17	61	2024000087	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 611

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42C	17	61	2023000912	16.875.634

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS ANDALUZAS.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Jaén	2.000.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Sevilla	2.000.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Huelva	2.000.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Cádiz	2.000.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Málaga	2.000.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Almería	2.000.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Granada	2.000.000
Mejora de la dotación de infraestructuras para planes de emergencias en todos los centros educativos de la provincia de Almería	500.000
Mejora de las infraestructuras educativas en los Centros Educativos de Infantil y Primaria en la provincia de Córdoba	2.000.000
Total:	16.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Además de las inversiones contempladas para este próximo 2025, es conveniente comenzar actuando en los siguientes centros que ya presentan problemas:

CEIP Vicente Aleixandre (Vélez Málaga).

Vías de evacuación en los CEIP de El Ejido (Almería).

Escuela Arte «Carlos Pérez Siquier» (Almería).

Adecuación de los aseos del edificio de infantil del CEIP Santa María del Águila (Almería).

CEIP Nuestra Señora de Belén (Gines, Sevilla).

CEIP Maestro José Fuentes (Sevilla).

CEIP Nuestra Señora de los Remedios (Ambroz).

CEIP Emilio Carmona (Maracena).

CEIP Cervantes de Lobres (Salobreña).

CEIP La Aduana (Córdoba).

cve: BOPA_12_5065

CEIP Juan de Mena (Córdoba).
CEIP Al-Andalus Córdoba (Córdoba).
CEIP Azahara (Córdoba).
CEIP Jerónimo Luis de Cabrera (Córdoba).
CEIP Santos Mártires (Córdoba).
CEIP Gloria Fuertes (Córdoba).
CEIP Gloria Fuertes (San Roque).
CEIP El Santuario (Córdoba).
CEIP Maestro Don Juan González, CEIP Luis Lamadrid, CEIP San Isidro Labrador, Escuela Infantil Virgen de la Paz, CEIP Nuestra Sra. de Guadalupe, Escuela Infantil (Nueva), CEIP San Ramón Nonato, CEIP Los Cortijillos (Los Barrios, Cádiz).
CEIP Nebrija (Jerez de la Frontera, Cádiz).
CEIP José Luis Sánchez (San Martín del Tesorillo, Cádiz).
CEIP Santa Rita (Campamento, Campo de Gibraltar, Cádiz).
CEIP Pinar Hondo (Puerto de Santa María, Cádiz).
CEIP San Ignacio (San Fernando, Cádiz).

Enmienda núm. 612

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42C	17	610.10	32.806.884

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ANDALUCÍA Y COMIENZO DE LA RETIRADA DE TODOS LOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Huelva	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Cádiz	1.000.000
Estudio de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Córdoba	1.000.000
Estudio de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Jaén	1.000.000
Comienzo de la retirada de todos los edificios modulares prefabricados de educación primaria.	20.000.000

cve: BOPA_12_5065

Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Málaga	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Sevilla	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Almería	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria en la provincia de Granada	1.000.000
Total:	28.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Además de los estudios de viabilidad para la construcción de nuevos centros de educación infantil y primaria planteados para el curso 2025, es conveniente realizar los siguientes:

Ampliación del CEIP Los Argonautas (Chipiona).

Nuevo CEIP Intelhorce (Málaga).

Nuevo CEIP Domingo Lozano (Málaga).

Nuevo CEIP en Entrenúcleos (Dos Hermanas, Sevilla).

Nuevo CEIP en la Vega de Acá (Almería).

Nuevo CEIP Francisco Villaespesa (El Parador. Roquetas de Mar, Almería).

Ampliación del CEIP Condado de Huelva (Palma del Condado, Huelva).

Nuevo CEIP Ambroz (Vegas del Genil, Granada).

Por otro lado, es necesario comenzar con la retirada de todos los edificios modulares prefabricados de educación primaria.

Enmienda núm. 613

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTROS EDUCATIVOS EN CABEZAS RUBIAS (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 614

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTROS EDUCATIVOS EN EL CAMPILLO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 615

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	03

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTROS EDUCATIVOS EN NERVA (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 616

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	04

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTROS EDUCATIVOS EN PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 617

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	05

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Rehabilitación y mejora de mobiliario y equipos informáticos centros educativos en Santa Bárbara de Cala (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 618

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	06

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTROS EDUCATIVOS EN VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 619

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	18	60	07

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS CENTROS EDUCATIVOS EN ZALAMEA (HUELVA).PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	54C	18	61	2022000627	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 620

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	227.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

ESTUDIO PLAN GENERAL CENTROS FORMACIÓN FP

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	12S	01	228.51		1.000.000
11.00	42D	01	224.09		200.000
				Total:	1.200.000

Justificación

Se pretende llevar a cabo un estudio pormenorizado de los centros de Formación Profesional (públicos y concertados) de Andalucía para una mejora de sus equipaciones:

Sevilla: 150.000 €
Cádiz: 150.000 €
Jaén: 150.000 €
Córdoba: 150.000 €
Granada: 150.000 €
Almería: 150.000 €
Huelva: 150.000 €
Málaga: 150.000 €

Enmienda núm. 621

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	60

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES IES SAN BLAS EN ARACENA (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2021000033	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 622

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	01	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MOGUER (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2021000033	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 623

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	01	60	202500456

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.

ACTUACIONES DE MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL IES PEDRO SAINZ DE ANDINO (ALCALÁ DE LOS GAZULES, CÁDIZ).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2021000033	15.000
				Total:	15.000

Enmienda núm. 624

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2021000033	25.042.742

EJECUCIÓN OBRA IES PROVINCIA DE SEVILLA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio viabilidad para la construcción nuevo centro educación secundaria y FP Mairena del Aljarafe	25.000
Redacción proyecto rehabilitación techo IES San Isidoro	50.000

cve: BOPA_12_5065

Proyecto de Rehabilitación y/o reparación IES Julio Verne y Pino Montano	50.000
Inicio del Proyecto ejecución de obra IES Los Bermejales	1.000.000
Mejora equipamiento deportivo IES Los Viveros (distrito Triana)	30.000
Proyecto obra instalaciones deportivas y rehabilitación patio exterior IES Carlos Haya	50.000
Redacción Proyecto básico Construcción Centro de Formación Profesional Distrito San Pablo-Santa Justa	35.000
Redacción proyecto equipamiento deportivo (pabellón) IES Maese Rodrigo e IES Arrabal (Carmona)	100.000
Total:	1.340.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 625

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42D	01	610.10	15.148.188

ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS IES DE ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Huelva	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Málaga	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Córdoba	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Jaén	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Almería	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Granada	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Sevilla	1.875.000
Actuaciones de mejora en los IES de la provincia de Cádiz	1.875.000
Total:	15.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Además de las actuaciones de mejora en los IES contempladas en este año 2025, sería conveniente comenzar por los siguientes centros que presentan demandas inmediatas:

IES Lola Flores (Jerez de la Frontera, Cádiz).

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 626

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.51	42D	01	610.10	2025002441

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

PROYECTO AMPLIACIÓN IES PINO RUEDA, UMBRETE (SEVILLA). CREACIÓN LÍNEA BACHILLERATO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	01	61	2021000033	500.000
				Total:	500.000

Justificación

Se pretende comenzar con la ampliación del IES Pino Rueda para dotarlo de nueva línea de Bachillerato y evitar que los jóvenes del municipio no tengan que desplazarse a otros para seguir cursando sus estudios.

Enmienda núm. 627

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42D	17	610.10	50.818.920

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS INSTITUTOS EN ANDALUCÍA Y COMIENZO DE LA RETIRADA DE TODOS LOS EDIFICIOS MODULARES PREFABRICADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Comienzo de la retirada de todos los edificios modulares prefabricados de educación secundaria	20.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Almería	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Granada	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Cádiz	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Huelva	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Sevilla	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Málaga	1.000.000

CVE: BOPA_12_5065

Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Córdoba	1.000.000
Estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos en la provincia de Jaén	1.000.000
Total:	28.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Además de los estudios de viabilidad para la construcción de nuevos institutos contemplados en este 2025, es conveniente comenzar por aquellas demandas ya existentes de la comunidad educativa:

Nuevo IES en Cenes de la Vega y nuevo IES en Jun (Granada).
Nuevo IES en la Dehesa (Los Barrios, Cádiz).
Ampliación en el IES Virgen del Socorro (Huelva).
Nuevo IES en La Cañada de San Urbano (El Ejido, Almería).
Ampliación del IES Santa María del Águila (El Ejido, Almería).
Ampliación del IES Mirasierra en Las Norias de Daza (El Ejido, Almería).
Nuevo IES Las Cabañuelas (Vícar, Almería).
Ampliación del IES La Mojonera (Almería).
Ampliación del IES Las Marinas (Roquetas de Mar, Almería).
Nuevo IES Villa África (Aguadulce - Roquetas de Mar, Almería).
Ampliación del IES Turaniana (Roquetas de Mar, Almería).
Nuevo IES Torrequebrada (Aguadulce - Roquetas de Mar, Almería).
Nuevo IES de la Cañada (Almería).
Ampliación del IES Camilo José Cela (Campillos, Málaga).
Nuevo IES en Rincón de la Victoria (Málaga).
Nuevo IES en Vélez–Málaga.
Nuevo IES en Chilches (Málaga).
Nuevo IES en Benajarafe (Málaga).
IES en el CEIP Santa Bárbara (Córdoba).
Ampliación del IES Nuevas Poblaciones (La Carlota).

Enmienda núm. 628

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42E	01	227.09	38.950.852

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.320.000.

cve: BOPA_12_5065

REFUERZO DEL PERSONAL DE LOS PTIS EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42F	02	481.00		500.000
11.00	54C	01	227.09		820.000
				Total:	1.320.000

Justificación

Refuerzo del personal de los PTIS en Andalucía.

Enmienda núm. 630

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	226.02	790.750

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Campaña de divulgación y publicidad de los productos andaluces	250.000
Campaña de concienciación, información y divulgación de la labor e importancia del sector primario	400.000
Campaña de publicidad para fomentar el relevo generacional en el sector primario	50.000
Total:	700.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Es necesario poner en valor al sector primario concienciando a los consumidores finales, promocionando el producto local y dando el lugar que merecen los trabajadores y productores.

Enmienda núm. 631

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Eliminación de gasto superfluo no determinado.

Enmienda núm. 632

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Eliminación de gasto superfluo no determinado.

Enmienda núm. 633

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Eliminación de gasto superfluo no determinado.

Enmienda núm. 634

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Eliminación de gasto superfluo no determinado.

Enmienda núm. 635

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	12S	13	65	2022000905

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE INVERSIONES DEDICADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PACTO VERDE.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 636

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	13	659.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN INVERSIONES DEDICADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PACTO VERDE.

Enmienda núm. 637

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	12S	18	65	2009000003	200.000

ESTUDIOS PARA DISMINUIR LA DIFERENCIA DE LOS PRECIOS DESDE EL ORIGEN HASTA EL CONSUMO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudios para disminuir la diferencia de los precios desde el origen hasta el consumo en la provincia de Cádiz.	20.000
Total:	20.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudios para disminuir la diferencia de los precios desde el origen hasta el consumo en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 638

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.00	51D	01	600.00	2025000241

Creación: Se propone crear esta partida con 12.000.

ESTUDIOS OBRAS HIDRÁULICAS PARA PREVENIR INUNDACIONES EN SEVILLA CAPITAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	226.01	12.000
			Total:	12.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Estudio de viabilidad de obras hidráulicas para prevenir inundaciones derivadas de la crecida del Guadalquivir a su paso por Sevilla capital

Enmienda núm. 639

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	01	61	2021000438	4.900.000

ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES ANDALUCES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Actuaciones prevención inundaciones en el río Ubrique en Cádiz	100.000
Actuaciones prevención inundaciones río Iro en Chiclana (Cádiz)	200.000
Limpieza del río Guadalquivir a su paso por Andújar, Jaén.	70.000
Limpieza del arroyo Salado a su paso por Martos	50.000
Limpieza del río y pantano del Víboras, Martos. Jaén	100.000
Estudios de viabilidad para la rehabilitación de la Cañada de Chiclana de la Frontera (Cádiz).	75.000
Limpieza del río Guadalporcún (Cádiz)	75.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra de Jaén	200.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra de Cádiz	200.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra de Almería	200.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra de Córdoba	200.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra de Málaga	200.000
Limpieza río Guadalquivir a su paso por Córdoba	300.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra de Huelva	200.000
Mantenimiento y mejora de cauces prevención inundaciones en el Alto Guadiato en Córdoba	200.000
Limpieza río Guadalquivir a su paso por Sevilla	300.000
Limpieza del río Guadalimar a su paso por la estación Linares-Baeza, Jaén	40.000
Limpieza del arroyo de la Pontanilla en Begíjar, Jaén.	35.000
Limpieza de los arroyos-barranco de la Parrilla y Salado en Cárcheles, Jaén	45.000
Estudio viabilidad encauzamiento desembocadura río Antas en Almería	75.000
Limpieza de los ríos Quiebrajano, Eliche, Ríofrio y Guadalbullón. Jaén.	150.000
Estudio de viabilidad encauzamiento y limpieza río Adra en Almería	75.000

cve: BOPA_12_5065

Estudio de viabilidad encauzamiento de la Rambla Nogalte en Pulpí en Almería	50.000
Estudio de viabilidad encauzamiento y limpieza río Andarax desde Santa Fé de Mondújar hasta su desembocadura	75.000
Estudio de viabilidad para el dragado del río Barbate	30.000
Limpieza río Guadalete desde Jerez hasta desembocadura	100.000
Limpieza río Guadalhorce en Málaga	300.000
Laminación de avenidas del río Antas en Almería	300.000
Mantenimiento y limpieza ríos Tinto y Odiel en Huelva	200.000
Limpieza de los arroyos cercanos en el término municipal de Alcalá la Real y Alcaudete, Jaén	60.000
Actuaciones de limpieza y prevención inundaciones ríos y arroyos Sierra Norte de Sevilla	200.000
Limpieza río Guadalquivir en el tramo entre Sevilla y su desembocadura	300.000
Limpieza del río Genil en Granada	100.000
Total:	4.805.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones para la restauración, conservación y mantenimiento de los cauces andaluces.

Enmienda núm. 640

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	01	61	2025000438

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.

MEJORA ACEQUIAS EN CASTILLÉJAR (GRANADA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	18	61	2023001076	10.000
				Total:	10.000

Justificación

Estudio para la mejora del sistema de acequias de riego agrícola en el municipio de Castilléjar mediante embovedado y/o entubado.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 641

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	02	220.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTOS SUPERFLUOS NO DETERMINADOS.

Enmienda núm. 642

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	02	220.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 643

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	02	222.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 644

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 645

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	17	60

Creación: Se propone la creación de esta partida con 1.172.986.

ESTUDIO HIDROLÓGICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES, ARROYO DEL FRESNAJOSO, VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	17	61	2024000453	500.000
12.00	51D	17	66	2024000455	672.986
				Total:	1.172.986

Enmienda núm. 646

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	17	61	2024000528	6.720.809

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Mejora embalse de Benínar en Almería	1.000.000
Actuaciones previas iniciales recrecimiento Presa de la Concepción en Málaga	2.000.000
Total:	3.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 647

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	18	61	2022000951	9.518.643

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A INUNDACIONES Y DESBORDAMIENTOS.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Encauzamientos ríos Huelva	1.000.000
Encauzamientos ríos Granada	1.000.000
Encauzamientos ríos Cádiz	1.000.000
Encauzamientos ríos Sevilla	1.000.000
Encauzamientos ríos Málaga	1.000.000
Encauzamientos ríos Almería	1.000.000
Encauzamiento Río Campanillas en Málaga	3.000.000
Total:	9.000.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 648

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2014000393	105.973.928

PROYECTOS DE MEJORA EN EL SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Proyecto para la mejora de la red de saneamiento de Mancha Real, Jaén.	50.000
Proyecto para la construcción de una depuradora de aguas residuales y uso de agua regenerada en Campillos de Arenas, Jaén.	80.000
Proyecto para la creación de una depuradora de aguas residuales en Arbuniel, Jaén	40.000
Proyecto para la creación de otra depuradora de aguas residuales en Andújar, Jaén	35.000
Proyecto por la necesidad de una depuradora en la zona residencial de Jabalcuz, Jaén	60.000
Proyecto para la construcción de depuradoras en las pedanías de las Casillas, la Carrasca y Monte Lope-Álvarez. Jaén.	80.000
Total:	345.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 649

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2020000170	138.618.974

MEJORA EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ANDALUCÍA (EDAR Y ETAP).

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Impulso de la EDAR de El Bobar (Almería)	500.000
Impulso del nuevo terciario de Adra (Almería)	100.000

cve: BOPA_12_5065

Estudio de viabilidad para la ampliación de la EDAR y Terciario Roquetas de Mar (Almería)	100.000
EDAR El Torno en Chiclana (Cádiz)	5.000.000
Mejora Sistema de Saneamiento de la Costa del Sol (Málaga)	5.000.000
Potabilización agua de La Colada (Córdoba)	2.000.000
Mejoras ETAP Rincón de la Victoria (Málaga)	1.000.000
Modificación emplazamiento EDAR Málaga Norte en un emplazamiento distinto a la Vega de Mestanza	2.000.000
Nueva EDAR Rociana del Condado (Huelva)	2.000.000
Ampliación EDAR y Terciario de El Ejido (Almería)	500.000
Estudio de viabilidad para la ampliación de la EDAR de El Toyo (Almería)	100.000
Adecuación y mejora del Emisario EDAR de Balerma (El Ejido) (Almería)	500.000
Ampliación de la EDAR de Abla (Almería)	30.000
EDAR La Barrosa en Chiclana (Cádiz)	5.000.000
Estudio de viabilidad para EDAR Chirivel (Almería)	30.000
Nueva EDAR Niebla (Huelva)	2.000.000
Impulso ampliación de la EDAR María (Almería)	500.000
Impulso ampliación de la EDAR Cabo de Gata (Almería)	500.000
Impulso EDAR Puerto Real (Cádiz)	500.000
Impulso EDAR Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	500.000
Impulso EDAR de Barbate y de Zahara de los Atunes (Cádiz)	500.000
Impulso ETAP Arenillas (Cádiz)	500.000
Ampliación Terciario EDAR Guadalete (Cádiz)	500.000
Impulso terciario de la ETAP de Cuevas de Almanzora (Almería)	500.000
Nueva EDAR Bonares (Huelva)	2.000.000
Impulso mejora EDAR Lucena del Puerto (Huelva)	500.000
Impulso terciario de la EDAR de Mojácar (Almería)	500.000
Adecuación y mejora de Emisario EDAR de El Ejido (Almería)	500.000
Impulso mejora EDAR San Juan del Puerto (Huelva)	500.000
Impulso mejora EDAR Almonte (Huelva)	500.000
Ampliación Terciario EDAR Algeciras (Cádiz)	500.000
Impulso mejora EDAR Bollullos Par del Condado (Huelva)	500.000
Impulso Terciario EDAR del Andévalo y Cuenca Minera (Huelva)	2.000.000
EDAR Litoral de la Janda (Cádiz)	1.000.000
EDAR Las Jaras-Trassierra (Córdoba)	10.000.000
Impulso EDAR Matalascañas (Huelva)	5.000.000
Ampliación EDAR Pozoblanco (Córdoba)	1.000.000
Impulso EDAR Palos de la Frontera (Huelva)	500.000
Total:	54.860.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 650

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2020000171	43.238.075

INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio Obras de distribución del Trasvase del Condado (Huelva)	100.000
Estudio Plan Construcción desaladoras en la Costa de Granada	100.000
Recrecimiento Presa del Andévalo (Huelva)	5.000.000
Impulso Mejora Balsa de Cola Palos de la Frontera (Huelva)	1.000.000
Aprovechamiento pozos Río Guadiaro (Málaga)	100.000
Canalizaciones Presa de Siles y delimitación de las zonas de regadíos (Jaén)	5.000.000
Mejora abastecimiento Quiebrajano - ETAP Jaén	200.000
Desalobradora Balsa del Sapo en El Ejido (Almería)	10.000.000
Desaladora Bajo Almanzora (Almería)	5.000.000
Conducción de abastecimiento Embalse Guadalcacín - Partidor de la Peruela (Cádiz)	1.000.000
Mejora abastecimiento a núcleos de la comarca de La Janda (Cádiz)	500.000
Impulso Conexión La Colada - Sierra Boyera (Córdoba)	2.000.000
Mejoras embalse de Benínar (Almería)	2.000.000
Abastecimiento Regadíos Norte de la Corona Forestal de Doñana (Huelva)	1.000.000
Pantanetas para la recogida y aprovechamiento de agua para el regadío en Berja (Almería)	1.000.000
Impulso Presa de Velillos (Granada)	500.000
Conducción de abastecimiento en alta desde El Cerrillo a Cerro Muriano (Córdoba)	500.000
Mejora Conducciones Iznájar - Casilla del Monte (Córdoba)	300.000
Mejora accesos y abastecimiento regadíos Isla Mayor (Sevilla)	100.000
Abastecimiento en alta Sierra Sur de Sevilla	300.000
Impulso Obras del Anillo Hídrico de Aracena (Huelva)	500.000
Recrecimiento Presa de la Concepción (Málaga)	5.000.000
Inversiones hidráulicas para garantizar el suministro en el Norte de Córdoba	2.000.000
Total:	43.200.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 651

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	01	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 652

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71B	01	472.03	16.600.000

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS.

El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas a seguros agrarios del sector del algodón	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de cítricos	2.000.000
Ayudas a seguros agrarios del sector del girasol	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector del olivar	2.000.000
Ayudas a seguros agrarios del sector agrícola tropical	1.600.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la frambuesa	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector del cereal	2.000.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la fresa	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la flor cortada	1.500.000
Ayudas a seguros agrarios del sector de la flor ornamental	1.500.000
Total:	16.600.000

Enmienda núm. 653

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71B	01	748.00	1.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 573.676.

AUMENTO EN LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS CON FONDOS PROPIOS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	100.00	56.000
12.00	12S	01	221.09	40.000
12.00	12S	02	100.00	91.365
12.00	12S	02	221.09	100.000
12.00	51D	01	100.00	40.089
12.00	51D	02	221.09	150.986
12.00	51D	02	227.09	35.236
12.00	71B	01	227.09	30.000
12.00	71E	01	100.00	13.000
12.00	71F	01	100.00	17.000
			Total:	573.676

Enmienda núm. 654

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71B	01	78	2007000656	7.100.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Inversión en laboratorios agroganaderos y de especies silvestres en Almería	300.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Inversión en laboratorios agroganaderos y de especies silvestres en Almería.

Enmienda núm. 655

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71B	11	782.01	13.662.000

AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES AGRICULTORES.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas destinadas a jóvenes agricultores	4.500.000
Total:	4.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 656

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	18	76

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORAS EN LOS CAMINOS RURALES DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71B	18	77	2022000551	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 657

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71B	18	77	2022000551	17.423.334

IMPULSO TECNOLÓGICO A LA AGRICULTURA MALAGUEÑA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Impulso tecnológico a la agricultura malagueña	100.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura malagueña para mejorar la productividad y competitividad.

Enmienda núm. 658

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71B	18	77	2022000555	3.885.534

TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS INVERNADEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Invernaderos de la flor cortada de Chipiona (Cádiz).	50.000
Invernaderos de la flor cortada de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	50.000
Total:	100.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Transformación integral y modernización de los invernaderos de la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 659

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71E	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 660

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71E	11	741.00	7.453.113

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

cve: BOPA_12_5065

	Importe
Investigaciones en las universidades a favor de nuevos métodos e inversiones	750.000
Investigaciones para paliar efectos del virus del Nilo en la ganadería	50.000
Investigaciones para paliar efectos de la lengua azul en la ganadería	50.000
Total:	850.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 661

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71E	11	770

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

REACTIVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR (PASUR) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71E	11	77	2016000396	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Reactivación y promoción del Parque Agroalimentario del Sur (PASUR) en la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 662

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71E	11	771.02	129.202.009

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Inversiones en laboratorios para mejorar los procesos en calidad agroalimentaria de especies silvestres en Almería	5.000.000
Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 663

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 664

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	473.00

Creación: Se propone crear esta partida con 245.000.

AYUDAS A COOPERATIVAS Y EXPLOTACIONES PRIVADAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71E	01	226.02		245.000
				Total:	245.000

Justificación

De acuerdo con las oleadas de robos en las explotaciones agrícolas y ganaderas, es urgente la dotación presupuestaria de una partida destinada a establecer ayudas para la contratación de seguridad privada.

Enmienda núm. 665

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	600

Creación: Se propone crear esta partida con 2.260.717.

CREACIÓN DE UNA OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL ETIQUETADO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	01	227.09		30.000
12.00	71F	01	226.09		2.230.717
				Total:	2.260.717

Justificación

Inversiones para el refuerzo de los controles de trazabilidad y lucha contra el fraude en el etiquetado.

Enmienda núm. 666

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	774.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

AYUDAS A LOS GANADEROS AFECTADOS POR LA LENGUA AZUL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	01	226.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 667

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	774.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

AYUDAS A LOS GANADEROS AFECTADOS POR EL VIRUS DEL NILO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	01	226.09		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 668

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	71F	11	77	2025000230

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

CAMINOS RURALES LOJA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	18	61	2023001076	200.000
				Total:	200.000

Justificación

Mejora de caminos rurales de la Comarca de Loja.

Enmienda núm. 669

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71H	11	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

INCENTIVOS EN INVERSIONES PARA REVERTIR LA DESPOBLACIÓN RURAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71H	11	786.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Enmienda núm. 670

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71H	11	78	2016000575	1.000.000

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO ENOLÓGICO (CÁDIZ).

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Promoción parques naturales de la provincia de Jaén.	10.000
Promoción de turismo del aceite en la provincia de Jaén.	10.000
Promoción de turismo cinegético en la provincia de Jaén.	10.000
Cumbre internacional del mundo vitivinícola con sede en Jerez de la Frontera	25.000
Promoción de los vinos gaditanos	150.000
Elaboración de una ruta turística de los vinos gaditanos	2.000
Total:	207.000

CVE: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO ENOLÓGICO (CÁDIZ).

Enmienda núm. 671

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71H	18	227.06

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTOS SUPERFLUOS NO DETERMINADOS.

Enmienda núm. 672

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71P	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 673

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71P	01	483.00	608.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Fomento de la pesca en la Bahía de Algeciras	50.000
Fomento de la pesca en la provincia de Almería	100.000
Fomento de la pesca en la provincia de Granada	100.000
Fomento de la pesca en la provincia de Málaga	100.000
Fomento de la pesca en la provincia de Huelva	100.000
Fomento de la pesca en la provincia de Cádiz	100.000
Fomento de la pesca en la Línea de la Concepción	50.000
Total:	600.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 674

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	01	600.00

Creación: Se propone la creación de esta partida con 30.000.

DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN DE PESCA EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	01	227.09		30.000
				Total:	30.000

Justificación

Inversión destinada al desarrollo de un Plan de Acción con carácter estratégico que permita afrontar los retos del sector pesquero en Andalucía, en especial aquellos a los que se enfrenta la pesca artesanal por su importancia no sólo económica sino cultural y social; así como los problemas derivados de las especies invasoras como el alga asiática y la problemática existente derivada de acuerdos comerciales injustos para el sector que fomentan la competencia desleal con nuestros productores.

Enmienda núm. 675

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	01	783.01

Creación: Se propone la creación de esta partida con 75.000.

AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ANDALUZA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	12S	01	227.09		10.000
12.00	71B	01	227.06		35.000
12.00	71B	01	227.09		30.000
				Total:	75.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ayudas a la modernización de la flota pesquera andaluza.

Enmienda núm. 676

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71P	12	473.00	11.710.000

AYUDAS A EMPRESAS PESQUERAS Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR EN ANDALUCÍA.
El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos de Cádiz	1.000.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos afectados por la ruptura del acuerdo pesquero con Marruecos	1.000.000
Ayudas a empresas privadas y autónomos dedicados a la pesca artesanal en Andalucía	2.000.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos de Almería	1.000.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos de Granada	1.000.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos de Málaga	1.000.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos de regiones del interior de Andalucía	710.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos afectados por el alga asiática	3.000.000
Ayudas a empresas privadas pesqueras y autónomos de Huelva	1.000.000
Total:	11.710.000

Enmienda núm. 677

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71P	12	483.00	8.517.000

AYUDAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE ANDALUCÍA.
Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Ayudas al sector acuícola de Andalucía	2.000.000
Ayudas al sector pesquero de Cádiz	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Ayudas al sector pesquero de Málaga		1.000.000
Ayudas al sector pesquero de Granada		1.000.000
Ayudas al sector pesquero tradicional de Andalucía		1.000.000
Ayudas al sector pesquero de Huelva		1.000.000
Ayudas al sector pesquero de Almería		1.000.000
Ayudas al sector pesquero y acuícola en provincias de interior		517.000
	Total:	8.517.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 678

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	54D	01	100.00	13.000

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.000.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 679

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	01	220.00

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTOS SUPERFLUOS NO DETERMINADOS.

Enmienda núm. 680

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	01	221.09

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTOS SUPERFLUOS NO DETERMINADOS.

Enmienda núm. 681

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	01	222.09

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTOS SUPERFLUOS NO DETERMINADOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 682

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	01	226.09

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 683

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	03	222.09

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 684

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	03	223.09

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 685

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	03	226.09

Supresión: Se propone la supresión de esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 686

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.31	54D	03	609.00	202500145

Creación: Se propone la creación de esta partida con 200.000.

INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PLAGA DE PALOMAS Y COTORRAS EN ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	54D	03	609.00		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 687

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.31	54D	03	609.00	202500216

Creación: Se propone la creación de esta partida con 100.000.

INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESCARABAJO *EUWALLACEA FORNICATUS*.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	54D	03	609.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 688

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.31	54D	03	609.00	202500258

Creación: Se propone la creación de esta partida con 102.830.

INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL GUSANO CABEZUDO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	54D	03	227.06		25.000
12.31	54D	03	227.09		77.830
				Total:	102.830

Enmienda núm. 689

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.31	54D	03	609.00	202500789

Creación: Se propone la creación de esta partida con 100.000.

INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y APROVECHAMIENTO DEL ALGA ASIÁTICA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	54D	03	221.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 690

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.31	54D	03	609.00	202500963

Creación: Se propone la creación de esta partida con 102.260.

INVESTIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LAGARTA PELUDA EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	54D	01	227.09		21.800
12.31	54D	03	221.09		80.460
				Total:	102.260

Enmienda núm. 691

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.31	54D	03	609.00	202500987

Creación: Se propone la creación de esta partida con 100.000.

INVESTIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA AVISPA Y AVISPÓN ASIÁTICO EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	54D	03	221.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 692

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	54D	18	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 693

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	71X	11	60

Creación: Se propone la creación de esta partida con 200.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LABORATORIO AGROGANADERO Y DE ESPECIES SILVESTRES EN VALVERDE DEL CAMINO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.39	71X	11	76	2023000096	200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 694

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.00	12D	01	227.06	2025000123

Creación: Se propone la creación de esta partida con 50.000.

TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTRATACIONES SAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	12S	01	230.00		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Se pretende que se efectúe un trabajo de auditoría cuyo resultado arroje mejoras en los procedimientos y sistemas que emplea el Servicio Andaluz de Salud a través de las delegaciones territoriales y centros de compra para efectuar contratos públicos.

Enmienda núm. 695

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	100.00	84.364

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 84.364.

REDUCCIÓN SUELDOS ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 696

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	100.00	14.929

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.929.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Justificación

Reducción de las retribuciones dinerarias de los altos cargos.

Enmienda núm. 697

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	227.06	402.929

ESTUDIOS DE EVALUACIÓN CONTINUA Y AJUSTE DE POLÍTICAS SANITARIAS.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Sevilla	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Huelva	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Cádiz	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Málaga	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Granada	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Almería	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Córdoba	50.300
Evaluación continua y ajuste de políticas en la provincia de Jaén	50.300
Total:	402.400

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Monitorización del gasto sanitario: Establecer un sistema de evaluación constante del gasto, analizando qué áreas necesitan más inversión y cuáles pueden optimizarse, permitirá ajustar las políticas a las necesidades reales de la población.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 698

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.00	41D	01	227.06	202500125

Creación: Se propone crear esta partida con 60.000.

ESTUDIO PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	12S	01	444.76		60.000
				Total:	60.000

Justificación

Se pretende llevar a cabo un informe que abarque el estudio de las causas de suicidio en la provincia de Jaén y que concluya en procedimientos de prevención del mismo mediante la implementación de programas de apoyo psicológico, campañas de sensibilización y formación para profesionales, dada la creciente necesidad de abordar esta problemática de salud mental en la región.

Enmienda núm. 699

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	48.267.087

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 38.000.000.

REFUERZO ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		38.000.000
				Total:	38.000.000

Justificación

Se pretende incrementar la financiación destinada a la atención temprana para cubrir las necesidades de los menores susceptibles de necesitar este servicio, según estimaciones de las asociaciones del sector y garantizar el número de sesiones necesarias al mes por menor y familia. Se reorientará parte del importe destinado al acuerdo marco para prácticas abortistas a tal fin.

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 700

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	460.00	5.255.040

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.000.000.

INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES EN LOS CAIT DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.32	41K	01	446.02	2.000.000
			Total:	2.000.000

Enmienda núm. 701

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	482.03	1.830.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

REFUERZO SALUD MENTAL ANDALUCÍA FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA Y ENTIDADES VINCULADAS (FEAFES).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	444.76	2.500.000
			Total:	2.500.000

Enmienda núm. 702

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44H	01	100.00	14.929

Disminución: Se propone reducir esta partida en 14.929.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Justificación

Reducción de las retribuciones dinerarias de los altos cargos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 703

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	12S	01	100.00	77.769

Disminución: Se propone reducir esta partida en 77.769.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Justificación

Reducción de las retribuciones dinerarias de los altos cargos.

Enmienda núm. 704

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	12S	01	609.05	2025000122

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

INICIO DE DESARROLLO SOFTWARE ALERTA SAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	12S	01	411.02		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Se pretende implantar en el SAS mecanismos de seguridad necesarios mediante sistemas informáticos de alerta, que permitan detectar fácilmente el fraccionamiento de los contratos a través de la detección inteligente que permita identificar facturas cuyos conceptos y proveedores son reiterados, evitando así mal uso de la ley de contratos del sector públicos.

Enmienda núm. 707

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	121.62

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PUESTOS PERSONAL SANITARIO QUE CUBRE PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	31B	03	261.03		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Se pretende paliar el déficit de personal sanitario en aquellos lugares de difícil cobertura.

Enmienda núm. 708

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	226.04

Nueva descripción: Cursos y formación del personal sanitario en acompañamiento y humanización de la defensa de la vida.

Enmienda núm. 709

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.06	4.311.539

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 17.000.

ESTUDIO IMPACTO ECONÓMICO BINOMIO ATENCIÓN FARMACÉUTICA-SANITARIA SOBRE EL PACIENTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	482.02		17.000
				Total:	17.000

Justificación

Se pretende la elaboración de un estudio que evalúe el impacto económico, de ahorro y de descongestión en el SAS un binomio de actuación farmacéutica-sanitaria sobre el paciente.

Enmienda núm. 710

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.25	10.590.070

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.575.000.

cve: BOPA_12_5065

SE PRETENDE INCREMENTAR EL TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIAS ASISTIDAS (UVI MÓVIL) CON ESPECIAL INCIDENCIA PREFERENTEMENTE EN ZONAS RURALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	02	227.06	95.000
13.31	41B	18	226.04	280.000
13.31	41C	04	125.69	300.000
13.31	41C	06	227.09	1.000.000
13.31	41E	06	221.09	300.000
13.31	41E	06	227.09	600.000
			Total:	2.575.000

Enmienda núm. 711

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.03	4.415.013

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.047.537.

DEPURAR Y AGILIZAR LISTAS DE ESPERA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	2.047.537
			Total:	2.047.537

Justificación

Se pretende destinar parte del importe presupuestado a la práctica del aborto a políticas sanitarias beneficiosas para el interés público.

Enmienda núm. 712

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.04	748.843

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 19.622.500.

DESARROLLO DE TERAPIA ONCOLÓGICA CON OPCIÓN DE INCLUIRLAS EN LOS CHARES DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	18.122.500
13.31	41C	06	255.02	1.500.000
			Total:	19.622.500

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se pretende impulsar las terapias oncológicas en nuestra región mediante la utilización de parte de los recursos destinados a intervenciones quirúrgicas para cambio de sexo.

Enmienda núm. 713

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	254.05

Creación: Se propone crear esta partida con 36.245.000.

TERAPIAS DE REHABILITACIÓN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		36.245.000
				Total:	36.245.000

Justificación

Se pretende destinar la mitad del importe unitario global de operaciones quirúrgicas relacionados con el cambio de sexo para un año, contempladas en el AM 2903/2023, a sesiones de todo tipo de rehabilitación (físicas, mentales y/o cognitivas).

Enmienda núm. 714

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	06	60	2019000301	9.120.000

PROYECTOS ACTUACIONES SANITARIAS PARA LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y ALMERÍA.

REDISTRIBUCIÓN: PARTE DEL IMPORTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO SEÑALADO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

	Importe
Estudio de viabilidad para la ampliación de la Unidad de Medicina Tropical del Hospital Universitario de Poniente	30.000
Estudio de viabilidad para el Impulso del CHARE de Roquetas de Mar	30.000
Aumentar el número de instalaciones y espacios sanitarios especializados en salud mental	200.000
Adecuación y rehabilitación de los centros de Salud de Almería	300.000
Puesta en marcha de Braquiterapia en Torrecárdenas	300.000
Dotación de cabina hiperbárica en el hospital de Torrecárdenas.	600.000

cve: BOPA_12_5065

Aumentar los espacios de las salas de espera de los centros sanitarios de Jaén capital	100.000
Recuperación del Hospital del Neveral en Jaén Capital	300.000
Habilitar aparcamientos en la zona del Hospital Universitario de San Agustín en Linares.	40.000
Estudio de viabilidad para la ampliación del Hospital La Inmaculada. Unidad de radiología (TAC) y nuevos equipos diagnósticos	30.000
Remodelación de las vías de Evacuación de las Ambulancias centro de salud Mancha Real.	40.000
Estudio de viabilidad para la ampliación del Hospital la Inmaculada en Huércal Overa	30.000
Adecuación de las habitaciones del Hospital Universitario de San Agustín	70.000
Plan de refuerzo para la atención primaria en todos los centros de salud de Almería	50.000
Total:	2.120.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Proyectos actuaciones sanitarias para las provincias de Jaén y Almería.

Enmienda núm. 715

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	2025000099

Creación: Se propone crear esta partida con 21.122.500.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y REDACCIÓN DE PROYECTOS. UNIDADES HOSPITALARIAS TERAPÉUTICAS MEDIA Y LARGA ESTANCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	18.122.500
13.32	41K	03	220.01	1.900.000
13.32	41K	03	226.02	1.100.000
			Total:	21.122.500

Justificación

Se pretende impulsar la creación de las unidades hospitalarias terapéuticas de media y larga estancia con ingreso voluntario o mediante autorización judicial de pacientes psicóticos, en cada una de las provincias andaluzas, de forma que los pacientes crónicos que lo requieran tengan acceso a una asistencia adecuada, tal y como se solicitó en la moción de política sanitaria debatida en el Parlamento

cve: BOPA_12_5065

de Andalucía. Se empleará parte del importe destinado a intervenciones quirúrgicas para cambio de sexo para ello.

Sevilla: 2.640.312 €
Huelva: 2.640.312 €
Cádiz: 2.640.312 €
Málaga: 2.640.312 €
Granada: 2.640.312 €
Almería: 2.640.312 €
Jaén: 2.640.312 €
Córdoba: 2.640.312 €

Enmienda núm. 716

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	06	66	2019000305	1.440.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 250.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA REHABILITACIÓN DE CENTROS SANITARIOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	662.00		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Además de las actuaciones contempladas para la adaptación y mejora de los centros sanitarios gaditanos en el año 2025, resulta necesario aumentar esta partida y poner en marcha los siguientes estudios de viabilidad para la rehabilitación de centros sanitarios en la provincia de Cádiz:

– Rehabilitación de la zona de aparcamientos del Hospital Punta Europa (Algeciras).
– Rehabilitación del consultorio Alcalá de los Gazules.

Enmienda núm. 717

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	06	66	2024000989	720.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

cve: BOPA_12_5065

	Importe
Necesidad de mejorar los consultorios de las pedanías de Las Casillas de Martos y la Carrasca.	30.000
Total:	30.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 718

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2023000995	110.305.344

NUEVAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio para el traslado del centro de salud de Cenes de la Vega al edificio de la plaza Carlos Cano para separación de servicios	10.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de salud en Rincón de la Victoria (Málaga).	25.000
Estudio de viabilidad para construir un nuevo hospital en Manilva (Málaga).	25.000
Estudio de viabilidad para construir un nuevo hospital Mijas-Fuengirola (Málaga).	25.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de salud en Rincón de la Victoria (Málaga).	25.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de salud en Rincón de la Victoria (Málaga).	25.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un segundo centros de urgencia en Lucena (Córdoba).	30.000
Estudio de viabilidad para la ampliación del actual centro de salud de La Carlota (Córdoba)	50.000
Estudio de viabilidad para la ampliación del actual centro de salud de La Carlota (Córdoba)	25.000
Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Adamuz (Córdoba)	25.000
Revisar y mejorar la accesibilidad a los centros de salud y hospitales de Granada.	500.000
Nuevo Hospital Vega del Guadalquivir (Sevilla)	20.000.000
Nuevo Centro Salud Alta Tecnología Avda. Menéndez Pelayo	2.500.000
Estudio viabilidad para aumentar capacidad del actual Parking para el personal del hospital Valme, con la posibilidad de soterramiento	15.000
Inicio Proyecto básico para nuevo centro de salud en Almerimar	30.000
Inicio Proyecto básico para nuevo centro de salud en Huércal de Almería (Zona de los Pinos)	30.000
Inicio Proyecto básico para nuevo centro de salud en Aguadulce-Norte	30.000

cve: BOPA_12_5065

Inicio proyecto básico Nuevo centro de salud en Huércal-Overa.	30.000
Hospital Universitario de Poniente. (Unidad Hemodinámica, Neurología, Neurocirugía y hemodiálisis)	500.000
Hospital Universitario de Poniente. (Hospital de día oncológico)	500.000
Redacción Proyecto nuevo centro diálisis Chare Écija	500.000
Estudio viabilidad y redacción proyecto básico Alcalá de Guadaira	20.000.000
Redacción Proyecto ampliación Chare Utrera	250.000
Nuevo Hospital Materno Infantil en Huelva	50.000.000
Estudio de viabilidad de un nuevo Centro de Salud en Cartaya	10.000
Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Gibraleón	10.000
Puesta en marcha de una unidad de media y larga estancia de salud mental en Huelva	150.000
Estudio de viabilidad de un nuevo centro de salud Marismas del Odiel	10.000
Estudio de viabilidad para la construcción del CHARE del Condado	10.000
Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Moguer	10.000
Estudio de viabilidad para un nuevo Centro de salud en Valverde del Camino	10.000
Estudio de viabilidad para ampliación del Centro de Salud de Albolote (Granada)	20.000
Estudio de viabilidad para ampliación del consultorio auxiliar de la pedanía de Las Viñas, en el municipio de Gor	25.000
Construcción de la ampliación del Hospital Comarcal de Motril	6.500.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Alhendín	15.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Armilla	15.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Fe	15.000
Construcción del Hospital de Órgiva	8.000.000
Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Vegas del Genil	10.000
Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Monachil.	10.000
Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Jun	10.000
Estudio de viabilidad para la creación de la Unidad Provincial de Endometriosis de Granada	20.000
Estudio para la implantación de un centro CHARE para dar servicio a los municipios de Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar	10.000
Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Cúllar Vega	10.000
Redacción proyecto ampliación centro salud Umbrete	50.000
Implantación de un servicio de urgencias 24h en el Centro de Salud de Maracena	100.000
Total:	110.170.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende llevar a cabo el inicio del itínere de las obras, desde la redacción de los proyectos básicos a la ejecución material de los mismos:

cve: BOPA_12_5065

Sevilla:

– Nuevo Hospital Vega del Guadalquivir (Sevilla).

– Nuevo Centro de Salud Alta Tecnología Avda. Menéndez Pelayo.

– Estudio viabilidad para aumentar capacidad del actual Parking para el personal del hospital Valme, soterramiento.

– Redacción proyecto nuevo centro diálisis Chare.

– Estudio de viabilidad y redacción de proyecto Nuevo Hospital Alcalá de Guadaira.

– Redacción del proyecto para ampliación Chare Utrera urgencias pediátricas.

– Redacción ampliación centro salud Umbrete.

Almería:

– Inicio Proyecto básico para nuevo centro de Salud en Almerimar

– Inicio Proyecto básico para nuevo centro de salud en Huércal de Almería (Zona de los Pinos).

– Inicio Proyecto básico para nuevo centro de salud en Aguadulce-Norte.

– Inicio proyecto básico Nuevo centro de salud en Huércal-Overa.

– Hospital Universitario de Poniente. (Unidad Hemodinamica, Neurología, Neurocirugía y hemodiálisis).

– Hospital Universitario de Poniente. (Hospital de día oncologico).

Huelva:

– Nuevo Hospital Materno Infantil en Huelva.

– Estudio de viabilidad de un nuevo Centro de Salud en Cartaya.

– Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Gibraleón.

– Puesta en marcha de una unidad de media y larga estancia de salud mental en Huelva.

– Estudio de viabilidad de un nuevo centro de salud Marismas del Odiel.

– Estudio de viabilidad para la construcción del CHARE del Condado.

– Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Moguer.

– Estudio de viabilidad para un nuevo Centro de salud en Valverde del Camino.

Granada:

– Estudio de viabilidad para ampliación del Centro de Salud de Albolote (Granada).

– Estudio de viabilidad para ampliación del consultorio auxiliar de la pedanía de Las Viñas, en el municipio de Gor

– Construcción de la ampliación del Hospital Comarcal de Motril

– Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Alhedín.

– Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Armilla.

– Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud en Santa Fe.

– Construcción del Hospital de Órgiva.

– Estudio de viabilidad para la creación de la Unidad Provincial de Endometriosis de Granada.

– Estudio para la implantación de un centro CHARE para dar servicio a los municipios de Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar

– Implantación de un servicio de urgencias 24h en el Centro de Salud de Maracena.

cve: BOPA_12_5065

– Estudio para el traslado del Centro de Salud de Cenes de la Vega al edificio de la Plaza Carlos Cano para separación de servicios.

– Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Cúllar Vega.

– Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Jun.

– Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Monachil.

– Redacción del proyecto para la construcción de un centro de salud en Vegas del Genil

– Revisar y mejorar la accesibilidad a los centros de salud y hospitales de Granada.

Córdoba:

– Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Adamuz (Córdoba).

– Estudio de viabilidad para la ampliación del actual centro de salud de La Carlota (Córdoba).

– Estudio de viabilidad para ampliar el Hospital de Palma del Río (Córdoba).

– Estudio de viabilidad para la construcción de un segundo centros de urgencia en Lucena (Córdoba).

Málaga:

– Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de salud en Rincón de la Victoria (Málaga).

– Estudio de viabilidad para convertir el consultorio del ala Del Moral en Centro de Salud (Rincón de la Victoria, Málaga).

– Estudio de viabilidad para construir un hospital en la zona de Málaga Este (Málaga).

– Estudio de viabilidad para construir un nuevo hospital en Manilva (Málaga).

– Estudio de viabilidad para construir un nuevo hospital Mijas-Fuengirola (Málaga).

Enmienda núm. 719

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2023001108	23.249.693

MEJORAS EN LA ATENCIÓN SANITARIA Y SERVICIOS DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Proyecto para la incorporación de un Centro de Diálisis para Alcaudete, Jaén	200.000
Ambulancia itinerante para los anejos y pedanías sin atención médica en Villacarrillo, Jaén.	50.000
Proyecto para la construcción de un Helipuerto de emergencias en Alcaudete, Jaén	60.000
Aumento de material médico para diagnóstico en Frailes, Jaén.	100.000
Necesidad de una UVI Móvil en Castillo de Locubín, Jaén	200.000
Proyecto para la construcción de un aparcamiento para usuarios del Hospital San Juan de la Cruz en Úbeda, Jaén.	35.000

CVE: BOPA_12_5065

Refuerzo en el Hospital Alto Guadalquivir en Andújar y refuerzo de los servicios de urgencias en Úbeda, Baeza y Villanueva del Arzobispo	300.000
Proyecto para la incorporación de un Centro de Diálisis para Alcalá la Real, Jaén	150.000
Total:	1.095.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

La atención sanitaria de calidad y la disponibilidad de servicios de emergencia son fundamentales para garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, especialmente en áreas rurales y comunidades alejadas de los grandes núcleos urbanos. La provincia de Jaén, con su amplia extensión geográfica y su población dispersa, presenta retos específicos en el acceso a servicios médicos y de emergencia, lo que hace necesario reforzar y mejorar las infraestructuras y los recursos sanitarios disponibles.

Enmienda núm. 720

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2023001114	3.729.493

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Puesta en marcha del Acelerador Truebeam para radioterapia en Torrecárdenas	200.000
Servicio de mantenimiento, soporte y actualización del Sistema de Gestión de Pacientes de Radioterapia	200.000
Total:	400.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

– Servicio de mantenimiento, soporte y actualización del Sistema de Gestión de Pacientes de Radioterapia.

– Puesta en marcha del Acelerador Truebeam para radioterapia en Torrecárdenas.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 721

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.31	41C	17	60	202500365

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN BARBATE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	17	602.00		15.000
				Total:	15.000

Justificación

Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de salud en Barbate.

Enmienda núm. 722

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.31	41C	17	60	202500658

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA NUEVAS INVERSIONES EN CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2023000995	250.000
				Total:	250.000

Justificación

Además de las nuevas obras ya contempladas para el año 2025, es necesario desarrollar los siguientes estudios de viabilidad para la construcción de los siguientes centros sanitarios en la provincia de Cádiz:

– Estudio de viabilidad para un nuevo centro de salud en Vejer de la Frontera.

– Estudio de viabilidad para la ampliación centro salud en Puerto Real.

– Estudio de viabilidad para la instalación de una sala para familiares en la UCI del Hospital Puerta del Mar.

– Estudio de viabilidad para agilizar las obras del Centro de salud de la Bajadilla (Algeciras).

– Estudio de viabilidad para la construcción de un centro de salud en la Zona Norte (Las Flores), en Jerez de la Frontera.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 723

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	17	600.07

Creación: Se propone crear esta partida con 25.000.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD, PROYECTO BÁSICO Y COMIENZO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	17	602.00		25.000.000
				Total:	25.000.000

Justificación

Estudio de viabilidad, proyecto básico y comienzo de la construcción del Nuevo Hospital Regional de Cádiz.

Enmienda núm. 724

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	17	602.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA REHABILITAR EL CONSULTORIO LOCAL DE MORILES (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	662.00		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Estudios de viabilidad para rehabilitar el consultorio local de Moriles (Córdoba).

Enmienda núm. 725

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	66	2023000996	73.536.896

ACTUACIONES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Rehabilitación y ampliación Centro de Salud de El Rompido	80.000
Ampliación de centro de salud de Isla Cristina	50.000
Obras del edificio Chare de Lepe	15.000.000
Rehabilitación Centros de Salud de Nerva	35.000
Rehabilitación y ampliación Centro de Salud de Zalamea la Real	80.000
Rehabilitación del Centro de Salud existente de Moguer	35.000
Rehabilitación y adecuación del Hospital de Minas de Rio Tinto	50.000
Habilitación de una sala de espera cubierta en el Centro de salud de Aljaraque	20.000
Finalización de la construcción del hospital comarcal (CHARE) de Aracena	15.000.000
Rehabilitación Centros de Salud de El Campillo	35.000
Total:	30.385.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Huelva:

– Habilitación de una sala de espera cubierta en el Centro de salud de Aljaraque.
– Finalización de la construcción del hospital comarcal (CHARE) de Aracena.
– Rehabilitación y ampliación Centro de Salud de El Rompido.
– Rehabilitación Centros de Salud de El Campillo.
– Ampliación de centro de salud de Isla Cristina.
– Obras del edificio Chare de Lepe.
– Rehabilitación Centros de Salud de Nerva.
– Rehabilitación y ampliación Centro de Salud de Zalamea la Real.
– Rehabilitación del Centro de Salud existente de Moguer.
– Rehabilitación y adecuación del Hospital de Minas de Río Tinto.

Enmienda núm. 726

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
13.31	41C	17	66	2025001141

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

cve: BOPA_12_5065

INICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN CENTRO SALUD CARRIÓN DELOS CÉSPEDES (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	66	2023000996	500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 727

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	100.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 728

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	212.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 729

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	213.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 730

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	214.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 731

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	220.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Eliminación del Consejo Económico y Social de Andalucía por ser un órgano consultivo prescindible de la administración autonómica.

Enmienda núm. 732

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	220.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 733

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	221.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 734

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	221.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 735

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	221.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 736

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 737

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	225.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 738

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 739

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	226.06

Modificación: Nueva descripción: Nuevas estrategias y cursos para impulsar el empleo agrario e industrial de la provincia de Cádiz

Justificación

Nuevas estrategias y cursos para impulsar el empleo agrario e industrial de la provincia de Cádiz

Enmienda núm. 741

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	227.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 742

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	227.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 743

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 745

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	227.07

Modificación: Nueva descripción: Publicaciones sobre el paro real de la provincia de Cádiz.

Justificación

Publicaciones sobre el paro real de la provincia de Cádiz

Enmienda núm. 746

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	230.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 747

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	231.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 748

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	234.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 749

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	234.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 750

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	441.30

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 752

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	11F	01	487.14	10.473

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL INCENTIVO DEL EMPLEO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Premios de Investigación sobre el incentivo del empleo en el Campo de Gibraltar	10.000
Total:	10.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Premios de Investigación sobre el incentivo del empleo en el Campo de Gibraltar.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 753

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	609.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 754

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	11F	01	663.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA POR SER UN ÓRGANO CONSULTIVO PRESCINDIBLE DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Enmienda núm. 755

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	100.00	54.811

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 54.811.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 756

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 757

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	01	225.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 758

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 759

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	02	100.00	91.365

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 91.365.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 760

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 761

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 762

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 763

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	100.00	26.992

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.992.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024.

Enmienda núm. 765

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31C	01	227.09

Modificación: Nueva descripción: Estudios sobre la siniestralidad laboral en la provincia de Cádiz.

Justificación

Estudios sobre la siniestralidad laboral en la provincia de Cádiz

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 766

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	31C	01	77	2004000927	4.259.028

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 700.000.

AUMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	31C	01	711.01		400.000
14.00	31M	01	234.03		300.000
				Total:	700.000

Justificación

Aumento de la partida de proyectos de Prevención de Riesgos laborales.

Enmienda núm. 767

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	771.00	4.259.028

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 15.000.

AUMENTO DE LAS AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	31C	01	226.09		8.000
14.00	31C	01	227.09		7.000
				Total:	15.000

Justificación

Aumento de las ayudas para actividades de prevención de riesgos laborales en la provincia de Cádiz

Enmienda núm. 768

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31C	01	771.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

cve: BOPA_12_5065

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	228.30		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Ayudas a las empresas de las distintas provincias para la realización de actuaciones de prevención de riesgos laborales.

Enmienda núm. 769

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31C	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 770

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31M	01	100.00	13.894

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.894.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 771

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31M	01	225.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 772

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31M	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 773

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	01	100.00	26.992

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.992.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 774

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	01	227.19

Modificación: Nueva descripción: Formación a jóvenes de la provincia de Cádiz para el sector de la construcción.

Justificación

Formación a jóvenes de la provincia de Cádiz para el sector de la construcción.

Enmienda núm. 775

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	01	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

ESTABLECIMIENTO DE INICIATIVAS Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	483.03		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Especialmente atender las necesidades de los siguientes municipios:

– Andújar
– Martos.
– Arjonilla.
– Mengíbar
– Mancha Real
– Alcalá la Real
– Linares.
– Alcaudete.
– Villanueva del Arzobispo.
– Begíjar
– Villacarrillo.
– Sierra Mágina.
– Baeza
– Úbeda.

Enmienda núm. 776

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	01	773.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

CURSOS DE FORMACIÓN EN EL SECTOR AERONÁUTICO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	01	783.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 777

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	03	227.06

Modificación: Nueva descripción: Estudio relevo generacional en el comercio local andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 778

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 779

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 780

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	227.09

Modificación: Nueva descripción: Cursos de formación en el sector naval andaluz

Enmienda núm. 781

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	773.00	2.500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

AUMENTO PARTIDA DESTINADA A EMPRESAS PRIVADAS PARAS ACCIONES FORMATIVAS Y ACOMPAÑAMIENTO A DESEMPLEADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	483.15	1.000.000
			Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 782

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	773.03	1.500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

ACCIONES EN EMPRESAS PRIVADAS DE TRABAJADORES OCUPADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	783.00	500.000
			Total:	500.000

Enmienda núm. 783

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 784

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	01	470.01	150.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.000.000.

CONVOCATORIAS BONO EMPLEO JOVEN.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	228.30	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

Incremento de la partida Convocatorias Bono Empleo Joven para volver a establecer dichas ayudas.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 785

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	01	472.04	120.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.300.000.

MANTENIMIENTO DE EMPLEO ERTES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	480.19	3.000.000
14.00	72C	01	480.00	300.000
			Total:	3.300.000

Justificación

Incremento de la partida destinada al Mantenimiento de Empleo ERTES.

Enmienda núm. 786

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32K	01	480.09

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO EN JAÉN Y AL CENTRO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO ANDALTEC.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31M	01	234.03	400.000
			Total:	400.000

Enmienda núm. 787

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32K	16	470.04

Creación: Se propone crear esta partida con 8.000.000.

CREACIÓN DE UN PLAN RETORNO TALENTO JOVEN A ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	483.03		8.000.000
				Total:	8.000.000

Enmienda núm. 788

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	18	470.03	988.222

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.755.169.

AUMENTO DE LA PARTIDA EMPLEO INDEFINIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	483.02		1.755.169
				Total:	1.755.169

Enmienda núm. 789

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	18	780.00	331.165

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 200.000.

AUMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA A LA CREACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32K	18	781.11		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 790

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	18	780.01	5.885

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 200.000.

AUMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32K	18	781.11		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 791

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72C	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 792

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72C	01	471.04	17.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 7.413.500.

IMPLEMENTACIÓN CUOTA CERO SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS AUTÓNOMOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	31C	01	480.14		1.267.500
14.00	31C	01	480.15		1.072.000
14.00	31C	01	480.19		3.000.000
14.00	31C	01	480.20		2.000.000
14.00	72C	01	470.00		50.000
14.00	72C	01	471.03		24.000
				Total:	7.413.500

Justificación

Autónomos que no lleguen al salario mínimo interprofesional o para aquellos que estén de baja.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 793

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	01	77	2018000179	10.010.003

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 107.390.

AUMENTO DEL SERVICIO DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN EMPRESAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	12S	02	227.09		107.390
				Total:	107.390

Justificación

Aumento del servicio de ayudas para la creación empresas del trabajo autónomo en Cádiz.

Enmienda núm. 794

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72C	01	778.04	1.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.500.000.

INCREMENTO DE LAS AYUDAS A LAS ACCIONES INNOVADORAS PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR EN LAS PYMES ANDALUZAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	72C	01	787.02		700.000
14.00	72C	01	787.12		800.000
				Total:	1.500.000

Enmienda núm. 795

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 796

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	461

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

IMPULSAR EL COMERCIO EN LOS CASCOS ANTIGUOS DE LAS CIUDADES DE LAS DISTINTAS PROVINCIAS ANDALUZAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	483.15		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Almería (140.000).
Jaén (130.000).
Málaga (120.000).
Granada (120.000).
Córdoba (120.000).
Cádiz (120.000).
Huelva (130.000).
Sevilla (120.000).

Enmienda núm. 797

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	01	484.04

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

AYUDAS A LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL METROPOLITANO POR SU PASO EN CHURRIANA DE LA VEGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	76A	01	484.03		200.000
				Total:	200.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ayudas a los comerciantes afectados, especialmente los que están sitos en la calle San Ramón, los cuales han tenido que cesar actividad o han visto mermados sus beneficios por las obras.

Enmienda núm. 798

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	76A	01	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.

AYUDAS RELEVO GENERACIONAL COMERCIO LOCAL Y TRADICIONAL EN ALJARAQUE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	01	77	2018000179	20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 799

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	76A	01	60	02

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

FOMENTO COMERCIO MINORISTA EN EL CENTRO DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	01	77	2018000179	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 800

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	76A	01	60	03

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

FOMENTO COMERCIO MINORISTA EN EL BARRIO DE ISLA CHICA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	01	77	2018000179	50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 801

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	76A	01	76	2024000084	852.000

FONDO DE AYUDAS PARA FACILITAR EL RELEVO GENERACIONAL EN COMERCIO LOCAL Y TRADICIONAL GRANADINO.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Fondo de ayudas para facilitar el relevo generacional en comercio local y tradicional granadino.	500.000
Total:	500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Fondo de ayudas para facilitar el relevo generacional en comercio local y tradicional granadino.

Enmienda núm. 802

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	76A	04	464.02

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

ESTUDIO DINAMIZACIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	76A	01	484.03		400.000
				Total:	400.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 803

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	76A	17	77	2024000060	5.588.003

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN SOCIAL DEL CENTRO Y EL FOMENTO DEL COMERCIO MINORISTA EN GRANADA CAPITAL.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Elaboración y ejecución de un Plan Integral de Dinamización Social del Centro y el Fomento del Comercio Minorista en Granada capital.	3.000.000
Total:	3.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Elaboración y ejecución de un Plan Integral de Dinamización Social del Centro y el Fomento del Comercio Minorista en Granada capital.

Enmienda núm. 804

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.00	8.598.003

NECESIDAD DE MODERNIZAR LAS PYMES COMERCIALES DE LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y GRANADA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Necesidad de modernización de las Pymes comerciales en la Provincia de Granada	1.000.000
Necesidad de modernización de las Pymes comerciales en la Provincia de Jaén	1.000.000
Total:	2.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Necesidad de modernizar las Pymes comerciales de las Provincias de Jaén y Granada por tener las mayores tasas de desempleo.

Enmienda núm. 805

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.00	8.598.003

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

DIGITALIZACIÓN DE PYMES COMERCIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	483.15	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Aumento en un millón de euros la partida destinada a la Digitalización de pymes comerciales.

Enmienda núm. 806

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	17	774.02	1.399.674

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

DIGITALIZACIÓN DE PYMES ARTESANALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32D	18	483.15	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a la digitalización de pymes artesanales.

Enmienda núm. 807

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	32L	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN ALTOS CARGOS POR EL INCREMENTO DE 2024.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 808

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 809

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 810

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 811

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 812

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	03	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 813

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 814

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	04	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 815

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 816

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Enmienda núm. 817

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	01	741.13

Modificación: Nueva descripción: UCA Rehabilitación y uso Valcárcel.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Las obras encomendadas en el edificio de Valcárcel, en Cádiz capital, deberán respetar y mantener la imagen y estética original de su fachada, así como de cualquier otro elemento arquitectónico y/o constructivo considerado de interés a preservar. Aunque está catalogado como BIC, con la tipología jurídica de Monumento desde 1956, la dejación de funciones por parte de las administraciones para su mantenimiento a lo largo de las últimas décadas, pone en serias dudas que dichas administraciones vayan a cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía para este tipo de edificaciones con gran valor cultural, patrimonial e histórico. Además, se propone que se lleven a cabo actuaciones de reparación de forma urgente, en su fachada y/o estructura, aunque aún no se haya establecido un nuevo uso, con el fin de no perpetuar más en el tiempo su deterioro.

Enmienda núm. 818

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	42J	01	741.14	2025000314

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

UCO MEJORAS Y ADECENTAMIENTO CAMPUS RABANALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	04	741.10		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Impulso a las obras de urbanización y otras mejoras del campus de Rabanales (Córdoba).

Enmienda núm. 819

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	42J	01	741.15	2025000318

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

UGR MEJORAS Y ADECENTAMIENTO CAMPUS CEUTA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	04	741.10		250.000
				Total:	250.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 820

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	42J	01	741.16	2025000318

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

UGR MEJORAS Y ADECENTAMIENTO CAMPUS MELILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	04	741.10		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 821

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	42J	01	741.17	2025000329

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

UMA MEJORAS Y ADECENTAMIENTO EDIF. SERVICIO MÚLTIPLES EL EJIDO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	04	741.10		400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 822

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	441.27	200.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

AUMENTO BECAS AYUDAS ACREDITACIÓN DE IDIOMAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	04	441.29		500.000
				Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 823

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.30

Creación: Se propone crear esta partida con 262.000.

FINANCIACIÓN UPA INVESTIGACIÓN Y CULTURA ESPAÑOLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.06		50.000
15.00	54A	01	227.06		40.000
15.00	54A	01	480.05		172.000
				Total:	262.000

Justificación

Se propone la creación de una partida exclusiva para financiar programas de investigación y estudio de la cultura española en el ámbito de las humanidades, de acuerdo con la necesidad de promoción de estas por parte de las instituciones y a través de las universidades, en las distintas disciplinas que son de aplicación.

Enmienda núm. 824

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.31

Creación: Se propone crear esta partida con 59.520.

FINANCIACIÓN UPA A FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	226.03		8.220
15.00	12S	01	226.06		1.300
15.00	54A	01	226.06		50.000
				Total:	59.520

Justificación

Se propone destinar una cuantía a las universidades públicas andaluzas exclusivamente para cursos de formación del personal investigador en conocimientos y habilidades en digitalización y aplicación de sistemas inteligentes.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 825

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.32

Creación: Se propone crear esta partida con 660.000.

FINANCIACIÓN UPA COLABORACIÓN SPIN-OFF Y PARQUES TECNOLÓGICOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	01	226.02		35.000
15.00	72A	01	226.06		241.341
15.00	72A	01	226.08		18.150
15.00	72A	01	226.11		100.000
15.00	72A	01	226.16		95.944
15.00	72A	01	227.06		169.565
				Total:	660.000

Justificación

Se propone la creación de una partida para financiación de las universidades públicas andaluzas para poner en marcha programas propios y/o establecer convenios de colaboración entre las spin-off universitarias y los parques tecnológicos para fomentar el emprendimiento universitario.

Enmienda núm. 827

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 688.714.

BECAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS DOCTORANDO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	100.00	54.811
15.00	12S	01	110.00	331.153
15.00	12S	01	220.00	21.000
15.00	12S	01	220.01	25.000
15.00	12S	01	222.01	7.000
15.00	12S	01	223.09	750
15.00	12S	01	226.01	10.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	12S	01	226.02		70.000
15.00	12S	01	226.09		1.500
15.00	12S	01	227.07		2.500
15.00	12S	01	227.09		130.000
15.00	12S	01	233.00		5.000
15.00	12S	01	605.00		30.000
				Total:	688.714

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios de doctorado de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Enmienda núm. 828

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 532.537.

BECAS PARA LA EXCELENCIA DEL PERSONAL INVESTIGADOR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	42J	01	100.00		26.992
15.00	42J	01	227.06		24.653
15.00	42J	04	741.10		480.892
				Total:	532.537

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de la investigación en Andalucía, ayudando a aquellos investigadores con aprovechamiento excelente. Así pues, estas becas deberían combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados de las investigaciones llevadas a cabo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 829

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	602.00

Creación: Se propone crear esta partida con 110.000.

REHABILITACIÓN EDIFICIO ESCUELA DE NÁUTICA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.02		20.000
15.00	54A	01	226.08		50.000
15.00	54A	01	226.16		40.000
				Total:	110.000

Justificación

Este edificio se encuentra cerrado y en estado de abandono desde su cierre definitivo en 2008, cuando se trasladaron los estudios relacionados con ciencias del mar, ingeniería marina, náutico y radioelectrónica al campus universitario de Puerto Real. Lleva más de 15 años sin actividad, y es urgente realizar actuaciones de reparación y rehabilitación en este edificio emblemático del centro de la ciudad de Cádiz, antes de que tenga que declararse en estado ruinoso. Se propone ejecutar de forma inmediata dichas obras, para posteriormente asignarle un uso de acuerdo con la Universidad de Cádiz, complementario al cinturón universitario que conforma la Alameda y el edificio Valcárcel, también a la espera de concretar su uso.

Enmienda núm. 830

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.01	7.678.647

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Mejoras accesibilidad		38.000
Conservación bienes		76.000
	Total:	114.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Almería para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 831

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.02	12.638.186

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Conservación	126.000
Accesibilidad	63.000
Total:	189.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Cádiz para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 832

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.03	11.488.259

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

cve: BOPA_12_5065

	Importe
Accesibilidad	57.000
Conservación	114.000
Total:	171.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Córdoba para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 833

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.04	31.850.969

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE GRANADA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Accesibilidad	159.000
Conservación	318.000
Total:	477.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Granada para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 834

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.05	7.212.116

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE HUELVA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Accesibilidad	36.000
Conservación	72.000
Total:	108.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Huelva para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 835

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.06	9.005.464

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE JAÉN ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Conservación	90.000
Accesibilidad	45.000
Total:	135.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Jaén para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 836

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.07	20.078.353

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Accesibilidad	100.000
Conservación	200.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Málaga para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 837

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.08	36.016.285

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Accesibilidad	180.000
Conservación	360.000
Total:	540.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Sevilla para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 838

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.09	6.761.061

FINANCIACIÓN UPA UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN BIENES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Accesibilidad	34.000
Conservación	68.000
Total:	102.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución de la financiación Universidad de Pablo de Olavide para inversiones, de forma que se garantice que se reserve al menos el 0,5% de la cuantía a mejoras a la accesibilidad y el 1% a conservación de los bienes, dando prioridad a aquellos que están catalogados como patrimonio.

Enmienda núm. 839

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	18	441.06	249.142

CURSOS DE FORMACIÓN DE PAS EN IA Y TIC.

El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Formación en TICs.	100.000
Formación en IA.	149.142
Cursos de formación de PAS en IA y TIC.	
Total:	249.142

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Cursos de formación para el personal administrativo y de servicios (PAS) de las universidades públicas andaluzas (UPA) en conocimiento y habilidades sobre digitalización (TIC) y aplicación de sistemas inteligentes (IA).

Enmienda núm. 840

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	18	441.06

Modificación: Nueva descripción: Cursos de formación de PAS en IA y TIC.

Justificación

Cursos de formación para el personal administrativo y de servicios (PAS) de las universidades públicas andaluzas (UPA) en conocimiento y habilidades sobre digitalización (TIC) y aplicación de sistemas inteligentes (IA).

Enmienda núm. 841

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 842

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	602.01

Creación: Se propone crear esta partida con 321.675.

CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE ANDALUCÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.11		321.675
				Total:	321.675

Justificación

Se propone la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Innovación Digital de Economía Circular de Andalucía en la provincia de Huelva. Concretamente en el edificio 7000, titularidad de la Junta de Andalucía, que contó con un presupuesto inicial en torno a diez millones de euros y ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Huelva, en el municipio de Aljaraque.

Enmienda núm. 843

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	742.01	15.591.141

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 65.265.

IMPULSO PROGRAMA I+D+I, GRUPOS DE EXCELENCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	602.00		65.265
				Total:	65.265

Enmienda núm. 844

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	782.03	1.791.230

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 65.265.

IMPULSO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	602.00		65.265
				Total:	65.265

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 845

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.01	1.995.000

A LA UNIV. ALMERÍA INC. JOV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Energía y minas	305.000
Logística y ciencias del transporte	250.000
Ingeniería agronómica	420.000
Infraestructuras y recursos hídricos	420.000
Nanotecnología y nanociencia	250.000
Arqueología	100.000
Enfermedades raras	250.000
Total:	1.995.000

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 846

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.02	2.625.000

A LA UNIV. CÁDIZ INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Enología	300.000
Logística y transporte	400.000
Ciencias del mar	225.000

cve: BOPA_12_5065

Ingeniería náutica y naval		500.000
Ciencia de los materiales		400.000
Biotecnología		500.000
Nanotecnología y nanociencia		300.000
	Total:	2.625.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 847

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.03	3.430.000

A LA UNIV. CÓRDOBA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

		Importe
Producción y mejora ganadera		700.000
Veterinaria y sanidad animal		590.000
Combustibles a partir de residuos biomásicos		590.000
Agroalimentaria y medio rural		590.000
Recursos minerales		660.000
Química avanzada y química industrial		300.000
	Total:	3.430.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan

cve: BOPA_12_5065

estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 848

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.04	9.415.000

A LA UNIV. GRANADA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Construcción industrializada	900.000
Tecnología agroalimentaria	900.000
Ciencia de los materiales	600.000
Arqueología	600.000
Conservación y restauración bienes culturales	900.000
Logística y ciencias del transporte	600.000
Industria farmacéutica	800.000
Biomedicina	700.000
Enfermedades raras	700.000
Total:	6.700.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 849

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.05	1.400.000

A LA UNIV. HUELVA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Salud mental	300.000
Minería	300.000
Total:	600.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 850

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.07	4.340.000

A LA UNIV. MÁLAGA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Inteligencia artificial	400.000
Construcción industrializada	300.000
Enfermedades raras	300.000
Total:	1.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 851

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.08	1.540.000

A LA UNIV. PABLO OLAVIDE INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Logística y ciencias del transporte	500.000
Ciencias sociales y jurídicas	500.000
Total:	1.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 852

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	16	741.09	8.400.000

A LA UNIV. SEVILLA INC. JÓV. INVESTIG. Y PTA SINGULARIDADES.

El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Industria automotriz	800.000
Recursos hídricos e infraestructuras	1.000.000
Biomedicina	600.000
Salud mental	600.000
Enfermedades raras	600.000
Industria aeroespacial	800.000
Industria farmacéutica	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Ciencias de los materiales		800.000
Construcción industrializada		1.000.000
Biotecnología		600.000
Nanotecnología y nanociencia		600.000
	Total:	8.400.000

Justificación

Se propone una redistribución del dinero destinado a las iniciativas de jóvenes investigadores, atendiendo a las características y singularidades de cada una de las provincias donde se asientan estas universidades públicas, así como a aquellas ramas del conocimiento donde destacan por sus aportaciones científicas e investigadoras.

Enmienda núm. 853

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	72A	01	100.00	26.992

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.992.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 854

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.31	42K	01	100.00	13.972

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.972.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

En un periodo de continua inflación en el que los andaluces están afrontando la subida de todos sus gastos, resulta incoherente que la Administración crea necesario mantener la subida del 3,5% efectuada en el ejercicio anterior de los salarios de los altos cargos (además de la subida conforme al IPC), cuando además, en otras regiones, estos han sido congelados siendo conscientes del tiempo que atravesamos.

Enmienda núm. 855

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	100.00	51.382

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 51.382.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 856

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	100.00	18.053

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 18.053.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 857

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	483.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 858

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	483.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 859

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	483.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 860

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	01	76	2012000757	4.988.036

PLANEAMIENTO TURÍSTICO GRANDES CIUDADES ANDALUZAS.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Plan de turismo patrimonial e histórico en Almería	100.000
Campaña de marketing y difusión nacional e internacional para la promoción del turismo de congresos en Granada.	80.000
Campaña de marketing y difusión nacional e internacional para la promoción del turismo de congresos en Granada.	60.000
Campaña de promoción y apoyo a la marca «Granada, Ciudad de la Salud».	60.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende incrementar la promoción turística de las grandes ciudades en localizaciones concretas:

– Sevilla: zona Nervión y Triana.

– Plan de turismo patrimonial e histórico en Almería.

En Granada:

– Campaña de marketing y difusión nacional e internacional para la promoción del turismo de congresos en Granada.

– Campaña de promoción y apoyo a la marca “Granada, Ciudad de la Salud”.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 861

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	01	76	2017000249	5.673.138

FOMENTO DEL TURISMO EN ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Desarrollo de un plan estratégico de “Huelva Ciudad más Antigua de Occidente”	60.000
Promoción de las fiestas de la cereza en la Provincia de Jaén	20.000
Promoción turística de la comarca de la Alpujarra, Levante, Valle del Almanzora y comarca de los Vélez en Almería	100.000
Campaña de difusión nacional e internacional para la promoción del turismo de golf en Aljaraque, Huelva.	60.000
Plan de turismo patrimonial e histórico de la ciudad de Ayamonte	100.000
Promoción de las ciudades de Úbeda y Baeza Patrimonio de la Humanidad.	50.000
Promoción del turismo en el Parque Natural Sierra Mágina, Jaén	30.000
Promoción del conjunto arqueológico de Cástulo en Linares.	30.000
Promoción y patrocinio de las distintas fiestas del Aceite en la Provincia de Jaén	200.000
Promoción y patrocinio de los castillos de la provincia de Jaén.	200.000
Plan para el desarrollo del turismo de naturaleza y ornitológico en el Parque Natural Marismas del Odiel	60.000
Promoción turística de la red de ferrocarriles mineros del Andévalo y Cuenca Minera	50.000
Promoción turística de la comarca de la Alpujarra almeriense.	200.000
Plan de turismo rural, de patrimonio e histórico en el Andévalo y Cuenca Minera	100.000
Promoción y patrocinio del Cross del Pantano del Víboras en Martos, Jaén.	20.000
Plan Estratégico de Turismo Rural en Almería	200.000
Plan de desarrollo turístico para el legado tartésico de Huelva	60.000
Promoción de la Ruta de Alcurrucén de Pedro Abad	60.000
Total:	1.600.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Esta enmienda busca impulsar el turismo en las distintas provincias de nuestra región mediante la promoción de su patrimonio cultural, histórico y natural. Con ello se pretende dinamizar la economía local,

cve: BOPA_12_5065

fomentar la identidad provincial y atraer un mayor número de visitantes, fortaleciendo así el desarrollo económico sostenible de la región.

Enmienda núm. 862

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.01

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA FOMENTAR EL TURISMO CINEGÉTICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	82A	01	446.00		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 863

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	771.03	250.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	82A	01	446.00		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 864

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	75B	17	76	1

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CONVENTOS, CAMARINES Y OTROS ESPACIOS SACROS SINGULARES EN GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	17	76	2018000093	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 865

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	17	76	2018000093	5.000.000

PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural del centro histórico de San Fernando	250.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Palacio de los Marqueses del Almanzora	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Yacimiento Neolítico de El Ejido.	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Castillo de Tabernas.	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Yacimiento arqueológico Cerro de Montecristo (Adra).	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Yacimiento arqueológico del Portón de Villavieja de Berja.	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Antigua Baria en Villaricos	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Yacimiento arqueológico de Los Millares.	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del yacimiento de Ciavieja de El Ejido	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Torre de Los Alumbres en Rodalquilar	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Paterna	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Ermita del Santo Cristo de la Heredad en Fiñana	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de las Salinas de San Rafael de Roquetas de Mar	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Torre de Cerrillos de El Ejido	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Cerrá en Tíjola	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Central Hidroeléctrica de Bayarque	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del descargador de mineral del Ferrocarril minero de Bédar-Garrucha	50.000

cve: BOPA_12_5065

Promoción turística del patrimonio histórico y cultural de Puerta de Tierra	50.000
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural del Teatro Falla	100.000
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural del Oratorio de San Felipe Neri	50.000
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural del Museo de las Cortes de Cádiz	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Cortijo del Fraile en Níjar	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor del Convento de San Pascual Bailón en Laujar	50.000
Estudio para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Mina romana de Arboleas	50.000
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural del Teatro Romano de Cádiz y del Testaccio haliéutico	50.000
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural del Pto. Sta. María	250.000
Promoción turística del patrimonio histórico y cultural de la Plaza de las Flores	25.000
Total:	1.775.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Promoción turística del patrimonio histórico y cultural de la provincia de Cádiz y de Almería.

Enmienda núm. 866

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	75B	17	76	2025002241

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

DESARROLLO Y PROMOCIÓN CULTURAL DOLMEN CASTILLEJA DE GUZMÁN

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75B	17	76	2018000093	100.000
				Total:	100.000

Justificación

Actualmente el proyecto de puesta en valor se encuentra licitado por el ayuntamiento del municipio, por lo que se pretende su impulso turístico para aportar riqueza al municipio.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 867

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75D	01	100.00	14.928

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.928.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 868

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	100.00	41.714

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 41.714.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 869

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	12S	01	190.00

Modificación: Nueva descripción: Incremento plantilla administrativa general incorporación servicios AVRA

Justificación

Se propone disminuir la cuantía transferida al consorcio de Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, puesto que su fin en la rehabilitación energética del único edificio del citado consorcio. Se garantiza una transferencia a la entidad, de 5000 euros, por encima de lo presupuestado para el ejercicio 2024. Es menester dedicar esta cuantía a otras inversiones relacionadas con la consejería, que demandan los andaluces, y que son fundamentales para garantizar unos servicios mínimos de infraestructuras viarias, transporte público y acceso a una vivienda digna.

Enmienda núm. 870

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	714.10	1.056.081

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 1.056.081.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se propone la disminución de las transferencias de capital al consorcio de Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada con ingresos propios, puesto que su único fin es la rehabilitación energética del único edificio con el que cuenta el citado consorcio. Se garantiza una transferencia a la entidad de 5.000 euros, el doble de lo presupuestado para el ejercicio 2024, para garantizar que se puedan llevar a cabo nuevas inversiones. Además, el consorcio ya cuenta con una transferencia de fondos europeos que asciende a los 5.437.087 de euros para estas inversiones relacionadas con la rehabilitación energética. Es menester dedicar esta cuantía a otras inversiones relacionadas con la consejería, que demandan los andaluces, y que son fundamentales para garantizar unos servicios mínimos de infraestructuras viarias, transporte público y acceso a una vivienda digna.

Enmienda núm. 871

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	02	100.00	91.365

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 91.365.

Justificación

Disminución retribuciones de altos cargos.

Enmienda núm. 872

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	01	100.00	26.992

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.992.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 873

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	01	760.00	2025000041

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A MUNICIPIO DE GINES (SEVILLA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	228.51		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Transferencia de capital al municipio de Gines para el inicio de la retirada de amianto.

Enmienda núm. 874

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	441.02

Modificación: Nueva descripción: AYUDAS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN VIVIENDA PÚBLICA Y SOCIAL.

Enmienda núm. 875

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	442.04

Modificación: Nueva descripción: A PROMOTORES PÚBLICOS PARA PLANES DE VIVIENDA SOCIAL.

Justificación

Se propone modificar la partida presupuestaria destinada a promotores públicos, matizando que se debe destinar a planes de vivienda social, con objeto de aumentar el parque de vivienda pública de Andalucía y paliar el grave problema de acceso a una vivienda digna y asequible al que se enfrentan especialmente los jóvenes, las familias y los andaluces más vulnerables.

Enmienda núm. 876

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	463.04	471.020

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 471.020.

A CORPORACIONES LOCALES PARA PLANES DE VIVIENDA SOCIAL.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	212.00	100.000
17.00	12S	01	219.00	3.500
17.00	12S	01	220.00	200.000
17.00	12S	01	220.01	20.000
17.00	12S	01	221.09	18.000
17.00	12S	01	222.01	51.000
17.00	12S	01	222.02	300
17.00	12S	01	222.03	100
17.00	12S	01	222.09	300
17.00	12S	01	223.09	400
17.00	12S	01	225.09	500
17.00	12S	01	226.01	9.000
17.00	12S	01	226.02	30.000
17.00	12S	01	226.06	9.000
17.00	12S	01	226.08	5.000
17.00	12S	01	226.09	13.000
17.00	12S	01	227.07	4.500
17.00	12S	01	227.09	15.000
17.00	12S	01	233.00	50.000
			Total:	529.600

Justificación

Se propone modificar y aumentar la cuantía presupuestaria destinada a promotores públicos con objeto de aumentar el parque de vivienda pública de Andalucía y paliar el grave problema de acceso a una vivienda digna y asequible al que se enfrentan especialmente los jóvenes, las familias y los andaluces más vulnerables.

Enmienda núm. 877

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	463.04

Modificación: Nueva descripción: A CORPORACIONES LOCALES PARA PLANES DE VIVIENDA SOCIAL.

Justificación

Se propone modificar y aumentar la cuantía presupuestaria destinada a promotores públicos con objeto de aumentar el parque de vivienda pública de Andalucía y paliar el grave problema de acceso

cve: BOPA_12_5065

a una vivienda digna y asequible al que se enfrentan especialmente los jóvenes, las familias y los andaluces más vulnerables.

Enmienda núm. 878

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.

AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE JAÉN PARA XVII CONGRESO INTERN. CONSERV. PATRIMONIO JAÉN 2025.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	02	220.01	2.500
			Total:	2.500

Justificación

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda y el Colegio de Arquitectos de Jaén para que la provincia opte a ser la sede del XVII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificado.

Enmienda núm. 879

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.

AL COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE JAÉN PARA XVII CONGRESO INTERN. CONSERV. PATRIMONIO JAÉN 2025.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	02	220.01	2.500
			Total:	2.500

Justificación

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén para que la provincia opte a ser la sede del XVII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificado.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 880

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.06

Modificación: Nueva descripción: AYUDAS ALQUILER DESTINADAS A FAMILIAS NUMEROSAS Y JÓVENES.

Enmienda núm. 881

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	483.06	5.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 488.000.

AYUDAS ALQUILER DESTINADAS A FAMILIAS NUMEROSAS Y JÓVENES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	483.04		60.000
17.00	43A	03	483.05		8.000
17.00	43A	03	483.08		420.000
				Total:	488.000

Enmienda núm. 882

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	60	2025001000

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

ELABORACIÓN PLAN REGIONAL VIVIENDA SOCIAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Se propone la creación de una Plan Regional de Vivienda Social, con objeto de planificar, programar y financiar la construcción de viviendas sociales públicas en régimen de propiedad y/o arrendamiento con opción de compra para garantizar que los jóvenes y las familias, especialmente aquellas con menos recursos, puedan optar a un hogar digno y en su caso a adquirir en propiedad su primera vivienda.

cve: BOPA_12_5065

Dicho plan debe implementar una verdadera perspectiva de familia, tanto en la obra nueva como en la rehabilitación, a fin de garantizar unas condiciones adecuadas para la crianza de los hijos. Además, deberá partir de un estudio pormenorizado sobre el estado actual del parque de vivienda social y protegida en Andalucía, en lo que respecta a los datos de la oferta existe y el número de demandantes, para delimitar las zonas con mayores carencias. La partida inicial de Hacienda que se utiliza es la destinado a sufragar los gastos corrientes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación (AVRA), ya que se propone la eliminación de dicha agencia puesto que la Consejería tiene capacidad para llevar a cabo las competencias y gestiones de dicha Agencia, reduciendo la administración y el gasto público superfluo.

Enmienda núm. 883

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	60	2025002000

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

ELABORACIÓN PLAN REGIONAL ACTUACIÓN PARQUE EDIFICATORIO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Se propone la creación de un Plan Regional para actuar sobre el parque edificatorio existente, tanto público como privado, con el fin de rehabilitar la gran cantidad de edificaciones que pueden ser recuperados para su uso residencial. Por un lado, fomentar y poner en marcha actuaciones de colaboración público-privadas a efectos de rehabilitar y gestionar el parque de vivienda de protección oficial. Igualmente poner en marcha este mismo tipo de actuaciones para la rehabilitación de cualquier tipo de construcción de titularidad privada en mal estado para su uso como vivienda habitual. Por otro lado, aumentar la dotación material y económica del área de rehabilitación de viviendas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de forma que el actual Plan de Inspección de Vivienda Protegida y sucesivos, sean capaces de poner fin a la existencia de viviendas públicas deshabilitadas, ocupadas ilegalmente, usadas con fines ilícitos o que se encuentren en malas condiciones de habitabilidad. La partida inicial de Hacienda que se utiliza es la destinado a sufragar los gastos corrientes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación (AVRA), ya que se propone la eliminación de dicha agencia puesto que la Consejería tiene capacidad para llevar a cabo las competencias y gestiones de dicha Agencia, reduciendo la administración y el gasto público superfluo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 884

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	03	660.01	202500441

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ELABORACIÓN PROYECTO DE DEMOLICIÓN EDIFICIOS DESOCUPADOS AVRA. SEVILLA.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	78	2013000232	100.000
				Total:	100.000

Justificación

Se pretende elaborar un estudio de demolición de aquellos edificios propiedad de AVRA localizados en el barrio “las tres mil viviendas” declarados en ruina técnica.

Enmienda núm. 885

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	669.10

Creación: Se propone crear esta partida con 7.217.844.

EJECUCIÓN PLAN REGIONAL VIVIENDA SOCIAL

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		7.217.844
				Total:	7.217.844

Justificación

Se propone la creación de una Plan Regional de Vivienda Social, con objeto de planificar, programar y financiar la construcción de viviendas sociales públicas en régimen de propiedad y/o arrendamiento con opción de compra para garantizar que los jóvenes y las familias, especialmente aquellas con menos recursos, puedan optar a un hogar digno y en su caso a adquirir en propiedad su primera vivienda. Dicho plan debe implementar una verdadera perspectiva de familia, tanto en la obra nueva como en la rehabilitación, a fin de garantizar unas condiciones adecuadas para la crianza de los hijos. Además, deberá partir de un estudio pormenorizado sobre el estado actual del parque de vivienda social y protegida en Andalucía, en lo que respecta a los datos de la oferta existe y el número de demandantes, para delimitar las zonas con mayores carencias. La partida inicial de Hacienda que se utiliza es la destinado

CVE: BOPA_12_5065

a sufragar los gastos corrientes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación (AVRA), ya que se propone la eliminación de AVRA puesto que la Consejería tiene capacidad para llevar a cabo las competencias y gestiones de dicha Agencia, reduciendo la administración y el gasto público superfluo.

Enmienda núm. 886

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	669.11

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

EJECUCIÓN PLAN REGIONAL ACTUACIÓN PARQUE EDIFICATORIO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	01	413.01	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Se propone la creación de un Plan Regional para actuar sobre el parque edificatorio existente, tanto público como privado, con el fin de rehabilitar la gran cantidad de edificaciones que pueden ser recuperados para su uso residencial. Por un lado, fomentar y poner en marcha actuaciones de colaboración público-privadas a efectos de rehabilitar y gestionar el parque de vivienda de protección oficial. Igualmente poner en marcha este mismo tipo de actuaciones para la rehabilitación de cualquier tipo de construcción de titularidad privada en mal estado para su uso como vivienda habitual. Por otro lado, aumentar la dotación material y económica del área de rehabilitación de viviendas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de forma que el actual Plan de Inspección de Vivienda Protegida y sucesivos, sean capaces de poner fin a la existencia de viviendas públicas deshabilitadas, ocupadas ilegalmente, usadas con fines ilícitos o que se encuentren en malas condiciones de habitabilidad. La partida inicial de Hacienda que se utiliza es la destinado a sufragar los gastos corrientes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación (AVRA), ya que se propone la eliminación de dicha agencia puesto que la Consejería tiene capacidad para llevar a cabo las competencias y gestiones de dicha Agencia, reduciendo la administración y el gasto público superfluo.

Enmienda núm. 887

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	76	01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.

cve: BOPA_12_5065

ADECUACIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA PROTEGIDA EN PUNTA UMBRÍA (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	76	2020000036	10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 888

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	77	2008000056	190.569

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 212.963.

IMPULSO PROM. VVDA. PROT. EN ALQU. PROM. PRIV.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	228.51		212.963
				Total:	212.963

Justificación

Se propone impulsar los convenios de colaboración público-privados para aumentar el parque público de vivienda ante la crisis habitacional que sufre Andalucía.

Enmienda núm. 889

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	77	2024001196	746.633

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 212.963.

IMPULSO FOMENTO VVDA. PROT. EN ALQU. PROM. PRIV.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	228.51		212.963
				Total:	212.963

Justificación

Se propone impulsar los convenios de colaboración público-privados para aumentar el parque público de vivienda ante la crisis habitacional que sufre Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 890

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	77	2025000056

Creación: Se propone crear esta partida con 360.000.

EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA VPO VENTA - PROMOCIÓN VIVIENDA PROTEGIDA EN VENTA. PROMOTORES PRIVADOS

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	714.10		360.000
				Total:	360.000

Justificación

Se propone crear una cuantía destinada a empresas privadas para la promoción y el fomento del parque inmobiliario público y social (VPO) en venta, ante la crisis habitacional que sufre Andalucía. Esta nueva partida viene a complementar la ya existe que sólo contempla VPO en alquiler. Sin embargo es esencial que los andaluces también tengan la oportunidad de poder optar a la compra de una VPO, y no sólo optar al alquiler.

Enmienda núm. 891

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	77	2025001196

Creación: Se propone crear esta partida con 1.055.818.

EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA VPO VENTA - FOMENTO DEL PARQUE EN VENTA. PROMOTORES PRIVADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	01	714.10		1.055.818
				Total:	1.055.818

Justificación

Se propone crear una cuantía destinada a empresas privadas para la promoción y el fomento del parque inmobiliario público y social (VPO) en venta, ante la crisis habitacional que sufre Andalucía. Esta nueva partida viene a complementar la ya existe que sólo contempla VPO en alquiler. Sin embargo es

cve: BOPA_12_5065

esencial que los andaluces también tengan la oportunidad de poder optar a la compra de una VPO, y no sólo optar al alquiler.

Enmienda núm. 892

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	772.00

Modificación: Nueva descripción: EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA VPO ALQUILER

Justificación

Se propone matizar la cuantía destinada a empresas privadas para la promoción y el fomento del parque inmobiliario público y social (VPO) en alquiler, ante la crisis habitacional que sufre Andalucía.

Enmienda núm. 893

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	78	2020000039	1.821.502

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN PROVINCIALIZADA.

El importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Huelva	390.330
Jaén	130.200
Málaga	260.220
Sevilla	130.300
Córdoba	130.252
Almería	780.200
Total:	1.821.502

Justificación

Se propone una redistribución por provincias, atendiendo a las necesidades expresas de los vecinos de los siguientes barrios:

cve: BOPA_12_5065

– En Almería se necesitan actuaciones en el Barrio Los Almendricos (Almería); Barrio San Cristóbal (Almería); Barrio Pampanico (El Ejido); barriada el Pozo de la tía Manolita, Matagorda (El Ejido); Barrio Las Norias de Daza (El Ejido); Barrio 200 viviendas (Roquetas de Mar).

– En Córdoba se necesitan actuaciones en el Barrio Las Moreras (Córdoba).

– En Huelva se necesitan actuaciones en barriada Marismas del Odiel Fase 2 (Huelva); barriada del Torrejón (Huelva); barriada de Pérez Cubillas (Huelva).

– En Jaén se necesitan actuaciones en el Barrio Antiguo Fase 2 (Baeza).

– En Málaga se necesitan actuaciones en el Barrio Carranque Fase 2 (Málaga); barriada Los Asperones (Málaga).

– En Sevilla se necesitan actuaciones en la barriada las Tres Mil Viviendas en el Polígono Norte.

Enmienda núm. 894

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020000439

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN ALMERÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Se propone la creación de una partida concreta para la provincia de Almería, destinada a la rehabilitación de barrios y barriadas muy degradadas, destacando las siguientes a las que las administraciones públicas deben dar prioridad: Barrio Los Almendricos (Almería); Barrio San Cristóbal (Almería); Barrio Pampanico (El Ejido); barriada el Pozo de la tía Manolita, Matagorda (El Ejido); Barrio Las Norias de Daza (El Ejido); Barrio 200 viviendas (Roquetas de Mar). La rehabilitación de áreas residenciales en mal estado es una de las actuaciones imprescindibles para reducir la gran cantidad de viviendas en desuso que hay en Andalucía, como una respuesta más a la situación de crisis habitacional que sufre la región.

Enmienda núm. 895

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020001439

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN MORERAS CÓRDOBA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Se propone la creación de una partida concreta para la provincia de Córdoba, destinada a la rehabilitación de barrios y barriadas. Concretamente se propone actuaciones de urgente en el barrio Las Moreras en la ciudad de Córdoba. La rehabilitación de áreas residenciales en mal estado es una de las actuaciones imprescindibles para reducir la gran cantidad de viviendas en desuso que hay en Andalucía, como una respuesta más a la situación de crisis habitacional que sufre la región.

Enmienda núm. 896

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020002139

Creación: Se propone crear esta partida con 900.000.

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		900.000
				Total:	900.000

Justificación

Se propone la creación de una partida concreta para la provincia de Huelva, destinada a la rehabilitación de barrios y barriadas muy degradadas, destacando las siguientes a las que las administraciones públicas deben dar prioridad: barriada Marismas del Odiel Fase 2 (Huelva); barriada del Torrejón (Huelva); barriada de Pérez Cubillas (Huelva). La rehabilitación de áreas residenciales en mal estado es una de las actuaciones imprescindibles para reducir la gran cantidad de viviendas en desuso que hay en Andalucía, como una respuesta más a la situación de crisis habitacional que sufre la región.

Enmienda núm. 897

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020002339

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN BAEZA JAÉN

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Se propone la creación de una partida concreta para la provincia de Jaén, destinada a la rehabilitación de barrios y barriadas. Concretamente se propone actuaciones de urgente en el barrio Antiguo Fase 2 en la ciudad de Baeza. La rehabilitación de áreas residenciales en mal estado es una de las actuaciones imprescindibles para reducir la gran cantidad de viviendas en desuso que hay en Andalucía, como una respuesta más a la situación de crisis habitacional que sufre la región.

Enmienda núm. 898

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020002939

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000.

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		700.000
				Total:	700.000

Justificación

Se propone la creación de una partida concreta para la provincia de Málaga, destinada a la rehabilitación de barrios y barriadas muy degradadas, destacando las siguientes a las que las administraciones públicas deben dar prioridad: Barrio Carranque Fase 2 (Málaga); barriada Los Asperones (Málaga). La rehabilitación de áreas residenciales en mal estado es una de las actuaciones imprescindibles para reducir la gran cantidad de viviendas en desuso que hay en Andalucía, como una respuesta más a la situación de crisis habitacional que sufre la región.

Enmienda núm. 899

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	03	78	2020004139

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

ÁREAS REG. URB. AYUDAS REHABILITACIÓN SEVILLA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	01	413.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Se propone la creación de una partida concreta para la provincia de Sevilla, destinada a la rehabilitación de barrios y barriadas. Concretamente se propone actuaciones de urgente en la barriada de las Tres Mil Viviendas, en el Polígono Norte en la ciudad de Sevilla. La rehabilitación de áreas residenciales en mal estado es una de las actuaciones imprescindibles para reducir la gran cantidad de viviendas en desuso que hay en Andalucía, como una respuesta más a la situación de crisis habitacional que sufre la región.

Enmienda núm. 900

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	18	78	01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS EN SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 901

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	18	780.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000933	3.000.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Además de las inversiones ya contempladas para este nuevo año, es necesario rehabilitar las siguientes viviendas:

– Bloque de viviendas sociales de la calle Valdés (El Puerto de Santa María).

Enmienda núm. 902

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	18	780.02

Creación: Se propone crear esta partida con 8.000.000.

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000933	8.000.000
				Total:	8.000.000

Justificación

La rehabilitación de vivienda en la provincia de Jaén responde a la necesidad de revitalizar el parque residencial, especialmente en zonas rurales afectadas por la despoblación, garantizando condiciones dignas de habitabilidad. Esta medida fomenta la conservación del patrimonio arquitectónico, promueve la sostenibilidad y contribuye a fijar población en áreas en riesgo de abandono.

Enmienda núm. 903

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	18	788	1

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000933	15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

– Proyecto y ejecución de la nueva fase del proyecto «casa por casa» en Marismas del Odiel.

cve: BOPA_12_5065

– Proyecto de rehabilitación de viviendas en la barriada de Pérez Cubillas.
– Proyecto de rehabilitación de viviendas en la barriada del Torrejón.

Enmienda núm. 904

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 905

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43B	01	60	2025000029

Creación: Se propone crear esta partida con 530.753.

PARQUE METROPOLITANO ARRAIJANAL MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43A	03	489.00		168.000
17.00	43B	01	226.08		8.000
17.00	43B	01	226.09		254.753
17.00	43B	01	227.06		100.000
				Total:	530.753

Justificación

Iniciar la puesta en funcionamiento del Parque Metropolitano de Arraijanal, en la Aglomeración Urbana de Málaga, prometido por la administración regional hace más de una década.

Enmienda núm. 906

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43B	01	760.00	2025000041

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL MUNICIPIO DE LA ALGABA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	210.00		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Se pretende que el municipio efectúe una inversión para activar la zona por la que fluye el río Guadalquivir, mediante la realización de un estudio de viabilidad y redacción de proyecto de playa fluvial.

Enmienda núm. 907

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	765.00	140.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 120.968.

IMPULSO AYUDAS AYUNTAMIENTOS AL PLANEAMIENTO REGIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	02	222.01		120.968
				Total:	120.968

Justificación

IMPULSO AYUDAS AYUNTAMIENTOS AL PLANEAMIENTO REGIONAL.

Enmienda núm. 908

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43B	01	765.01

Creación: Se propone crear esta partida con 186.729.

AYUDAS AYUNTAMIENTO INFORMES IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	227.09		186.729
				Total:	186.729

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 909

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43B	01	765.02	2025000029

Creación: Se propone crear esta partida con 303.400.

REMODELACIÓN PSO. MTMO. EL PALO Y PEDREGALEJO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	02	219.00	300
17.00	12S	02	221.09	90.000
17.00	12S	02	222.02	100
17.00	12S	02	222.03	100
17.00	12S	02	222.09	2.000
17.00	12S	02	223.09	4.500
17.00	12S	02	226.02	30.000
17.00	12S	02	226.04	15.000
17.00	12S	02	226.06	8.000
17.00	12S	02	226.08	300
17.00	12S	02	226.09	4.500
17.00	12S	02	227.06	18.500
17.00	12S	02	227.07	100
17.00	12S	02	227.09	40.000
17.00	12S	02	233.00	70.000
17.00	12S	02	609.09	10.000
17.00	12S	02	665.00	10.000
			Total:	303.400

Justificación

Remodelación, rehabilitación e integración con el núcleo urbano del paseo marítimo de El Palo y Pedregalejo, en la ciudad de Málaga.

Enmienda núm. 910

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43B	01	770.00	2025000341

Creación: Se propone crear esta partida con 220.000.

TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA REHABILITACIÓN VIARIA DEL CANAL DE LA EXPO ISLA DE LA CARTUJA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	12S	02	66	2018000011	40.000
17.00	12S	02	66	2013000387	140.000
17.00	12S	02	66	2007001180	40.000
				Total:	220.000

Enmienda núm. 911

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	780.00	25.000

Aumento: Se propone el aumento de esta partida en 120.968.

IMPULSO AYUDAS REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	12S	02	222.01		120.968
				Total:	120.968

Justificación

IMPULSO AYUDAS REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES.

Enmienda núm. 912

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51A	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone la disminución de esta partida en 13.097.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 913

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENLACE CON LA A-49 DESDE LA A-497.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 914

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL ACCESO DESDE LA A-483 A EL CASCO URBANO DE ALMONTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 915

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	03

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO ODIEL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 916

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	04

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE DESDOBLE DE LA A-5150 DESDE LA N-431 HASTA ISLA CRISTINA.

CVE: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 917

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	05

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL ACCESO A ISLA CRISTINA DESDE LA N-432 PARA EVITAR SU PASO POR LA A-5150.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 918

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	06

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA A-493 LA PALMA DEL CONDADO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 919

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	07

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD SALIDA PUNTO KM 1´9 DE LA A 496. VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 920

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	08

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL ACCESO A NÚCLEO POBLACIONAL HUERTA DE LAS VEREDAS EN BONARES (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 921

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	09

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EL TERCER CARRIL REVERSIBLE EN LA A-483 ALMONTE-EL ROCÍO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 922

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	10

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.

CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE PASO ELEVADO EN LA A-472 A LA ALTURA DE LA RESIDENCIA DOMUS VI EN LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 923

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	01	60	11

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.

CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE PASO ELEVADO EN LA CARRETERA A-472 EN EL EN EL CRUCE CON LA CARRETERA HU-4103 EN LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	10.000
				Total:	10.000

Justificación

Enmienda núm. 924

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	01	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA NUEVAS INVERSIONES DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	617.00		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Además de las ya contempladas para el año 2024, es necesario poner en marcha las siguientes carreteras de la provincia de Cádiz:

– Desdoble de la A-384 en autovía (Arcos – Antequera); Múltiples accidentes.

– Desdoble de la A-383, Higuerón (La Línea).

cve: BOPA_12_5065

– Desdoble de la A-471 (Sanlúcar – Utrera [Sevilla]).
– Proyecto básico para la construcción de una carretera que conecte Huelva-Cádiz de forma directa.
– Variante exterior de Ubrique en la A-373.

Enmienda núm. 925

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	01	600.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

IMPULSO A LOS PROYECTOS PARA LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA A-316 Y A-306 PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE JAÉN PROVINCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51A	03	617.00	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

La conversión en autovía de la A-316 y la A-306 es fundamental para mejorar la conectividad de la provincia de Jaén, facilitando el transporte de productos agrícolas, especialmente el aceite de oliva, y fortaleciendo el comercio con Córdoba y otras regiones. Además, estas mejoras potenciarán la seguridad vial, reducirán tiempos de desplazamiento y contribuirán a combatir la despoblación rural, impulsando así el desarrollo económico y social de la provincia.

Enmienda núm. 926

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	51A	01	602.00	2024000041

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

IMPULSAR EN COLABORACIÓN CON ADIF Y LA AGE ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DE MARCHENA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	500.000
				Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 927

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-479, DE ARACENA A CAMPOFRÍO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 928

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	02

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA A-5026, EN MOGUER (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 929

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	03

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.

REHABILITACIÓN DEL FIRME Y AMPLIACIÓN DE UN TERCER CARRIL EN LA A-5000 SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	600.000
				Total:	600.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 930

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	04

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

REHABILITACIÓN FIRME DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-434 DE STA. OLALLA A ARROYOMOLINOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 931

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	05

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

REHABILITACIÓN FIRME DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-462 DE STA. OLALLA A ZALAMEA LA REAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 932

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	06

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

REHABILITACIÓN DEL FIRME A-496 DESDE EL KM 2 HASTA EL KM 8.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	400.000
				Total:	400.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 933

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	2025000041

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD Y REDACCIÓN PROYECTO CONEXIÓN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	15.000
				Total:	15.000

Justificación

Se pretende efectuar un proyecto de viabilidad en el Municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla) de conexión entre Av. Torre de Cuatrovitas y la C.25

Enmienda núm. 934

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	60	2025001041

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

INTERSECCIÓN A-471 Y SE-698.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	200.000
				Total:	200.000

Justificación

Se pretende la ejecución del proyecto de obra de un cruce en la intersección entre la A-471 y la SE-698, municipio de Lebrija.

Enmienda núm. 935

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	601.00

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

PROYECTO BÁSICO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-311, JAÉN.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 936

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	30.419.856

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 138.700.

IMPULSO ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	01	210.00		46.500
17.00	51A	01	212.00		75.900
17.00	51A	01	214.00		16.000
17.00	51A	01	215.00		300
				Total:	138.700

Justificación

IMPULSO ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA.

Enmienda núm. 937

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	30.419.856

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE DISTINTAS REDES VIARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

REDISTRIBUCIÓN: PARTE DEL IMPORTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO SEÑALADO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

	Importe
Estudio de viabilidad para la mejora de la rodadura de la A-92 y A-92N en el tramo de Almería hasta el límite con la provincia de Granada	50.000
Estudio de viabilidad para la construcción de la variante en Cuevas del Almanzora	50.000
Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudios de viabilidad para la mejora y acondicionamiento de distintas redes viarias de la provincia de Almería.

Enmienda núm. 938

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000329	1.700.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 10.000.

IMPULSO ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESTUDIOS Y OTROS TRABAJOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	01	226.02		10.000
				Total:	10.000

Justificación

IMPULSO ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESTUDIOS Y OTROS TRABAJOS

Enmienda núm. 939

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	2025029328

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

MÁLAGA VIAL METROPOLITANO DISTRIBUIDOR OESTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	617.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Se propone crear una partida específica para ejecutar una obra que debería haber finalizado hace más una década, concretamente en 2009, cuando se formalizó el contrato por 36,8 millones de euros

cve: BOPA_12_5065

en 2009. Desde entonces el Distribuidor Oeste de Málaga capital no ha contado nunca con una partida para su ejecución en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 940

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	2025029329

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

DESDOBLAMIENTO A-7057 CÁRTAMA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	617.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ejecución de las obras para el desdoblamiento de la carretera A-7057 entre el núcleo urbano del municipio de Cártama y la estación de tren.

Enmienda núm. 941

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	61	2025029330

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

DESDOBLAMIENTO A-356 VÉLEZ-MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	687.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Se propone una partida propia para la carretera A-356 que hasta el momento consta de un solo carril para cada sentido. Une los municipios de Vélez-Málaga y Casabermeja, y continúa hacia la Alta Axarquía.

Se trata de una vía muy transitada ya que se trata de un desvío entre la autovía A-45, y la zona costera de Málaga.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 942

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	62	2025001341

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

FINALIZACIÓN PROYECTO DESDOBLAMIENTO A-398 CARMONA-VISO DEL ALCOR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 943

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	63	2025001741

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO A-8075 Y A-8077 A SU PASO POR OLIVARES (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 944

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	66	2025001241

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MANTENIMIENTO DE LA A-8068 EN SU CRUCE POR BORMUJOS (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 945

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	66	2025002341

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

ACTUACIONES EN LA CARRETERA A-8059 UMBRETE (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Se pretende acometer varias actuaciones en dicha carretera autonómica a su paso por Umbrete:
1. Mejora de señalización e iluminación, así como de indicación de paso peatonal
2. Mantenimiento de asfaltado.
3. Adecuación salida que interconecta con la A-49

Enmienda núm. 946

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2003001420	460.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 13.764.

IMPULSO PROYECTOS Y ESTUDIOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	01	220.00		4.000
17.00	51A	01	223.09		4.764
17.00	51A	01	226.02		5.000
				Total:	13.764

Justificación

IMPULSO PROYECTOS Y ESTUDIOS.

Enmienda núm. 947

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2005001454	38.060.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 754.891.

cve: BOPA_12_5065

IMPULSO CONV. Y MMTO. ACT. GEST. DIRECTA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	01	221.09		583.000
17.00	51A	01	226.06		161.891
17.00	51A	01	226.11		10.000
				Total:	754.891

Justificación

IMPULSO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN ACT. GESTIÓN DIRECTA.

Enmienda núm. 948

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	88.152.397

MEJORA DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Mantenimiento Carretera A449 de Peñarroya Pueblonuevo en Córdoba	100.000
Eliminación punto negro Carretera A318 Autovía del Olivar de Lucena en Córdoba	100.000
Mantenimiento y reparación Carretera A3000 (CO-414) de Montoro en Córdoba	100.000
Autovía entre El Carpio y Torredonjimeno conexión Córdoba y Jaén	500.000
Nuevo carril vehículos lentos Carretera A421 entre Adamuz y Villafranca de Córdoba en Córdoba	200.000
Desdoblamiento Carretera A431 entre Villarrubia y Lora del Río Córdoba-Sevilla	500.000
Mantenimiento y reparación Carretera A445 entre La Carlota y Posadas en Córdoba	100.000
Carretera A3132 de Moriles en Córdoba	200.000
Autovía del Olivar A318 tramo entre Lucena y Puente Genil en Córdoba	500.000
Total:	2.300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 949

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	680

Creación: Se propone crear esta partida con 35.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA RONDA NORTE (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	35.000
				Total:	35.000

Justificación

Estudio de viabilidad para la construcción de la segunda fase de la Ronda Norte (Córdoba).

Enmienda núm. 950

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	680.01

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA MEJORA DEL ESTADO EN LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	250.000
				Total:	250.000

Justificación

Además de las obras ya contempladas en el año 2025, es necesario realizar los siguientes estudios de viabilidad para el mantenimiento, mejora y conservación de las siguientes carreteras de Cádiz:

– Carretera regional que cruza la barriada El Pimiento (Jerez de la Frontera).
– A-385 (Sierra de Cádiz).
– A-372 (Sierra de Cádiz.
– A-373 (Sierra de Cádiz).
– A-393, Arcos-Espera.
– A-381 (Jerez-Los Barrios).

cve: BOPA_12_5065

– A-480 (Sanlúcar de Barrameda-Jerez de la Frontera).
– A-2078 (El Puerto de Santa María).
– A-2001 (El Puerto de Santa María).
– A-2102 (San Enrique de Guadiaro-San Martín del Tesorillo).
– A-2228 (Alcalá de los Gazules-Benalup Casas Viejas).
– A-2304 (Alcalá de los Gazules-Ubrique).
– A-384 (Algodonales).
– Carretera de Los Barrancos (Chiclana de la Frontera).

Enmienda núm. 951

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	680.02

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA NUEVAS INVERSIONES DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	250.000
				Total:	250.000

Justificación

Además de las nuevas obras ya contempladas en el año 2025, es necesario acometer los siguientes estudios de viabilidad para acometer las siguientes obras en la provincia de Cádiz:

– Desdoble de la A-384 en autovía (Arcos – Antequera); Múltiples accidentes.
– Desdoble de la A-383, Higuerón (La Línea).
– Desdoble de la A-471 (Sanlúcar – Utrera [Sevilla]).
– Proyecto básico para la construcción de una carretera que conecte Huelva-Cádiz de forma directa.
– Variante exterior de Ubrique en la A-373.

Enmienda núm. 952

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	69	2025001641

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

MANTENIMIENTO A-477 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE GERENA Y LA A-66 (SEVILLA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 953

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	11	61	2021000102	18.190.117

ESTUDIOS DE VIABILIDAD, REDACCIÓN DE PROYECTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Redacción del proyecto de acondicionamiento de la A-337 entre Cherín y Laroles.	80.000
Redacción del proyecto de variante Guadix-Moreda en A-325.	80.000
Redacción del proyecto de construcción de la carretera Escóznar (Íllora)-Láchar. Convenio con Diputación.	80.000
Redacción del proyecto de ampliación de la calzada y nuevo trazado entre la A-92 y Crta Sierra Nevada (por Beas de Granada) (VNR-04)	80.000
Redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la A-346 entre Órgiva y Vélez de Benaudalla.	80.000
Redacción del proyecto de acondicionamiento de la A-348 de Lanjarón a Órgiva.	80.000
Estudio de viabilidad para la construcción de la Ronda Este Metropolitana de Granada	80.000
Estudio de viabilidad nueva VAU La Zubia (enlace VAU 9)-Dílar-Suspiro del Moro (enlace GR-30).	80.000
Estudio de viabilidad de la Ronda Suroeste (VAU-08) entre Las Gabias y Alhendín.	80.000
Desdoblamiento de la Avenida San Rafael de Armilla.	1.000.000
Estudio de viabilidad Duplicación de calzada de la A-395 desde túneles de Serrallo hasta Cenes de la Vega	80.000
Estudio de viabilidad Construcción VAU-5 entre Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla y Granada.	80.000
Estudio de viabilidad Construcción del Distribuidor Sur (VAU-09) entre Ogíjares, La Zubia, Cájar, Monachil y Huétor Vega.	80.000
Estudio de viabilidad Construcción de rotonda de acceso a la Ciudad de Guadix y al polígono La Marcoba, carretera A-4100.	80.000
Estudio de viabilidad Construcción de la Variante de Agrón en la A-338.	80.000

CVE: BOPA_12_5065

Redacción del proyecto de acondicionamiento A-336 Tocón-Pinos Puente (p.k. 9,0-23,8) y conexión con la A-92 por A-335.	80.000
Redacción del proyecto de la VAU-2, distribuidor norte de Granada, entre Jun y el acceso a la autovía A-92.	80.000
Redacción del proyecto de la variante de Órgiva en A-348.	80.000
Redacción del proyecto de la construcción de la variante de La Puebla de Don Fadrique en la carretera A-330.	80.000
Redacción del proyecto de la construcción de la variante de Cúllar.	80.000
Redacción del proyecto de ensanche y mejora del trazado de la A-338 entre Ventas de Huelma y cruce con GR-4303, de acceso a Arenas del Rey.	80.000
Redacción del proyecto de ejecución del plan de la red viaria de interés paisajístico en la Costa Tropical de Granada.	80.000
Redacción del proyecto de conversión de la carretera A-315 Torreperogil-Baza en vía 2+1 y posterior conversión en autovía con conexión a la futura Autovía del Almanzora.	80.000
Redacción del proyecto de la VAU-11 entre Granada y Monachil.	80.000
Redacción del proyecto de ampliación de la carretera A-348, construcción de una variante en Torvizcón y para la mejora del trazado entre Órgiva y Cádiar.	80.000
Redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la A-345 para la conexión entre la Alpujarra y la Costa Tropical (Cádiar y Albuñol).	80.000
Colocación Pantallas antisonido / anti ruido para evitar la contaminación acústica en Santa Fe y El Jau, a su paso por la A-92.	80.000
Colocación de Acceso Peatonal en el camino de El Jau, desde Santa Fe hacia la pedanía de El Jau o viceversa.	80.000
Acondicionar la carretera GR-300 que bordea el embalse del Cubillas por su vertiente este.	300.000
Estudio de viabilidad para acondicionamiento de la A-4200 entre Baza y Benamaurel.	80.000
Redacción del proyecto de mejora de la capacidad y del trazado de la A-4133 (Vélez de Benaudalla-Motril).	80.000
Redacción del proyecto para la creación de una variante de la A-92 entre Láchar y la segunda circunvalación.	80.000
Redacción del proyecto de viabilidad de la Ronda Noroeste (VAU-07), entre la segunda circunvalación y el polígono Juncaril.	80.000
Total:	3.780.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudios de viabilidad, redacción de proyectos y mejora de las siguientes infraestructuras viarias en la provincia de Granada:

cve: BOPA_12_5065

– Redacción del proyecto de acondicionamiento A-336 Tocón-Pinos Puente (p.k. 9,0-23,8) y conexión con la A-92 por A-335.

– Redacción del proyecto de acondicionamiento de la A-337 entre Cherín y Laroles.

– Redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la A-345 para la conexión entre la Alpujarra y la Costa Tropical (Cádiar y Albuñol).

– Redacción del proyecto de ampliación de la carretera A-348, construcción de una variante en Torvizcón y para la mejora del trazado entre Órgiva y Cádiar.

– Redacción del proyecto de la VAU-11 entre Granada y Monachil.

– Redacción del proyecto de mejora de la capacidad y del trazado de la A-4133 (Vélez de Benaudalla-Motril).

– Estudio de viabilidad para acondicionamiento de la A-4200 entre Baza y Benamaurel.

– Acondicionar la carretera GR-300 que bordea el embalse del Cubillas por su vertiente este.

– Colocación de Acceso Peatonal en el camino de El Jau, desde Santa Fe hacia la pedanía de El Jau o viceversa.

– Colocación Pantallas antisonido/antirruido para evitar la contaminación acústica en Santa Fe y El Jau, a su paso por la A-92.

– Estudio de viabilidad Construcción de la Variante de Agrón en la A-338.

– Estudio de viabilidad Construcción de rotonda de acceso a la Ciudad de Guadix y al polígono La Marcoba, carretera A-4100.

– Desdoblamiento de la Avenida San Rafael de Armilla.

– Estudio de viabilidad Duplicación de calzada de la A-395 desde túneles de Serrallo hasta Cenes de la Vega.

– Estudio de viabilidad Construcción VAU-5 entre Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla y Granada.

– Estudio de viabilidad Construcción del Distribuidor Sur (VAU-09) entre Ogíjares, La Zubia, Cájar, Monachil y Huétor Vega.

– Estudio de viabilidad de la Ronda Suroeste (VAU-08) entre Las Gabias y Alhendín.

– Estudio de viabilidad nueva VAU La Zubia (enlace VAU 9)-Dílar-Suspiro del Moro (enlace GR-30).

– Estudio de viabilidad para la construcción de la Ronda Este Metropolitana de Granada.

– Redacción del proyecto de acondicionamiento de la A-348 de Lanjarón a Órgiva.

– Redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la A-346 entre Órgiva y Vélez de Benaudalla.

– Redacción del proyecto de ampliación de la calzada y nuevo trazado entre la A-92 y Crta Sierra Nevada (por Beas de Granada) (VNR-04).

– Redacción del proyecto de construcción de la carretera Escóznar (Íllora)-Láchar. Convenio con Diputación.

– Redacción del proyecto de conversión de la carretera A-315 Torreperogil-Baza en vía 2+1 y posterior conversión en autovía con conexión a la futura Autovía del Almanzora.

– Redacción del proyecto de ejecución del plan de la red viaria de interés paisajístico en la Costa Tropical de Granada.

cve: BOPA_12_5065

– Redacción del proyecto de ensanche y mejora del trazado de la A-338 entre Ventas de Huelma y cruce con GR-4303, de acceso a Arenas del Rey.

– Redacción del proyecto de la construcción de la variante de Cúllar.

– Redacción del proyecto de la construcción de la variante de la Puebla de Don Fadrique en la carretera A-330.

– Redacción del proyecto de la variante de Órgiva en A-348.

– Redacción del proyecto de la VAU-2, distribuidor norte de Granada, entre Jun y el acceso a la autovía A-92.

– Redacción del proyecto de variante Guadix-Moreda en A-325.

– Redacción del proyecto de viabilidad de la Ronda Noroeste (VAU-07), entre la Segunda Circunvalación y el Polígono Juncaril.

– Redacción del proyecto para la creación de una variante de la A-92 entre Láchar y la segunda circunvalación.

Enmienda núm. 954

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	17	68	01

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000.

INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PASO PEATONAL EN LA CARRETERA A-5150 A SU PASO POR URB. VILLA ANTONIA EN AYAMONTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	17	68	2023000907	30.000
				Total:	30.000

Enmienda núm. 955

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	17	68	2023000907	20.000.000

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-348	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios A-350	15.000

cve: BOPA_12_5065

Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios A-332	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios A-317	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-347	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-370	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-327	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-334	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-358	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-391	15.000
Estudio de la seguridad vial para valorar las actuaciones que deben de acometerse para incrementar la seguridad de los usuarios de la A-349	15.000
Total:	165.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones de mejora de la seguridad vial en las carreteras de la provincia de Almería.

Enmienda núm. 956

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	17	680.01

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	17	68	2023000907	250.000
				Total:	250.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Además de los estudios contemplados para el año 2025, es necesario acometer los siguientes para poner en marcha una mejora de la seguridad vial en las siguientes carreteras de la provincia de Cádiz:

– Carretera regional que cruza la barriada El Pimiento (Jerez de la Frontera).
– A-385 (Sierra de Cádiz).
– A-372 (Sierra de Cádiz.
– A-373 (Sierra de Cádiz).
– A-393, Arcos-Espera.
– A-381 (Jerez-Los Barrios).
– A-480 (Sanlúcar de Barrameda-Jerez de la Frontera).
– A-2078 (El Puerto de Santa María).
– A-2001 (El Puerto de Santa María).
– A-2102 (San Enrique de Guadiaro-San Martín del Tesorillo).
– A-2228. (Alcalá de los Gazules-Benalup Casas Viejas).
– A-2304 (Alcalá de los Gazules-Ubrique).
– A-384 (Algodonales).
– Carretera de Los Barrancos (Chiclana de la Frontera).

Enmienda núm. 957

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	100.00	26.195

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.195.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 958

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	227.09

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

CONCESIÓN SERVICIO EXPLOTACIÓN LÍNEA BUS ÉCIJA-OSUNA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2007001443	1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Los vecinos de los municipios de Écija y Osuna necesitan un servicio de transporte regular para aquellos que se desplazan a diario, sobre todo para el Hospital comarcal y la Escuela Universitaria, ambos localizados en Osuna.

Enmienda núm. 968

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	76

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

REHABILITACIÓN DEL CARRIL BICI URBANO DE HUELVA CAPITAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	61	2015000328	150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 969

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

A CORPORACIONES LOCALES. FUENGIROLA. MEJORAS APEADERO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	221.09		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Se propone destinar una cuantía específica a las mejoras urgentes que demanda el actual apeadero de Fuengirola. Esta instalación se debe dotar de un sistema de megafonía y pantallas fijas exteriores, que sean capaces de proporcionar a los pasajeros la información actualizada sobre los datos general de horarios y puntos de embarque, posibles retrasos y recomendaciones de conexión, con el objetivo de paliar las notables deficiencias, situación de caos y peligro por accidentes, hasta que se ejecuten las obras de una estación de autobuses para este municipio.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 970

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	760.02

Creación: Se propone crear esta partida con 416.881.

A CORPORACIONES LOCALES. FUENGIROLA. ESTACIÓN AUTOBUSES INTERURBANOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	221.09		416.881
				Total:	416.881

Justificación

Se propone crear una partida específica para impulsar la aprobación del proyecto, diseño y presupuesto para la implantación de una estación de autobuses en el municipio de Fuengirola (Málaga), manteniendo una ubicación céntrica y dando respuesta a las actuales y futuras demandas de la localidad en cuando a movilidad, que deriven de la previsión de su crecimiento poblacional residente, flotante y turista. Inmediatamente después se deberá abrir el plazo de licitación y adjudicación para la ejecución material, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de dicho proyecto.

Enmienda núm. 971

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	51B	02	227.06	2021000027

Creación: Se propone crear esta partida con 370.181.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS AMPLIACIÓN METRO MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	227.06		40.000
17.00	51B	05	226.06		19.000
17.00	51B	05	226.08		19.000
17.00	51B	05	227.06		20.000
17.00	51B	05	611.30		272.181
				Total:	370.181

Justificación

– Ampliación hacia el distrito Málaga Este (Cerrado de Calderón, El Limonar, El mayorazgo, El Morlaco, Pinares de San Antón).

cve: BOPA_12_5065

– Conexión con Rincón de la Victoria.
– Conexión con el Parque Tecnológico.

Enmienda núm. 972

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	51B	04	227.09	2025001541

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.

CONCERTACIÓN SERVICIO LANZADERA CARMONA-ESTACIÓN DE TREN GUADAJOZ (SEVILLA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2007001443	600.000
				Total:	600.000

Enmienda núm. 973

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	04	60	2025001441

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000.

ESTUDIO VIABILIDAD APEADERO CARMONA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2025000271	30.000
				Total:	30.000

Enmienda núm. 974

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	51B	04	600.00	202500541

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS INTERCAMBIADOR INTERMODAL DE TRANSPORTE PROVINCIA DE SEVILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	60	2022000754	1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Intercambiador intermodal de Guadaíra de la línea c-4 cercanías así como la del intercambiador del Higuerón.

Enmienda núm. 975

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	607.01

Creación: Se propone crear esta partida con 40.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONEXIÓN DEL FERROCARRIL COSTA NORESTE MEDIANTE UN CON CONVENIO CON ADIF.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	227.06		40.000
				Total:	40.000

Justificación

Estudio de viabilidad para la conexión del ferrocarril costa noreste mediante un con convenio con ADIF.

Enmienda núm. 976

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2007001443	5.810.000

ESTUDIOS DE VIABILIDAD RELACIONADOS CON EL METRO DE GRANADA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad Ampliación del Anillo central del Metro de Granada (Gran Vía y Acera del Darro).	150.000
Estudio de viabilidad Ampliación Norte del Metro de Granada entre Albolote y Atarfe.	150.000
Estudio de ampliación a la Cornisa Sur del Metro de Granada (Huétor Vega, Monachil, Cájar, La Zubia, Gójar, Ogíjares).	150.000
Estudio de ampliación del Metro de Granada a Alhendín	150.000
Estudio de ampliación del Metro de Granada hasta Otura.	150.000
Estudio informativo para la conexión ferroviaria con el Aeropuerto de Granada, determinando el tipo de transporte ferroviario que se considere más apropiado.	150.000
Total:	900.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto

Justificación

Diferentes estudios de viabilidad relacionados con el Metro de Granada:

– Estudio de viabilidad Ampliación del Anillo central del Metro de Granada (Gran Vía y Acera del Darro).

– Estudio de viabilidad Ampliación Norte del Metro de Granada entre Albolote y Atarfe.

– Estudio de ampliación a la Cornisa Sur del Metro de Granada (Huétor Vega, Monachil, Cájar, La Zubia, Gójar, Ogíjares).

– Estudio de ampliación del Metro de Granada a Alhendín.

– Estudio de ampliación del Metro de Granada hasta Otura.

– Estudio informativo para la conexión ferroviaria con el Aeropuerto de Granada, determinando el tipo de transporte ferroviario que se considere más apropiado.

Enmienda núm. 977

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

– Realización de estudios para evaluar la viabilidad de nuevas inversiones en carreteras.

– Evaluación para mejorar el estado y la seguridad vial en toda la provincia.

Especial atención a las siguientes actuaciones:

Reparación y Mantenimiento de Caminos Locales y Rutas de Interés:

– Mantenimiento y reparación del camino Barranco de Carchel, con hormigonado en puntos críticos, en la ruta GR-7.

– Reparación, señalización y mantenimiento de la ruta GR-7.

Mejora de la Vía de Servicio Paralela a la A-44:

– Mejora del trazado, reparación y mantenimiento de la vía de servicio paralela a la A-44, prestando especial atención a los tramos Cárcheles-Cambil-Campillo de Arenas y Noalejo.

cve: BOPA_12_5065

Construcción y Ampliación de Vías de Servicio Estratégicas:

– Construcción de una vía de servicio en la A-311 entre Andújar y Jaén.

– Ampliación de carriles en la A-312.

– Creación de un segundo acceso a Mancha Real desde la A-316 con conexión al Polígono Industrial.

Mejora de la Seguridad Vial en Tramos Estratégicos:

– Ensanchamiento de los primeros 2 kilómetros de la carretera de la Virgen de la Cabeza (Andújar-Puertollano).

– Mejora de la A-6202 desde su conexión en la A-32 hasta el embalse del Tranco.

– Arreglo de la carretera de acceso a la pedanía de La Caleruela en Villacarrillo.

Optimización del Tráfico Pesado y Accesos a Polígonos Industriales:

– Creación de una entrada y salida desde Alcaudete a la N-432, conectando directamente con el Polígono de los Llanos para desviar el tráfico pesado del núcleo urbano.

Enmienda núm. 978

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.40	51B	01	100.90	1.799

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 1.799.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 979

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.41	51B	01	100.90	10.000

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 10.000.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 980

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.43	51B	01	100.90	6.178

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 6.178.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 981

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.43	51B	01	60	1

Creación: Se propone crear la partida en 50.000.

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS LANZADERA DE ARTAFE CON EL METRO DE ALBOLOTE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2007001443	50.000
				Total:	50.000

Justificación

Ampliación de lunes a domingo y ampliación de frecuencia.

Enmienda núm. 982

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.44	51B	01	100.90	2.763

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.763.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 983

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.44	51B	01	609.01

Creación: Se propone crear la partida con 2.000.000.

REFUERZO EN MATERIA DE CONECTIVIDAD EN TODA LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	18	77	2022000674	2.000.000
				Total:	2.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

La provincia de Jaén enfrenta importantes desafíos en materia de conectividad, especialmente en el ámbito del transporte público interurbano, siendo necesario reforzar las conexiones con especial atención a Martos, Andújar, Arjonilla, Mancha Real, Alcaudete, Alcalá la Real, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Cárcheres, Mengíbar, Navas de Juan y Begíjar que necesitan una mejora sustancial en la frecuencia y calidad de los servicios de autobús que los conectan tanto con la capital provincial, como con otras localidades clave como Granada, Córdoba, Úbeda-Baeza, Andújar y Linares.

Enmienda núm. 984

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.45	51B	01	100.90	3.583

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 3.583.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 985

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.46	51B	01	100.90	7.000

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 7.000.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 986

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.46	51B	01	66	2025002641

Creación: Se propone crear la partida con 340.000.

EJECUCIÓN REFORMA ASCENSOR SAN JUAN ALTO CON PARADA DE METRO SAN JUAN BAJO.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.46	51B	01	606.00		150.000
17.46	51B	01	66	2021000235	190.000
				Total:	340.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 987

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.46	51B	04	60	2025000041

Creación: Se propone crear la partida con 1.000.000.

SERVICIO LANZADERA PARA CONEXIÓN METRO ZONA ALJARAFE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	60	2022000757	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Se pretende priorizar el crédito disponible para implementar un nuevo servicio de lanzadera (bus) para conectar los diferentes municipios del Aljarafe con el servicio de metro (Línea 1).

Enmienda núm. 988

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.47	51B	01	100.90	3.679

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 3.679.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 989

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.48	51B	01	100.90	6.192

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 6.192.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 990

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.51	43A	01	100.90	13.871

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.871.

cve: BOPA_12_5065

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 991

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.51	43A	02	100.90	14.808

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.808.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 992

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.51	43A	02	60	2021000043	3.874.245

ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA. PROVINCIA DE SEVILLA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Impulso VPO Lebrija	800.000
Impulso VPO en Marchena	800.000
Total:	1.600.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones en materia de vivienda en la provincia de Sevilla: Inicio de las redacción de proyecto construcción VPO Marchena.

Enmienda núm. 993

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	601

Creación: Se propone la creación de esta partida con 3.000.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÁDIZ PARA INICIAR REDACCIONES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VPO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.51	43A	02	60	2021000042	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Estudios de viabilidad en todos los municipios de Cádiz para iniciar redacciones de proyectos para la construcción de nuevas VPO.

Enmienda núm. 994

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	100.90	6.547

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 6.547.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 995

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.53	51C	01	100.90	8.941

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 8.941.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 996

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.53	51C	01	60	01

Creación: Se propone la creación de esta partida con 500.000.

FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LONJA DE AYAMONTE (HUELVA)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	01	60	2021000035	500.000
				Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 997

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.53	51C	01	60	02

Creación: Se propone la creación de esta partida con 500.000.

OBRA DE REFUERZO DE LA SEGURIDAD Y CONTROL DEL PUERTO DE EL ROMPIDO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	01	60	2021000035	500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 998

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.53	51C	01	60	03

Creación: Se propone la creación de esta partida con 100.000.

IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE EL ROMPIDO (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	01	60	2021000035	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 999

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.53	51C	01	60	04

Creación: Se propone la creación de esta partida con 300.000.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMBARCADERO DE LA RIBERA EN CARTAYA (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	01	60	2021000035	300.000
				Total:	300.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.000

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.53	51C	01	60	05

Creación: Se propone la creación de esta partida con 100.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UN PUERTO DEPORTIVO FLUVIAL EN EL RIO TINTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGUER (HUELVA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	01	60	2021000035	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.001

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	01	60	2021000035	4.074.881

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.219.000.

IMPULSO REPARACIONES, MEJORAS Y AMPLIACIÓN PORTUARIAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.53	51C	01	220.00	50.000
17.53	51C	01	220.01	1.000
17.53	51C	01	221.09	10.000
17.53	51C	01	222.01	125.000
17.53	51C	01	223.09	6.000
17.53	51C	01	226.02	60.000
17.53	51C	01	226.09	270.000
17.53	51C	01	227.06	650.000
17.53	51C	01	227.09	45.000
17.53	51C	01	609.09	2.000
			Total:	1.219.000

Enmienda núm. 1.003

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	12	60	2025000301	1.000.000

ESTUDIOS PARA LA MEJORA DE LOS PUERTOS PESQUEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudios para la mejora del puerto pesquero de Chiclana (Cádiz)	250.000
Estudios para la mejora del puerto pesquero de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	250.000
Total:	500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudios para la mejora de los puertos pesqueros de la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 1.004

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.53	51C	17	60	2024000247	2.342.734

Redistribución: Se propone distribuir esta partida en:

Distribución:

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad para el impulso del gran Área logística de Níjar a través de ferrocarril (puerto seco)	50.000
Estudio de viabilidad para el impulso del gran Área logística de Pulpí a través de ferrocarril (puerto seco)	50.000
Total:	100.000

Justificación

Estudio de viabilidad para el impulso de distintas áreas logísticas de la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.005

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	100.00	69.501

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 69.501.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.006

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	02	100.00	91.365

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 91.365.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.007

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486

Creación: Se propone la creación de esta partida con 700.000.

DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS RURALES PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	01	487.01		700.000
				Total:	700.000

Justificación

Incentivo para revertir la despoblación de las zonas rurales de la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 1.008

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	02	486.05	3.600.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000.

INCREMENTO DE LAS AYUDAS AL NACIMIENTO, YA QUE NO SOLO SE HA DESTINADO UNA CUANTÍA REDUCIDA QUE NO SE CORRESPONDE CON EL ALARMANTE PROBLEMA DE LA NATALIDAD QUE SUFRE ANDALUCÍA, SINO QUE SE HA REDUCIDO EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	461.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Incremento de las ayudas al nacimiento, ya que no solo se ha destinado una cuantía reducida que no se corresponde con el alarmante problema de la natalidad que sufre Andalucía, sino que se ha reducido el presupuesto de este año respecto al ejercicio anterior.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.009

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.06

Creación: Se propone la creación de esta partida con 687.500.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	461.00		687.500
				Total:	687.500

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.010

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.07

Creación: Se propone la creación de esta partida con 687.500.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	461.00		687.500
				Total:	687.500

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera

CVE: BOPA_12_5065

necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.011

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.08

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	461.00		687.500
				Total:	687.500

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.012

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.09

Creación: Se propone la creación de esta partida con 687.500.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	461.00		687.500
				Total:	687.500

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera

cve: BOPA_12_5065

necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.013

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.10

Creación: Se propone la creación de esta partida con 687.500.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	461.00		687.500
				Total:	687.500

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.11

Creación: Se propone la creación de esta partida con 2.213.080.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	411.02		2.213.080
				Total:	2.213.080

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.12

Creación: Se propone la creación de esta partida con 2.213.080.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	411.02		2.213.080
				Total:	2.213.080

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.016

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.13

Creación: Se propone la creación de esta partida con 2.213.080.

ACTUACIONES DE APOYO A LA NATALIDAD:

INCENTIVOS PARA LA NATALIDAD Y EVITAR LA DESPOBLACIÓN DE ZONAS RURALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	411.02		2.213.080
				Total:	2.213.080

Justificación

Ante la preocupante crisis de natalidad que vive Andalucía y la falta de medidas que se están llevando a cabo para fomentar la natalidad como medida para combatir el invierno demográfico, se considera necesaria la puesta en marcha de estas actuaciones de manera urgente. Las cuales han sido eliminadas este año del presupuesto.

Enmienda núm. 1.017

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.14

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	485.00		585.028
				Total:	585.028

Enmienda núm. 1.018

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.15

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	485.00		585.028
				Total:	585.028

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.16

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	485.00		585.028
				Total:	585.028

Enmienda núm. 1.020

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.17

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	485.00		585.028
				Total:	585.028

Enmienda núm. 1.021

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.18

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	485.00		585.028
				Total:	585.028

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.19

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	485.00	585.028
			Total:	585.028

Enmienda núm. 1.023

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.20

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	485.00	585.028
			Total:	585.028

Enmienda núm. 1.024

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31D	02	486.21

Creación: Se propone la creación de esta partida con 585.028.

ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	485.00	585.028
			Total:	585.028

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.025

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	100.00	13.097

Se propone disminuir la partida en 13.097.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.026

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:
Recursos a familias numerosas con hijos menores.

Enmienda núm. 1.027

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500032

Creación: Se propone la creación de esta partida con 8.212.599.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		8.212.599
				Total:	8.212.599

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Sevilla para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.028

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500214

Creación: Se propone la creación de esta partida con 8.212.599.

cve: BOPA_12_5065

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		8.212.599
				Total:	8.212.599

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Cádiz para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.029

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500259

Creación: Se propone la creación de esta partida con 7.000.000.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Córdoba para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.030

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500563

Creación: Se propone la creación de esta partida con 8.212.590.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		8.212.590
				Total:	8.212.590

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Málaga para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.031

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500632

Creación: Se propone la creación de esta partida con 7.000.000.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Almería para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.032

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500657

Creación: Se propone la creación de esta partida con 7.000.000.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Huelva para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.033

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500689

Creación: Se propone la creación de esta partida con 8.212.599.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		8.212.599
				Total:	8.212.599

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Granada para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.034

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	04	227.13	202500851

Creación: Se propone la creación de esta partida con 7.000.000.

SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA O QUE RESIDAN LEGALMENTE EN ESPAÑA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		7.000.000
				Total:	7.000.000

Justificación

Servicios asistenciales en la provincia de Jaén para menores tutelados por la Junta de Andalucía con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.035

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	04	261.03

Creación: Se propone la creación de esta partida con 20.000.

IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SEGUNDA INFANCIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	04	227.13		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Implantación del servicio de atención a la Segunda Infancia como continuidad de Atención Temprana para aquellos niños que hayan superado los 6 años de edad. Con el fin de atender las necesidades de niños con ciertas necesidades especiales de edades comprendidas entre los 6 y 12 años. De manera que se ofrezca este servicio transversal entre la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Cumpliendo de esta manera con una de las promesas adquiridas por el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 1.036

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	05	227.13	

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:
Recursos a familias con hijos menores en riesgo de exclusión social.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.037

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31E	06	227.13	202500659

Creación: Se propone la creación de esta partida con 3.000.00.

SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MENORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	06	227.13		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Servicios asistenciales para menores en situación de dependencia y/o discapacidad.

Enmienda núm. 1.038

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	16	227.13	

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

Servicios asistenciales a menores con prioridad a aquellos que tengan nacionalidad española o que residan legalmente en España.

Enmienda núm. 1.039

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	100.00	26.195

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.195.:

Enmienda núm. 1.040

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	465.00

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

Servicios sociales comunitarios a familias españolas y niños en riesgos de exclusión social.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.041

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	485.03

Creación: Se propone la creación de esta partida con 50.000.

RED ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL - EAPN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	465.00		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Para la coordinación y puesta en marcha de proyectos que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la exclusión social de Andalucía.

Enmienda núm. 1.042

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31J	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

Enmienda núm. 1.043

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	16	227.13

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:
Servicios asistenciales para aquellas personas que se encuentren en situación legal en España.

Enmienda núm. 1.044

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	100.00	39.292

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 39.292.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.045

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.046

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.047

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.048

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.049

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	228.42

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.050

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	234.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.051

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	234.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.052

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	480.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.053

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	488.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.054

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	32E	02	484.01

Creación: Se proponer crear la partida con 3.000.000.

AL BANCO DE ALIMENTOS

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31G	01	485.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Al Banco de Alimentos.

Enmienda núm. 1.055

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	32E	18	488.01	600.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 524.510.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	31T	01	226.02		25.000
18.31	31T	01	226.06		15.000
18.31	31T	01	227.06		15.000
18.31	31T	02	226.06		15.000
18.31	32G	01	221.09		6.000
18.31	32G	01	221.16		150.416
18.31	32G	01	222.01		40.000
18.31	32G	01	226.02		25.000
18.31	32G	01	226.06		226.188
18.31	32G	01	226.08		6.906
				Total:	524.510

Justificación

Aumento cuantía proyecto prevención deterioro cognitivo y demencia de mayores.

Enmienda núm. 1.056

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	32E	18	488.02	1.400.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.383.186.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31R	01	228.30		4.383.186
				Total:	4.383.186

Justificación

Incremento de la cuantía destinada a el programa de atención a los enfermos de la ELA. Pues se considera urgente su implantación y funcionamiento.

Enmienda núm. 1.057

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	480.03

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

IMPULSO AL TELÉFONO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.058

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	04	227.13

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

AYUDAS Y ATENCIÓN A MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EMBARAZADAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Enmienda núm. 1.059

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	18	480.02

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

Ayudas a víctimas de Violencia Intrafamiliar.

Enmienda núm. 1.060

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	18	480.03

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Enmienda núm. 1.061

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	18	480.04

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria:

AYUDAS A HUÉRFANOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Enmienda núm. 1.062

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.063

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	100.00	13.281

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.281.

Enmienda núm. 1.064

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	785.02	450.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 8.178.745.

AYUDAS A JÓVENES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	226.02	50.000
18.32	32F	01	226.03	100
18.32	32F	01	226.04	100
18.32	32F	01	226.06	207.166
18.32	32F	01	226.08	60.000
18.32	32F	01	226.09	1.000
18.32	32F	01	226.11	5.000
18.32	32F	01	226.12	84.000
18.32	32F	01	227.06	52.957
18.32	32F	01	227.09	3.000
18.32	32F	01	227.19	65.000
18.32	32F	01	228.42	20.000
18.32	32F	01	443.62	6.010.116
18.32	32F	01	461.00	569.879
18.32	32F	01	485.01	100.000
18.32	32F	01	743.62	550.000
18.32	32F	02	226.02	100
18.32	32F	02	226.04	100
18.32	32F	02	226.06	130.700
18.32	32F	02	226.08	33.577
18.32	32F	02	226.09	100
18.32	32F	02	226.12	100
18.32	32F	02	485.00	200.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.32	32F	04	226.02		5.750
18.32	32F	04	226.06		30.000
				Total:	8.178.745

Justificación

Ayudas a jóvenes para la creación de empresas.

Enmienda núm. 1.065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	100.90	14.457

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.457.

REDUCCIONES DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS A LOS ALTOS CARGOS.

Justificación

Reducciones de las retribuciones dinerarias a los altos cargos.

Enmienda núm. 1.066

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	149.92	9.282.927

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 133.900.

INCREMENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA REDUCCIÓN LISTAS DE ESPERA SEVILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.51	31B	01	227.09		43.900
18.51	31B	01	227.10		90.000
				Total:	133.900

Enmienda núm. 1.067

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	480.01	410.439.059

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 16.030.751.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	413.02		16.030.751
				Total:	16.030.751

Justificación

Aumento de las prestaciones económicas para la dependencia.

Enmienda núm. 1.068

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	03	227.13	1.467.610

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.354.542.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.31	32G	01	227.06		221.000
18.31	32G	01	227.13		226.563
18.31	32G	01	228.30		1.055.171
18.31	32G	01	441.00		262.500
18.31	32G	01	480.01		150.000
18.31	32G	01	483.00		37.200
18.31	32G	02	202.00		132.000
18.31	32G	02	212.00		98.132
18.31	32G	02	222.01		40.000
18.31	32G	02	226.02		25.000
18.31	32G	02	226.06		105.536
18.31	32G	02	226.08		1.440
				Total:	2.354.542

Justificación

Incremento del programa Respiro Familiar.

Enmienda núm. 1.069

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	07	227.13	139.986.828

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.493.650.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	01	226.02		8.000
18.00	31J	01	226.06		4.800
18.00	31J	01	463.01		1.990.000
18.00	31J	01	487.01		1.990.000
18.00	31J	01	764.00		500.850
				Total:	4.493.650

Justificación

Incremento de la cuantía destinada a los centros de día y residencias.

Enmienda núm. 1.070

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.51	31R	18	60	2021001108	26.464.561

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad y redacción proyecto básico para nuevo centro de día distrito Los Remedios (Sevilla)	30.000
Estudio de viabilidad y redacción proyecto básico para nuevo centro de día distrito Bellavista-La Palmera (Sevilla)	30.000
Total:	60.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.071

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	480.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.072

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	480.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.073

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	480.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.074

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	490.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.075

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	611.30

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.076

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	100.00	51.382

Disminución: Se propone disminuir la partir en 51.382.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS

Enmienda núm. 1.077

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	31I	01	150.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.078

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	31I	01	610.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.079

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45B	01	100.00	32.984

Disminución: Se propone disminuir la partir en 32.984.

REDUCCIÓN RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.080

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45B	01	486.06

Creación: Se propone crear la partida:

IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL RUGBY.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45B	01	444.86		20.000
				Total:	20.000

Justificación

Ayudas y asociaciones que se dediquen al impulso y promoción del Rugby en Andalucía.

Enmienda núm. 1.081

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45B	01	63	2024000191	50.850

JORNADAS TEMÁTICAS EN ESPACIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Sobre el descubrimiento de América	5.000
Sobre el español	5.000
Sobre el valor de la hispanidad	5.000
Sobre el proceso histórico de la reconquista	5.000
Sobre el derecho a la vida	5.000
Sobre la leyenda negra	5.000
Total:	30.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Jornadas temáticas en espacios culturales en la provincia de Cádiz

Enmienda núm. 1.082

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45B	01	63	2025000211

Creación: Se propone crear la partida:

MUSEO DE LA CIUDAD DE GRANADA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	31I	01	60	2018000350	314.000
				Total:	314.000

Justificación

Estudio de viabilidad para proyecto y posterior obra de construcción del Museo de la Ciudad de Granada.

Enmienda núm. 1.083

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45B	01	63	2025000212

Creación: Se propone crear la partida:

Granada como Capital Europea de la Cultura 2031.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	31I	01	60	2018000350	300.000
				Total:	300.000

Justificación

Desarrollar una campaña de creación, promoción y apoyo a la candidatura de Granada como Capital Europea de la Cultura 2031.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.084

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45B	03	68	2023000082	2.034

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000.

AUMENTO EN LA DOTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA FILMOTECA DE CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.085

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45D	03	600.01

Creación: Se propone crear la partida:

AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE CABRA (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.086

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45D	03	600.02

Creación: Se propone crear la partida:

ESTUDIO DE VIABILIDAD AMPLIACIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO EN EL SILO (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 1.087

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45D	03	600.03

Creación: Se propone crear la partida:

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUSEO HISTÓRICO EN MORILES (CÓRDOBA).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 1.088

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45D	03	600.04

Creación: Se propone crear la partida:

CREACIÓN DE UN MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DEL MOLINO DEL DUQUE EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.089

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45D	03	63	2020000097	126.000

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL INICIO DE UN PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE ASTILLEROS NEREO, MÁLAGA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad para el inicio de un Plan para la protección de Astilleros Nereo	20.000
Total:	20.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudio de viabilidad para el inicio de un Plan para la protección de Astilleros Nereo, Málaga.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.090

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45D	03	63	2021000170	1.141.071

ACTUACIONES PARA MUSEOS EN ANDALUCÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad para la ampliación del Museo municipal del Puerto de Santa María	15.000
Estudio viabilidad para creación museo arqueológico y etnográfico Lebrija	10.000
Proyecto básico para nueva exposición museística en las reales atarazanas	50.000
Total:	75.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Se pretende:

1. Emplear las reales atarazanas de Sevilla para una exposición museística de la historia de la Navegación y centro de interpretación de la Historia de Sevilla y su papel en el descubrimiento de América y las relaciones comerciales con el nuevo mundo.

2. Nuevo Museo Lebrija.

Enmienda núm. 1.091

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45D	03	66	202500841

Creación: Se propone crear la partida:

Redacción Proyecto básico ampliación Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45D	04	63	2021000172	100.000
				Total:	100.000

Justificación

Se pretende ampliar el museo de Bellas de Artes de Sevilla con los edificios situados en calle Monsalves y la antigua biblioteca en calle Alfonso XII.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.092

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45D	03	68	2019000318	17.500

REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL LÓPEZ ORTEGA.

Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Rehabilitación del Centro Cultural López Ortega	17.500
Total:	17.500

Justificación

Rehabilitación del Centro Cultural López Ortega.

Enmienda núm. 1.093

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45D	03	68	2025000319

Creación: Se propone crear la partida:

PUESTA EN VALOR CASCO HISTÓRICO DE GUADIX.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	31I	01	60	2018000350	150.000
				Total:	150.000

Justificación

PUESTA EN VALOR CASCO HISTÓRICO DE GUADIX.

Enmienda núm. 1.094

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45D	03	68	2025000320

Creación: Se propone crear la partida:

cve: BOPA_12_5065

PUESTA EN VALOR CASCO HISTÓRICO DE LOJA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	31I	01	60	2018000350	150.000
				Total:	150.000

Justificación

PUESTA EN VALOR CASCO HISTÓRICO DE LOJA.

Enmienda núm. 1.095

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45D	03	68	2025000321

Creación: Se propone crear la partida:

PUESTA EN VALOR TEATRO ROMANO DE GUADIX.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	31I	01	60	2018000350	314.000
				Total:	314.000

Justificación

PUESTA EN VALOR TEATRO ROMANO DE GUADIX.

Enmienda núm. 1.096

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45D	04	120.00	140.484

CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE HUELVA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Cubrir puestos de trabajo en el Museo Provincial de Huelva	30.000
Total:	30.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Cubrir puestos de trabajo en el Museo Provincial de Huelva:
– Dos técnicos.
– Un conservador.
– Un ayudante.

Enmienda núm. 1.097

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45D	04	631.03

Creación: Se propone crear la partida:
Creación de un museo sobre la historia de España.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Creación de un museo en defensa de la historia de España que busque desmentir los mitos y mentiras. que constituyen la conocida como «Leyenda negra española».

Enmienda núm. 1.098

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45D	04	681.05

Creación: Se propone crear la partida:
Mejora del museo de las Navas de Tolosa (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45E	01	481.02		30.000
				Total:	30.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ampliación del museo de las Navas de Tolosa y adecuación del mismo mejorando la señalética.

Enmienda núm. 1.099

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45E	01	100.00	32.983

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 32.983.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.100

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45E	01	60	01

Creación: Se propone crear la partida:

ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN ERMITA DE LOS MONTES DE SAN BENITO, EN CERRO DE ANDÉVALO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2021000200	10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 1.101

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45E	01	60	02

Creación: Se propone crear la partida:

ESTUDIO PARA REHABILITACIÓN DE LA SILLERÍA DE CORO DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2021000200	3.000
				Total:	3.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.102

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45E	01	60	03

Creación: Se propone crear la partida:
Estudio para rehabilitación Ermita de La Virgen de la Peña, en Puebla de Guzmán.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2021000200	10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 1.103

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45E	01	60	04

Creación: Se propone crear la partida:
Estudio para rehabilitación Dólmenes de los Gabrieles, en Valverde del Camino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2021000200	10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 1.104

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45E	01	60	202500368

Creación: Se propone crear la partida:
Estudio de viabilidad y redacción del proyecto para la creación Museo Tartésico en Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Creación de un museo y espacio de recreación de la cultura tartésica en Huelva.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.105

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	01	76	2019000313	225.000

DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE BEGÍJAR, JAÉN.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Digitalización del archivo municipal de Begíjar, Jaén.	10.000
Total:	10.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Digitalización del archivo municipal, adaptándolo a las nuevas tecnologías de la información.

Enmienda núm. 1.106

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	01	78	2024000573	1.100.000

REHABILITACIÓN IGLESIA DE SANTO DOMINGO EN MARCHENA (SEVILLA).

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Rehabilitación Iglesia de Santo Domingo en Marchena (Sevilla)	50.000
Total:	50.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Trabajos para la conservación de la Iglesia de Santo Domingo en Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45E	01	783.02	1.100.000

RESTAURACIÓN ARTE SACRO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Proyecto básico para la restauración de la fachada de la iglesia de San Juan Evangelista en Mancha Real, Jaén.	10.000
Proyecto básico para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Iglesia de San Pedro y de la ermita de San Bartolomé, Úbeda.	20.000
Total:	30.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Proyecto básico para la restauración de la fachada de la Iglesia de San Juan Evangelista en Mancha Real, Jaén.

Proyecto básico para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de la Iglesia de San Pedro y de la ermita de San Bartolomé, Úbeda.

Enmienda núm. 1.109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.01

Creación: Se propone crear la partida:

Yacimiento arqueológico de la Villa del Mitra en Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	31I	01	160.00	50.000
			Total:	50.000

Justificación

Creación de la partida destinada a continuar las labores arqueológicas, así como a acondicionar el yacimiento para el turismo.

Enmienda núm. 1.110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.02

Creación: Se propone crear la partida.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	121.00		10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 1.111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.03

Conjunto arqueológico Maximiano Hercúleo en Cercadillas

(Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	121.01		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética, y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.112

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.05

Creación: Se propone crear la partida.

YACIMIENTO «ASTA REGIA»

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	227.06		25.439
				Total:	25.439

Justificación

Puesta en valor del Yacimiento de «Asta Regia».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.06

Creación: Se propone crear la partida:.

YACIMIENTO DE ATEGUA DE SANTA CRUZ (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	227.06		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética, y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.07

Creación: Se propone crear la partida.

Rehabilitación murallas de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	227.06		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Trabajos de conservación urgentes de acuerdo con el estado que se encuentran las murallas de la. capital de Córdoba, especialmente en la zona del Alcázar, que supone un peligro para los viandantes.

Enmienda núm. 1.115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.08

Creación: Se propone crear la partida.

cve: BOPA_12_5065

IMPULSO AL YACIMIENTO DE CARTEIA (SAN ROQUE, CÁDIZ).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	227.06		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Impulso y puesta en valor del entorno y yacimiento de Carteia (San Roque, Cádiz).

Enmienda núm. 1.116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.09

Creación: Se propone crear la partida.

Cuevas del Ángel en Lucena (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	121.01		30.548
				Total:	30.548

Justificación

Reanudación de las investigaciones y trabajos sobre el yacimiento.

Enmienda núm. 1.117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.10

Creación: Se propone crear la partida.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.11

Creación: Se propone crear la partida.

cve: BOPA_12_5065

CONSERVACIÓN TORRE DE LOS MOLINOS (MÁLAGA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Actuaciones de conservación de la Torre de los Molinos.

Enmienda núm. 1.119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.12

Creación: Se propone crear la partida.

Rehabilitación Palacio Ducal en Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		64.000
				Total:	64.000

Justificación

Trabajos para la conservación del Palacio Ducal en Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.13

Creación: Se propone crear la partida.

Rehabilitación Iglesia de San Juan en Marchena (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Trabajos para la conservación de la Iglesia de San Juan en Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.15

Creación: Se propone crear la partida.
Yacimientos de El Argar (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	460.00		115.721
				Total:	115.721

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.16

Creación: Se propone crear la partida.
Mina romana de Arboleas (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.17

Creación: Se propone crear la partida.
Necrópolis de Bab-Bayyana (Almería).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.18

Creación: Se propone crear la partida.
Yacimiento arqueológico Loma del Servalico de Tíjola.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	121.00		14.350
				Total:	14.350

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.19

Creación: Se propone crear la partida.
Yacimiento Portón de Villavieja de Berja (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Limpieza del yacimiento, señalética y rehabilitación.

Enmienda núm. 1.126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.20

Creación: Se propone crear la partida.
Mejora Monasterio Cartuja (Jerez de la Frontera).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	609.09		50.000
				Total:	50.000

Justificación

Trabajos para la conservación del Monasterio de la Cartuja (Jerez de la Frontera).

Enmienda núm. 1.127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.30

Creación: Se propone crear la partida.
Ruta de Alcurrucén de Pedro Abad (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 1.128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.31

Creación: Se propone crear la partida.
Puesta en valor de la Necrópolis Judía de Lucena (Córdoba).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		10.000
				Total:	10.000

Enmienda núm. 1.129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.32

Creación: Se propone crear la partida.
Puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de la Villa del Mitra en Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.33

Creación: Se propone crear la partida.
Conservación de la Iglesia de San Juan Bautista en Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.34

Creación: Se propone crear la partida.
Rehabilitación y puesta en valor de la Ermita del Calvario en Cabra (Córdoba).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.35

Creación: Se propone crear la partida.
Rehabilitación de las murallas de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	221.09		85.000
				Total:	85.000

Enmienda núm. 1.133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.36

Creación: Se propone crear la partida.
Conservación y puesta en valor del Yacimiento arqueológico de Ategua de Santa Cruz (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.37

Creación: Se propone crear la partida.
Conjunto Arqueológico Maximiano Hercúleo de Cercadilla en Córdoba.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.38

Creación: Se propone crear la partida.

Investigaciones Cuevas del Ángel en Lucena (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.39

Creación: Se propone crear la partida.

Rehabilitación del Patio de los Naranjos de la Parroquia del Soterraño (BIC) (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 1.137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.40

Creación: Se propone crear la partida.

Rehabilitación de la Capilla de la Rosa de la Iglesia de la Veracruz en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.41

Creación: Se propone crear la partida.
Estudio de viabilidad para la rehabilitación de la muralla del Castillo de la Judería (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 1.139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.42

Creación: Se propone crear la partida.
Rehabilitación del Castillo de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 1.140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.43

Creación: Se propone crear la partida.
Estudio de Viabilidad de Rehabilitación Cisternas Romanas de Monturque (Córdoba).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		20.000
				Total:	20.000

Enmienda núm. 1.141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	600.44

Creación: Se propone crear la partida.
Rehabilitación y puesta en valor de la Villa Romana de Fuente Álamo (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.31	45F	01	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.142

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2006001949	60.190

CONSERVACIÓN PATRIMONIO BARROCO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.
Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Conservación del arte sacro barroco custodiado por las Hermandades y Cofradías de Granada.	30.000
Conservación de los conventos, camarines y otros espacios sacros barrocos singulares en Granada	30.000
Total:	60.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Conservación patrimonio barroco de la provincia de Granada:
– Conservación de los conventos, camarines y otros espacios sacros barrocos singulares en Granada.
– Conservación del arte sacro barroco custodiado por las Hermandades y Cofradías de Granada.

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.143

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2021000200	774.755

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ENCLAVES PATRIMONIALES EN GRANADA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio y proyecto para rehabilitación integral, de la abandonada Azucarera, con finalización de las obras primera fase y dotación presupuestaria para la segunda, y apuesta por la instalación de un centro para mostrar las riquezas geológicas del Geoparque.	150.000
Estudio y proyecto para continuación de trabajos, puesta en valor, y rehabilitación de la Alcazaba de Guadix con inicio y finalización de la Tercera Fase.	150.000
Estudio y proyecto para restauración de las defensas, castillos y fortalezas de la Costa Tropical y creación de una ruta turística.	150.000
Estudio y proyecto para la reparación, rehabilitación y mantenimiento del conjunto Albaicín-Sacromonte-Alhambra.	150.000
Estudio y proyecto para recuperación y rehabilitación del entorno de la Abadía del Sacromonte.	150.000
Total:	750.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Realización de los siguientes estudios y proyectos de adecuación y reparación de enclaves patrimoniales en Granada.

– Estudio y proyecto para la reparación, rehabilitación y mantenimiento del conjunto Albaicín-Sacromonte-Alhambra.

– Estudio y proyecto para continuación de trabajos, puesta en valor, y rehabilitación de la Alcazaba de Guadix con inicio y finalización de la Tercera Fase.

– Estudio y proyecto para rehabilitación integral, de la abandonada Azucarera, con finalización de las obras primera fase y dotación presupuestaria para la segunda, y apuesta por la instalación de un centro para mostrar las riquezas geológicas del Geoparque.

– Estudio y proyecto para recuperación y rehabilitación del entorno de la Abadía del Sacromonte.

– Estudio y proyecto para restauración de las defensas, castillos y fortalezas de la Costa Tropical y creación de una ruta turística.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.144

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	68	2012000750	219.672

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA UNA NUEVA BIBLIOTECA PROVINCIAL EN CÓRDOBA CAPITAL.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad para una nueva biblioteca provincial en Córdoba Capital	20.000
Total:	20.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.145

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	18	67	2022000172	730.000

–ACTUACIONES Y ESTUDIOS SOBRE EL PATRIMONIO BIC EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

–INICIO ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA RESTAURACIÓN DEL SANTUARIO DE LA VICTORIA DE MÁLAGA Y PARA LA RESTAURACIÓN DEL CAMARÍN DE LA VIRGEN DE LA VICTORIA.

–INICIO ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO, MÁLAGA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Inicio estudio de viabilidad para la restauración integral de la Alcazaba y Gibralfaro	80.000
Inicio estudio de viabilidad para la restauración del Santuario de la Victoria de Málaga y para la restauración del camarín de la Virgen de la Victoria.	100.000
Estudio para la puesta en valor y declaración BIC del conjunto monumental del Camino Viejo en su tramo por Almería, Enix y Roquetas de Mar	50.000
Total:	230.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

–Actuaciones y estudios sobre el patrimonio BIC en la provincia de Almería.

cve: BOPA_12_5065

–Inicio estudio de viabilidad para la restauración del Santuario de la Victoria de Málaga y para la restauración del camarín de la Virgen de la Victoria.

Inicio estudio de viabilidad para la restauración integral de la Alcazaba y Gibralfaro, Málaga.

Enmienda núm. 1.146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45H	01	100.00	14.929

Disminución: Se propone disminuir la partida en 14.929.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	01	227.06

Creación: Se propone crear la partida.

Estudio General sobre Plan de Rehabilitación del Patrimonio conventual de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45H	01	226.06		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	60

Creación: Se propone crear la partida.

Estudio para rehabilitación del camino romano y vías férreas en Valverde del Camino, Zalamea La Real, y Minas de Riotinto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45E	03	67	2021000200	10.000
				Total:	10.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	610

Creación: Se propone crear la partida.

Puesta en valor y difusión del yacimiento arqueológico Poblado de Doña Blanca en El Puerto de Santa María, Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	31I	01	460.00		115.721
19.00	31I	01	60	2018000350	614.000
				Total:	729.721

Justificación

Puesta en valor y difusión del yacimiento arqueológico Poblado de Doña Blanca en El Puerto de Santa María, Cádiz.

Enmienda núm. 1.150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	610.02

Creación: Se propone crear la partida.

Yacimiento Cuevas de San Cristóbal en El Puerto de Santa.

María (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	120.00		35.121
				Total:	35.121

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	610.03

Creación: Se propone crear la partida.

Yacimiento Eras del Alcázar en Úbeda (Jaén).

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	120.02		35.480
				Total:	35.480

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	610.04

Creación: Se propone crear la partida.
Yacimiento Úbeda la Vieja (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	120.05		26.553
				Total:	26.553

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	610.05

Creación: Se propone crear la partida.
ZONAS ARQUEOLÓGICAS «MARROQUÍES BAJOS».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	121.00		20.000
				Total:	20.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	610.06

Creación: Se propone crear la partida.
Mausoleo romano de Abla (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	31I	01	160.00		11.750
				Total:	11.750

Justificación

Promover la investigación de los yacimientos y su puesta en valor.

Enmienda núm. 1.155

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45H	03	65	1996000282	40.000

ESTUDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ.
Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudios técnicos de protección del Patrimonio Histórico del Monasterio de la Cartuja (Jerez de la Frontera, Cádiz).	20.000
Estudios técnicos de protección del Patrimonio Histórico de la Basílica Menor Iglesia Mayor Prioral (Puerto de Santa María, Cádiz).	20.000
Total:	40.000

Justificación

Estudios técnicos de protección del Patrimonio Histórico de la Basílica Menor Iglesia Mayor Prioral (El Puerto de Santa María, Cádiz).

cve: BOPA_12_5065

Estudios técnicos de protección del Patrimonio Histórico del Monasterio de la Cartuja (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Enmienda núm. 1.156

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45H	03	65	1997001048	110.000

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN HUELVA.
Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio técnico para la protección y de la Almadraba de Nueva Umbría10.000	
Estudio técnico para la protección y rehabilitación de la Plaza de Toros de Nerva	10.000
Total:	20.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Estudio técnico para la protección y rehabilitación de la Plaza de Toros de Nerva y estudio técnico para la protección de la Almadraba de Nueva Umbría.

Enmienda núm. 1.157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45H	03	763.04

Creación: Se propone crear la partida.
Desarrollo de la Semana de la Hispanidad en las entidades.

locales.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45E	01	481.02		35.000
				Total:	35.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ayudas para desarrollar actividades turístico-culturales en relación a la celebración de la Semana de la Hispanidad en los municipios de Andalucía.

Enmienda núm. 1.158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46A	01	100.00	32.984

Disminución: Se propone disminuir la partida en 32.984.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.159

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	46A	01	63	2024001111	5.126.254

MEJORA Y ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Inicio de las obras del proyecto incluido el PITMA 2020-2030 para el desarrollo de la línea 8 de la red ciclista transeuropea Eurovelo,	2.000.000
Adecuación, reparación y rehabilitación de las áreas deportivas en el Parque de Invierno o Llano de la Perdiz.	1.000.000
Total:	3.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	01	100.00	14.928

Disminución: Se propone disminuir la partida en 14.928.

REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DINERARIAS ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.161

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	46B	03	76	2025200016

Creación: Se propone crear la partida.
Impulso a la candidatura de Huelva como sede del campeonato de Europa de Badmington 2026.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	46A	01	63	2024001111	10.000
				Total:	10.000

Justificación

Impulso a la candidatura de Huelva como sede del campeonato de Europa de Badmington 2026

Enmienda núm. 1.162

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	46B	03	78	2025200015

Creación: Se propone crear la partida.
Apoyo a la celebración del centenario de la Copa del Rey de Tenis de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	46B	04	60	2002000037	7.000
				Total:	7.000

Justificación

Apoyo a la celebración del centenario de la Copa del Rey de Tenis de Huelva.

Enmienda núm. 1.163

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	46B	04	60	2001001104	15.000

Mejora del equipamiento del centro especializado de tecnificación de vela del Puerto de Santa María.

Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

cve: BOPA_12_5065

Descripción	Importe
Mejora del equipamiento del centro especializado de tecnificación de vela del Puerto de Santa María	15.000
Total:	15.000

Justificación

Mejora del equipamiento del Centro Especializado de Tecnificación de Vela del Puerto de Santa María.

Enmienda núm. 1.164

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	46B	04	61	2025000941

Creación: Se propone crear la partida.
Nuevo proyecto inversión, convenio Ayuntamiento Sevilla uso deportivo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	01	226.09	20.000
			Total:	20.000

Justificación

Se pretende que la Junta de Andalucía establezca un convenio con el Ayuntamiento de Sevilla para el uso deportivo de la antigua pista del edificio de la Escuela Oficial de Idiomas sita en Avda. Doctor Fedriani, distrito Macarena.

Enmienda núm. 1.165

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	46B	04	66	2015000038	8.000

ACTUACIONES DE MEJORA PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DE VELA DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Actuaciones de mejora para el centro especializado de tecnificación de vela del Puerto de Santa María.	5.000
Total:	5.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Actuaciones de mejora para el centro especializado de tecnificación de vela del Puerto de Santa María.

Enmienda núm. 1.166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 1.167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir la partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 1.168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44B	01	100.00	13.000

Disminución. Se propone disminuir la partida en 13.000.

REDUCCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DINERARIA DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.169

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	11	61	2021000918	7.028.128

– Punto limpio para los residuos agrícolas en la zona de la Algaida (Sanlúcar de Barrameda).

– Estudio y puesta en marcha de puntos limpios en toda la provincia de Almería.

cve: BOPA_12_5065

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Punto limpio para los residuos agrícolas en la zona de la Algaida (Sanlúcar de Barrameda).	250.000
Estudio y puesta en marcha de puntos limpios en toda la provincia de Almería	200.000
Total:	450.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

–Punto limpio para los residuos agrícolas en la zona de la Algaida (Sanlúcar de Barrameda).
–Estudio y puesta en marcha de puntos limpios en toda la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.170

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	18	76	2021000996	72.580.715

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Infraestructuras para el Reciclado de desechos agrícolas en Almeria con especial incidencia en la Rafia	500.000
Total:	500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44D	01	100.00	13.000

Disminución. Se propone disminuir la partida en 13.000.
Reducción de las retribuciones dinerarias de los altos cargos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	03	219.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 1.173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	03	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.
Eliminación de gasto superfluo no determinado.

Enmienda núm. 1.174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.
Eliminación de gasto superfluo no determinado.

Enmienda núm. 1.175

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44D	11	61	2021000420	887.431

ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA.
Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Estudio de viabilidad en colaboración con la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico para la reconstrucción o reparación de los muros conocidos como “vueltas afuera” de las zonas de esteros y salinas de San Fernando (Cádiz).	25.000
Proyecto de recuperación y acondicionamiento de las Salinas del Duque	110.000
Total:	135.000

cve: BOPA_12_5065

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

– Estudio de viabilidad en colaboración con la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico para la reconstrucción o reparación de los muros conocidos como “vueltas afuera” de las zonas de esteros y salinas de San Fernando (Cádiz).
– Proyecto de recuperación y acondicionamiento de las Salinas del Duque.

Enmienda núm. 1.176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	01	100.00	13.000

Disminución. Se propone disminuir la partida en 13.000.

REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DINERARIAS DE LOS ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.177

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

AYUDAS A TITULARES PRIVADOS DE COTOS DE CAZA PARA EL MANTENIMIENTO DEL HÁBITAT Y CREACIÓN DE EMPLEO DE GUARDIAS DE COTO DE CAZA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	76	2024000574	200.000
				Total:	200.000

Justificación

– Ayudas para el mantenimiento del hábitat 100.000 €.
– Ayudas por creación y mantenimiento de empleos de guardas de coto de caza 100.000 €.

Enmienda núm. 1.178

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.
Inversiones para la promoción de la caza y del conjunto de la actividad cinegética.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	61	2020000028	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Inversión en medidas de fomento de la actividad cinegética como actividad esencial para preservar la fauna y los espacios naturales.

Enmienda núm. 1.179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	600.02

Creación: Se propone crear esta partida con 180.000.

ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE LA SOBREPOBLACIÓN DE JABALÍES EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	61	2020000028	180.000
				Total:	180.000

Justificación

Actuaciones de prevención y control de la sobrepoblación de jabalíes en Andalucía.

Enmienda núm. 1.180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	619.01

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA DE CAZA PARA LA RECUPERACIÓN DEL SILVESTRISMO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	61	2020000028	50.000
				Total:	50.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	619.10

Creación: Se propone crear esta partida con 423.596.

INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL ALGA ASIÁTICA EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	61	2020000025	423.596
				Total:	423.596

Enmienda núm. 1.182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	619.11

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE ANDALUCÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE SOSTENIBLE DE AVIACIÓN (SAF) EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	61	2020000025	1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 1.183

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44E	01	76	2025002141

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

CREACIÓN DE ZONAS ARBOLADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2016000189	100.000
				Total:	100.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
20.00	44E	01	760.00	2024001941

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000.
Mejora zonas verdes Carrión de los Céspedes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2021000424	30.000
				Total:	30.000

Enmienda núm. 1.185

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
20.00	44E	01	760.00	2024002041

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000.
Mejora zonas verdes Villamanrique de la Condesa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2021000424	30.000
				Total:	30.000

Enmienda núm. 1.186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
20.00	44E	01	760.00	2024003724

Creación: Se propone crear esta partida con 1.100.000.
Forestación en la Provincia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2021000409	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Impulso a las entidades locales de la provincia de Jaén para la plantación de árboles.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.187

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	771.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.100.000.
Ayudas a titulares privados para la prevención de incendios forestales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	76	2024000574	1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 1.188

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	03	221.09	

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

ELIMINACIÓN DE GASTO SUPERFLUO NO DETERMINADO.

Enmienda núm. 1.189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	03	227.06

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO Y MEDIDAS PALIATIVAS PARA LA SECA DE LA ENCINA Y EL ALCORNOQUE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	11	61	2021000918	100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.191

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44E	11	61	1

Creación: Se propone crear esta partida con 2.566.000.

ACTUACIONES EN MATERIA DE REFORESTACIÓN POST-INCENDIO EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	61	2016000189	2.566.000
				Total:	2.566.000

Justificación

– Avanzar en la reforestación de la Sierra de Los Guájares.
– Reforestación de la Sierra de Lújar.
– Reforestación de la zona comprendida entre Quéntar-La Peza.
– Reforestación, restauración del hábitat y pRevención de la erosion de Sierra Elvira.

Enmienda núm. 1.192

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	11	68	2025000274	3.624.000

ACTUACIONES EN SENDEROS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Mejora de la señalética de las rutas de senderismo entorno a la Laguna del Padul y el Aula de la Naturaleza	100.000
Adecuación y reparación de los senderos forestales del Parque Periurbano de la Dehesa el Generalife	300.000
Total:	400.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 1.193

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44F	11	61	2024001047

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Eliminación de los Planes para el Cambio Climático por ser un gasto superfluo destinado a la ideología climática que pagan todos los españoles.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.194

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44F	17	62	2024000134

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Eliminación del partidas destinadas a la ideología climática por ser gastos superfluos que pagan todos los españoles.

Enmienda núm. 1.195

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44F	17	76	2024001137

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Eliminación del partidas destinadas a la ideología climática por ser gastos superfluos que pagan todos los españoles.

Enmienda núm. 1.196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44F	18	760.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Eliminación del Plan PIMA de Cambio Climático por ser un gasto superfluo destinado a la ideología climática que pagan todos los españoles.

Enmienda núm. 1.197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	100.00	54.811

Disminución. Se propone disminuir la partida en 54.811.

REDUCCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	227.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: estudios y trabajos técnicos mix energético en Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES IMPACTOS DE APLICAR UN VERDADERO MIX ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.

Justificación

Estudios viabilidad para el empleo de un mix energético en Andalucía que contemple todas las posibilidades para la generación de energía eléctrica, tanto de las energías consideradas renovables según la taxonomía europea como aquellas que no.

Enmienda núm. 1.199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	227.06	30.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 81.974.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SOBRE EL EMPLEO DE UN MIX ENERGÉTICO EN LA REGIÓN DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	226.06	2.000
21.00	12S	01	226.09	700
21.00	12S	01	226.16	20.000
21.00	12S	01	227.07	1.700
21.00	12S	01	227.09	57.574
			Total:	81.974

Justificación

Estudios viabilidad para el empleo de un mix energético en Andalucía que contemple todas las posibilidades para la generación de energía eléctrica, tanto de las energías consideradas renovables según la taxonomía europea como aquellas que no.

Enmienda núm. 1.200

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.00	12S	01	610.10	2025010502

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000.

ITV VALLE DEL GUADALHORCE - CÁRTAMA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	02	609.09		30.000
				Total:	30.000

Justificación

Se propone un estudio de viabilidad para la construcción de una nueva estación ITV en Cártama para acercar el servicio de inspección técnica de vehículos al Valle del Guadalhorce, puesto que los vecinos de esta comarca tienen que recorren un largo kilometraje para realizar la inspección de sus vehículos. Además, las estaciones más cercanas, ubicadas en los alrededores de la ciudad de Málaga, son centros con alta demanda. Esta nueva estación debe contar al menos con las siguientes instalaciones: dos líneas de inspección, una para vehículos ligeros y otra de tipo universal; y otra línea más para ciclomotores y motocicletas.

Enmienda núm. 1.201

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73A	01	100.00	13.894

Disminución. Se propone disminuir la partida en 13.894.

REDUCCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

Enmienda núm. 1.202

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73A	01	227.06	230.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.770.000.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA NUCLEAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12S	01	220.01	20.000
21.00	12S	01	222.01	18.000
21.00	12S	01	223.09	800
21.00	12S	01	226.01	9.000
21.00	12S	01	226.02	20.000
21.00	12S	01	226.03	390.000

CVE: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	12S	01	233.00		2.130
21.00	12S	01	605.00		55.000
21.00	12S	02	226.04		5.000
21.00	12S	02	227.04		116.691
21.00	73A	01	228.51		289.037
21.00	73A	01	609.09		212.105
21.51	73A	01	220.01		9.800
21.51	73A	01	220.02		20.000
21.51	73A	01	222.01		6.000
21.51	73A	01	226.02		6.353
21.51	73A	01	226.09		4.500
21.51	73A	01	226.11		8.230
21.51	73A	01	227.08		411.153
21.51	73A	01	227.09		166.201
				Total:	1.770.000

Enmienda núm. 1.203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73A	01	227.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: estudios y trabajos técnicos impulso energía nuclear.

Estudios y trabajos técnicos para impulsar la producción de energía eléctrica con tecnología nuclear

Enmienda núm. 1.204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73A	01	609.09	222.105

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 260.000.

PLAN DE INSPECCIONES ENERGÍA CORTES DE LUZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73A	01	228.51		260.000
				Total:	260.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.205

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73A	01	609.09	222.105

PLAN INSPECCIÓN DE ENERGÍA.

Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Cádiz	30.000
Córdoba	28.050
Granada	28.050
Huelva	30.000
Jaén	15.000
Málaga	28.005
Sevilla	37.000
Almería	26.000
Total:	222.105

Justificación

Esta enmienda, en la que se propone una redistribución por provincias, atendiendo a las necesidades concretas que están trasladando las fuerzas y cuerpos, se complementa con la enmienda de aumento a esta misma partida. El incremento de la cuantía económica inicial de la citada partida tiene como objetivo impulsar el Plan de inspecciones de energía en toda la región Andaluza. Teniendo en cuanta las dos propuestas, y redistribución, la dotación económica para cada una de las provincias serían las siguientes: Almería 61.500€; Cádiz 66.110€ ; Córdoba 64.210€; Granada 73.650€; Huelva 47.010€; Jaén 31.010€; Málaga 64.065€ ; Sevilla 74.540€.

Enmienda núm. 1.206

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73A	01	609.09

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Plan de inspecciones de energía cortes del servicio de luz como consecuencia de los enganches ilegales para el cultivo ilegal de estupefacientes.

PLAN DE INSPECCIONES ENERGÍA.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Los cortes de luz que sufren ciertos barrios andaluces, principalmente en las provincias de Almería, Granada y Sevilla, son consecuencia de la delincuencia y la marginalidad de grupos y bandas organizadas dedicadas al tráfico ilegal de drogas en estos vecindarios. Los enganches ilegales, consecuencia del cultivo de plantas de cannabis sativa, comúnmente conocida como marihuana, es un asunto sin abordar por parte de las Administraciones siendo una problemática que se está extendiendo por toda la región andaluza a gran velocidad. En los últimos meses también se han desmantelado narcopisos en Huelva, Cádiz y Málaga, igualmente en vecindarios degradados. La seguridad y los recursos básicos, como lo es el suministro eléctrico, debe estar garantizado en todos los vecindarios, incluyendo aquellos en los que existe riesgo de exclusión o problemas de seguridad de cualquier tipo. Es necesario que las calles de los barrios andaluces sean entornos y agradables. Por ello también se debe solicitar una estrecha colaboración entre las administraciones responsables de las inspecciones energéticas y todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Enmienda núm. 1.207

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73A	01	713.01	248.001

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 239.037.

MAYOR CAPACIDAD ECONÓMICA PARA REALIZAR INVERSIONES DESDE LA PROPIA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73A	01	228.51		39.037
21.00	73A	01	413.01		200.000
				Total:	239.037

Enmienda núm. 1.208

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	01	100.00	13.894

Disminución. Se propone disminuir la partida en 13.894.

DISMINUCIÓN RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.209

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73B	01	77	2023000791	4.100.000

INCENTIVOS INFRAESTRUCTURA BÁSICA. PROYECTOS TRACTORES PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN ANDALUZA.

Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Almería	500.000
Cádiz	700.000
Córdoba	700.000
Granada	550.000
Huelva	425.000
Jaén	450.000
Málaga	350.000
Sevilla	425.000
Total:	4.100.000

Justificación

Incentivos a empresas provadas que vayan dirigidos a la inversión tecnológica (modernización, digitalización, sistemas inteligentes) de la industria andaluza, sobre todo aquellas que aportan un gran valor a la economía regional, como son la agroalimentaria, aeroespacial, naval química, farmacéutica, industria extractora y manufacturera de la piedra natural, siderúsgica, etc.

Enmienda núm. 1.210

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	770.02

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria

Incentivos infraestructura básica. Proyectos tractores para la reindustrialización andaluza.

Justificación

Incremento de incentivos a empresas privadas que vayan dirigidos a la inversión tecnológica en la industria andaluza: alimentaria, manufacturera, fabricación de elementos metálicos, etc.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	01	770.04	13.940.432

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES A LA REINDUSTRIALIZACIÓN.

Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Cádiz. Puesta en marcha de un proyecto plurianual para mantener en funcionamiento la central térmica de Los Barrios.	3.000.000
Almería. Puesta en marcha de un proyecto plurianual para reabrir la central térmica Litoral de Almería, en Carboneras.	5.940.432
Córdoba. Puesta en marcha de un proyecto plurianual para la reabrir la central térmica de Puente Nuevo, en Espiel.	5.000.000
Total:	13.940.432

Justificación

La Ley de Cambio Climático prohíbe explorar y explotar nuestros propios recursos naturales destruyendo nuestra soberanía energética, lo que se traduce en una acelerada pérdida de crecimiento económico, destrucción de empleo y dependencia económica de terceros países. Es vital para el crecimiento económico de Andalucía compaginar las energías disponibles a su alcance, mientras no se desarrollen las energías renovables de modo que permitan ser autoeficientes energéticamente.

Enmienda núm. 1.212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	770.04

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA.

Cádiz. Puesta en marcha de un proyecto plurianual para mantener en funcionamiento la central térmica de Los Barrios.

Almería. Puesta en marcha de un proyecto plurianual para reabrir la central térmica Litoral de Almería, en Carboneras.

Córdoba. Puesta en marcha de un proyecto plurianual para la reabrir la central térmica de Puente Nuevo, en Espiel.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	770.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.355.686.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS PARA BONIFICAR LOS AVALES EXIGIDOS A LAS EMPRESA DE EXTRACCIÓN MINERA ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	01	226.02	15.000
21.00	73B	01	226.06	404.760
21.00	73B	01	226.09	40.000
21.00	73B	01	227.06	473.700
21.00	73B	01	460.00	20.000
21.00	73B	01	660.00	402.226
			Total:	1.355.686

Enmienda núm. 1.214

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024000281

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: FONDO TRANSICIÓN JUSTA. CI 048 Hidrógeno verde. CA 1

IMPULSO AL HUB HIDRÓGENO VERDE EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las imposiciones climáticas.

Enmienda núm. 1.215

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024000282

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: FONDO TRANSICIÓN JUSTA. CI 083 Hidrógeno verde. CA 2.

cve: BOPA_12_5065

IMPULSO AL HUB HIDRÓGENO VERDE EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ).
Fondo Transición Justa. CI 083 Hidrógeno verde. CA 2

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas.

Enmienda núm. 1.216

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024000294

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: FONDO TRANSICIÓN JUSTA. CI 087 Hidrógeno verde. COR 1
Impulso al Hub Hidrógeno verde en la provincia de córdoba.

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas.

Enmienda núm. 1.217

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024000295

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: FONDO TRANSICIÓN JUSTA. CI 087 Hidrógeno verde. COR 2
Impulso al Hub Hidrógeno verde en córdoba.

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.218

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024000310

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: FONDO TRANSICIÓN JUSTA. CI 087 Hidrógeno verde. AL 1.

IMPULSO AL HUB HIDRÓGENO VERDE EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Justificación

Impulso al Hub del Hidrógeno verde en Almería. Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las imposiciones climáticas.

Enmienda núm. 1.219

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024000311

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: FONDO TRANSICIÓN JUSTA. CI 087 Hidrógeno verde. AL 2.

IMPULSO AL HUB HIDRÓGENO VERDE EN ALMERÍA.

Justificación

Si el FTJ tiene como objetivo prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia la neutralidad climática, este fondo debe destinarse a la creación de nueva industria y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo en aquellas provincias que estarán más afectadas por las políticas climáticas.

Enmienda núm. 1.220

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	13	770.01

Creación: Se propone crear esta partida con 30.022.

A EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR DE LA PIEDRA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	13	226.02		30.022
				Total:	30.022

Justificación

Dotación de equipamiento para el Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra, situado en la localidad almeriense de Macael

Enmienda núm. 1.221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.00	73B	17	770.06	2025000668

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

INCENTIVOS TECNIFICACIÓN INDUSTRIA MANUFACTURERA PYMES Y GRAN EMPRESA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	17	611.50		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Incentivos para la tecnificación (modernización, digitalización, sistemas inteligentes) de las empresas privadas manufactureras del sector industrial en Andalucía. Se propone una redistribución por provincias atendiendo al peso del sector y las necesidades de desarrollo en cada una de las mismas: Almería (375.000€); Cádiz (400.000€); Córdoba (485.000€); Granada (400.000€); Huelva (375.000€); Jaén (490.000€); Málaga (200.000€); Sevilla (275.000€).

Enmienda núm. 1.222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.00	73B	18	770.01	2025000669

Creación: Se propone crear esta partida con 9.602.615.

INCENTIVOS TECNIFICACIÓN INDUSTRIA EXTRACTIVA PYMES Y GRAN EMPRESA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	18	611.50		9.602.615
				Total:	9.602.615

Justificación

Incentivos para la tecnificación (modernización, digitalización, sistemas inteligentes) de las empresas privadas extractivas del sector industrial en Andalucía. Se propone una redistribución por provincias atendiendo al peso del sector y las necesidades de desarrollo en cada una de las mismas: Almería (1.325.000€); Cádiz (900.000€); Córdoba (1.200.000€); Granada (1.000.000€); Huelva (1.525.000€); Jaén (900.000€); Málaga (1.325.000€); Sevilla (1.425.000€).

Enmienda núm. 1.223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	01	227.06

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DISTRIBUCIÓN RED ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	01	227.08		130.000
				Total:	130.000

Justificación

Estudios y trabajos técnicos para una distribución de la red eléctrica en Andalucía conforme a las necesidades energéticas del sector empresarial.

Enmienda núm. 1.224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	01	227.08

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos técnicos aplicaciones AI energía.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA APLICACIONES IA EN LA GESTIÓN PRODUCCIÓN ENERGÉTICA.

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	01	227.19	

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Servicios de formación planificación red eléctrica.

SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA APLICAR HERRAMIENTAS INNOVADORAS Y EFICIENTES EN LA PLANIFICACIÓN INTEGRADA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN EN LA RED ELÉCTRICA DE ANDALUCÍA.

Enmienda núm. 1.226

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	13	227.19

Creación: Se propone crear esta partida con 1.575.

SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA APLICACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	13	226.09		1.050
21.51	73A	13	233.00		525
				Total:	1.575

Enmienda núm. 1.227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	227.06	28.750

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SOTERRAMIENTO ALTA TENSIÓN (AT) NÚCLEOS URBANOS.

Redistribución: El importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Granada	4.000
Huelva	2.000
Almería	2.000
Málaga	5.500
Sevilla	5.000

cve: BOPA_12_5065

Jaén	1.500
Cádiz	4.750
Córdoba	4.000
Estudios y trabajos técnicos soterramiento AT núcleos urbanos	
Total:	28.750

Justificación

Esta enmienda, en la que se propone una redistribución por provincias, atendiendo a las necesidades existentes en cada una de ellas y que en muchos casos son demandas expresas de los vecinos afectados, se complementa con la enmienda de aumento a esta misma partida. Teniendo en cuenta las dos propuestas, aumento y redistribución, la dotación económica para cada una de las provincias serían las siguientes: Almería 52.000€; Cádiz 134.750€; Córdoba 124.000€; Granada 104.000€; Huelva 82.000€; Jaén 51.500€; Málaga 155.500€; Sevilla 125.000€.

Enmienda núm. 1.228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	17	227.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos técnicos soterramiento AT núcleos urbanos.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN (AT) A SU PASO POR NÚCLEOS URBANOS DE LOCALIDADES ANDALUZAS.

Enmienda núm. 1.229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	227.06	28.750

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 800.000.

IMPULSO ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SOTERRAMIENTO ALTA TENSIÓN (AT) EN NÚCLEOS URBANOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	227.08	800.000
			Total:	800.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Estudios y trabajos técnicos para el soterramiento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (AT) a su paso por núcleos urbanos de localidades andaluzas.

Enmienda núm. 1.230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	17	227.08

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos técnicos del área TIC para aplicación IA gestión y producción energía eléctrica.

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC PARA APLICACIÓN IA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA.

Justificación

Estudios y trabajos técnicos del área TIC para la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en la gestión y la producción de energía eléctrica en la región de Andalucía.

Enmienda núm. 1.231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	766.00	5.024.554

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 162.940.

IMPULSO A LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A AYUNTAMIENTOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	226.02	151.446
21.51	73A	17	226.06	1.737
21.51	73A	17	226.09	1.007
21.51	73A	17	227.06	8.750
			Total:	162.940

Justificación

Aumento de la cuantía económica destinada a transferencias de capital a las corporaciones locales, ayuntamientos. Concretamente se pone limitar estas transferencias a municipios de zonas rurales y afectados por procesos de despoblación. Concretamente se propone destinarla al impulso de las principales biomasas de Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	766.00	5.024.554

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Impulso principales biomasas Andalucía municipios rurales problemas despoblación

	Importe
Cádiz	690.000
Almería	348.000
Córdoba	737.000
Granada	690.000
Huelva	614.000
Jaén	990.554
Málaga	367.000
Sevilla	585.000
Total:	5.021.554

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

La cuantía económica se ha asignado provincialmente atendiendo a los datos de pérdidas de población que han sufrido especialmente las zonas rurales, así como el potencial de producción de biomasa de cada una de las provincias Se consideran principales biomasas de Andalucía las siguientes: olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos. Teniendo en cuanta las dos propuestas, aumento y redistribución, la dotación económica para cada una de las provincias serían las siguientes: Almería 348.000€; Cádiz 690.000€; Córdoba 890.494€; Granada 690.000€; Huelva 614.000€; Jaén 1.000.000€; Málaga 367.000€; Sevilla 585.000€.

Enmienda núm. 1.233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.01	2025400004

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA ALMERÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		700.000
				Total:	700.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.02	2025400011

Creación: Se propone crear esta partida con 945.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		945.000
				Total:	945.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.03	2025400014

Creación: Se propone crear esta partida con 1.300.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA CÓRDOBA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		1.300.000
				Total:	1.300.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.04	2025400018

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.05	2025400011

Creación: Se propone crear esta partida con 945.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA HUELVA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		945.000
				Total:	945.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.06	2025400023

Creación: Se propone crear esta partida con 1.400.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		1.400.000
				Total:	1.400.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.07	2025400029

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.156.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA MÁLAGA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		1.000.156
				Total:	1.000.156

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.51	73A	17	772.08	2025400041

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

INCENTIVOS PRODUCCIÓN ENERGÍA BIOMASA SEVILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	772.00		1.200.000
				Total:	1.200.000

Justificación

Incentivos e impulso a proyectos existentes o futuros para instalaciones de uso térmico y generación eléctrica con biomasa, producción de pellets y biocarburantes. Las cuantías de distribución para cada una de las provincias atienden al potencial de biomasa de Andalucía, recogido en un mapa realizado por la Agencia Andaluza de la Energía que informa sobre el potencial de este recurso energético a nivel municipal de acuerdo a los ratios de producción de biomasa procedentes de los cultivos (olivar, agrícola, forestal, industrial, ganadera y de residuos urbanos).

Enmienda núm. 1.241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	17	786.00	7.489.797

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 900.000.

IMPULSO A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.51	73A	17	742.00		900.000
				Total:	900.000

Justificación

Impulso a las ayudas concedidas a familias e instituciones sin fines de lucro con objeto de garantizar su soberanía energética y contribuir a disminuir la dependencia energética. Se disminuye la cuantía concedida a la propia administración, es decir al sector público, para conceder este dinero a los propios andaluces, especialmente a los vecinos de aquellas provincias con menos recursos económicos.

Enmienda núm. 1.242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.51	73A	18	227.06	2.473.740

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE REACTORES MODULARES PEQUEÑOS (SMR) EN ANDALUCIA.

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestado señalado, se distribuye de la siguiente manera:

	Importe
Almería	310.240
Cádiz	310.240
Córdoba	310.240
Granada	308.000
Huelva	308.000
Jaén	311.020
Málaga	308.000
Sevilla	308.000
Total:	2.473.740

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Dentro de los objetivos de los fondos Feder está el apoyo a la reconversión de las regiones industriales en declive, así como aquellas menos desarrolladas. A su vez, estos fondos europeos concentran sus

cve: BOPA_12_5065

políticas en varias áreas temáticas, como son una Europa más baja en carbono (objetivo 2). Además, tendiendo al criterio del Parlamento europeo por el cual se clasifica la producción de electricidad a través de la energía nuclear (fusión o fisión) como una tecnología cero emisiones y se insta a una estrategia global para el despliegue de los reactores modulares pequeños (SMR) en la Unión Europea, es imprescindible que Andalucía empiece a trabajar en esta línea. Así pues, se contribuirá a garantizar un verdadero mix energético y, por tanto, a mejorar la seguridad energética y mitigar los riesgos de dependencia externa en términos de abastecimiento.

Enmienda núm. 1.243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	18	227.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos técnicos implantación reactores modulares pequeños (SMR).

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE REACTORES MODULARES PEQUEÑOS (SMR) EN ANDALUCÍA.

Justificación

Dentro de las objetivos de los fondos FEDER está el apoyo a la reconversión de las regiones industriales en declive así como aquellas menos desarrolladas. A su vez estos fondos europeos concentran sus políticas en varias áreas temáticas, como son una Europa más baja en carbono (objetivo 2). Además, tendiendo al criterio del parlamento Europeo por el cual se clasifica la producción de electricidad a través de la energía nuclear (fusión o fisión) como una tecnología cero emisiones y se insta a una estrategia global para el despliegue de los reactores modulares pequeños (SMR) en la UE, es imprescindible que Andalucía empiece a trabajar en esta línea. Así pues, se contribuirá a garantizar un verdadero mix energético y por tanto a mejorar la seguridad energética y mitigar los riesgos de dependencia externa en términos de abastecimiento.

Enmienda núm. 1.245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.51	73A	18	227.08

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: Estudios y trabajos técnicos del área TIC aplicación IA gestión y producción energía eléctrica.

Justificación

Estudios y trabajos técnicos del área TIC para aplicación de la inteligencia artificial (IA) a la gestión y producción de energía eléctrica.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12A	01	100.00	40.089

Disminución. Se propone disminuir la partida en 40.089.

Justificación

Disminución de Altos Cargos por el incremento de 2024.

Enmienda núm. 1.247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12S	01	100.00	41.714

Disminución. Se propone disminuir la partida en 41.714.

Justificación

Disminución de Altos Cargos por el incremento de 2024.

Enmienda núm. 1.248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	12S	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	12S	02	100.00	37.699

Disminución. Se propone disminuir la partida en 37.699.

Justificación

Disminución de Altos Cargos por el incremento de 2024.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	01	100.00	40.885

Disminución. Se propone disminuir la partida en 40.885.

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 1.253

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
22.00	14B	03	60	2015000017	235.200

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 100.000.

AUMENTO DE LA PARTIDA PARA LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12S	01	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	226.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS CREACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO DE FORMACIÓN CON CGPJ.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Establecimiento de un convenio de formación con CGPJ para los integrantes de la carrera judicial destinados en Andalucía que verse sobre los siguientes temas: violencia intrafamiliar; Violencia juvenil; Consecuencias legales de la amnistía.

Enmienda núm. 1.255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.07

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS DEPENDENCIAS DE DEPÓSITO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN LA CIUDAD DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	662.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.08

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO SEDE JUDICIAL DE VERA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	482.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.09

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA ZONA DE LEVANTE- ALMANZORA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	482.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.10

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

PROMOCIÓN SEDE JUDICIAL ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	482.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.11

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

CIUDAD DE LA JUSTICIA JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	611.51		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.12

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

CIUDAD DE LA JUSTICIA ÚBEDA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	228.51		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.14

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	611.51		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Proyecto-Estudio de viabilidad para la ampliación de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

Enmienda núm. 1.262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.16

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS DE DEPÓSITO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	611.51		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	609.07

Creación: Se propone crear esta partida con 246.712.

REVISIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA PROCESAL @ADRIANO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	03	227.09		246.712
				Total:	246.712

Enmienda núm. 1.264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

ESTUDIO PARA LA BIOCLIMATIZACIÓN EN EL PALACIO PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	662.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.04

Creación: Se propone crear esta partida con 105.268.

ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE BARBATE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.09		40.888
22.00	14B	04	611.51		64.380
				Total:	105.268

Enmienda núm. 1.266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.05

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES JUDICIALES DE ALGECIRAS.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.06

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS JUZGADOS DE MARCHENA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.07

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE MARTOS, JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12S	01	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.08

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA EN LOS JUZGADOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.09

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS JUZGADOS DE CARMONA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.11

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

ESTUDIO FUNCIONAL PARA LA NUEVA SEDE JUDICIAL DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	611.51		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 1.272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.13

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES JUDICIALES DE PUERTO REAL.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	482.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.14

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LOS JUZGADOS DE ALCALÁ LA REAL, JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	03	227.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	662.15

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES DE SAN ROQUE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	482.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 1.276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE ALMERÍA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.02

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.03

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.04

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE CÁDIZ.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.05

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE CÓRDOBA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.06

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE SEVILLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.07

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE MÁLAGA.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	11	662.08

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.

ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DE GRANADA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		130.000
				Total:	130.000

Enmienda núm. 1.284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	18	609.05	2.139.181

Aumento: Se propone aumentar esta partida con 3.329.920.

AUMENTO PARA LA MEJORA DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	18	611.30		3.329.920
				Total:	3.329.920

Enmienda núm. 1.285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14C	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024.

Enmienda núm. 1.286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14C	03	226.10

Creación: Se propone crear esta partida con 32.900.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	226.09		25.900
22.00	12S	02	226.09		4.000
22.00	14C	03	226.09		3.000
				Total:	32.900

Justificación

Establecimiento de un Proyecto de formación Inteligencia Artificial Administración de Justicia.

Enmienda núm. 1.287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14C	03	602.01

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PET) EN FUENGIROLA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	662.00		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 1.288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	01	100.00	13.894

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.894.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 1.289

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
22.00	81A	01	60	2022000069	378.987

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 230.000.

AUMENTO PLATAFORMA CEPAL

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	223.02		230.000
				Total:	230.000

Justificación

De acuerdo con las necesidades de digitalización crecientes en la Administración local, urge aumentar la dotación económica para la agilización de los trámites y reducción de tiempo de espera para el ciudadano.

Enmienda núm. 1.290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	81A	18	765.01	2.009.003

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 246.712.

AUMENTO LÍNEAS DE AYUDAS EN MATERIA DE RETO DEMOGRÁFICO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	03	227.09		246.712
				Total:	246.712

Enmienda núm. 1.291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.31	12B	01	100.00	13.097

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.097.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Disminución Altos Cargos por el incremento de 2024

Enmienda núm. 1.292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.31	12B	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN DEL GASTO POR NO JUSTIFICACIÓN.

Enmienda núm. 1.293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.31	12B	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

SUPRESIÓN DEL GASTO POR NO JUSTIFICACIÓN.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 1.295, de adición

Exposición de motivos

Se hace la siguiente modificación relativa al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma:

«En relación con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, la disposición final cuarta introduce varias modificaciones en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que afectan tanto a la cuota fija por disponibilidad como a la tarifa progresiva por tramos para la cuota variable a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025.

Esta medida responde a la necesidad de asegurar una base financiera para el mantenimiento y expansión de las infraestructuras hidráulicas.

Además, este ajuste facilitará inversiones en nuevas infraestructuras y en la mejora de las existentes, apoyando el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se hace una modificación del articulado en lo referente al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 1.296, de modificación

Artículo 18, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 18 en los siguientes términos:

«1. Con efectos de 1 de enero de 2025, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a las distintas consejerías, agencias, instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, consorcios y demás entidades del sector público andaluz, mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional, previo el informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de hacienda».

Justificación

Si el artículo 18 se aplicara de manera tan taxativa lleva a la imposibilidad de poder homologar salarios de trabajadores públicos que, trabajando en los mismos servicios, realizando las mismas y desempeñando las mismas funciones, tienen diferencias retributivas importantes que llevan arrastrando muchos años y se deben de solventar.

Enmienda núm. 1.297, de supresión

Disposición adicional cuarta

Se propone la supresión de la disposición adicional cuarta, relativa a la aplicación de las medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía.

Justificación

Tal y como reclaman los sindicatos representantes de los trabajadores y trabajadoras como CC.OO. Andalucía, en la exposición de motivos de la Ley 3/2012 se describen las situaciones que llevaron a la redacción y aprobación de la misma y que, pasados doce años, no tiene sentido mantener los recortes en

cve: BOPA_12_5065

los salarios de parte del personal empleado público, máxime cuando el personal directivo y altos cargos ya han recuperado el cien por cien de sus retribuciones. En la actualidad no nos encontramos con la situación económica de hace doce años, por lo que no se justifican tales recortes, más aún teniendo en cuenta que lo que fue una medida legislativa que repartía el esfuerzo ante una grave crisis económica entre todo el personal empleado público, mantener esta adicional doce años después, conservando el recorte salarial, supone que el esfuerzo recae única y exclusivamente en una parte pequeña de dicho personal.

Enmienda núm. 1.298, de supresión

Disposición adicional vigesimotercera

Se propone la supresión de la disposición adicional vigesimotercera, relativa a la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.

Justificación

Se deroga la disposición adicional por la que se bonifican las tasas por servicios administrativos y facultativos en materia de caza. Los recursos propios de Andalucía son un instrumento imprescindible para la autonomía financiera de nuestra nación. Bonificar las tasas relativas a la caza, junto a otras políticas de permisividad hacia las monterías de los más ricos, como ya hemos denunciado en el Parlamento, demuestra que la Junta de Andalucía utiliza nuestras instituciones para beneficiar a las clases adineradas de Andalucía y extranjeras.

Enmienda núm. 1.299, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley:

«*Disposición adicional nueva.*

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactada de la siguiente manera:

Uno. Artículo 25 bis. Bonificación general.

Con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado, se aplicará sobre la cuota resultante una bonificación autonómica del 0% de dicha cuota si esta es positiva.

Dos. Artículo 39. Bonificación en adquisiciones *mortis causa*.

Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.*a)* de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 0% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

Tres. Artículo 40. Bonificación en adquisiciones *inter vivos*.

1. Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.*a)* de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de

CVE: BOPA_12_5065

equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 0% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* se formalice en documento público con la entrega simultánea del bien. Cuando el objeto de la transmisión sea metálico, el documento público deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la entrega.

2. Cuando el objeto de la donación o de cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* sea metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos».

Justificación

Las graves carencias que sufre Andalucía y que se visibilizan en el Proyecto de Presupuesto para 2024 exigen suprimir las bonificaciones tributarias que en favor de las rentas más privilegiadas son aprobadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en las recientes modificaciones en el impuesto de sucesiones y en el impuesto del patrimonio. Según datos extraídos de los presupuestos de beneficios fiscales, este trato de favor a las rentas privilegiadas supone, como mínimo, un ahorro de más de 750 millones de euros en 2024 para el 1% de las familias privilegiadas, en detrimento del resto de familias andaluzas que sufren los efectos de las sucesivas crisis. La supresión de las bonificaciones fiscales a las grandes adineradas supondrá, como mínimo, una mayor recaudación de más de 750 millones de euros. Con estos recursos se podrá afrontar parte del déficit más acuciante en la educación pública, la sanidad pública y los servicios sociales. Los beneficios fiscales responsabilidad de la Comunidad Autónoma en 2019 alcanzaban la cifra de 511 millones de euros en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (dato del presupuesto de beneficios fiscales, detallado en el informe económico-financiero del presupuesto para 2019). Por tanto, durante el Gobierno de la derecha los beneficios fiscales en este impuesto junto con el impuesto de transmisiones patrimoniales se han incrementado en 703 millones de euros, más del doble, y casi todos concentrados en las familias de clases más adineradas. Por otro lado, respecto del impuesto sobre el patrimonio, el citado presupuesto de beneficios fiscales para 2025 calcula la bonificación responsabilidad de la Comunidad Autónoma en 115 millones de euros.

Enmienda núm. 1.300, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley.

«La Junta de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, procederá a las negociaciones oportunas con el Gobierno del Estado para que la sanidad penitenciaria sea transferida al Servicio Andaluz de Salud de manera inmediata.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

La actual situación de dependencia de la sanidad penitenciaria del Ministerio del Interior acarrea graves deficiencias que provocan que la población reclusa no disfrute de una atención médico-sanitaria y de unas prestaciones farmacéuticas equivalentes a las dispensadas al conjunto de la población. Esta medida es una necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria. Sin embargo, ha habido una práctica parálisis de esa transferencia necesaria de la competencia. La urgencia de la mencionada transferencia es un clamor prácticamente unánime entre todos los agentes profesionales, sociales o sindicales relacionados con la materia y es también una necesidad reconocida por todos los grupos políticos.

Enmienda núm. 1.301, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley:

«XXX. Cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Uno. En cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que garantiza que la inversión destinada a dicha comunidad sea equivalente al peso de su población en el conjunto del Estado, para lo que pondrá en marcha la Comisión Mixta formada por representantes de la Junta de Andalucía y el Gobierno central Estado para su cuantificación y seguimiento.

Dos. La Junta de Andalucía solicitará a la Intervención General de la Administración General del Estado, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley de presupuestos, los datos concretos de las inversiones reales efectuadas en la comunidad durante el periodo 2010-2017, conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, retomando las obligaciones acordadas por la propia Administración General del Estado en el marco de la Comisión Mixta.

Tres. La Junta de Andalucía solicitará a la Intervención General de la Administración General del Estado, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, los datos de las inversiones reales efectuadas en la comunidad durante el periodo 2018-2022, conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, para su traslado a la citada comisión mixta para su estudio y posterior acuerdo y liquidación si procede».

Justificación

La cohesión territorial es uno de los principios constitucionales que enmarcan la distribución de los gastos y las inversiones en el Estado. Las inversiones del Estado en Andalucía, según la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, quedan ajustadas a la proporción equivalente al peso proporcional de esta comunidad en el conjunto del Estado para un período de siete años. La activación de la Comisión Mixta para el estudio, acuerdo y posterior liquidación por el incumplimiento de la citada disposición adicional es imperativa, y la

CVE: BOPA_12_5065

mencionada ley orgánica, como el resto de normas legales, es de obligado cumplimiento por parte de las diferentes administraciones.

La cuantificación y liquidación de la deuda histórica del Estado con Andalucía es una demanda tradicional para estrechar la brecha económica y social que sufre esta comunidad autónoma con su entorno en términos de servicios públicos, infraestructuras y autonomía financiera.

Enmienda núm. 1.302, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley:

«XXX. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital.

En el plazo de cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que supere el Decreto Ley 3/2017, del 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía, y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030 y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas mínimas en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital. Mientras se pone en funcionamiento este nuevo modelo, se dota al ya existente de una cuantía superior en una enmienda de gastos. Las cifras de pobreza severa en Andalucía, en particular la tasa de pobreza severa infantil, ya recogen los devastadores efectos de la pandemia sobre las condiciones de vida de la población andaluza.

Según la última ECV del año 2021, 439.000 niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza relativa y 240.000 por debajo del umbral de la pobreza severa. Además, 180.000 viven en hogares con carencias materiales severas, como, por ejemplo, no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada o no tener la posibilidad de comer cada dos días carne o pescado.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada. Por eso, siempre hemos defendido la necesidad de una reforma profunda de esta prestación y la sustitución con otra que esté realmente centrada en primar la lucha contra la

cve: BOPA_12_5065

pobreza infantil. La introducción a nivel estatal del ingreso mínimo vital y la necesidad de compatibilizar y complementar las prestaciones de ámbito autonómico con la nueva figura de reciente creación e implementación hacen que esta necesidad sea aún más imperiosa.

Es importante, por esto, que estos presupuestos prevean al menos el compromiso de avanzar rápidamente hacia la reforma de la prestación autonómica en línea con lo previsto en el anteproyecto sobre el ingreso por la infancia y la inclusión, así como de lo trasladado en el último año tanto por la consejería competente como por el propio presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal. Solo a través de un compromiso claro por parte de todas las fuerzas parlamentarias, empezando por la fuerza de gobierno, será posible acatar la reforma en el año 2024.

Enmienda núm. 1.303, de adición

Disposición final cuarta

Se añade una nueva disposición final cuarta, renumerándose en consecuencia las disposiciones finales siguientes. Así, la disposición final cuarta pasa a ser la quinta, la quinta pasa a ser la sexta, la sexta pasa a ser la séptima, la séptima pasa a ser la octava, y la octava pasa a ser la novena.

La nueva disposición final cuarta queda como sigue:

«Cuarta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 86, que queda redactado como sigue:

"*Artículo 86. Cuota fija.*

La cuota fija para usos domésticos será de 0,5 euros al mes por usuario.

En el caso de contadores o sistemas de aforos colectivos, se considerarán tantos usuarios como viviendas y locales".

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 87, que queda redactado como sigue:

"1. La cuota variable resultará de aplicar a la base liquidable, una vez deducidos dos metros cúbicos por vivienda y mes como mínimo exento, la tarifa progresiva por tramos incluida en la siguiente tabla:

TIPO	EUROS/M³
USO DOMÉSTICO	
CONSUMO ENTRE 2 M³ Y 10 M³/VIVIENDA/MES	0,07
CONSUMO SUPERIOR A 10 HASTA 18 M³/VIVIENDA/MES	0,13
CONSUMO SUPERIOR A 18 M³/VIVIENDA/MES	0,50
USOS NO DOMÉSTICOS	
CONSUMO ENTRE 0 M³ Y 12 M³/MES	0,33

cve: BOPA_12_5065

TIPO	EUROS/M³
CONSUMO ENTRE 12 M³ Y 50 M³/MES	0,66
CONSUMO ENTRE 50 M³ Y 150 M³/MES	0,99
CONSUMO SUPERIOR A 150 M³/MES	1,5
PÉRDIDAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO	0,26

»

”

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 87, que queda redactado como sigue:

“4. Excepcionalmente, en los periodos de facturación en que se produzcan fugas de agua en la instalación interior de suministro del contribuyente debidas a hechos en que no exista responsabilidad alguna imputable al mismo, el consumo que se tendrá en cuenta, a efectos de aplicar la tarifa progresiva por tramos, será el consumo estimado calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio.

El exceso de consumo real sobre el estimado será gravado de la siguiente forma:

Si el consumo estimado es inferior a 18 m3/vivienda/mes, a dicho consumo estimado y al volumen de consumo real que exceda del estimado hasta los 18 m³/vivienda/mes se les aplicará la tarifa progresiva por tramos. Al consumo real superior a 18 m³/vivienda/mes se le aplicará el tipo de 0,13 euros/m³.

Si el consumo estimado es igual o superior a 18 m³/vivienda/mes, a dicho consumo estimado se le aplicará la tarifa progresiva por tramos. Al volumen de consumo real que exceda al consumo estimado se le aplicará el tipo de 0,13 euros/m³.

En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite de 18 m³/vivienda/mes anteriormente indicado se incrementará conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

A los efectos de este apartado, se entenderá que ha existido una fuga de agua cuando se produzca un consumo anormal o excesivo de agua a consecuencia de una avería o rotura en la instalación interior, u otra circunstancia imprevisible, todas ellas ajenas a la intervención o al descuido del contribuyente.

El tipo previsto en este apartado solo se aplicará una vez acreditado por el sustituto del contribuyente el carácter fortuito de la fuga, no atribuible a negligencia del usuario, previa solicitud de la contribuyente dirigida a la entidad suministradora de rectificación del canon de mejora repercutido en la factura.

La entidad suministradora acreditará dicho carácter fortuito mediante los siguientes documentos justificativos, sin perjuicio de la documentación adicional que estime necesaria:

a) Parte o registro de incidencia de la entidad suministradora en la que se exponga la anomalía detectada, su vinculación al consumo anormal y el volumen que se estima objeto de la fuga.

b) Copia de la factura de la reparación de la avería o rotura, aportada por el contribuyente, en la que quede constancia de la dirección de la vivienda o local donde se ha realizado la reparación, que deberá coincidir con la del suministro.

c) Declaración jurada del contribuyente de no disponer de seguro de hogar para la vivienda o local. En caso de tener suscrito un seguro, declaración jurada de no contener cobertura de abono de facturas de agua por fugas o averías, o de no haber hecho uso de esta cobertura.

cve: BOPA_12_5065

Lo dispuesto en este apartado solo será de aplicación cuando la instalación interior del usuario disponga de contador individual para la medición del consumo y no se haya producido una fuga en la misma durante los últimos tres años. En todo caso, dicha aplicación se limitará a un máximo de dos periodos de facturación consecutivos, incluyendo aquel en el que se produjo la fuga".

CUATRO. Se añade una nueva disposición transitoria decimocuarta con la siguiente redacción:

"*Disposición transitoria decimocuarta. Régimen transitorio del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.*

Los hechos imponibles regulados en el artículo 74 que se devenguen a partir del 1 de enero de 2025, correspondientes a periodos de facturación cuya fecha inicio de lectura sea igual o anterior al 31 de diciembre de 2024, se regirán por lo dispuesto en los artículos 86 y 87 en su redacción anterior a la dada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025".

Justificación

Se añade una nueva disposición final cuarta para modificar los ingresos provenientes del canon del agua, de forma que se aumentan los tramos reduciendo a los tramos que más afectan al uso doméstico de personas de clase trabajadora y aumentando la imposición para los usos no domésticos de forma progresiva, especialmente destinado a gravar a las grandes empresas que hacen uso de mayor cantidad de agua, tales como hoteles o establecimientos turísticos con alto impacto hídrico.

Enmienda núm. 1.309

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
01.00	22B	01	460	200253444

Creación: Se propone crear esta partida con 59.999.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	460.05		59.999
				Total:	59.999

Justificación

Nuevo proyecto "RED DE MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL".

Enmienda núm. 1.310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
01.00	22B	01	460	200253445

Creación: Se propone crear esta partida con 171.499.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	480.03		171.499
				Total:	171.499

Justificación

Creación y dotación de la aplicación «Asociaciones contra el maltrato animal» para mejorar las ayudas a los organismos de este ámbito.

Enmienda núm. 1.311

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
01.00	22B	01	460	200253446

Creación: Se propone crear esta partida con 229.999.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	485.01		229.999
				Total:	229.999

Justificación

Creación y dotación de la aplicación “Becas para educación humanitaria, cultura de paz, y programas de respeto animal” para facilitar el acceso a familias vulnerables al estudio y aprendizaje en derechos de los animales.

Enmienda núm. 1.312

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
01.00	22B	01	460	200253449

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
01.00	52C	01	60	2013000423	1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Construcción del Centro de Bienestar Animal de la Bahía de Cádiz para su posterior gestión directa por la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz

Enmienda núm. 1.314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	18	713.01	215.459.290

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 50.000.000.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	50.000.000
			Total:	50.000.000

Justificación

PLAN PARA PALIAR LA CRISIS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS: Aumento de las partidas para la mejora de las infraestructuras educativas en los centros públicos de Andalucía.

Enmienda núm. 1.315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.03	30.359.018

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 7.000.000.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	7.000.000
			Total:	7.000.000

Justificación

REVERSIÓN DEL RECORTE EN LA BECA 6000: El abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía del servicio público de educación y de la clase trabajadora se manifiesta en la constante reducción de la dotación para las Becas 6000. Esta reducción se repite desde hace varios años. Por eso es necesario incrementar la partida de las Becas 6.000.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 3.000.000.
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

AUMENTO DE LA BECA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD: El abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía del servicio público de educación y de la clase trabajadora se pone de manifiesto con la reducción de la dotación para las Becas de segunda oportunidad desde el comienzo de los gobiernos del Partido Popular. Por ello es necesario incrementar la partida de las Becas de segunda oportunidad.

Enmienda núm. 1.317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	3.319.149

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 37.000.000.

PLAN PARA LA BAJADA DE RATIO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	37.000.000
			Total:	37.000.000

Justificación

Plan de bajada de Ratio: Aumento paulatino de la plantilla docente en Educación Infantil y Educación Primaria para disminuir la ratio a 15 alumnos y alumnas por grupo.

Enmienda núm. 1.318

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42C	01	190.81	2021968197

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

CREACIÓN DE LA FIGURA DE ORIENTADOR/A EN CADA CEIP

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Plan de creación paulatina de la figura de una orientadora u orientador en cada CEIP con dedicación completa.

Enmienda núm. 1.319

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42C	01	190.82	2021968198

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

AUMENTO DE PERSONAL DE ATENCIÓN NEAE

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Aumento paulatino del personal docente de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Enmienda núm. 1.320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42C	01	190.83	2021968199

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

PLAN DE REFUERZO DE PERSONAL PARA LA 2ª LENGUA EXTRANJERA EN PRIMARIA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		3.500.000
				Total:	3.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Plan para el aumento paulatino de la Plantilla docente de la especialidad de 2ª Lengua Extranjera en los cursos de Educación Primaria. Este aumento presupuestario debe ir acompañado de un Plan específico para el reforzamiento de la enseñanza de la segunda lengua extranjera tras el paulatino recorte horario que se viene produciendo en los últimos cursos.

Enmienda núm. 1.321

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	190.80	4.680.851

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 35.000.000.

PLAN PARA LA BAJADA DE RATIO EN SECUNDARIA

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	35.000.000
			Total:	35.000.000

Justificación

Plan de bajada de Ratio: Aumento paulatino de la plantilla docente en Educación secundaria para disminuir la ratio a 20 alumnos y alumnas por grupo.

Enmienda núm. 1.322

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42D	01	190.81	2020681977

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

PLAN PARA EL AUMENTO DE LA PLANTILLA DE ORIENTADORAS Y ORIENTADORES EN IES

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	20.000.000
			Total:	20.000.000

Justificación

Aumento paulatino de la plantilla de orientadores y orientadoras en la etapa de ESO, FP y Bachillerato hasta llegar a una ratio mínima de 1 profesional de la orientación por cada 250 alumnos y alumnas.

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.323

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42D	01	190.82	2020681978

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000.

PLAN PARA EL REFUERZO DE LA 2ª LENGUA EXTRANJERA EN ESO Y BACHILLERATO

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

Plan para el aumento paulatino de la Plantilla docente de la especialidad de 2ª Lengua Extranjera en los cursos de Educación Secundaria y Bachillerato. Este aumento presupuestario debe ir acompañado de un Plan específico para el reforzamiento de la enseñanza de la segunda lengua extranjera tras el paulatino recorte horario que se viene produciendo en los últimos cursos.

Enmienda núm. 1.324

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42D	01	190.83	2020681980

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

AUMENTO DE LA PLANTILLA PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Aumento de la plantilla para el programa de Bienestar emocional en los centros educativos públicos. Actualmente el programa solo cuenta con 25 orientadoras/es y se trataría de aumentar con 100 orientadores/as más para toda Andalucía.

Enmienda núm. 1.325

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	42E	01	136.00	2020681979

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

cve: BOPA_12_5065

PLAN PARA LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL EXTERNALIZADO (PTIS E ILSE)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Primera fase del Plan para la incorporación progresiva del Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos externalizados como personal laboral, aumentando el número de plazas para cubrir todas las necesidades del alumnado NEAE y manteniendo todos los derechos laborales del actual personal laboral.

Enmienda núm. 1.326

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42H	03	66	2024000225

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	17	61	2023000914	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Construcción de un nuevo Conservatorio Profesional de Música en Priego de Córdoba.

Enmienda núm. 1.327

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42H	03	67	2024000249

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		1.500.000
				Total:	1.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Nuevo Conservatorio de Danza en la ciudad de Jaén.

Enmienda núm. 1.328

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.00	42H	03	67	2024000259

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Construcción del nuevo conservatorio profesional de danza en la ciudad de Huelva.

Enmienda núm. 1.329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.00	54C	03	229.31	2020681981

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO LGTBIQ EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.04		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Se trata de la elaboración y puesta en marcha de un programa educativo con el objetivo de celebrar en todos los centros educativos de Andalucía del Orgullo LGTBIQ como forma de prevenir la discriminación y el acoso escolar por razón de LGTBIQfobia, con el objetivo de crear una escuela inclusiva donde toda la comunidad educativa pueda expresarse y vivir libremente.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.40	54C	01	226.04	23.150

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	500.000
			Total:	500.000

Justificación

Se aumenta la dotación de las actividades de formación y cursos programados por el Parque de las Ciencias de Granada.

Enmienda núm. 1.331

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	01	61	2002245667

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	2.500.000
			Total:	2.500.000

Justificación

El colegio Tierra y Libertad de Puerto Real (Cádiz) se inauguró hace 4 años tan sólo con la Escuela Infantil pese a que el proyecto inicial incluye también la dotación de la infraestructura necesaria para acoger a alumnado de la fase de primaria (de 6 a 12 años). A día de hoy las obras para la construcción de estas instalaciones no se han iniciado.

Enmienda núm. 1.332

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	17	61	2021000297

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Construcción del nuevo CEIP La Vega de Acá (Almería).

Enmienda núm. 1.333

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	17	61	2021000304

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Reapertura de la guardería municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Enmienda núm. 1.334

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42C	17	61	2021000305

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Reapertura del colegio público El Vaporcito de El Puerto de Santa María (Cádiz).

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.335

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	01	61	2021000306

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Sustitución de los barracones del CEIP Marqués de Santa Cruz en El Puerto de Santa María (Cádiz) por instalaciones decentes y dignas.

Enmienda núm. 1.336

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	01	61	2023000926

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Nuevo equipo de cocina en el ciclo de hostelería en el IES Alminares de Arcos de Frontera (Cádiz).

Enmienda núm. 1.337

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	01	61	2024000973

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Construcción del nuevo IES La Cañada en Almería.

Enmienda núm. 1.338

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
11.51	42D	01	610.10	2020681983

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EL IES LOLA FLORES DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	17	61	2023000913	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Construcción de un nuevo edificio para el IES Lola Flores de Jerez y así poder eliminar todas las aulas prefabricadas en las que actualmente tienen que impartir clase en el IES desde hace más de 14 años.

Enmienda núm. 1.339

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42D	01	610.11	11.430.102

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 300.000.

DOTACIÓN COMPLETA DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN EL IES SALMEDINA DE CHIPIONA (CÁDIZ).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		300.000
				Total:	300.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Dotación completa de todo el material, mobiliario y el equipamiento completo para los ciclos formativos de la familia profesional de Hostelería y Turismo en el IES Salmedina de Chipiona, en la provincia de Cádiz.

Enmienda núm. 1.340

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	17	61	2024000097

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Construcción del nuevo IES Los Molinos (Almería).

Enmienda núm. 1.341

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.51	42D	18	61	2024000981

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Refuerzo en el mantenimiento estructural de la red de escuelas públicas de la ciudad de Cádiz. Los edificios de los centros educativos de Cádiz tienen en su mayoría una antigüedad de más de cuarenta años (algunos hasta la doblan) y requieren de la intervención urgente de la Junta en aspectos que quedan fuera de la competencia del ayuntamiento como es el caso de la montera del CEIP Celestino Mutis, el techo del CEIP San Rafael, etcétera.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.342

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	18	61	2000412578

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	18	61	2022000951	250.000
				Total:	250.000

Justificación

Plan de estudio, adecuación y adaptabilidad para paliar los daños por las inundaciones fluviales, en el marco de la campiña jerezana y la propia ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Durante las inundaciones, hay que desalojar familias y la red viaria del municipio queda bastante afectada, siendo múltiples los cortes temporales en las carreteras de conexión entre las riberas del río Guadalete.

Enmienda núm. 1.343

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	18	61	2022000761

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	18	61	2022000951	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Plan de actualización de emergencias en zonas inundables, creación de un mapa de zonas inundables actualizado y edición de campañas de información a la ciudadanía.

Enmienda núm. 1.344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	51D	20	61

Creación: Se propone crear esta partida con 8.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2020000170	8.000.000
				Total:	8.000.000

Justificación

Obras para implantar un sistema de tratamiento de aguas terciarias en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Cádiz-San Fernando que permita la reutilización de toda el agua para riego y baldeo en ambas localidades.

Enmienda núm. 1.345

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	20	61	2002534497

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2020000170	5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Obras de la nueva depuradora Valle del Genal en la provincia de Málaga.

Enmienda núm. 1.346

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	20	61	2014000381

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2014000393	10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Renovación de las redes de suministro de agua en alta a la Zona Gaditana, que abastece a un millón de habitantes, para evitar la pérdida de agua en dichas conducciones (Cádiz).

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.347

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	20	61	2014000382

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2020000170	10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Proyecto y ejecución de una segunda conducción de agua que suministre este recurso a todo el núcleo urbano de la ciudad de Cádiz y así evitar el desabastecimiento en caso de daño o rotura de la conducción existente.

Enmienda núm. 1.348

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	51D	20	61	243692112

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	51D	20	61	2020000170	5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Proyecto para la nueva desaladora de la comarca de La Axarquía (Málaga).

Enmienda núm. 1.349

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	71E	11	77	2023001178

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71H	11	77	2022000937	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Proyecto de regeneración ambiental en las zonas afectadas por las macrogranjas y ganadería intensiva en el altiplano de Granada con objeto de analizar el impacto ambiental y propuestas de medidas correctoras.

Enmienda núm. 1.350

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	71F	11	77	2021004599

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71H	11	77	2022000937	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Apoyo a la agricultura y ganadería ecológica de la Sierra Norte de Sevilla.

Enmienda núm. 1.351

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	71H	11	70	2025000261

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71H	11	77	2022000937	1.200.000
				Total:	1.200.000

Justificación

Programa de fijación de la población en el medio rural de la comarca de la Sierra de Aracena (Huelva).

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.352

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	71H	11	70	2025000262

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71H	11	77	2022000937	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Programa de fijación de la población en el medio rural de la comarca de Los Vélez, Los Filabres y la Alpujarra (Almería).

Enmienda núm. 1.353

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
12.00	71H	11	77	2024000287

Creación: Se propone crear esta partida con 1.750.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	71H	11	77	2022000937	1.750.000
				Total:	1.750.000

Justificación

Programa específico especial para la fijación de la población en el medio rural de la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 1.354

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
12.39	71X	01	120	2024000235

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.39	71X	11	602.00		400.000
				Total:	400.000

Justificación

En el presupuesto de AGAPA, se crea una partida presupuestaria adicional, de forma análoga a lo reflejado en AMAYA y la Agencia de Emergencias, para el paso del personal fijo discontinuo a 12 meses de trabajo.

El personal con este tipo de contrato trabaja actualmente 9 meses al año. Trabaja en los centros periféricos de AGAPA, principalmente en las diferentes Oficinas Comarcales Agrarias, siendo personal cuya labor de apoyo es indispensable para, entre otras, la correcta atención al sector agrario andaluz, para la implementación de las ayudas agrarias y ganaderas, para la ejecución de fondos europeos en plazo y forma, desarrollando labores estructurales en tales centros, y que, en los periodos de inactividad, quedan desatendidas muchas de estas tareas.

Por tanto, este personal ya NO trabaja por campañas, sino que es un personal que realiza labores estructurales en estos centros periféricos de apoyo a toda la actividad que se desarrolla en las OCA. Es por ello que consideramos que su paso a 12 meses es vital para la mejora de los servicios en los Centros Periféricos de Agricultura, en consonancia con la potenciación que se quiere dar a estos centros por parte de la Administración Andaluza.

En este sentido cabe indicar que, el paso de este personal de 9 a 12 meses que conllevaría dichas mejoras en el servicio a la ciudadanía y en especial al sector agrario andaluz, a la vez que en sus condiciones laborales, supondría un coste total aproximado 1,2 millones de euros que, de hacerse en tres anualidades tal y como se ha programado en AMAYA, sería de sólo 400.000 euros anuales.

Enmienda núm. 1.363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	03	125.62	168.205

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación del 5%.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		168.205
				Total:	168.205

Justificación

Se aumenta en un 5% la dotación de sustituciones para que no sean los mismos profesionales los que deban sustituirse unos a otros.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.384

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	05	190.60	61

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.
Pediatría en el ambulatorio El Pósito de Arcos de la Frontera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Aumento de la plantilla con la creación de puesto de pediatría en el ambulatorio El Pósito de Arcos de la Frontera

Enmienda núm. 1.385

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	05	190.60	62

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

AUMENTO PLANTILLA ÁREA DE GESTIÓN SIERRA DE CÁDIZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	602.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Dotación de 1 millón para aumento personal sanitario en el área de gestión de la sierra de Cádiz.

Enmienda núm. 1.386

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	482.02	17.329

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación con 20.000 euros.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		20.000
				Total:	20.000

Justificación

La lucha contra la enfermedad drogadicción es de vital importancia para el bienestar de cientos de familias en Andalucía, y la ayuda para entidades como la Cruz Roja con programas de dispensación de metadona no pueden ser reducidos.

Enmienda núm. 1.387

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602	06

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Adquisición de los terrenos e inicio de la construcción del nuevo Hospital de Cádiz.

Enmienda núm. 1.388

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	03

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

CENTRO DE SALUD EN ADAMUZ.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		3.000.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Construcción del centro de salud de Adamuz

Enmienda núm. 1.389

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	04

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

CETRO DE SALUD DE IZNÁJAR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Partida de 3 millones para el Centro de Salud de Iznájar.

Enmienda núm. 1.390

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	05

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

CENTRO DE SALUD DE LA CARLOTA.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Asignación de 3 millones para el centro de salud de La Carlota.

Enmienda núm. 1.391

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	06

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL SIERRA DE CÁDIZ.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Dotación de 5 millones para el Hospital público comarcal Sierra de Cádiz.

Enmienda núm. 1.392

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	07

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

HOSPITAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Dotación de 5 millones para el hospital de Palma del Río (Córdoba).

Enmienda núm. 1.393

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	08

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

HOSPITAL EN LA ALPUJARRA

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Dotación de 5 millones para el Hospital de la Alpujarra.

Enmienda núm. 1.394

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	09

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

HOSPITAL EN LA ALPUJARRA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Dotación de 5 millones para el Hospital en la Alpujarra de Granada.

Enmienda núm. 1.395

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	11

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

TERMINACIÓN DEL EDIFICIO NORTE DEL HOSPITAL DE MOTRIL (GRANADA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Dotación de 2 millones para terminación del edificio norte del hospital de Motril (Granada).

Enmienda núm. 1.396

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	12

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

HOSPITAL DE LORA DEL RÍO.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Dotación de 5 millones para el Hospital de Lora del Río.

Enmienda núm. 1.397

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	602.00	13

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

HOSPITAL DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Dotación de 5 millones para el Hospital de Morón de la Frontera.

Enmienda núm. 1.398

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	662.00	02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

CONSTRUCCIÓN DEL CHARE DEL CONDADO DE HUELVA.

PROVIENE DE:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Partida para la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución (Chare) del Condado de Huelva.

Enmienda núm. 1.399

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
13.31	41C	06	662.01	01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

PARTIDA DE 5 MILLONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LA SIERRA DE HUELVA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Partida para la construcción del Centro Hospitalario de Alta Resolución (Chare) de la Sierra de Huelva.

Enmienda núm. 1.400

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	31C	01	470.01	250.000

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación en 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	12S	01	71	2025000592	250.000
				Total:	250.000

Justificación

La insuficiente dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo muestra el abandono del gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar las ya insuficientes cifras, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz.

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario dirigido a la igualdad de oportunidades. Sin voluntad política no se puede proteger a las

cve: BOPA_12_5065

trabajadoras en Andalucía. El recorte en esta aplicación, dirigida a acciones en materia de igualdad en Empresas, muestra el desprecio del Gobierno de la Junta de Andalucía con la igualdad. Es imprescindible no solo recobrar e incrementar la dotación en esta partida, sino que es urgente establecer los medios para su efectiva y eficiente ejecución y desarrollo.

Enmienda núm. 1.401

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
14.00	32D	01	783	2006001380

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	32D	18	77	2013000007	500.000
				Total:	500.000

Justificación

La dotación de la aplicación dirigida a Talleres de oficios y Escuelas de Empleo es absolutamente insuficiente. Esta aplicación que debe atender las necesidades formativas de una parte muy vulnerable de la sociedad andaluza debe aumentarse para ofrecer oportunidades profesionales futuras en un contexto de enorme desigualdad.

Proyecto especial para la comarca del Bajo Guadalquivir (Sevilla).

Enmienda núm. 1.402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
14.00	32D	01	783	2006001381

Creación: Se crea una nueva aplicación de 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	32D	18	77	2013000007	500.000
				Total:	500.000

Justificación

La dotación de la aplicación dirigida a Talleres de oficios y Escuelas de Empleo es absolutamente insuficiente. Esta aplicación que debe atender las necesidades formativas de una parte muy vulnerable

cve: BOPA_12_5065

de la sociedad andaluza debe aumentarse para ofrecer oportunidades profesionales futuras en un contexto de enorme desigualdad.

Proyecto especial para la comarca de Antequera (Málaga).

Enmienda núm. 1.403

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
14.00	32D	01	783	2006001382

Creación: Se crea una nueva aplicación de 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	32D	18	77	2013000007	500.000
				Total:	500.000

Justificación

La dotación de la aplicación dirigida a Talleres de oficios y Escuelas de Empleo es absolutamente insuficiente. Esta aplicación que debe atender las necesidades formativas de una parte muy vulnerable de la sociedad andaluza debe aumentarse para ofrecer oportunidades profesionales futuras en un contexto de enorme desigualdad.

Proyecto especial para la comarca del Valle del Guadalhorce (Málaga).

Enmienda núm. 1.404

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
14.00	32D	01	783	2006001383

Creación: Se propone crear esta partida con 228.749.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	31C	03	60	2004000152	78.749
14.00	72C	01	226.06		150.000
				Total:	228.749

Justificación

La dotación de la aplicación dirigida a Talleres de oficios y Escuelas de Empleo es absolutamente insuficiente. Esta aplicación que debe atender las necesidades formativas de una parte muy vulnerable

cve: BOPA_12_5065

de la sociedad andaluza debe aumentarse para ofrecer oportunidades profesionales futuras en un contexto de enorme desigualdad.

Proyecto especial para la comarca de la Campiña de Morón y Marchena (Sevilla).

Enmienda núm. 1.405

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	32D	17	73	200253458

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	76A	17	77	2024000060	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Incentivos al empleo para incorporación al mercado de trabajo para mujeres que han sufrido violencia de género para entidades sin fines de lucro. Las dotaciones para la incorporación de este colectivo tremendamente vulnerable a lo largo del presupuesto son insuficientes. Es necesario incrementar progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz, con especial incidencia en las mujeres que han sufrido violencia de género.

Enmienda núm. 1.406

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	32K	18	78	2023000311

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	32K	18	78	2023000307	250.000
				Total:	250.000

Justificación

Mantenimiento de las plantillas de personal laboral en la residencia de tiempo libre El Burgo, en la Línea de la Concepción (Cádiz).

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.407

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	72C	18	77	2025000287

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	18	77	2025000319	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Plan de Empleo Especial para la comarca de la Campiña, Écija y Sierra Sur de Sevilla.

Enmienda núm. 1.408

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	72C	18	77	2025000293

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	18	77	2025000319	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Plan de Empleo destinado específicamente a los barrios con rentas más bajas de la ciudad de Cádiz según el Atlas de Distribución de Renta de los Hogares que no estén en el ámbito de aprovechamiento del paraguas de financiación europea EDIL.

Enmienda núm. 1.409

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	72C	18	77	2025000354

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	18	77	2025000319	5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Creación de la partida para las transferencias a proyectos de inserción laboral en la localidad de Linares y en la comarca de Sierra Morena (Jaén) para una zona especialmente maltratada en cuanto a deslocalizaciones, desindustrialización y emigración forzosa por falta de oportunidades en materia laboral.

Enmienda núm. 1.410

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	72C	18	77	202500297

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	72C	18	77	2025000319	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Plan de empleo específico para los barrios empobrecidos de la ciudad de Sevilla (Torreblanca, Amate, Tres Barrios).

Enmienda núm. 1.411

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
14.00	76A	17	77	2024000071

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	76A	17	77	2024000060	1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Plan específico de ayuda al comercio local de Cádiz ante la gentrificación que sufre la ciudad.

Enmienda núm. 1.412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
14.39	32L	16	480	200253439

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.39	32L	03	60	2021000704	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Creación de la partida para las transferencias a proyectos de transformación del empleo precario turístico en nuevos nichos laborales en la comarca de la Costa del Sol (Málaga).

Enmienda núm. 1.413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	42J	04	441.17	2024000278

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	70	2025000325	200.000
				Total:	200.000

Justificación

La Ley de Memoria Democrática de Andalucía, en su Título I, art. 5, 1, establece que la Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas y actuaciones necesarias para la localización, exhumación e identificación de todas las víctimas […].

Es una realidad, puesta de manifiesto en sede parlamentaria y reivindicada constantemente por el movimiento memorialista en Andalucía, la insuficiencia de recursos destinados a ello, y especialmente la falta de infraestructura pública que permita la recogida y cotejo de muestras genéticas de las familias con los restos óseos que se exhuman de las innumerables fosas repartidas por toda Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

Dada la insuficiencia manifiesta del actual convenio de colaboración con la Universidad de Granada, es necesario dotarnos de capacidad económica para poder ampliar a otras sedes los análisis genéticos y el cotejo de ADN de sus familias, posibilitando que otras universidades puedan incorporarse a esa tarea.

Enmienda núm. 1.414

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
15.00	42J	04	441.20	2024000269

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	72A	17	78	2024000120	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Plan especial de infraestructuras de la Universidad de Granada.

Enmienda núm. 1.416

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	16	74	2023000966	3.430.000

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 1.125.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2025000238	1.125.000
				Total:	1.125.000

Justificación

Aumento de la dotación a los incentivos de investigación de la Universidad de Córdoba.

Enmienda núm. 1.417

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	54A	18	74	2024000226

Creación: Se propone crear esta partida con 1.100.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	72A	17	78	2024000530	1.100.000
				Total:	1.100.000

Justificación

Se crea una partida específica para un Plan de Investigación para la protección del olivar tradicional en la Universidad de Jaén.

Enmienda núm. 1.419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	03	762	2006001544

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2023000077	2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Programa especial de vivienda protegida en las localidades Arcos de la Frontera, Ubrique y Villamartín (Cádiz).

Enmienda núm. 1.420

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	17	65	2024000200

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	3.000.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) para los barrios de Las Palmeras-Parque Azahara, Polígono Guadalquivir y Sector Sur en Córdoba, barrios de especial vulnerabilidad de la ciudad que necesitan una especial atención y esfuerzo por parte de la administración autonómica para poder vivir en condiciones de igualdad con respecto a su entorno.

Enmienda núm. 1.421

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	17	65	2024000201

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Plan integral de eliminación de la infravivienda en el casco histórico de Jaén.

Enmienda núm. 1.422

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	17	65	2024000212

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Proyecto de regeneración urbana y de vivienda del distrito del Polígono Sur (Sevilla).

Enmienda núm. 1.423

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	18	76	2021004597

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Plan de choque para la rehabilitación de las infraestructuras de la Zona Norte de Granada y proyecto de garantía del acceso al suministro eléctrico.

Enmienda núm. 1.424

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	18	76	2021004598

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Los cortes de luz en los barrios de La Chanca, Pescadería, El Puche, Piedras Redondas, El Quemadero, San Cristóbal, La Fuentecica de Almería son una constante que padecen los vecinos y vecinas desde hace lustros. Se crea una partida para un plan de choque urgente que palie esta situación mientras se exige el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la empresa distribuidora.

Enmienda núm. 1.425

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	18	76	2022000957

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	5.000.000
				Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Rehabilitación de vivienda en barrios periféricos de la ciudad de Almería.

Enmienda núm. 1.426

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	43A	18	78	2022000817

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Rehabilitación de las viviendas de la barriada 18 de julio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Enmienda núm. 1.427

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	18	784	2000412548

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Nuevo proyecto de rehabilitación de la vivienda en la barriada de la Asunción (Jerez de la Frontera, Cádiz). La rehabilitación de la barriada de La Asunción ha sido un fiasco, Sobre los trabajos que se han realizado y no están bien ejecutados, “techos que se han mojado e inundado a la primera de cambio, telefonillos que si marcas la letra A le suena a la letra B, aires que expulsan el agua al interior de la vivienda, pintura que a los seis meses se cae a pedazos, los desagües no son los adecuados...”. Denuncian los vecinos de La Asunción.

Solicitamos que incluyan en los presupuestos la cantidad de 2 millones de euros para revisar los trabajos mal efectuados y la finalización de los mismos de forma adecuada y sin desperfectos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.428

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	18	784	2002245631

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2023000077	6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

Proyecto para el plan de choque para la recuperación de la puesta a disposición de viviendas para la ciudadanía en la ciudad de Málaga.

Enmienda núm. 1.429

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	18	784	2002245893

Creación: Se propone crear esta partida con 12.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	6.000.000
17.00	43A	18	78	2022000933	3.000.000
17.00	51B	18	77	2022000674	3.000.000
				Total:	12.000.000

Justificación

Proyecto y obras de la rehabilitación de la manzana de los patios de Tacita de Plata enmarcado en un plan contra la despoblación de Cádiz y fijación de la población residente joven para destinar las 102 viviendas que se ganan con el proyecto a alquiler para jóvenes residentes.

Enmienda núm. 1.430

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	43A	18	784	202004321

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000932	5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Nuevo proyecto de adquisición de inmuebles en desuso o abandonados en el centro histórico de El Puerto de Santa María (Cádiz) para su rehabilitación y puesta como vivienda pública en régimen de alquiler.

Enmienda núm. 1.431

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	2013000290

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Mejora urgente de la carretera de La Cartuja (A-2004) en Jerez de la Frontera (Cádiz) a su paso por Los Albarizones y el residencial El Duque.

Es necesario proceder a la duplicación de esta carretera y conversión en vía urbana ya que hay continuamente accidentes de tráfico por salida de vehículos de la carretera y un espacio ciclo peatonal.

Enmienda núm. 1.432

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	2022000960

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	2.500.000
				Total:	2.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Proyecto de la Ronda Sur de Jerez de la Frontera (Cádiz), paralizado desde hace dos décadas.

Enmienda núm. 1.433

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	2024000230

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Obras para la puesta en marcha de la Autovía del Olivar a su paso por la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 1.434

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51A	03	68	2024000231

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Obras para la puesta en marcha de la Autovía del Olivar a su paso por la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 1.435

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.00	51B	03	601	2023000996

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	18	71	2025000646	500.000
				Total:	500.000

Justificación

Mejora de la carretera A333 Alcaudete - Archidona a su paso la provincia de Córdoba.

Enmienda núm. 1.436

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2000412537

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	04	61	2007001443	500.000
				Total:	500.000

Justificación

Estudio de viabilidad del cercanías de la comarca del Poniente de Almería.

Enmienda núm. 1.437

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2006001397

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	18	77	2023000694	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Apuesta por el transporte público, creando una línea de transporte marítimo que una Puerto Real con Cádiz y el resto de la Bahía. Desde 2006 se ha estado prometiendo, pero finalmente se construyó el catamarán fue para Rota.

cve: BOPA_12_5065

La zona de la barriada Rio San Pedro cuenta con usuarios potenciales debido a la numerosa población flotante de trabajadores y estudiantes que se desplazan a diario a Cádiz. Actualmente sólo se cuenta con un precario sistema de autobuses.

Partida para la construcción del catamarán.

Enmienda núm. 1.438

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2006001398

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2005001454	2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Apuesta por el transporte público, creando una línea de transporte marítimo que una Puerto Real con Cádiz y el resto de la Bahía. Desde 2006 se ha estado prometiendo, pero finalmente se construyó el catamarán fue para Rota.

La zona de la barriada Rio San Pedro cuenta con usuarios potenciales debido a la numerosa población flotante de trabajadores y estudiantes que se desplazan a diario a Cádiz. Actualmente sólo se cuenta con un precario sistema de autobuses.

Construcción de la terminal marítima.

Enmienda núm. 1.439

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2006001871

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	611.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Impulso del proyecto de estudio de viabilidad del tren del litoral de Andalucía: «Estudio y plan de financiación del tren litoral Cádiz-Algeciras-Málaga-Motril-Almería».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.440

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2006001961

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	01	413.02		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Tren de la Costa Noroeste de Cádiz. Proponemos que se incluya en los Presupuestos para el año 2025, el estudio de viabilidad para la construcción, explotación y conservación de una infraestructura ferroviaria mixta de viajeros y mercancías que vertebre la Costa Noroeste y la conecte con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla. Sería una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, para el transporte tanto de viajeros como de mercancías. No presuponemos un trazado determinado, que debería ser el resultado del estudio técnico y de un proceso de participación ciudadana; no obstante, sí creemos que el coste de la vía férrea del nuevo Tren de la Costa Noroeste sería comparable al de otras infraestructuras técnicamente viables, como el desdoble, anteriormente citado, de la carretera A-471 entre Las Cabezas y Sanlúcar. El coste por kilómetro de estas dos infraestructuras podría ser del orden de unos cuatro millones de euros. Es un coste relativamente bajo debido a que las líneas discurrirían por terrenos llanos, sin problemas orográficos y con poca pendiente. Pero lo más importante serían las múltiples ventajas ambientales, sociales y económicas que supone el cambio de los viajes y transporte de mercancías, en este caso, sobre todo, la producción hortofrutícola y el vino, de la carretera al tren.

Enmienda núm. 1.441

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2021000472

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2022000930	250.000
				Total:	250.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Partida presupuestaria para el Estudio informativo para la futura construcción de un Puerto seco en la Comarca del Poniente (Almería). Es obvio y evidente que el 70% de la producción agrícola manipulada, así como sus industrias auxiliares se encuentran en la Comarca del Poniente, por lo que entendemos que desde un prisma de visión de futuro, donde el Poniente seguirá siendo el motor económico de nuestra provincia, es necesario ir pensando que el medio plazo hay que crear las infraestructuras necesarias, que permitan que el mayor peso de la exportación agrícola tenga los nodos de transporte adecuados para seguir manteniendo su liderazgo europeo. A la espera de que las enmiendas parciales propuestas, sean de su interés; ya que, las mismas tiene un objetivo de soluciones que garanticen las movilidad de las personas y la puesta en funcionamiento de centrales logísticas, que permitan abrir un nuevo escenario donde camiones, trenes y barcos sumen sus recursos para la creación de una nueva era de transporte en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.442

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2022000457

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2013000220	250.000
				Total:	250.000

Justificación

Partida presupuestaria para la actualización del Estudio informativo del tren de cercanías del Bajo Andarax. El anterior lo elaboró por la Consejería de Fomento y Vivienda en el año 2018 y que es necesario actualizar, para la constitución de una mesa informativa que estudie la creación de un cercanías que dará soluciones de movilidad para más de 250.000 personas, sumados los habitantes de la capital y de la Comarca del Bajo Andarax (Almería).

Enmienda núm. 1.443

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2022000958

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2022000930	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Proyecto de conexión ferroviaria del Puerto Seco de Níjar (Almería).

Enmienda núm. 1.444

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2023007493

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	18	77	2022000674	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Mejora en la línea de transporte interurbano de la Comarca de la Subbética en la provincia de Córdoba y adecuación al bus eléctrico no contaminante.

Enmienda núm. 1.445

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	202300888

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000933	4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Proyecto de tranvía para Puerto Real-Cádiz.

cve: BOPA_12_5065

Estudios y puesta en marcha de esta infraestructura pare evitar la isla urbana que ha condenado a la barriada Rio San Pedro, sin más transporte que un sistema de autobús precario e insuficiente, que obliga a la población de precisar de transporte privado.

Enmienda núm. 1.446

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2024000243

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	18	77	2022000674	200.000
				Total:	200.000

Justificación

Al Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla para la reorganización del servicio de autobuses de Alcalá de Guadaíra.

Enmienda núm. 1.447

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	17	61	2024000287

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51A	03	68	2005001454	500.000
				Total:	500.000

Justificación

Partida presupuestaria para la ejecución de un cajón soterrado, como actuación complementaria a las obras que se están llevando a cabo en la segunda fase de integración en Almería capital, que se construirá entre el inicio del desvío soterrado a la altura de la Avenida del Mediterráneo y la rotonda del cable Ingles. Lo que permitiría en un futuro la conexión ferroviaria entre la Estación y el Puerto de Almería, una vez que se publique el Estudio informativo encomendado por la Autoridad Portuaria a la consultora de ingeniería INECO, sobre las distintas alternativas de conexión.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.448

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
17.00	51B	18	60	2022000745

Creación: Se propone crear una nueva aplicación de 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	18	60	2022000680	500.000
				Total:	500.000

Justificación

Proyecto de reorganización y aumento de las frecuencias del transporte público de la Sierra de Cádiz.

Enmienda núm. 1.449

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
17.51	43A	02	606	2020681982

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

CREACIÓN DE LA OFICINA DE APOYO A LOS Y LAS INQUILINAS

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.51	43A	02	60	2021000042	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

La Oficina de Apoyo a los y las inquilinas formaría parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con implantación en las ocho provincias y asesoramiento online y telefónico, tendría los siguientes objetivos:

– Asesorar a las personas inquilinas frente a los abusos de los propietarios.

– Informar a las personas inquilinas de todos sus derechos.

– Poner en contacto a las personas inquilinas con organizaciones de la sociedad civil que puedan apoyarles en su situación.

– Promover la puesta en común de las personas inquilinas de su situación para defender colectivamente sus derechos.

– Hacer campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas inquilinas y los problemas de la vivienda en general.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.450

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	14.743.954

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	16	227.09	4.000.000
			Total:	4.000.000

Justificación

Aumentar esta partida reforzaría los programas de tratamiento y apoyo a menores en riesgo, permitiendo una intervención más efectiva y accesible para familias vulnerables en Andalucía. Estos recursos adicionales permitirían fortalecer el trabajo de los equipos de tratamiento familiar, ampliando su alcance y mejorando la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo social. Dado que la pobreza infantil afecta gravemente el desarrollo y las oportunidades futuras de los menores, una inversión adicional es esencial para asegurar su bienestar y reducir las desigualdades que persisten en la sociedad.

Enmienda núm. 1.451

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
18.00	31G	01	465	2002245669

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	16	227.09	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

La eliminación del bono carestía de 12 millones de euros en el proyecto de ley actual que sí se encontraba presente en el presupuesto de 2024 dejaría sin un apoyo fundamental a los hogares más vulnerables, especialmente a aquellos con menores. La inflación ha mostrado una ligera moderación, pero los precios de los bienes de primera necesidad y la energía siguen afectando de manera desproporcionada a las familias, que además han experimentado una pérdida significativa de poder adquisitivo en los últimos dos años. En este contexto, la inversión en infancia se vuelve esencial, tanto para el presente como para el futuro, pues reduce las condiciones de pobreza infantil y fortalece la cohesión social.

CVE: BOPA_12_5065

Con una tasa de pobreza infantil especialmente elevada en Andalucía, mantener esta ayuda permitirá amortiguar los efectos de la inflación y apoyar a los hogares en situación de alta vulnerabilidad.

Enmienda núm. 1.463

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	44E	17	61	2023000967

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Puesta en marcha del proyecto Jaén Ciudad del Fútbol Sala.

Enmienda núm. 1.464

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45B	02	63	2024000204

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45B	01	71	2025000657	300.000
				Total:	300.000

Justificación

Centro de interpretación y empleabilidad para el Yacimiento de Ategua (Córdoba).

Enmienda núm. 1.465

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45D	17	63	2024000231

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Estudio para la conservación, explotación y empleabilidad del Yacimiento de Asta Regia (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Enmienda núm. 1.466

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45D	17	63	2024000232

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Estudio para la conservación, explotación y empleabilidad del patrimonio cultural y arqueológico de las Cuevas-Canteras de la Sierra de San Cristóbal y del Yacimiento de Doña Blanca en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Enmienda núm. 1.467

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	45E	17	68	2000412584

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	45B	17	71	2025000663	1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Rehabilitación de la Hacienda Ibarburu en Dos Hermanas, Sevilla, declarada bien de interés cultural y en grave peligro de desaparición tras los sucesivos incendios y saqueos.

Enmienda núm. 1.468

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.00	46A	01	76	2021000299

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	46A	01	63	2024001111	2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Aportación autonómica a las obras de construcción del nuevo pabellón Portillo de Cádiz

Enmienda núm. 1.469

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
19.00	46B	01	489.05	2020681984

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

IMPULSO DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS EN CATEGORÍA PROFESIONAL

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	443.64		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Impulso de las selecciones andaluzas en categoría profesional para la organización y promoción de la actividad de las mismas y la difusión de sus competiciones y partidos en los medios de comunicación.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.470

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	17	61	200041253

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	17	61	2024000273	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Estudio de la afección de la contaminación de las balsas de fosfoyesos y la industria contaminante a la salud de la ciudadanía y plan de choque para la regeneración del aire y las condiciones de salubridad de la ciudad de Huelva.

Enmienda núm. 1.471

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	17	61	2024000286

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	17	61	2024000273	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Plan Estratégico de Producción y Puesta en Valor de la Salina La Dolores en Cádiz, para la conservación del territorio compaginando la actividad de economía social con un fuerte componente ecológico, y enmarcada en la estrategia de refuerzo de la economía azul.

Enmienda núm. 1.472

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	18	76	2021000999

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	18	76	2021000996	2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Plan especial para el desmantelamiento y cierre definitivo del vertedero de Nerva y proyecto para la reclamación patrimonial al Estado español de la compensación por las consecuencias ambientales y de desarrollo comarcal.

Enmienda núm. 1.473

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44B	18	76	202400387

Creación: Se propone crear esta partida con 1.050.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	18	76	2021000996	1.050.000
				Total:	1.050.000

Justificación

Plan de regeneración y sostenibilidad de la playa de Palomares (Almería), su perímetro de seguridad y el entorno natural.

Enmienda núm. 1.474

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44E	01	61	2024000220

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44E	01	61	2024001205	1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Programa de transformación de la actividad cinegética en actividad productiva sostenible de desarrollo económico de la comarca de Los Pedroches (Córdoba).

Enmienda núm. 1.475

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44E	11	61	2024000239

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	76	2024000574	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Proyecto para la recuperación de las extensiones afectadas por los macrohuertos solares del eje Guadix-Baza (Granada).

Enmienda núm. 1.476

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44E	17	61	2024000200

Creación: Se propone crear esta partida con 2.750.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	17	61	2024000273	2.750.000
				Total:	2.750.000

Justificación

Estudio y cierre del cementerio nuclear del Cabril (Córdoba) y sellado conforme a la seguridad ambiental y regeneración del área afectada. A los riesgos evidentes para la población cercana al cementerio y el medio natural se une la creciente movilización social en la provincia de Córdoba para pedir su cierre.

La Junta de Andalucía debe implicarse junto a ENRESA y el Gobierno central para buscar una alternativa y planificar el cierre y desmantelamiento definitivo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.477

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
20.00	44F	17	62	2024000128

Creación: Se propone crear esta partida con 800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	18	76	2021000996	800.000
				Total:	800.000

Justificación

La construcción de un Centro de Recepción de Visitantes y de Interpretación del Pinar de la Algaida (en la zona sur del Parque de los Toruños). Proyecto para dinamizar la zona además de facilitar la visita desde otras localidades cercanas, como lo son Cádiz y San Fernando entre otras.

Recordemos que es desde noviembre de 2005, cuando la Junta de Andalucía asume la gestión del Área Los Toruños-Río San Pedro-Pinar de la Algaida. Se trata además, de una deuda histórica con nuestras vecinas y vecinos de Puerto Real, siendo conocedores de los reiterados compromisos electorales por parte de la Junta de Andalucía liderada anteriormente por PSOE, como posteriormente por el Pp. Compromisos que han quedado vacíos.

Enmienda núm. 1.479

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	01	77	2002225873

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73B	01	77	2021000978	4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Plan de industrialización comarcal de la Bahía de Cádiz que comprenda la creación de un HUB de Economía Social enmarcado en una estrategia de refuerzo de la economía azul, verde, local y social en un territorio afectado por un proceso de desindustrialización severa como es la Bahía de Cádiz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.480

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	01	78	2023000978

Creación: Se propone crear esta partida con 1.250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73B	01	77	2021000978	1.250.000
				Total:	1.250.000

Justificación

Proyecto y puesta en marcha del Parque Empresarial de Santana en Linares (Jaén).

Enmienda núm. 1.481

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2021004589

Creación: Se propone crear esta partida con 2.250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73B	01	77	2021000978	2.250.000
				Total:	2.250.000

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la comarca del Condado de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueve la agenda para la transformación económica sostenible en zonas de fuerte déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (agrícola extractivista en zona de secano con producciones intensivas con alta demanda de agua) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal.

Enmienda núm. 1.482

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2021004590

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73A	18	71	2025000730	3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la zona metropolitana de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueve la agenda de transformación económica o economía azul en zonas de fuerte déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (propias del polo químico) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal. Generación de un hub de innovación en energías renovables, movilidad sostenible, en la capital onubense aprovechando la existencia del Polo industrial transformándolo hacia un modelo de futuro.

Enmienda núm. 1.483

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
21.00	73B	13	77	2024003879

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73B	17	77	2024000366	500.000
				Total:	500.000

Justificación

Proyecto de transformación de la fábrica de botellas de Jerez de la Frontera (Cádiz). Dentro de la oportunidad que supone la transición ecológica, reconvertir la antigua fábrica de botellas para ventanas de doble y triple acristalamiento en rehabilitaciones energéticas, así como para la fabricación de paneles solares, que podría generar entre 300 y 500 empleos según las inversiones que se lleven a cabo.

Instalación de un nuevo horno que emplee energías renovables como materia prima, bien a partir de biogás, de hidrógeno o la posibilidad de explorar un precalentamiento de la arena con energía solar térmica.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.484

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
21.00	73B	17	770	2006001543

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	73B	17	770.03		192.000
21.51	73A	18	78	2021001181	408.000
				Total:	600.000

Justificación

Creación y puesta en marcha de un centro de investigación y desarrollo de la regeneración de la industria contaminante para su transformación en industria productiva sostenible en la Bahía de Algeciras (Cádiz).

Enmienda núm. 1.485

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	483.01	150.000

Aumento: Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12A	01	100.00		100.000
				Total:	100.000

Justificación

El Servicio se orientación jurídico penitenciara debería tener una prestación suficiente de manera que no recaiga la defensa de derechos humanos en las espaldas de los letradas y letrados que se encuentran infraremuneración cuando se encuentran realizando un servicio público para la sociedad.

Enmienda núm. 1.486

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
22.00	14B	04	60	2025000257

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	223.02		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Ciudad de la Justicia de Huelva. Se crea la partida y se rechaza el procedimiento aprobado por la Consejería del convenio público-privado por el que se va a enriquecer un grupo de empresas constructoras con el pago del canon previsto.

Enmienda núm. 1.487

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
22.00	81A	01	76	2002245658

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
22.00	14B	18	60	2022000550	1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Proyecto extraordinario a las entidades locales para garantizar la superación de desequilibrios económicos, sociales y culturales en Andalucía desde una adecuada prestación de servicios públicos en los barrios que cuentan con las dos zonas con mayor densidad de población de toda la comunidad autónoma, y que en la actualidad son la barriada Segunda Aguada de Cádiz y Carretera de Cádiz en Málaga según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Incluimos una partida de los 108.247.971 €, que distribuidas repartidos entre las 96.501 personas perceptoras previstas, supondrían una cantidad de 1.121,74 € anuales, que se podrían sumar a los 186,45 € previstos para este año; resultando un complemento de 1.308,19 € anuales, el equivalente a 93,44 € mensuales en 14 pagas.

Una cantidad a todas luces insuficiente, pero mucho mayor que los 12,74 € mensuales de la actualidad. Y que deben de suponer, el inicio de una senda de crecimiento de estas prestaciones complementarias, para de verdad, contribuir a garantizar el derecho a una vida digna a las personas mayores y personas discapacitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA

Enmienda núm. 1.489, de modificación

Artículo 2

Se propone modificar el artículo 2 de la iniciativa, ajustando a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario las cuantías que se muestran en todos los apartados.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 1.490, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3 de la iniciativa, ajustando las cuantías que se muestran en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 1.491, de modificación

Artículo 5, apartado 1, nuevo

Se propone modificar el artículo 5 creando un primer apartado con la redacción actual de la iniciativa, ajustando la cuantía que se muestra en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 1.492, de adición

Artículo 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 5 de la iniciativa, que, con nuestra enmienda anterior, sería artículo 5.1, después del párrafo existente en el artículo citado, con la siguiente redacción:

«La Consejería competente en materia de hacienda remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria explicativa del resultado y los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los tributos, con

cve: BOPA_12_5065

expresión de su detalle y cuantía. Esta memoria, que se remitirá al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluirá un avance de los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales en el ejercicio corriente».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el presupuesto. No se puede aceptar que cada año se realice una estimación o previsión de los beneficios fiscales sin que se incorpore información sobre la liquidación de ingresos del ejercicio cerrado anterior.

Enmienda núm. 1.493, de adición

Artículo 5, apartado 2

Se propone añadir un nuevo apartado 2 al artículo 5, con la siguiente redacción:

«2. El importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios establecidos por el Parlamento de Andalucía ascienden a... (la cantidad resultante de las enmiendas aprobadas)».

Justificación

El artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía exige expresamente que la Ley de Presupuestos contenga esta información, por lo que es necesario adecuar el texto de la ley a las previsiones estatutarias.

Enmienda núm. 1.494, de modificación

Artículo 6, apartado 1, letra *a)*

Se propone modificar la letra *a)* del artículo 6.1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*a)* Las retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 1.495, de adición

Artículo 6, apartado 1, letra *a) bis*, nueva

Se propone añadir una letra *a)* bis al artículo 6.1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*a) bis*. Retribuciones de personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 1.496, de adición

Artículo 6, apartado 1, letra *j) bis*, nueva

Se propone añadir una letra *j)* bis al artículo 6.1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*j) bis*. El grupo formado por los créditos destinados a cuotas sociales y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 16, "Cuotas. Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del ente empleador" (excepto el concepto 160, "Cuotas sociales", y a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo), y 17, "Otros gastos de personal"».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y que se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 1.497, de modificación

Artículo 6, apartado 4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 6 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan consideración de medio propio, y las encomiendas de gestión, en todos los casos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.498, de adición

Artículo 7, letra *k)*, nueva

Se propone añadir una letra *k)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*k)* Los gastos del Plan de Cooperación Municipal».

Justificación

Facilitar la financiación a las entidades locales.

Enmienda núm. 1.499, de adición

Artículo 7, letra *l)*, nueva

Se propone añadir una letra *l)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*l)* Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas».

Justificación

Para facilitar la financiación del conjunto de la Administración pública autonómica.

Enmienda núm. 1.500, de adición

Artículo 7, letra *m)*, nueva

Se propone añadir una letra *m)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*m)* Los gastos de farmacia».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 1.501, de adición

Artículo 7, letra *n)*, nueva

Se propone añadir una letra *n)* al artículo 7, con la siguiente redacción:

«*n)* Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.502, de adición

Artículo 7, letra *ñ)*, nueva

Se propone añadir una letra *ñ)* al artículo 7 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*ñ)* Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia machista».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables por la especial relevancia de esta materia.

Enmienda núm. 1.503, de adición

Artículo 7, letra *o)*, nueva

Se propone añadir una letra *o)* al artículo 7 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*o)* Los créditos destinados a la localización, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil y la represión de la dictadura franquista».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables por la especial relevancia de esta materia. Es de una absoluta indignidad no priorizar el cumplimiento de la legalidad interna e internacional sobre las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista, especialmente en Andalucía, que fue el territorio donde más represión y asesinatos y desapariciones efectuó el régimen genocida franquista.

Enmienda núm. 1.504, de modificación

Artículo 8, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. La Consejería competente en materia de salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, contando con la participación democrática de los miembros de las unidades de gestión clínica, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y la previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre la cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, la periodicidad de los pagos y la documentación justificativa para la realización de los mismos. Todos estos datos y documentos se publicarán en Internet, en el portal de datos de gestión y resultados en salud.

Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, incluyendo una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones,

cve: BOPA_12_5065

adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del contrato programa. Este proceso finalizará con una rendición de cuentas por parte de la dirección de cada centro con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, en la que se contraste si se han conseguido alcanzar los objetivos planteados».

Justificación

Es necesario incluir criterios de transparencia, calidad, acreditación, auditoría y participación democrática en los contratos programa a realizar con el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales, de acuerdo con los criterios de gestión interna que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 1.505, de modificación

Artículo 8, apartado 3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. La Consejería competente en materia de salud deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de hacienda en el siguiente informe mensual.

La Consejería competente en materia de salud deberá remitir este informe mensual a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de salud».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del presupuesto en materia sanitaria.

Enmienda núm. 1.506, de adición

Artículo 8, apartado 5, nuevo

Se propone añadir un apartado 5 al artículo 8 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«La Consejería de Salud elaborará un plan de reversión de la actividad concertada con empresas sanitarias privadas a su ejercicio con medios propios, limitando la externalización a aquellos supuestos en los que de forma puntual no pueda ser satisfecha por el sistema público. A tal fin, se declara prioritario completar el mapa de equipamientos públicos en aquellas zonas de Andalucía con especial déficit,

cve: BOPA_12_5065

contemplando la construcción de nuevos equipamientos o la compra o expropiación de la titularidad o uso de los privados existentes».

Enmienda núm. 1.507, de adición

Artículo 8, apartado 6, nuevo

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 8 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«A fin de frenar y racionalizar el gasto farmacéutico, la Consejería de Salud procederá a restablecer la denominada subasta de medicamentos».

Enmienda núm. 1.508, de modificación

Artículo 9

Se propone modificar el artículo 9 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

La Consejería competente en materia de educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes».

Justificación

En materia de educación, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al mantenimiento de los servicios públicos, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario, cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 1.509, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La Consejería competente en materia de políticas sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas».

Justificación

En materia de atención social, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al dar respuesta a las necesidades que se puedan desarrollar, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario, cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.510, de adición

Artículo 11, apartado 3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 11 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública serán remitidos a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública en el plazo de un mes desde su aprobación, y, además, con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De igual modo, respecto de aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de fondos propios, la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá su seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública».

Justificación

Garantizar la transparencia sobre la eficiencia del sector público andaluz y cumplir el compromiso de transparencia, así como ampliar la información al Parlamento sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del presupuesto.

Enmienda núm. 1.511, de modificación

Artículo 11, apartado 5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 11 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento sobre la ejecución del presupuesto en materia de entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.512, de adición

Artículo 11, apartado 6, nuevo

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«6. El Plan de ajuste individualizado de cada una de las entidades aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Como justifica el Gobierno andaluz, el presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal de ajuste. Pero si estos planes de ajuste añadidos van más allá de lo aprobado inicialmente, supondrían un ajuste adicional al contenido del presupuesto que aprueba el Parlamento. Por tanto, dada esa trascendencia y a fin de garantizar transparencia y facilitar la labor parlamentaria, estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento.

Enmienda núm. 1.513, de modificación

Artículo 13, apartado 2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2. En el año 2025 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del ciento ocho por ciento de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, en la que deberán explicitarse las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. También se informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de personal y sobre la excepcionalidad que las exceptúa de la regla general.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.514, de modificación

Artículo 13, apartado 3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3. Durante el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las fundaciones de investigación sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones-tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

Las autorizaciones a que se refiere este apartado se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y se comunicarán, una vez acordadas, a la Comisión parlamentaria competente en materia de sector público instrumental».

Enmienda núm. 1.515, de adición

Artículo 13, apartado 6, nuevo

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 13 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«6. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública y a iniciativa de la consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación

cve: BOPA_12_5065

establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La Consejería competente en materia de administración pública informará trimestralmente a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de administración pública acerca de estas autorizaciones excepcionales».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal en los entes instrumentales, ya que en el presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 1.516, de adición

Artículo 14, apartado 3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 14 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«3 bis. La Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades estacionales de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de contrataciones, del motivo de excepcionalidad o urgencia que motiva la contratación, de la duración del contrato y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal laboral temporal en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, y así facilitar su estabilización.

Enmienda núm. 1.517, de adición

Artículo 15, apartado 1 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. La Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones

cve: BOPA_12_5065

y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento del personal funcionario interino por exceso o acumulación en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 1.518, de adición

Artículo 15, apartado 2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. La Consejería competente en materia de hacienda y administración pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal con financiación de la Unión Europea o que tengan como objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control de fondos europeos en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 1.519, de modificación

Artículo 16

Se propone modificar el artículo 16 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

cve: BOPA_12_5065

«Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2025, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

Presidente o presidenta de la Junta de Andalucía: 76.334,48 euros

Las retribuciones de los consejeros y consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los viceconsejeros y viceconsejeras y asimilados, quedan fijadas, en términos anuales, en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	71.212,84
Viceconsejeros y asimilados	66.826,23

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

Paga extra

	Euros
Consejeros y asimilados	1.958,00
Viceconsejeros y asimilados	2.215,44

Las retribuciones de las personas titulares de las direcciones generales y asimilados y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2025 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	**Directores generales y asimilados**	**Delegados territoriales. provinciales y asimilados**
Sueldo	15.692,78 €	15.921,65 €
Complemento de destino	16.450,71 €	16.095,87 €
Complemento específico	27.554,89 €	20.572,36 €

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Paga extra Directores generales y asimilados: 898,97 €

Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados: 818,74 €

cve: BOPA_12_5065

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo: 76.334,48 €
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva: 75.128,60 €

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaria General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las direcciones generales, consejerías o viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realiza el artículo 11.5 y 6 de la Ley 24/2007. de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2025, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y, en todo caso, aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se podrán actualizar como máximo en la misma proporción que las fijadas en el apartado 1, y con los límites establecidos para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012- 2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

5. A las retribuciones reguladas en los apartados anteriores les será de aplicación lo establecido en la disposición adicional tercera.

6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido

cve: BOPA_12_5065

en el artículo 12.1 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos».

Justificación

Todas las leyes de presupuestos de la Junta de Andalucía han regulado las retribuciones de sus altos cargos. El 26 de diciembre de 2023 se acordaba la publicación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2024, publicada en *BOJA* de 29 de diciembre de 2023 para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2024.

El pasado 27 de diciembre de 2023, un día después de ordenar su publicación y antes de su entrada en vigor, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto Ley 11/2023, por el que fijó retribuciones para los altos cargos de la Junta de Andalucía diferentes a las aprobadas por el Parlamento de Andalucía en la Ley de Presupuestos días antes.

El decreto ley se aprobó incumpliendo las previsiones legales de ir acompañado de informe jurídico elaborado por los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía. En su exposición de motivos se recuerda que el artículo 110 del Estatuto de Autonomía exige que para la utilización del recurso del decreto ley concurran causas de extraordinaria y urgente necesidad, indicando que «tal como reiteradamente ha exigido nuestro Tribunal Constitucional, subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales que, por razones difíciles de prever, requiere una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes. La apreciación de la extraordinaria y urgente necesidad de aprobar las medidas que se incluyen en este decreto ley forma parte del juicio político o de oportunidad que corresponde al Gobierno». Tras dicho recordatorio, en la exposición de motivos se señala que «la decisión que mediante esta norma se adopta, sin duda, supone una actuación necesaria para dotar de la debida seguridad jurídica la actuación que esta administración debe llevar a cabo».

En cuanto a la cuantificación de las retribuciones, la exposición de motivos del citado decreto ley indica que «teniendo en cuenta que las retribuciones del personal alto cargo de la Junta de Andalucía no han experimentado en los últimos años las mismas actualizaciones que la del personal funcionario...», sobre la base de dicho decreto ley, las retribuciones del presidente de la Junta de Andalucía se han elevado de los 71.667,36 euros fijado en la Ley de Presupuestos a los 89.275,32 € tras una segunda actualización efectuada en el mes de agosto de 2024, un 24,56 € de incremento; en el caso de los consejeros de

CVE: BOPA_12_5065

la Junta de Andalucía, las retribuciones de 66.858,96 € consignada en la Ley de Presupuestos se han incrementado hasta los 86.597,00 €, un 29'52 % más. Desde los primeros presupuestos aprobados por el Gobierno de Moreno Bonilla desde 2019 a la actualidad, las retribuciones del personal de la Junta de Andalucía se han incrementado solo un 12,72%.

Para justificar el desorbitado incremento, en el decreto ley se dice que se ha calculado «tomando como referencia las cuantías que perciben por todos los conceptos con carácter fijo y periódico los portavoces de los grupos parlamentarios andaluces». Dicho argumento nunca fue esgrimido por el Partido Popular estando en la oposición, que entendía con absoluta normalidad, por su naturaleza distinta, que sus cargos parlamentarios percibieran cuantías distintas y superiores a los altos cargos de la administración socialista. A mayor abundamiento, las nuevas cuantías de los altos cargos de la Junta de Andalucía no se equiparan a los conceptos salariales de las portavocías parlamentarias, sino que se han agregado las indemnizaciones que estas perciben por desplazamientos y pernoctación a pesar de que los altos cargos perciben, junto a sus retribuciones, indemnizaciones y suplidos específicos por dichos conceptos.

Con la presente enmienda se plantea que las retribuciones de los altos cargos sigan fijados por la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, recuperando así la máxima expresión de transparencia y de restitución de la soberanía del Parlamento en esta materia. Asimismo, con respecto a la cuantificación, las retribuciones de los altos cargos se han efectuado incrementando las mismas en la cuantía que han subido desde 2019 los sueldos del personal empleado público de la Junta de Andalucía, que consideramos es lo pertinente.

Enmienda núm. 1.520, de adición

Artículo 16 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. Retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Se aplica así las limitaciones de los apartados 4 y 6 del artículo 16 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Enmienda núm. 1.521, de modificación

Artículo 17, apartado 5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 17, que quedaría redactado así:

«5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo *c)* de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados

cve: BOPA_12_5065

por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales. Además, se dará traslado de esta información a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de administración pública».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 1.522, de supresión

Artículo 23, apartado 2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23 de la iniciativa.

Justificación

No se debe permitir la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a las establecidas con carácter general y la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad y la educación.

Enmienda núm. 1.523, de adición

Artículo 23, apartado 4 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 23 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4 bis. A la entrada en vigor de esta ley, y partiendo del anexo de personal aprobado, se elaborará una memoria donde se informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año. Esta memoria contendrá la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales, así como las incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como el personal sanitario y docente. La memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión del Parlamento de Andalucía con competencia en materia de administración pública.

cve: BOPA_12_5065

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el anexo de personal de la presente ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios y junto con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el anexo de personal de la presente ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el nivel de detalle especificado en el primer párrafo de este apartado».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración autonómica andaluza y transparencia en relación con la identificación, funciones y número de puestos.

Enmienda núm. 1.524, de adición

Artículo 24, apartado 4 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 24 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4 bis. Durante la presente anualidad, se procederá a la unificación de los convenios colectivos diferenciados de aquellas entidades públicas que han sido objeto de integración en otra entidad, siendo de especial interés público la remoción de aquellas situaciones en las que trabajos de igual valor tengan retribuciones distintas».

Enmienda núm. 1.525, de modificación

Artículo 25, apartado 6

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 25 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público que, de conformidad con la normativa de aplicación, estén obligadas a formular dichas cuentas facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengadas en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo. Dicha información será igualmente publicada en la web de la entidad y de la consejería a la que esté adscrita».

Enmienda núm. 1.526, de modificación

Artículo 29, apartado 1, letra *a)*

Se propone modificar la letra *a)* del artículo 29.1, que quedaría redactado como sigue:

«*a*) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la inclusión social, minorías étnicas,

cve: BOPA_12_5065

inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, personas con discapacidad, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con la prevención de riesgos laborales».

Enmienda núm. 1.527, de adición

Artículo 31, apartado 2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 31 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«La Administración educativa supervisará que los centros educativos concertados no puedan solicitar a las familias aportaciones en concepto de enseñanza. Asimismo, verificará la proporcionalidad, justificación y destino de las aportaciones efectuadas a las asociaciones de padres y madres por las familias y de estas entidades a los centros.

Enmienda núm. 1.528, de adición

Artículo 32 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 32 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y de la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas o la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la comunidad autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Mayor transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 1.529, de adición

Artículo 33 bis, nuevo

Se propone añadir un artículo 33 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

cve: BOPA_12_5065

«Artículo 33 bis. Gastos en información, divulgación y publicidad.

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Con independencia de su naturaleza, todos los contratos de publicidad institucional, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, aquellos contratos que, entre los anteriores, tengan una cuantía superior a 5.000 € se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las empresas o entidades adjudicatarias o beneficiarias de contratos, ayudas, patrocinios, convenios o subvenciones destinada a publicidad institucional, o en la que al menos el 15% de la cuantía recibida se dirija a publicidad, deberán comunicar a la Administración licitante, y esta hacer pública a través de Internet y remitir al Parlamento de Andalucía, la trazabilidad de los medios de comunicación y empresas en las que se ha insertado la publicidad o que han sido cauce intermedio para la ejecución del contrato, señalando las cuantías que cada medio de comunicación o empresa ha percibido».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, de actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esa norma, especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, el volumen y el coste de las acciones de comunicación institucional es cada vez más importante. Por otro lado, se desconoce cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 € sobre el total. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía. Además, la periodicidad cuatrimestral de esta información está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Por ello, se considera necesario que todo contrato de publicidad institucional se incluya en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, para garantizar el destino ético del dinero público y la deseada transparencia, se ve oportuno reforzar la trazabilidad de los fondos públicos cuando la empresa adjudicataria contrata, a su vez, a medios de comunicación o empresas terceras para la ejecución del contrato.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.530, de modificación

Artículo 35, apartado 1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 35 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2025, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho millones de euros (348.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Se necesita una mayor ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias de otras administraciones. En este caso, se establece un límite para los avales que es equivalente al 1% de la cifra global del presupuesto. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más corporaciones locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 1.531, de adición

Artículo 35, apartado 5 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 35 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«5 bis. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se remitirá a la Comisión competente en materia de hacienda y administración pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria para conocer el estado en el que se encuentra cada uno de los avales otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.

El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Enmienda núm. 1.532, de adición

Artículo 35, apartado 6, nuevo

Se añade un apartado 6 al artículo 35, con la siguiente redacción:

«6. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 1.533, de adición

Artículo 45, apartado 1 bis

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 45 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente a la Comisión competente en materia de hacienda del Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse».

Justificación

Mayor información al Parlamento y cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia.

Enmienda núm. 1.534, de modificación

Artículo 45, apartado 2, letra *a)*

Se modifica la letra *a)* del artículo 45.2, con la siguiente redacción:

«*a)* La información sobre la situación trimestral del endeudamiento a la que se refiere el artículo 38 de la presente ley, así como la recibida en la Dirección General competente en tesorería y deuda pública de la Consejería competente en materia de hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.535, de modificación

Artículo 45, apartado 2, letra *d)*

Se propone modificar la letra *d)* del artículo 43.2 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*d)* Los informes previstos en los artículos 24 y 25 de esta ley».

Justificación

Se deben remitir al Parlamento de Andalucía todos los informes previstos en los artículos 24 y 25 del texto articulado del presupuesto, contemplen o no un aumento de retribuciones.

Enmienda núm. 1.536, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *e)*, nueva

Se propone añadir una letra *e)* al artículo 45.2, con la siguiente redacción:

«*e)* Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente se facilitará idéntica información sobre la finalización de las mencionadas contrataciones.

Igualmente, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 1.537, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *f)*, nueva

Se añade una letra *f)* al artículo 45.2, con la siguiente redacción:

«*f)* Acuerdos del Consejo de Gobierno que, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos que establece la disposición adicional primera».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 1.538, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *g)*, nueva

Se propone añadir una letra *g)* al artículo 45.2, con la siguiente redacción:

cve: BOPA_12_5065

«*g)* Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 1.539, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *h)*, nueva

Se propone añadir una letra *h)* al artículo 45.2, con la siguiente redacción:

«*h)* Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 1.540, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *i)*, nueva

Se propone añadir una letra *i)* al artículo 45.2, con la siguiente redacción:

«*i)* Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales concertadas o vigentes en el trimestre, con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 1.541, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *j)*, nueva

Se propone añadir una letra *j)* al artículo 45.2 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*j)* Los gastos en estudios y trabajos técnicos que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.542, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *k)*, nueva

Se propone añadir una letra *k)* al artículo 45.2 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*k)* Las transferencias con asignación nominativa y la ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencias de las consejerías o de sus agencias administrativas».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.543, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *l)*, nueva

Se propone añadir una letra *l)* al artículo 45.2 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*l)* Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.544, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *m)*, nueva

Se propone añadir una letra *m)* al artículo 45.2 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*m)* Acuerdos de emisión de deuda pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.545, de adición

Artículo 45, apartado 2, letra *n)*, nueva

Se propone añadir una letra *n)* al artículo 45.2 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*n)* La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 1.546, de adición

Artículo 45, apartado 2 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 45 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de seguridad social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.547, de adición

Artículo 45, apartado 2 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 ter al artículo 45 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.548, de adición

Artículo 45, apartado 2 *quater*, nuevo

Se propone añadir un apartado 2 *quater* al artículo 45 de la iniciativa, que quedaría redactado así:

«2 *quater*. La información prevista en los apartados anteriores de este artículo se remitirá al Parlamento de Andalucía en soporte electrónico y en formato de datos abiertos».

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Se debe facilitar información completa y reutilizable sobre el presupuesto al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.549, de adición

Artículo 45, apartado 3 bis, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 45 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2024, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de medioambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre la sostenibilidad ambiental de los presupuestos de la Junta de Andalucía y de mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 1.550, de adición

Artículo 45, apartado 3 ter, nuevo

Se propone añadir un apartado 3 ter al artículo 45 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 ter. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2025, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre el impacto de los presupuestos de la Junta de Andalucía en la infancia y de un mayor control por parte del Parlamento de Andalucía

Enmienda núm. 1.551, de adición

Artículo 46, nuevo

Se propone añadir un artículo 46 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 46. Información al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos de intervención.

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará en 2024:

«*a)* La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

cve: BOPA_12_5065

b) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a siete días».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía para que ejerza sus funciones de control aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 1.552, de adición

Artículo 47, nuevo

Se propone añadir un artículo 47 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 47. Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y las entidades instrumentales del sector público andaluz publicarán en sus páginas webs oficiales:

1. Trimestralmente, y con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Trimestralmente, el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Trimestralmente, la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al presupuesto.

4. Semestralmente, las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Semestralmente, los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Semestralmente, las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.

7. Anualmente, un plan de publicidad y comunicación institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, período de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

cve: BOPA_12_5065

8. Anualmente, la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Desarrollar medidas que contribuyen a la máxima transparencia de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica andaluza.

Enmienda núm. 1.553, de modificación

Disposición adicional primera

Se propone modificar la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

«*Primera. De los planes económico-financieros.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba, modifica o actualiza un plan económico-financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno, que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Tanto la propuesta como los planes definitivamente aprobados estarán a disposición de la ciudadanía andaluza a través de la web de la Consejería competente en materia de hacienda».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas «en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto», que implican la adopción de determinadas medidas que ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económico-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía, en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del presupuesto, tiene que tener una participación acorde

cve: BOPA_12_5065

con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian aprobando o rechazando el plan que, en su caso, elabore la Administración central (artículo 23.2 de la LOESF).

Enmienda núm. 1.554, de adición

Disposición adicional tercera bis, nueva

Se propone añadir una disposición adicional tercera bis, con la siguiente redacción:

«*Tercera bis. Acuerdos de no disponibilidad.*

Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del presupuesto no están avaladas por las incertidumbres que derivan de los recortes adicionales pendientes de acordar por el Gobierno de España.

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos inciertos, en tendencias arbitrarias y no contempla determinadas variables derivadas de la senda de consolidación fiscal establecida por los grupos mayoritarios, puede deducirse que la gestión del presupuesto de 2019, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución económica y del empleo, que son las que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el presupuesto, parten de premisas erróneas, hacen más que incierto que las políticas de empleo cumplan con las expectativas.

Por todo, es imprescindible que cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el presupuesto inicial deba ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 1.555, de supresión

Disposición adicional decimosegunda

Se propone la supresión de la disposición adicional decimosegunda.

Justificación

No hay criterio ético alguno para que entidades que forman parte del sector público andaluz cuyo proyecto de presupuestos trae su origen en el Consejo de Gobierno tengan un tratamiento diferenciado al del resto regulado en la disposición adicional séptima.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.556, de modificación

Disposición adicional decimonovena

Se propone la modificación de la disposición adicional decimonovena, con el texto siguiente:

«Decimonovena. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cifra, siguiendo la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4 así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada ley, en 600 millones de euros.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 147.912.731,51 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 128.477.112,10 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 96.580.686,06 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 227.029.470,23 euros.

Justificación

Garantizar la participación de las entidades locales a los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas, cumpliendo con ley de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica).

Enmienda núm. 1.557, de modificación

Disposición adicional vigesimosegunda

Se propone la modificación de la disposición adicional vigesimosegunda, con el texto siguiente:

«*Vigesimosegunda. Publicidad de los informes de emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.*

Serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía tanto los informes de actuación establecidos reglamentariamente como todos aquellos en los que se contengan sugerencia de mejora en la actuación del centro directivo concernido».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.558, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimocuarta, con la siguiente redacción.

«*Vigesimocuarta. Transferencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Las transferencias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tendrán, a nivel presupuestario, un código de servicio propio».

Enmienda núm. 1.559, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoquinta, con la siguiente redacción.

«*Vigesimoquinta. Acceso a la plataforma GIRO.*

Las consejerías responsables en materia de hacienda y de política digital habilitarán a todos los grupos parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO para consulta en los distintos subsistemas sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2025».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales, que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos para dar transparencia y garantías a la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado.

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

cve: BOPA_12_5065

Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces para adoptar medidas correctivas de forma proactiva, así como realizar la planificación y el control preciso de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la inteligencia de la gestión pública, *public management intelligence*.

Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica, según información que figura en documentación oficial, con sus innumerables ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los grupos parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 1.560, de adición

Disposición adicional vigesimosexta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimosexta, con la siguiente redacción:

«*Vigesimosexta. Cláusulas sociales.*

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará un decreto que garantice la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá incluir de forma expresa el listado de cláusulas sociales

cve: BOPA_12_5065

y ambientales, de forma que estas resulten de obligada aplicación a las licitaciones de la Junta de Andalucía.

2. La comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de hacienda y administración pública un informe trimestral de seguimiento y verificación de la inclusión de las cláusulas sociales y ambientales en los contratos públicos y del cumplimiento de las mismas».

Justificación

Las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz no han sido suficientes para garantizar un cambio relevante en la política de contratación de la Junta de Andalucía. Desde la Administración autonómica andaluza no se facilita información necesaria para conocer los avances mínimos que hayan podido producirse en la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales. Se debe superar la concepción de estas cláusulas como recomendaciones de aplicación voluntaria para instaurar un nuevo régimen jurídico en el que tengan fuerza vinculante contrastada.

Enmienda núm. 1.561, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoséptima, con la siguiente redacción:

«*Vigesimoséptima. Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

En el plazo de 60 días, el Consejo de Gobierno presentará las modificaciones pertinentes para garantizar una mayor progresividad del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como una subida de la recaudación conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía.

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 1.562, de adición

Disposición adicional vigesimoctava, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimoctava, con la siguiente redacción:

«*Vigesimoctava. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital.*

En el plazo de cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de

cve: BOPA_12_5065

Andalucía un proyecto de ley que supere la actual normativa en materia de renta mínima de inserción social en Andalucía y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital"

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030, y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas mínima en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital.

Las cifras de pobreza severa en Andalucía, en particular la tasa de pobreza severa infantil, ya recogen los devastadores efectos de la pandemia sobre las condiciones de vida de la población andaluza. Según la última ECV del año 2021, 439.000 niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza relativa y 240.000 por debajo del umbral de la pobreza severa. Además, 180.000 viven en hogares con carencias materiales severas, como, por ejemplo, no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada o no tener la posibilidad de comer cada dos días carne o pescado.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada. Por eso, desde Save the Children siempre hemos defendido la necesidad de una reforma profunda de esta prestación y la sustitución con otra que esté realmente centrada en primar la lucha contra la pobreza infantil. La introducción a nivel estatal del ingreso mínimo vital y la necesidad de compatibilizar y complementar las prestaciones de ámbito autonómico con la nueva figura de reciente creación e implementación hace que esta necesidad sea aún más imperiosa.

Es importante, por esto, que estos presupuestos prevean al menos el compromiso de avanzar rápidamente hacia la reforma de la prestación autonómica en línea con lo previsto en el anteproyecto sobre el ingreso por la infancia y la inclusión, así como de lo trasladado en el último año tanto por la consejería competente como por el propio presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal. Solo a través de un compromiso claro por parte de todas las fuerzas parlamentarias, empezando por la fuerza de gobierno, será posible acatar la reforma en el año 2023.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.563, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

Se propone añadir una disposición adicional vigesimonovena, con la siguiente redacción:

«*Vigesimonovena. Preferencia de realización de la actividad de la Junta de Andalucía a través de medios propios.*

1. La Junta de Andalucía atenderá a la prestación de servicios o a la realización de actividades propias, dentro de su marco competencial, preferentemente a través de los medios propios de la Administración autonómica.

2. La Junta de Andalucía podrá suscribir contratos de externalización en la prestación de servicios o la realización de actividades únicamente en los siguientes supuestos:

a) Que se trate de una actividad impropia de la Administración autonómica, por lo que su desempeño, por razón de idoneidad, ha de realizarse por terceros.

b) Que, siendo actividad propia, concurran motivadas razones coyunturales o de fuerza mayor que hagan imposible su satisfacción con los actuales medios propios, ya sea por un aumento sobrevenido de las necesidades o por una dotación insuficiente de los medios propios.

3. En el supuesto recogido en la letra *b)* del apartado anterior, la resolución o norma que autorice la licitación deberá ir acompañada de un cronograma de cobertura del servicio o de la actividad a través de medios propios. En la licitación se estipulará, adicionalmente, la adquisición de la capacidad, por parte de la Administración autonómica, para la prestación total o parcial del servicio, como motivo justificante para la extinción o modificación del contrato.

4. Si durante el presente ejercicio presupuestario se produjera la extinción de cualquier contrato o concierto que suponga la externalización de un servicio o actividad de las recogidas en el punto 1, su prestación o realización se continuará realizando en los términos establecidos por esta disposición.

Justificación

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución española, en especial en su título VIII, reconoce una serie de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ejercicio de estas competencias pasa por la prestación de una serie de servicios y la realización de cuantas actividades sean necesarias para ello.

Correlativamente, la Administración de la Junta de Andalucía cuenta con los medios humanos y materiales, así como con el marco jurídico adecuado, para encargarse de la prestación de estos servicios y la realización de las actividades. La labor del Gobierno de la Junta consiste en la ordenación de dichos medios y en asegurar la dotación presupuestaria suficiente para alcanzar sus fines.

Sin obviar la existencia de situaciones azarosas, sobrevenidas o de fuerza mayor que puedan ocasionar una insuficiencia de medios propios, dada su imprevisibilidad, la operatividad de la Administración pública andaluza, en el ejercicio de su actividad corriente, debiera bastar para la prestación de los servicios y la realización de actividades encuadradas en su marco competencial.

cve: BOPA_12_5065

Por estos motivos, la externalización de estos servicios debe suponer, únicamente, una vía auxiliar, de excepción y marginal en su prestación y, como tal, así debe quedar recogida normativamente. En el resto de situaciones, es decir, en su actividad ordinaria y dentro de la labor de planificación, la Junta de Andalucía debe proveer los servicios y realizar las actividades que le son inherentes a través de medios propios.

Enmienda núm. 1.564, de adición

Disposición adicional trigésima, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima, con la siguiente redacción:

«*Trigésima. Proyecto piloto de renta básica.*

En el plazo de nueve meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que regule un proyecto piloto de renta básica universal, consistente en la selección de una muestra poblacional a la que se le proporcione una renta que garantice unas condiciones mínimas de vida digna, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La muestra poblacional deberá ser científicamente seleccionada para cumplir con la labor de investigación sociológica asociada al proyecto piloto, consistente en indagar sobre los efectos para la calidad de vida, la búsqueda de empleo, la salud mental, la conciliación familiar y personal, así como para otros extremos vitales que puedan verse optimizados mediante la implementación de la renta básica universal».

Justificación

La renta básica universal consiste en una prestación económica dirigida a toda la población, de cuantía suficiente para garantizar necesidades básicas como la vivienda, la alimentación, el vestido y las necesidades energéticas. Esta prestación se concedería de forma incondicional, sin estar sujeta a parámetros de pobreza o exclusión.

Las razones para apostar por un plan piloto de renta básica en Andalucía están vinculadas a las evidencias científicas que han arrojado otros proyectos similares en países como Noruega o territorios como Cataluña, donde las conclusiones preliminares han demostrado que las personas a las que se ha adjudicado una renta básica experimentan mejoras sustanciales en su calidad de vida, en la salud mental o en el tiempo que dedican a la conciliación personal y familiar. Todo ello sin suponer una pérdida de motivación para desarrollar una actividad laboral, pero con la importante diferencia de poder buscarla o realizarla sin la presión, la ansiedad o el estrés de necesitarla para subsistir dignamente.

Los altos índices de desempleo, coadyuvados a la alarmante situación de la salud mental de la población, con un incremento exponencial y sostenido de los problemas asociados a esta, aconsejan la exportación de nuevas fórmulas de intervención de los poderes públicos, siendo la renta básica una de las políticas públicas que, en el contexto político y académico actual, vienen centrando buena parte de los estudios y ensayos contemporáneos. En este sentido, Andalucía puede ser un actor principal e

cve: BOPA_12_5065

innovador, poniéndose a la cabeza en la experimentación de soluciones a los problemas sociales que ponen en riesgo nuestro estado del bienestar.

Enmienda núm. 1.565, de adición

Disposición adicional trigésima primera, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima primera, con la siguiente redacción:

«*Trigésima primera. Pobreza energética.*

1. En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta ley, la Consejería competente en materia de prestaciones sociales presentará un proyecto de decreto que garantice a todos los hogares en situación de pobreza energética satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas.

2. La dotación mínima del mencionado decreto para los hogares en situación de dependencia energética será de veinte millones de euros, que deberá comenzar a ser consignada a partir de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025».

Justificación

Cumplimiento del deber de los poderes públicos de paliar la pobreza energética de acuerdo con las exigencias de las directivas europeas y del dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética».

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (*BOJA* 113, de 13/06/2014), adopta medidas de forma «urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica».

Enmienda núm. 1.566, de adición

Disposición adicional trigésima segunda, nueva

Se añade una disposición adicional trigésima segunda con la siguiente redacción:

«*Trigésima segunda. Iniciativas con cargo a las previsiones de inejecución del presupuesto.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, pondrá en marcha un plan para la erradicación de la pobreza en Andalucía. El mismo debe contemplar políticas concretas directas dirigidas a los barrios más pobres de Andalucía (que lo son también del país) y a la población infantil con cargo a las previsiones de inejecución del presupuesto cifradas en 647 millones de euros.

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Desarrollo de políticas competencias de la Comunidad Autónoma recogidas en el Estatuto de Autonomía en materia de protección social y económica de las familias andaluzas con cargo a los 435 millones de euros previstos como inejecutables en el informe económico-financiero.

Enmienda núm. 1.567, de adición

Disposición adicional trigésima tercera, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima tercera, con la siguiente redacción:

«*Trigésima tercera. Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

En el plazo de 60 días, el Consejo de Gobierno presentará una reforma fiscal con la que recuperar los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía de la progresividad fiscal y la capacidad recaudatoria para afrontar unos servicios públicos de calidad, conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, en las que se aborde, además de una adecuación progresiva en cuanto a contribución según los distintos tramos autonómicos del IRPF, las siguientes cuestiones:

• Una ley andaluza de fiscalidad ecológica que grave más a quienes más comprometen la sostenibilidad ambiental y facilite la transición ecológica. Las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos, especialmente los peligrosos, o los vertidos a aguas litorales, entre otros supuestos, serán objeto de gravamen.

• La actualización de la fiscalidad al juego.

• El aumento de tasas a las grandes superficies, que contribuya a los ingresos comunes y reequilibre su situación de preeminencia frente a pequeños y medianos productores y comercios.

• Un eficaz plan de actuación para luchar frente al fraude fiscal y la economía sumergida. Esto implica fortalecer todos los mecanismos de inspección, incorporando los avances tecnológicos, la gestión masiva de datos y la inteligencia artificial y estableciendo convenios de refuerzo de los mismos con el Estado, como lo vienen realizando otras administraciones.

• Fijar un máximo de ingresos para poder acceder a las distintas bonificaciones fiscales que se puedan llevar a cabo, estableciéndose tramos para que las mismas sean graduadas según el nivel de renta: a menos ingresos, más bonificaciones. Además, se ha de incorporar un sistema de ajustes fiscales de cara al desarrollo de distintas estrategias transversales, como pueden ser el reto demográfico o la lucha frente al cambio climático: incrementando las bonificaciones por nacimiento en zonas en riesgo de despoblamiento o bonificando hasta el 90% los servicios que se prestan al sector agroalimentario para las explotaciones tradicionales que fijan población en el territorio y son sostenibles.

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.568, de adición

Disposición adicional trigésima cuarta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima cuarta, con la siguiente redacción.

«*Trigésima cuarta. Liquidaciones de saldos positivas de fianzas de alquiler y suministros.*

1. Se incorpora al presente presupuesto los créditos por el importe del 90% de las liquidaciones de saldos positivas de las fianzas y suministros constituidas en la Administración autonómica desde la entrada en vigor de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, hasta la actualidad.

2. Para futuros ejercicios, la Consejería competente en materia de hacienda, una vez practicada la liquidación de los saldos de las cuentas de fianzas del ejercicio anterior, incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente, como mínimo, créditos por importe del 90% de dicho saldo para atender programas de vivienda.

3. Los programas de vivienda que se atiendan con las liquidaciones de saldos positivos de fianzas irán destinados a la promoción o adquisición de viviendas o alojamientos de alquiler en alguna de las modalidades de protección o destinados a alquiler asequible. En dichos programas podrán participar las corporaciones locales. Los inmuebles promovidos o adquiridos tanto por la Administración autonómica como las corporaciones locales a cargo de los programas regulados en la presente disposición deberán ser objeto de las oportunas cargas o gravámenes de garantía para una eventual liquidación de saldos negativos de fianzas, salvo que las Administraciones o sus entes instrumentales competentes hayan constituido otros medios de garantía alternativos».

Justificación

Con esta disposición se pretende, en primer lugar, acabar con la situación de incumplimiento sistemático de la Administración autonómica del artículo 89.2 de Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, que establece la obligatoriedad de destinar al menos un 70% de los saldos positivos de las fianzas del ejercicio a programas de vivienda.

Dicho pertinaz incumplimiento provocó que hasta el año 2014 no se regulara el procedimiento de liquidación de los saldos, que quedó regulado mediante el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad. Sin embargo, salvo algunos trimestres posteriores a la aprobación del referido decreto, no hay constancia de que las liquidaciones se estén realizando.

Obviamente, si no se han realizado las liquidaciones, mucho menos se ha realizado lo que dichas liquidaciones habilitaba: la aprobación de programas de vivienda en los que destinarlas; que, por la propia naturaleza del origen de dichos fondos, deben tener naturaleza patrimonial, la adquisición o promoción de viviendas, y la conformación de garantías para una eventual situación de saldos negativos en la liquidación de alguna anualidad.

cve: BOPA_12_5065

Por último, se modifica el porcentaje de los saldos que se destinan a los programas de vivienda, elevando el mínimo del 70% a un mínimo del 90%. Aconseja este incremento del porcentaje la realidad comparada de otras comunidades autónomas que, con una regulación similar a la de Andalucía, efectuaron dicho incremento hace ya bastantes años. Asimismo, recomienda dicho incremento el hecho de que, desde el año 1997, en el que se aprobó la ley que regulaba a favor de la Administración autonómica la competencia del depósito de fianzas, todos y cada uno de los años el resultado de las liquidaciones ha sido positivo y, en todos ellos, incluidos los años de la crisis financiera e inmobiliaria, las liquidaciones de cada anualidad han crecido con respecto al año anterior.

Enmienda núm. 1.569, de adición

Disposición adicional trigésima quinta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima quinta, con la siguiente redacción.

«*Trigésima quinta. Reforma en la política fiscal de la Junta de Andalucía.*

El Consejo de Gobierno, con la aprobación de la Ley de Presupuestos, impulsará la reforma global de la política fiscal de la Junta de Andalucía con el objetivo de frenar la tendencia marcada en los últimos años de caída sustancial de los ingresos a través de la tributación propia.

Dicha reforma abordará tanto medidas tendentes a rectificar las últimas reformas fiscales, impulsando medidas para garantizar la progresividad en materia de impuestos y tasas, como un refuerzo sustancial de los mecanismos de inspección y control frente al fraude y la evasión fiscal, con el objetivo de aumentar la recaudación en 1.745 millones de euros, recuperando la progresión desigual en cuanto a la evolución presupuestaria y el crecimiento del presupuesto de beneficios fiscales».

Justificación

Se hace imprescindible, desde el diálogo y la participación de todos los agentes sociales y económicos de Andalucía, abordar una estrategia por el cambio del modelo productivo.

Enmienda núm. 1.570, de adición

Disposición adicional trigésima sexta, nueva

Se propone añadir una disposición adicional trigésima sexta, con la siguiente redacción.

«*Trigésima sexta. Recuperación de las ayudas de acción social.*

El Consejo de Gobierno deberá negociar y acordar, en el plazo de seis meses, con la representación sindical del personal de la Junta de Andalucía representado en la Mesa General, la recuperación de las ayudas de acción social para los trabajadores públicos autonómicos limitadas en su día a través del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, a fin de la recuperación de los conceptos en su momento eliminados por su sustitución por otros equivalentes resultantes del proceso de negociación».

cve: BOPA_12_5065

Justificación

La mayoría de las comunidades autónomas ha procedido a la restitución de los derechos eliminados hace ya una década. El Gobierno andaluz ha incumplido reiteradamente promesas y compromisos al respecto de una reclamación absolutamente justa.

Enmienda núm. 1.571, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone la modificación del epígrafe «Única. Derogación normativa», quedando con la siguiente redacción:

«*Única. Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley o la contradigan.

Quedan derogadas, expresamente, las siguientes disposiciones: la disposición adicional decimotercera y el apartado UNO de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016».

Justificación

La reforma del 2016 empeora significativamente la progresividad general de sistema y determina una reducción de recursos esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos fundamentales a toda la población que vive en Andalucía. Su derogación se hace necesaria para propiciar una reforma general del sistema tributario que responda realmente a los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal.

Enmienda núm. 1.572, de adición

Disposición final primera, apartado UNO BIS, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado UNO BIS a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«UNO BIS. Se modifica el artículo 36, que queda redactado como sigue:

Artículo 36. Remisión al Parlamento.

El Proyecto de Ley del Presupuesto, integrado por el texto articulado y los estados de ingresos y de gastos, se remitirá al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación.

Al Proyecto de Ley del Presupuesto se acompañará la siguiente documentación:

a) La cuenta consolidada del presupuesto.

b) La memoria económica, comprensiva de la información sobre objetivos, actuaciones e indicadores de los programas presupuestarios, y de las principales modificaciones que presenten comparados con el presupuesto vigente.

cve: BOPA_12_5065

c) La liquidación del presupuesto del año anterior y un avance consolidado del ejercicio corriente a 30 de septiembre del mismo.

d) Un informe económico y financiero.

e) La clasificación por programas del presupuesto.

f) El informe de evaluación de impacto de género.

g) El informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

h) El informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

i) El anexo de inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que llevarán una codificación a nivel de provincia a efectos de una mayor concreción del presupuesto y seguimiento de su ejecución.

j) El anexo de personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias, consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidos los servicios administrativos con gestión diferenciada.

k) Memoria de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones, fondos y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de los servicios administrativos con gestión diferenciada en los que se detallará su presupuesto operativo.

l) El Plan de Cooperación Municipal.

m) Programas de actuación, inversión y financiación, y presupuestos de explotación y capital de sociedades mercantiles, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica.

n) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias.

Toda la documentación que se entregue al Parlamento de Andalucía será objeto, tras su remisión, de publicación en el Portal de Transparencia. Una vez aprobada la ley, se procederá de igual forma a la publicación en dicho portal de transparencia del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de su documentación anexa».

Justificación

Cumplir con el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el presupuesto, incorporando a la ley aquella documentación que habitualmente acompaña a los presupuestos, adicionando otra que resulta de especial relevancia para el mejor conocimiento y fijación de las políticas y las cuentas públicas, como es la aportación de información sobre servicios administrativos de gestión diferenciada, como son, a modo de ejemplo, el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, la Biblioteca de Andalucía, el Archivo General de Andalucía, el Instituto Andaluz del Deporte, la Filmoteca de Andalucía o el Instituto Andaluz

cve: BOPA_12_5065

del Flamenco, sobre cuyo personal o presupuesto operativo apenas se ofrecen datos, provocando una inasumible opacidad.

Enmienda núm. 1.573, de adición

Disposición final primera, apartado CINCO BIS, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado CINCO BIS a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«CINCO BIS. Se modifica el artículo 104, que queda redactado como sigue:

Artículo 104. Publicación de información.

La Consejería competente en materia de hacienda publicará trimestralmente los siguientes datos:

a) Las operaciones de ejecución del presupuesto con desglose a nivel de programa.

b) La situación y movimiento de la Tesorería General, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

c) Los demás que se consideren de interés».

Enmienda núm. 1.574, de adición

Disposición final primera, apartado CINCO TER, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado CINCO TER a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«CINCO TER. Se modifica el apartado 2 del artículo 105, que queda redactado como sigue:

2. En relación con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial y demás entidades sometidas a contabilidad presupuestaria, los estados que componen la Cuenta General son los siguientes:

a) El balance.

b) La cuenta del resultado económico patrimonial.

c) El estado de cambios en el patrimonio neto.

d) El estado de flujos de efectivo.

e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:

1. º Estado de las modificaciones de crédito.
2. º Liquidación del presupuesto de gastos a nivel de programas.
3. º Liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se incluirá el impacto de los beneficios fiscales tanto estatales como propios.
4. º Resultado del ejercicio».

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.575, de adición

Disposición final primera, apartado CINCO *QUATER*, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado CINCO *QUATER* a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«CINCO *QUATER*. Se modifica el artículo 107.bis.1, que queda redactado como sigue:

1. En el ámbito de aplicación de la presente ley, la Consejería con competencia en materia de hacienda remitirá a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía la siguiente información con carácter trimestral:

a) La relación de los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados conforme a lo establecido en la presente ley, acompañada de la documentación que permita conocer, con el mayor nivel de desagregación orgánica, funcional y económica, los créditos de alta y baja, así como la justificación detallada de los motivos por los que se adoptan y la repercusión sobre objetivos e indicadores afectados.

b) Las operaciones de ejecución del presupuesto desagregadas a nivel de programas.

c) La situación y movimiento de la Tesorería General, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

d) La relación de avales que haya autorizado el Consejo de Gobierno en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, el importe del aval y las condiciones del mismo.

Enmienda núm. 1.576, de adición

Disposición final cuarta bis, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final cuarta bis, con la siguiente redacción:

«*Cuarta bis. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se propone añadir una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

"Disposición adicional quinta. Deuda reconocida a los ayuntamientos en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se reconoce una deuda de 1.200.000.000 € a los ayuntamientos andaluces, en virtud de la proyección de aumento del fondo regulado en la presente ley no cumplimentado en los ejercicios presupuestarios de 2013 a 2024"».

Justificación

Garantizar la participación de las entidades locales a los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas.

Enmienda núm. 1.577, de adición

Disposición final cuarta ter, nueva

Se añade una nueva disposición final cuarta ter, con la siguiente redacción:

cve: BOPA_12_5065

«*Cuarta ter. Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.*

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía, que deberá constituirse durante el presente ejercicio, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los FCPJ, aumentado la dotación del futuro Ente Público de Crédito con las cantidades presupuestadas a lo largo de los sucesivos ejercicios que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Enmienda núm. 1.603

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	411.03

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		6.000.000
				Total:	6.000.000

Justificación

Ayudas directas para favorecer el retorno de jóvenes víctimas del exilio económico mediante un Plan de Retorno Juvenil: facilitar el regreso de jóvenes víctimas del éxodo económico, fomentando su reinserción laboral y contribuyendo al desarrollo socioeconómico sostenible de Andalucía.

Enmienda núm. 1.604

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	411.04

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Plan Andaluz de Desarrollo de una Inteligencia Artificial pública: impulsar la innovación, promover la eficiencia en la administración pública y posicionar a Andalucía como líder en la adopción responsable de tecnologías emergentes, contribuyendo al progreso socioeconómico y a la mejora de los servicios gubernamentales.

Enmienda núm. 1.605

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	460.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		1.800.000
				Total:	1.800.000

Justificación

Aumento transferencias a Corporaciones Locales: fortalecer la autonomía y capacidad financiera de los gobiernos locales, promoviendo el desarrollo sostenible, la prestación eficiente de servicios y la respuesta efectiva a las necesidades específicas de las comunidades a nivel local.

Enmienda núm. 1.606

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	460.07

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	212.00		1.750.000
01.00	11A	01	227.09		1.250.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Transferencias a Corporaciones Locales destinadas a Protección Civil: fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizar la seguridad de la comunidad y mejorar la eficiencia en la gestión de recursos destinados a la prevención y mitigación de riesgos en el ámbito local.

Enmienda núm. 1.607

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.01

Creación: Se propone crear esta partida con 402.500.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	22B	01	480.03		172.500
01.00	22B	01	485.01		230.000
				Total:	402.500

Justificación

Ayudas para las Peñas Flamencas de Andalucía: respaldar iniciativas culturales que promuevan expresiones artísticas, excluyendo financiar fundaciones taurinas o personalistas, alineándose así con una visión que evite la contribución a prácticas que no reflejen los valores de Andalucía.

Enmienda núm. 1.608

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Aumento de la financiación para participación ciudadana: Incremento de fondos para fomentar la participación ciudadana en procesos de toma de decisiones y mejorar la inclusión de la sociedad en las políticas públicas, potenciando el compromiso y la corresponsabilidad ciudadana.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.609

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.03

Creación: Se propone crear esta partida con 800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		800.000
				Total:	800.000

Justificación

Fondo para la mejora de la transparencia institucional: Creación de un fondo específico destinado a mejorar la transparencia institucional, facilitando el acceso a la información y promoviendo una gestión pública abierta y accesible para todos los ciudadanos.

Enmienda núm. 1.610

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		1.200.000
				Total:	1.200.000

Justificación

Aumento de la financiación de servicios de atención a la ciudadanía: Incremento de la dotación para los servicios de atención directa a la ciudadanía, garantizando la mejora en la calidad del servicio, la accesibilidad y la rapidez en la atención a las demandas ciudadanas.

Enmienda núm. 1.611

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.402.500.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	18	711.01		1.000.000
01.00	22B	01	480.03		172.500
01.00	22B	01	485.01		230.000
				Total:	1.402.500

Justificación

Ayudas para las Peñas Flamencas de Andalucía: respaldar iniciativas culturales que promuevan expresiones artísticas, excluyendo financiar fundaciones taurinas o personalistas, alineándose así con una visión que evite la contribución a prácticas que no reflejen los valores de Andalucía.

Enmienda núm. 1.612

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	712.01	32.966.044

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Plan de refuerzo para los servicios de Emergencias: Refuerzo del equipamiento y formación de los Servicios de Emergencias en Andalucía para optimizar la respuesta y la eficacia en situaciones de crisis, salvaguardando la seguridad ciudadana.

Enmienda núm. 1.613

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	460.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de las transferencias a Corporaciones Locales destinadas a Protección Civil: fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, garantizar la seguridad de la comunidad y mejorar la eficiencia en la gestión de recursos destinados a la prevención y mitigación de riesgos en el ámbito local.

Enmienda núm. 1.614

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	18	460.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	18	711.01		1.800.000
				Total:	1.800.000

Justificación

Transferencias a Corporaciones Locales destinadas a fortalecer la autonomía financiera de los gobiernos locales: para promover el desarrollo sostenible, la prestación eficiente de servicios y la respuesta efectiva a las necesidades específicas de las comunidades a nivel local.

Enmienda núm. 1.615

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	41D	01	480.10

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Reconocimiento de la antigüedad laboral y compensación del poder adquisitivo de los bomberos forestales del Plan INFOCA: Esta enmienda busca reconocer la antigüedad de los bomberos forestales y compensar la pérdida de poder adquisitivo, congelado desde 2008. La medida garantiza una mejora

CVE: BOPA_12_5065

salarial acorde a sus años de servicio, retribuyendo de forma justa a este colectivo esencial en la protección medioambiental de Andalucía.

Enmienda núm. 1.616

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	41D	01	480.11

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	609.05	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Estabilización completa de las plantillas de bomberos forestales del Plan INFOCA: Dotación para la estabilización de las plantillas de bomberos forestales del Plan INFOCA, asegurando empleos fijos para mejorar la continuidad y eficacia en la gestión de emergencias. Esta medida promueve la estabilidad laboral y garantiza una respuesta robusta y preparada ante incendios forestales.

Enmienda núm. 1.617

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.07

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Campaña frente a la desinformación: fortalecer la conciencia pública, promover la alfabetización mediática y mitigar los efectos perjudiciales de la información falsa, contribuyendo así a la construcción de una sociedad informada y resiliente.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.618

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	460.03	130.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	300.000
			Total:	300.000

Justificación

Mantenimiento servicio Público Radiofónico Municipal: garantizar el acceso a la información local, la promoción de la cultura y la participación ciudadana, reafirmando así la importancia de la comunicación comunitaria y el fortalecimiento de los lazos en la comunidad.

Enmienda núm. 1.619

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

A Familia e Instituciones sin fines de lucro para fomentar los medios de comunicación comunitarios: fomentar la diversidad de voces, promover la participación ciudadana y fortalecer la democracia, asegurando el acceso a la información y la expresión en el ámbito local de manera inclusiva y equitativa.

Enmienda núm. 1.620

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Programa de Alfabetización Mediática: empoderar a individuos y comunidades, desarrollar habilidades críticas en el consumo de información, y fomentar la resiliencia frente a la desinformación en la era digital, contribuyendo así a una sociedad más informada y participativa.

Enmienda núm. 1.622

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	460.01	8.976.559

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.09		2.200.000
				Total:	2.200.000

Justificación

A Corporaciones Locales para centros de acceso Público a Internet: garantizar la conectividad inclusiva, promover la alfabetización digital y facilitar el acceso equitativo a la información y servicios en comunidades locales, fortaleciendo así la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.

Enmienda núm. 1.623

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	460.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	222.04		500.000
				Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Incentivos a Proyecto Guadalinfo: potenciar el acceso a la tecnología, fomentar la inclusión digital y promover el desarrollo de habilidades tecnológicas en comunidades locales, contribuyendo así al impulso de la innovación y al fortalecimiento de la cohesión social en Andalucía.

Enmienda núm. 1.624

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	460.04

Creación: Se propone crear esta partida con 900.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		900.000
				Total:	900.000

Justificación

Apoyo a la innovación en el diálogo social digital: Financiación de un programa de innovación en el diálogo social a través de plataformas digitales, facilitando la interacción entre instituciones y ciudadanos y promoviendo la inclusión digital en los procesos de toma de decisiones.

Enmienda núm. 1.625

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	460.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Programa extraordinario de transparencia y rendición de cuentas en contratación pública: Programa específico para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de contratación pública, impulsando la accesibilidad a los datos y la vigilancia ciudadana en los procedimientos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.626

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Becas de investigación para el Instituto Andaluz de Administración Pública: fortalecer la capacidad de la institución en la formación continua de profesionales, contribuyendo así al desarrollo eficiente y actualizado de la administración pública en Andalucía.

Enmienda núm. 1.627

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.31	12D	01	609.05		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Ayudas Fomento de la inclusión y la Capacitación Digital: reducir la brecha digital, empoderar a comunidades marginadas y promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y tecnológicamente competente.

Enmienda núm. 1.628

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.39	22B	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.39	22B	01	227.09		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Inicio del proceso de rescate del Servicio de Emergencia 112 para su gestión directa desde lo Público: mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la atención a emergencias, garantizando así un servicio esencial bajo el control y responsabilidad directa de las instituciones gubernamentales.

Enmienda núm. 1.629

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.51	52C	01	190.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.700.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	52C	01	226.12		500.000
01.51	52C	01	225.09		200.000
01.51	52C	01	227.01		1.000.000
				Total:	1.700.000

Justificación

Aumento estructural de las plantillas en todos los cuerpos y especialidades.

Es urgente la ampliación de plantillas de profesionales dentro de la RTVA (cámaras, redactores, guionistas, realización, sonido, etcétera), para acabar con las externalizaciones que cada vez son más recurrentes y habituales para suplantar al personal que le falta a la RTVA, notándose en una pérdida continua de calidad en el servicio.

Enmienda núm. 1.630

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.51	52C	01	212.00	1.459.100

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	08	227.01		900.000
01.00	11A	08	227.09		100.000
01.51	52C	01	223.09		500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Mejoras de las infraestructuras de la RTVA

Las delegaciones territoriales y los centros de producción se encuentran en unas condiciones cada vez más deplorables, donde es prácticamente imposible la realización de los trabajos propios de los trabajadores que allí desempeñan sus actividades, a esto se le suma la falta de recursos materiales y humanos. Por lo que la intervención en este aspecto es fundamental con el objetivo de recuperar y potenciar todas las infraestructuras de la RTVA y especialmente los centros de producción, ya que deben ser el eje central de un servicio público de calidad donde se primen las producciones propias y no las externalizaciones.

Enmienda núm. 1.631

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.51	52C	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	11A	01	227.09		100.000
01.51	52C	01	227.01		500.000
				Total:	600.000

Justificación

Formación.

Es urgente que se cree una partida destinada a la formación de los profesionales de la RTVA en ámbitos muy diversos, pero especialmente en aspectos técnicos. Ya que en muchos casos se han implementado sistemas o programas informáticos nuevos en los que no habían sido instruidos, lo que originaba una adaptación más lenta o errores involuntarios.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.632

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.51	52C	06	663.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	227.01	500.000
			Total:	500.000

Justificación

Mejora e Incremento de los recursos materiales técnicos.

Es urgente la ampliación y mejora de los recursos materiales con los que trabajan todos los profesionales de la RTVA, ya que en la mayoría de los casos tienen que trabajar con un material totalmente desfasado o en unas condiciones paupérrimas, además de que los nuevos recursos más actualizados siempre llegan a cuentagotas, lo que al final repercute en el trabajo y en la calidad del mismo. Esto sucede especialmente en las delegaciones territoriales.

Enmienda núm. 1.633

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.51	52C	06	670.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	227.09	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Fomento de la Producción Propia.

Actualmente el modelo de la RTVA no es otro que el de que las producciones las realicen empresas y productoras externas, lo que ha originado un abandono absoluto de las producciones propias donde la gran mayoría han sido suprimidas y las pocas que quedan son maltratadas, perdiendo un capital de gran calidad que en muchos casos había sido reconocido por la audiencia y la crítica.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.634

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
02.00	11B	01	480.00

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria.
Asignación Grupos Parlamentarios: 12.614.950 €

– Popular de Andalucía: 6.399.570,12 €
– Socialista: 3.472.000,8 €
– Vox en Andalucía 1.620.266,88 €
– Por Andalucía 814.875,96 €
– Mixto-Adelante Andalucía: 308.231,4 €

Justificación

Según el acuerdo del Parlamento de Andalucía del 31 de marzo de 2017 establece lo siguiente: "El presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2017, y la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma que lo integra, prevé por vez primera que las subvenciones a los grupos parlamentarios a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de la Cámara lo sean en régimen de concesión directa en la modalidad de subvenciones nominativas, en cuanto que su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto". Por tanto, es necesario dar cumplimiento a este acuerdo viéndose el mismo reflejado en el texto final de los presupuestos para 2025, por lo que es indispensable que se haga una distribución pormenorizada e individualizada de cada uno de los Grupos Parlamentarios que actualmente componen el Parlamento de Andalucía, ya que estas subvenciones tienen carácter de nominativo, y como su propia denominación establece, se debe distribuir cada asignación singularizadamente en el presupuesto y partida correspondiente.

Enmienda núm. 1.637

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	411.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	411.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Transferencia al Instituto de Estadística y Cartografía para el desarrollo de un estudio sobre Juventud-Formación Profesional-Empleo.

Enmienda núm. 1.638

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	413.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61B	01	609.00		60.000
10.00	61B	01	609.09		290.000
10.00	61E	01	227.06		800.000
				Total:	1.150.000

Justificación

Puesta en marcha del Observatorio Andaluz por el Cambio del Modelo productivo a través de TRADE

Enmienda núm. 1.639

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61E	01	227.06		800.000
				Total:	800.000

Justificación

Ampliación de la Plantilla de la Consejería para la realización de trabajos de fiscalización y control del gasto público.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.640

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	150.000
			Total:	150.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la incidencia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas de diversificación y valorización de la economía andaluza.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.641

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.02

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	150.000
			Total:	150.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar

CVE: BOPA_12_5065

tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.642

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.04

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	11	227.06		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas de formación profesional

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.643

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.05

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	11	227.06		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas activas de empleo principalmente dirigidas a mujeres y jóvenes.

cve: BOPA_12_5065

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.644

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	12	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	150.000
			Total:	150.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones para la erradicación de la pobreza.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.645

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	13	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	13	227.06	350.000
			Total:	350.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas al fomento e implantación de industrias de transformación en el sector primario.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.646

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	441.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	16	227.06		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Transferencias a Universidades Públicas Andaluzas para la realización de trabajos técnicos e iniciativas en investigación y desarrollo.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.647

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	713.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	16	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Transferencia a TRADE para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la implantación de medidas que redunden en la diversificación, industrialización y valorización de la economía andaluza.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.648

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	713.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	16	609.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Transferencia a TRADE para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la implantación de medidas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.649

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Transferencias a Universidades Públicas Andaluzas para la realización de trabajos técnicos para la Consejería.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.650

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Transferencias a Universidades Públicas Andaluzas para el impulso de políticas de investigación y desarrollo.

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.651

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Transferencias a Universidades Públicas Andaluzas para el impulso de cátedras sobre el cambio del modelo productivo andaluz

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta Consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretenden con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las Universidades Públicas Andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 1.652

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	462.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.00	61K	17	227.06		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Transferencias a Ayuntamientos para favorecer su participación en los fondos extraordinarios y ordinarios europeos.

Enmienda núm. 1.653

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	120.10

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.39	61L	01	226.15		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Aumento del Personal Funcionariado para el refuerzo de la inspección de tributos (Juegos, Medioambientales…).

Enmienda núm. 1.654

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	120.11

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
10.39	61L	01	226.05		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Proceso de rescate para su gestión directa y pública de la acción recaudatoria.

Enmienda núm. 1.663

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Línea de ayudas al alumnado de la FP dual.

cve: BOPA_12_5065

Para sufragar los gastos de desplazamiento y formación fuera de su centro de formación al alumnado que realice estos estudios, ya que actualmente se encuentran con muchas dificultades para afrontar los gastos que suponen esta formación.

Enmienda núm. 1.664

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.03	30.359.018

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	15.000.000
			Total:	15.000.000

Justificación

Aumento financiación Becas 6000

Siendo una ayuda económica esencial para cientos de familias vulnerables, para que sus hijos e hijas puedan estudiar, no es comprensible que año a año se reduzca su cuantía.

Enmienda núm. 1.665

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	4.250.000
			Total:	4.250.000

Justificación

Becas Segunda Oportunidad.

Es fundamental tener un plan de becas acorde con la situación que atravesamos en Andalucía, con unas partidas económicas que cubran las demandas de las familias con menos recursos, como son las becas de segunda oportunidad infradotadas en este presupuesto.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.666

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	487.15	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	4.250.000
			Total:	4.250.000

Justificación

Subvenciones a Centros Docentes Comedor Escolar

Que se mejoren las financiaciones destinadas a los comedores escolares, mejorando las subvenciones a los mismos, con el objetivo de apoyar a las familias que tienen más dificultades económicas para acceder a este servicio.

Enmienda núm. 1.667

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	01	487.16

Creación: Se propone crear esta partida con 4.250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	4.250.000
			Total:	4.250.000

Justificación

Subvenciones a Centros Docentes Aula Matinal

Que se mejoren las financiaciones destinadas a las aulas matinales, mejorando las subvenciones a los mismos, con el objetivo de apoyar a las familias que tienen más dificultades económicas para acceder a este servicio.

Igualmente, de cara a garantizar estos servicios en los centros educativos en las zonas rurales que vienen perdiendo población, se debe articular mecanismos para bajar los mínimos necesarios de cara a que el número de habitantes no sea un impedimento para desarrollar estas actividades educativas que además se traducen en herramientas para facilitar la conciliación familiar.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.668

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	01	487.17

Creación: Se propone crear esta partida con 4.250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.05		4.250.000
				Total:	4.250.000

Justificación

Subvenciones a Centros Docentes Actividades Extraescolares

Que se mejoren las financiaciones destinadas a los comedores escolares, mejorando las subvenciones a los mismos, con el objetivo de apoyar a las familias que tienen más dificultades económicas para acceder a este servicio.

Igualmente, de cara a garantizar estos servicios en los centros educativos en las zonas rurales que vienen perdiendo población, se debe articular mecanismos para bajar los mínimos necesarios de cara a que el número de habitantes no sea un impedimento para desarrollar estas actividades educativas que además se traducen en herramientas para facilitar la conciliación familiar.

Enmienda núm. 1.669

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	229.17	10.756.860

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.01		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Para la gestión directa de comedores escolares

La gestión indirecta y los caterings se han adueñado del servicio público de comedor escolar, por su parte el Gobierno de la Junta de Andalucía recorta año a año la partida correspondiente a gestión directa de los comedores escolares lo que perjudica directamente la calidad del servicio.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.670

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42B	01	226.07

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Formación y Especialización del Profesorado

La creación de nuevos planes de formación de nuestros docentes en materias de nuevas tecnologías, de violencia de género y acoso escolar es fundamental para ofrecer a todos nuestros estudiantes la mejor educación pública posible.

Enmienda núm. 1.671

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	3.319.149

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	20.000.000
			Total:	20.000.000

Justificación

Educación Infantil y Primaria.- Aumento estructural de las plantillas docentes en todos los cuerpos y especialidades.

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención

cve: BOPA_12_5065

a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 1.672

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.81

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	20.000.000
			Total:	20.000.000

Justificación

Educación Infantil y Primaria.- Aumento estructural de las plantillas: Orientadores Escolares (PTIS).

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 1.673

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	226.10

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	10.000.000
			Total:	10.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Reducción a 23 horas lectivas la docencia en educación primaria.

Reducir a 23 horas lectivas la docencia en educación primaria es una reivindicación muy extendida entre docentes.

De esta manera, el profesorado podrá contar con más tiempo para diseñar las clases, preparar materiales o reuniones. En Euskadi, por ejemplo, imparten 23 horas de docencia directa en primaria.

Asimismo, se estima conveniente que los responsables de la función tutorial de cada curso en la etapa de primaria sean los maestros de Primaria, evitando de este modo las tutorías a los maestros/as especialistas de inglés, música, educación física, etc.

Enmienda núm. 1.674

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	412.10

Creación: Se propone crear esta partida con 120.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	120.000.000
			Total:	120.000.000

Justificación

Ampliación de la red de centros públicos de Educación Infantil 0-3 años

Es la misma cantidad que rechazaron de los fondos europeos, pero en este caso para que puedan ser invertidos en reforzar la educación infantil de 0-3 años, a través de la ampliación de la red de centros públicos que avalen un acceso universal y en condiciones de igualdad a todas las familias, garantizando las condiciones laborales de los y las profesionales que actualmente sostienen esta etapa.

Enmienda núm. 1.675

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.04

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
			Total:	10.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Mejoras de infraestructuras en los centros públicos rurales (CPR)

El descuido y abandono de los CPR son una de las claves de la despoblación de nuestras zonas rurales, si queremos combatir la despoblación debemos proteger y conservar, evitando su cierre, los centros públicos rurales, y mejorar sus infraestructuras es el primer paso.

Enmienda núm. 1.676

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.05

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Mejoras en infraestructuras

Actualmente, los centros educativos públicos andaluces cuentan con enormes deficiencias en sus infraestructuras que hacen inviable en muchos casos poder ofrecer una docencia de calidad, por las altas ratios, la falta de espacios o por contar con aulas prefabricadas para diversos usos.

Enmienda núm. 1.677

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.08

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Eliminación de barreras arquitectónicas.

cve: BOPA_12_5065

En muchos centros educativos públicos nos encontramos que aún existen importantes barreras arquitectónicas para sus alumnas y alumnos, dificultando en gran medida su día a día en estos centros y, por consecuente, formación educativa. Es urgente que los centros educativos eliminen todas sus barreras arquitectónicas para hacer centros más inclusivos y amables con el alumnado.

Enmienda núm. 1.678

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	602.09

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Eliminación de aulas prefabricadas

En los últimos años la falta de inversión en infraestructuras educativas ha hecho que se aumente exponencialmente la cantidad de aulas prefabricadas que existen en los centros educativos públicos de Andalucía.

Enmienda núm. 1.679

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	190.80	4.680.851

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		15.000.000
				Total:	15.000.000

Justificación

Educación Secundaria y Formación Profesional.- Aumento estructural de las plantillas docentes en todos los cuerpos y especialidades.

cve: BOPA_12_5065

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 1.680

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	190.81

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Educación Secundaria y Formación Profesional.- Aumento estructural de las plantillas: Orientadores Escolares.

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 1.681

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.03

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Mejoras de infraestructuras en los centros públicos rurales (CPR)

El descuido y abandono de los CPR son una de las claves de la despoblación de nuestras zonas rurales, si queremos combatir la despoblación debemos proteger y conservar, evitando su cierre, los centros públicos rurales, y mejorar sus infraestructuras es el primer paso.

Enmienda núm. 1.682

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.06

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Mejoras en infraestructuras

Actualmente, los centros educativos públicos andaluces cuentan con enormes deficiencias en sus infraestructuras que hacen inviable en muchos casos poder ofrecer una docencia de calidad, por las altas ratios, la falta de espacios o por contar con aulas prefabricadas para diversos usos.

Enmienda núm. 1.683

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.08

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		10.000.000
				Total:	10.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Eliminación de barreras arquitectónicas

En muchos centros educativos públicos nos encontramos que aún existen importantes barreras arquitectónicas para sus alumnas y alumnos, dificultando en gran medida su día a día en estos centros y, por consecuente, formación educativa. Es urgente que los centros educativos eliminen todas sus barreras arquitectónicas para hacer centros más inclusivos y amables con el alumnado.

Enmienda núm. 1.684

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	602.09

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Eliminación de aulas prefabricadas

En los últimos años la falta de inversión en infraestructuras educativas ha hecho que se aumente exponencialmente la cantidad de aulas prefabricadas que existen en los centros educativos públicos de Andalucía.

Enmienda núm. 1.685

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	03	131.88

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.08	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Complemento salarial para el Personal Técnico de Formación Profesional.

cve: BOPA_12_5065

Este personal está realizando las mismas funciones que el personal A1 que cuenta con titulación universitaria, siendo estos A2 por no tener titulación universitaria. Con este complemento se busca equiparar a todo el personal, ya que si realizan las mismas funciones deben ser retribuidos de la misma manera.

Enmienda núm. 1.686

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42E	01	487.00	417.242

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Para apoyo del alumnado con necesidades especificas.

Nunca antes el alumnado con necesidades específicas había estado tan abandonado, cada año se les recorta más en ayudas y atención, lo que los aboca a la más absoluta indiferencia, sin una atención individualizada y sin que se les cubran todas las necesidades que demandan, además de que cada vez se recorta más en la calidad educativa que recibe este alumnado.

Enmienda núm. 1.687

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.00

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	7.500.000
11.00	42D	01	488.08	7.500.000
			Total:	15.000.000

Justificación

Educación Especial. Aumento estructural de las plantillas: Orientadores Escolares (Audición e Intérpretes de Lengua de Signos).

cve: BOPA_12_5065

Con la excusa de la bajada de la natalidad se están llevando a cabo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose.

Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

El aumento estructural de las plantillas responde a la necesidad de acometer las siguientes mejoras en el sistema público educativo andaluz: bajada de ratios en todas las enseñanzas; mejora de la atención a la diversidad, con un crecimiento muy significativo de las plantillas de Orientación, PT y AL (a través de contrataciones directas); reducción del horario lectivo docente para reducir la carga burocrática.

Enmienda núm. 1.688

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.01

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42E	01	488.06	15.000.000
			Total:	15.000.000

Justificación

Subrogación Personal Técnico de Integración Social (PTIS)

La situación de precariedad laboral y contractual del Personal Técnico de Integración Social externalizado es insoportable, por lo que es urgente que la Junta de Andalucía apueste por la gestión directa de todo este personal.

En un contexto en el que se están multiplicando los casos de necesidades especiales entre el alumnado es imprescindible garantizar la calidad y estabilidad en el empleo de los y principalmente las profesionales que lo desarrollan.

Enmienda núm. 1.689

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Aumento de las plantillas de enfermeras escolares.

Es urgente que avancemos en que todos los centros educativos públicos de Andalucía cuenten con, al menos, una enfermera escolar.

Enmienda núm. 1.690

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	02	461.00	650.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.01		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Para paliar el absentismo escolar.

Andalucía cada año se coloca en la cabeza de todos los rankings de absentismo y abandono escolar, ante ello el Gobierno de la Junta de Andalucía ha vuelto a recortar esta partida, por lo que es urgente reforzarla para actuar con determinación a través de nuevas políticas públicas

Enmienda núm. 1.691

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	02	481.00	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.01		2.500.000
				Total:	2.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Para paliar el absentismo escolar.

Andalucía cada año se coloca en la cabeza de todos los rankings de absentismo y abandono escolar, ante ello el Gobierno de la Junta de Andalucía ha vuelto a recortar esta partida, por lo que es urgente reforzarla para actuar con determinación a través de nuevas políticas públicas.

Enmienda núm. 1.692

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42H	03	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.04		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una de las reivindicaciones de demandan las EOIs es contar con instalaciones propias para poder desarrollar enseñanzas en espacios adecuados a las metodologías y los diferentes perfiles de los alumnos y alumnas. Cosa que actualmente no sucede ya que tienen que compartir aulas con centros educativos de primaria y secundaria.

Enmienda núm. 1.693

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	414.01	2.772.925

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42C	01	488.02		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Consorcio Parque de las Ciencias.

cve: BOPA_12_5065

En este presupuesto el Parque de las Ciencias ha vuelto a sufrir un recorte en sus partidas presupuestarias, lo que hace agravar aún más crítica situación que atraviesa tanto en infraestructuras, como en falta de profesionales. Es necesario aumentar las transferencias a este museo para garantizar una calidad en el servicio, en las instalaciones y en las exposiciones, elevando el nivel y no reduciéndolo que es lo que pretende el Gobierno de la Junta de Andalucía con estos recortes.

Enmienda núm. 1.694

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	481.01	130.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Proyectos Coeducación.

Es evidente la importancia que tiene la coeducación en nuestra sociedad actualmente, por lo que dotarla de un presupuesto de 130.000€ es absolutamente vergonzoso, además de demostrar lo poco que le importa al Gobierno de la Junta de Andalucía implementar actuaciones en esta materia. Es más esta partida es exactamente la misma que en la de los anteriores presupuestos lo que significa de facto un recorte.

Enmienda núm. 1.695

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	01	487.10	4.762.600

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	2.000.000
			Total:	2.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Proyectos educativos de plurilingüismo.

Estos proyectos son esenciales para construir una juventud más plural, abierta y globalizada, con el objetivo de que les permita optar a nuevos retos y oportunidades, con más habilidades y capacidades para el mercado laboral tan exigente que se avecina. Además esta partida no ha sufrido ningún aumento con respecto al presupuesto para 2024 lo que de facto implica un recorte.

Enmienda núm. 1.696

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	01	606.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Mejoras en digitalización y modernización en los centros públicos rurales (CPR).

Estos centros tienen el derecho de ponerse a la altura de los centros concertados y privados en cuanto a digitalización y modernización, actualmente se encuentran en el vagón de cola en cuanto a avances tecnológicos y digitales, tanto en recursos materiales como en oferta formativa.

Enmienda núm. 1.697

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	01	606.04

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Aumento de los recursos digitales y tecnológicos.

cve: BOPA_12_5065

Es necesario una pronta equiparación en favor de los centros públicos para que se pongan a la altura de los centros concertados y privados, con el objetivo de poder ofrecer una docencia de calidad y que dote al alumnado de las herramientas que satisfagan las demandas del nuevo mercado laboral.

Enmienda núm. 1.698

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.01	2.345.935

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

Gasto de funcionamiento centros docentes no universitarios Impulsa.

La modernización y digitalización de la educación pública es uno de los principales problemas a los que se enfrenta esta modalidad educativa, por ello es necesario apostar firmemente por dotar a los mismos de las herramientas y financiación suficiente para que puedan dar este salto de calidad.

Enmienda núm. 1.699

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.06	610.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	4.400.000
			Total:	4.400.000

Justificación

Para actuaciones de innovación educativa.

La modernización y digitalización de la educación pública es uno de los principales problemas a los que se enfrenta esta modalidad educativa, por ello es necesario apostar firmemente por dotar a los mismos de las herramientas y financiación suficiente para que puedan dar este salto de calidad.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.700

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.14	443.281

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Plan de Igualdad.

Es imprescindible aumentar la partida del plan de igualdad para que nuestro alumnado crezca y potencie todos los fundamentos básicos en igualdad de género, para así paliar la situación tan crítica que en este aspecto vivimos en Andalucía y España. Y para que los propios centros educativos puedan implementar dicho plan de una manera real y efectiva.

Enmienda núm. 1.701

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	03	229.15

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Plan contra el acoso escolar.

Que incluya formación al personal docente y no docente, familias y alumnado, que incluya nuevas herramientas contra el acoso, que potencie la mediación escolar, que garantice una atención integral a todas las partes implicadas y que favorezca a través del Observatorio de Convivencia Escolar de Andalucía, la publicación de informes y estadísticas sobre acoso y ciberacoso que permitan realizar diagnósticos sobre la problemática y, a su vez, establecer políticas para la mejora de la convivencia y la prevención y atención en casos de acoso.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.702

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.27	2.142.400

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Gastos funcionamiento programas plurilingüismo.

Estos programas son esenciales para construir una juventud más plural, abierta y globalizada, con el objetivo de que les permita optar a nuevos retos y oportunidades, con más habilidades y capacidades para el mercado laboral tan exigente que se avecina. Además esta partida no ha sufrido ningún aumento con respecto al presupuesto para 2024 lo que de facto implica un recorte.

Enmienda núm. 1.704

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Obras de Retirada de Amianto en Educación Infantil.

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, ya que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 1.705

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Obras de Retirada de Amianto en Educación Primaria.

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, ya que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 1.706

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.03

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Bioclimatización de los centros educativos públicos de Infantil y Primaria.

A día de hoy, la bioclimatización de los centros educativos públicos no se está llevando a cabo ni se está cumpliendo con la Ley de Bioclimatización.

Enmienda núm. 1.707

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	10.000.000
			Total:	10.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Retirada de amianto en Institutos de Educación Secundaria.

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, y que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 1.708

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	662.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Retirada de amianto en centros de Formación Profesional.

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, y que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 1.709

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	662.04

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	42D	01	488.03		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Bioclimatización de los centros educativos públicos de Educación Secundaria y Formación Profesional

A día de hoy, la bioclimatización de los centros educativos públicos no se está llevando a cabo ni se está cumpliendo con la Ley de Bioclimatización.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.719

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71B	11	777.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Inversiones para impulsar la aplicación de la Ley de cadena alimentaria.

Garantizar la transparencia, equidad y sostenibilidad en la producción y distribución de alimentos, protegiendo los derechos de los agricultores y asegurando una cadena alimentaria justa para todos los actores involucrados.

Enmienda núm. 1.720

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	611.02

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71B	11	777.00	6.000.000
			Total:	6.000.000

Justificación

Banco del patrimonio agrario andaluz.

Impulsar el desarrollo sostenible del sector agrícola, preservar el patrimonio agrario andaluz y fomentar la seguridad alimentaria a largo plazo.

Enmienda núm. 1.721

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	611.03

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	11	777.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Banco para la recuperación de semillas autóctonas.

Conservar la diversidad genética, fortalecer la seguridad alimentaria y promover la resiliencia frente a los desafíos climáticos en el sector agrícola.

Enmienda núm. 1.722

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	770.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	11	777.00		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Plan de actuación en apoyo a la recuperación de acuíferos Garantizar la sostenibilidad hídrica, preservar los recursos acuíferos y mitigar los impactos adversos del cambio climático en las zonas afectadas.

Enmienda núm. 1.723

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	770.03

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	11	777.00		5.000.000
				Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Plan actuación apoyo a la sostenibilidad del sector del olivar tradicional de secano.

Preservar la biodiversidad, promover prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente y garantizar la viabilidad a largo plazo de este patrimonio agrícola.

Enmienda núm. 1.724

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	770.04

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	11	777.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Plan de actuación en apoyo a la sostenibilidad del sector de la castaña en Andalucía.

Impulsar prácticas agrícolas sostenibles, fortalecer la competitividad de los productores, amortiguar los perjuicios ocasionados por la sequía, y preservar la rica tradición y biodiversidad asociadas a este cultivo.

Enmienda núm. 1.725

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	770.05

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	11	777.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Proyectos de regeneración de cuencas hidrográficas: Proyectos regenerativos para asegurar la calidad y disponibilidad de agua.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.726

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71B	11	770.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71B	11	777.00	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

Fondo de emergencia para zonas rurales en sequía: Fondo para municipios rurales afectados por la sequía, financiando infraestructuras urgentes de riego y apoyo a agricultores.

Enmienda núm. 1.729

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71E	11	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71E	11	771.02	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

Apoyo a la comercialización de canales cortos.

Fortalecer los vínculos directos entre productores y consumidores, fomentar la economía local, y garantizar la sostenibilidad y trazabilidad en la cadena alimentaria.

Enmienda núm. 1.730

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71B	01	772.00		1.500.000
12.00	71F	01	226.09		1.500.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Plan de ayudas reembolsables a modo de cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos

Respaldar financieramente el desarrollo de proyectos agroecológicos, fomentar la sostenibilidad y fortalecer la resiliencia económica de los agricultores comprometidos con prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Enmienda núm. 1.731

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	770.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	01	226.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Plan de apoyo a la diversificación agraria en Andalucía

Impulsar la innovación, fortalecer la resiliencia del sector agrícola, y promover modelos sostenibles que diversifiquen las fuentes de ingresos y mejoren la competitividad de los agricultores.

Enmienda núm. 1.732

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	01	770.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	01	226.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Plan de capacitación en agricultura digital para jóvenes agricultores: Programas de capacitación en herramientas digitales, mejorando la inclusión y la innovación agrícola.

Enmienda núm. 1.733

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	11	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	11	774.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Ayudas para la agricultura ecológica a mujeres y jóvenes Promover la igualdad de género, estimular la participación de nuevas generaciones en la agricultura sostenible y fortalecer la transición hacia prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente.

Enmienda núm. 1.734

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	11	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	11	774.00		6.000.000
				Total:	6.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Ayudas para la ganadería extensiva a mujeres y jóvenes.

Para impulsar la equidad de género, fomentar la participación de nuevas generaciones en la actividad ganadera sostenible, y contribuir al desarrollo económico y medioambiental en el sector.

Enmienda núm. 1.735

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	11	470.03

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	11	774.00		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Ayudas para pymes y autónomos afectados por la sequía: Mitigar los impactos económicos adversos, garantizar la resiliencia de los agricultores independientes y preservar la estabilidad del sector agrícola frente a condiciones climáticas extremas.

Enmienda núm. 1.736

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	11	470.05

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	11	774.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Incentivos para el uso eficiente del agua en agricultura: Subvenciones a proyectos de riego eficiente y tecnologías de monitoreo, promoviendo prácticas sostenibles en el sector.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.737

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71F	11	470.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71F	11	774.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Programa de modernización a equipos agrícolas sostenibles: Financiar la transición hacia maquinaria agrícola de menor impacto ambiental y promover energías renovables.

Enmienda núm. 1.738

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	12	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71P	12	773.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ayudas para pesca artesanal a mujeres y jóvenes.

Promover la equidad de género, estimular la participación de nuevas generaciones en la actividad pesquera sostenible, y contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades costeras.

Enmienda núm. 1.739

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	12	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71P	12	773.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Plan estratégico de sostenibilidad para el sector del marisqueo en Andalucía

Promover prácticas sostenibles, conservar los recursos marinos, fortalecer la resiliencia económica de los mariscadores y garantizar la viabilidad a largo plazo de esta actividad crucial para las comunidades costeras.

Enmienda núm. 1.740

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	12	470.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71P	12	773.00		1.200.000
				Total:	1.200.000

Justificación

Plan para la conservación de especies y ecosistemas de interés pesquero: Apoyo a la conservación de especies y restauración de hábitats, incluyendo áreas marinas protegidas.

Enmienda núm. 1.741

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	12	470.04

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	71P	12	773.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Fondo de innovación para la pesca sostenible: Fondo para innovación en pesca, minimizando la captura no deseada y promoviendo la sostenibilidad en el sector pesquero.

Enmienda núm. 1.742

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	12	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71P	12	773.00	4.000.000
			Total:	4.000.000

Justificación

Programa de ayudas al sector de la pesca ante la invasión del alga asiática

Mitigar los impactos económicos adversos, preservar la biodiversidad marina y apoyar la adaptación de los pescadores ante los desafíos derivados de esta amenaza emergente en los caladeros.

Enmienda núm. 1.743

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	71P	12	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	71P	12	773.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Plan de acción contra la contaminación de caladeros andaluces Preservar la biodiversidad marina, garantizar la sostenibilidad de la pesca, y salvaguardar los recursos acuáticos esenciales para la economía y el bienestar de las comunidades costeras.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.744

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	411.02	38.048.396

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.09	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Aumento de la transferencia al Instituto de Salud de Andalucía para el desarrollo del Plan Integral de salud pública para el abordaje de prevención y asistencia por el Virus del Nilo

Cada año crece el número de personas afectadas por el virus del Nilo en Andalucía debido a la proliferación del mosquito portador. Su picadura puede llegar a ser especialmente grave y en algunos casos, como lamentablemente venimos comprobando, ocasiona la muerte. Este asunto requiere un abordaje integral, que abarque el control de la población de mosquitos desde su fase larvaria, hasta una adecuada atención sanitaria a las personas víctimas de picaduras que presentan secuelas en el proceso de su recuperación. La Junta debe actuar de manera intensa en la prevención ante este problema de salud pública, y no limitarse a trasladar directrices y protocolos a los ayuntamientos, así como reforzar sus medidas en consonancia con las indicaciones de las personas expertas, y mejorar el seguimiento de las personas afectadas hasta su restablecimiento.

Enmienda núm. 1.745

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	411.03

Creación: Se propone crear esta partida con 35.550.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	444.76	30.400.000
13.00	12S	01	744.76	150.000
13.31	41C	06	221.06	5.000.000
			Total:	35.550.000

Justificación

Integración FAISEM en el Servicio Andaluz de Salud y refuerzo de Salud Mental.

cve: BOPA_12_5065

FAISEM viene atravesando una situación de deterioro que acarrea dificultades crecientes a su personal para atender debidamente a las personas que padecen trastornos mentales graves. La Fundación debe seguir la estela de otros entes y ser integrada en el Servicio Andaluz de Salud, procediendo a su refuerzo económico y de plantilla, especialmente de su personal monitor, y garantizando la prestación directa de sus servicios a los usuarios y usuarias.

Enmienda núm. 1.746

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	411.04

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.09	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Aumento de la transferencia al Instituto de Salud de Andalucía para garantizar el empleo en el mismo

Las cuantías de la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz son insuficientes para garantizar el mantenimiento del empleo en el Instituto de Salud de Andalucía, incumpliéndose el compromiso del Gobierno en este sentido.

Enmienda núm. 1.748

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	414.01	76.638.506

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 42.661.494.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	42.661.494
			Total:	42.661.494

Justificación

Aumentar la transferencia al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

cve: BOPA_12_5065

El Consejo Rector (CR) del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (CSPA), en octubre de 2023, emitió un informe denominado “impacto de la envolvente del proyecto del presupuesto 2024”.

En el mencionado informe el CR calculó y propuso las necesidades presupuestarias del CSPA para poder realizar una asistencia sanitaria adecuada a los más de 300.000 habitantes del Aljarafe que tienen este centro sanitario como referencia, y para ello se recogieron dos métodos de cálculo:

Primer método: Consiste en aplicar el coste más eficiente de los hospitales del SAS comparables con el CSPA y actualizarlo con los IPC desde el año 2021. Esto implicaría un 12% más de lo recogido en el proyecto de presupuesto para el 2025. Este primer método no tomaba en consideración el aumento de población experimentado por el Aljarafe, por lo que el incremento propuesto resultaba insuficiente.

Segundo método: Que daría respuesta a las necesidades reales del CSPA y que toma en consideración la población de referencia del CSPA (descontando de la población aquellos servicios que no se incluyen en la cartera de servicios del Hospital del Aljarafe), y aplica el menor coste/población de los hospitales del SSPA de su categoría. En base a ello, implicaría un presupuesto total de 119.300.000€, un 35,7% más de lo recogido en el proyecto de presupuesto para el 2025.

– Este aumento presupuestario es necesario para cumplir con los compromisos y las mejoras salariales de la plantilla.

– Permite dimensionar la plantilla para cumplir con la actividad asistencial necesaria para la atención sanitaria especializada en hospitalización, cuidados críticos y urgencias, así como cumplir con los decretos de garantía de lista de espera quirúrgica, pruebas diagnósticas y consultas especialistas.

– Renovación tecnológica del equipamiento con amortización anual.

Por lo que este segundo método de cálculo propuesto por el CR, garantiza el cumplimiento de los objetivos en materia de atención sanitaria conforme al volumen de población del Aljarafe.

Cabe recordar que, durante el ejercicio presupuestario en curso, el CSPA recibió una transferencia puntual de 9 millones de euros para reforzar la atención de pacientes cuyos tiempos de demora estaban fuera de los plazos establecidos en los decretos de garantía. El importe de dicha transferencia se incluye en el incremento total propuesto en la enmienda, dado que la transferencia contenida en el proyecto de presupuestos queda por debajo de los recursos efectivamente disponibles en el Consorcio durante 2024 y supondría la interrupción de este refuerzo imprescindible.

– Presupuesto 2024: 70.961.580 €.

– Proyecto presupuesto 2025: 76.638.506 €.

– Propuesta presupuesto 2025: 119.300.000 €

– Propuesta de incremento de la transferencia: 42.661.494 €.

Enmienda núm. 1.749

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	483.01

Creación: Se propone crear esta partida con 6.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.09		6.500.000
				Total:	6.500.000

Justificación

Ampliación inicial de las coberturas del catálogo general ortoprotésico de Andalucía en sus grupos de prótesis auditivas

Las personas sordas vienen reivindicando el derecho a la adquisición de las prótesis auditivas sin límite de edad y, por tanto, la actualización del Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas para la incorporación al mismo de las baterías de las prótesis auditivas, audífonos e implantes cocleares. Se trata de ayudas técnicas que les facilitan la interrelación con su entorno y cuyo coste es muy elevado, por lo que la Junta de Andalucía debe mejorar estas coberturas imprescindibles para extender su uso sin que el mismo se vea condicionado por el nivel de recursos de quien las necesita.

Enmienda núm. 1.750

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	483.02

Creación: Se propone crear esta partida con 6.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.09		6.500.000
				Total:	6.500.000

Justificación

Asunción de la cobertura pública progresiva de las gafas para menores y otros productos ópticos y de salud visual. 10.000.000 euros

La reciente aprobación parlamentaria unánime de la ampliación de la cartera de servicios del SNS para incorporar las gafas a la misma ha mostrado la plena convicción de todos los grupos de dar cobertura pública a la salud visual. No obstante, la aprobación definitiva de dicha modificación depende de la tramitación y aprobación de la iniciativa en el Congreso de los Diputados, y a continuación de unos nuevos PGE que contemplen los recursos para ello. Ambos hitos son de fecha incierta, por lo que dar satisfacción a esta demanda en todo el Estado va a demorarse en el tiempo. Por ello, Andalucía, promotora de este cambio, puede y debe iniciar el proceso de afrontar el coste en virtud de las competencias exclusivas de la Junta de Andalucía en materia sanitaria, sin hacer esperar a la ciudadanía andaluza por un servicio que ha sido entendido por todo el arco parlamentario como necesario.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.751

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	483.03

Creación: Se propone crear esta partida con 6.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.09		6.500.000
				Total:	6.500.000

Justificación

Ampliación de la cobertura pública bucodental

Los programas de salud bucodental con cobertura pública no incorporan tratamientos de ortodoncia, muy comunes y costosos ampliamente demandados, especialmente en la población infantil y juvenil. Es por ello que consideramos necesario que el programa de atención bucodental infantil, que atiende a la población de seis a quince años de edad, incorpore estos tratamientos junto a los ya recogidos en el mismo.

Enmienda núm. 1.752

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	06	411.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Plan de refuerzo del Hospital General San Carlos

Este año se ha cumplido una década de la transferencia del Hospital San Carlos al SAS. Sin embargo, no se está aprovechando todo el potencial de sus instalaciones, ni cuenta con una cartera de servicios que refuerce la atención sanitaria pública en la medida necesaria. Afrontar esa carencia es vital para la provincia de Cádiz, que requiere un fortalecimiento de la sanidad pública para poder eliminar su dependencia creciente, y en algunas zonas exclusiva, de la sanidad privada.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.753

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	06	411.03

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Aumento de la Transferencia al SAS para la ampliación de plantillas para garantizar una mejora de los servicios hospitalarios en Málaga

Dotación del personal necesario para el funcionamiento de todos los servicios cuyas instalaciones permiten el Hospital del Guadalhorce, el Hospital de Estepona, así como para que la futura ampliación del Hospital Costa del Sol sea realmente una ampliación y no un traslado de los servicios existentes sin que repercuta en una mejora y ampliación de los mismos.

Enmienda núm. 1.754

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	06	411.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Reapertura del Servicio de Maternidad en el Hospital Clínico de Málaga.

Enmienda núm. 1.763

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31B	01	482.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.06		200.000
				Total:	200.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro (Adicciones-ENLACE).

Enmienda núm. 1.764

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	261.03	11.394.448

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.06		400.000
				Total:	400.000

Justificación

Conciertos de Servicios Sociales con Instituciones Sector Privado (Adicciones)

Las personas que padecen adicciones requieren recursos específicos para superar su problema y la red pública de acogida y tratamiento es a todas luces insuficiente. Las entidades sociales que operan en este ámbito hacen una labor que precisa mayor respaldo económico, especialmente ante el repunte de personas, cada vez más jóvenes, afectadas por el consumo de sustancias adictivas que sin apoyo y tratamiento adecuados no pueden rehabilitarse.

Enmienda núm. 1.765

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		3.000.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Programa refuerzo inspección sanitaria y fiscalización de autocontrol de las empresas.

Enmienda núm. 1.766

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.01	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Desarrollo Programa Integral de Silicosis de Andalucía

La silicosis es una enfermedad progresiva, incapacitarte e incurable que se desarrolla por la inhalación de polvo de sílice en los espacios de trabajo en los que se manipula sin las debidas garantías los conglomerados de cuarzo. En Andalucía tiene una preocupante prevalencia, y la Junta debe implementar con recursos adecuados el Plan Integral que tiene aprobado para su abordaje, formar a las y los médicos para que identifiquen correctamente los síntomas y formulen diagnósticos adecuados, para garantizar condiciones seguras de manipulado en las empresas del sector y para dar respaldo y apoyo a quienes han desarrollado la enfermedad.

Enmienda núm. 1.767

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Apoyo programas Detección Precoz Enfermedades de Transmisión Sexual.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.768

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	02	443.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Escuela andaluza salud pública pacto Violencia de Género.

Enmienda núm. 1.769

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41J	01	609.05

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	700.000
			Total:	700.000

Justificación

Aplicaciones Informáticas para el control, inventario y evaluación del gasto sanitario.

Enmienda núm. 1.770

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	466.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.300.000
			Total:	1.300.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

A Ayuntamientos para realizar actuaciones en materia de Consumo.

Enmienda núm. 1.771

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44H	01	486.01	730.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.300.000
			Total:	1.300.000

Justificación

A asociaciones de consumidores para actuaciones en la materia.

Enmienda núm. 1.772

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	31P	02	486.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.11	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Refuerzo y extensión de Unidades Específica para el abordaje de Trastornos Alimentarios

El incremento de personas, la mayor parte chicas jóvenes, afectadas por TCA es muy preocupante y precisa una atención específica. Por tanto es necesaria la extensión de una red de Unidades que permita el seguimiento en cada provincia.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.773

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	31P	06	482.06

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Apoyo asociaciones programas atención personas Salud Mental.

Enmienda núm. 1.774

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	610.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Creación Unidades Específicas de Investigación y abordaje de la Endometriosis

La endometriosis es una enfermedad que padecen más de 400.000 mujeres en Andalucía, y que es grave en el 25% de los casos. Tiene alto impacto psicológico en las afectadas y repercute en su vida sexual y su salud reproductiva, así como condiciona la vida a nivel social y laboral de las mujeres que la padecen. Es muy necesario profundizar en su estudio, atender específicamente a las mujeres y agilizar su diagnóstico, que suele retrasarse entre cinco y diez años desde la aparición de los rimeros síntomas.

Enmienda núm. 1.775

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	610.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Creación unidades para personas con baja visión

Las personas que padecen baja visión se encuentran muy limitadas en su vida cotidiana, y quedan al margen de algunos recursos dispuestos para las personas consideradas dentro del margen de la ceguera legal. El abordaje de la baja visión requiere un planteamiento amplio que otras comunidades autónomas ya están implementando, y Andalucía debe reforzar la asistencia a las personas afectadas mientras da pasos en ese mismo sentido.

Enmienda núm. 1.776

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Creación y refuerzo unidades del dolor y cuidados paliativos.

Enmienda núm. 1.777

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.66

Creación: Se propone crear esta partida con 80.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		80.000.000
				Total:	80.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Pacto por la Atención Primaria.

Los sindicatos firmantes del Pacto por la Atención Primaria coinciden en calificar de insuficiente la dotación prevista por el SAS en las diferentes partidas relacionadas con el mismo. Por esa razón, entendemos necesario complementar las mismas con una partida específica, que se añada a lo presupuestado para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Enmienda núm. 1.778

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.67

Creación: Se propone crear esta partida con 25.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	25.000.000
			Total:	25.000.000

Justificación

Refuerzo estructural Atención Sanitaria en Zonas de Difícil Cobertura.

El SAS debe contemplar incentivos especialmente allí donde el despliegue de la atención sanitaria es menos atractiva para los y las profesionales. El objetivo es fidelizar al personal, garantizando la equidad en la atención con independencia del lugar de residencia de las personas usuarias. Esto último también facilita la fijación de población en municipios cuyas carencias en servicios públicos básicos aceleran su retroceso demográfico.

Enmienda núm. 1.779

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.68

Creación: Se propone crear esta partida con 40.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	40.000.000
			Total:	40.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Refuerzo estructural de los puntos de urgencias.

El factor tiempo es crucial para minimizar las secuelas o salvar vidas en múltiples circunstancias imprevisibles. De ahí la necesidad de garantizar una red ágil y bien dotada que pueda asistir a quien lo necesite en el lugar donde se encuentre y realizar su traslado rápido en caso necesario.

Enmienda núm. 1.780

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.69

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Plan de Refuerzo del servicio de pediatría, garantizando la presencia de un/a facultativo pediatra en cada Centro de Salud, con visitas a diario a los consultorios médicos Andaluces.

Enmienda núm. 1.781

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	120.66

Creación: Se propone crear esta partida con 60.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.00		60.000.000
				Total:	60.000.000

Justificación

Proceso de internalización del servicio de limpieza de centros sanitarios.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.782

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	120.68

Creación: Se propone crear esta partida con 60.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.23		20.000.000
13.31	41C	06	227.24		20.000.000
13.31	41C	06	227.26		20.000.000
				Total:	60.000.000

Justificación

Proceso de internalización del servicio de Transporte Sanitario (urgente, programado y otros).

Enmienda núm. 1.783

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	170.63

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Gastos por incremento retributivo C1 TCAE

Los y las técnicas de cuidados auxiliares de enfermería tienen reconocido el grado C1 como reclamaban en atención a su formación y funciones asumidas, quedando pendiente la aplicación del acuerdo. La Junta de Andalucía cuenta con las atribuciones legales y la competencia para reconocer a efectos laborales y retributivos esta categoría a su personal. Es un agravio mantener esta injusticia, que se viene cometiendo con más de 20.000 TCAEs andaluces, la mayoría mujeres, que desarrollan una labor imprescindible que debe reconocerse en el desempeño de sus funciones reales y en la mejora económica que justamente les corresponde.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.784

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	221.19

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Material ortoprotésico. Restitución gratuidad de la gratuidad para los productos excluidos mediante la Orden de la Consejería de salud y familias de 29 de junio de 2.022, por la que se actualizó el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica.

Desde la entrada en vigor de la referida orden, unas 200.000 personas se ven obligadas en Andalucía a pagar por productos de uso muy extendido y necesarios para diversas patologías comunes como el pie cavo, la fascitis plantar o el hallux valgus (juanetes), también ha generado sobrecostes a las personas laringectomizadas. Supone un desembolso muy menor para el SAS, pero muy complicado para las personas afectadas, más si cabe en las duras circunstancias que estamos atravesando.

Enmienda núm. 1.785

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	255.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Refuerzo y ampliación unidades pie diabético.

Enmienda núm. 1.786

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	441.00	8.433.955

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.06		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Aumento de las transferencias a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de programas de investigación y desarrollo en materia sanitaria.

Enmienda núm. 1.787

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	441.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	252.04		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Investigación Enfermedades Raras y Medicamentos huérfanos.

Enmienda núm. 1.788

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	444.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	227.09		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Transferencias a fundaciones para la colaboración en la investigación.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.789

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	256.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Convenios con los Ayuntamientos para asegurar los servicios Administrativos en todos los Consultorios y Centros de Salud andaluces.

Enmienda núm. 1.790

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	609.00

Creación: Se propone crear esta partida con 80.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	221.06		80.000.000
				Total:	80.000.000

Justificación

Plan Garantía Asistencial con medios propios

La atención sanitaria con medios ajenos se viene incrementando desde hace años, y en algunas zonas localizadas de Andalucía es única o prevalente frente a la sanidad pública.

Esta situación debe revertirse porque es un ejemplo de falta de equidad en el acceso a la sanidad pública para la población andaluza.

Por tanto, frente a fórmulas crecientes de conciertos y derivaciones multimillonarias que abundan en el agravio, planteamos la movilización de recursos para que el SAS asuma, con todas las alternativas que ofrece el ordenamiento jurídico para ello, su obligación inequívoca de llevar la sanidad pública a todos los puntos de Andalucía.

En concreto, el gobierno autonómico tiene herramientas legales para expropiar, expropiar el uso o comprar los hospitales concertados ubicados en zonas donde la sanidad pública carece de estas

cve: BOPA_12_5065

infraestructuras. También puede construir en esas mismas zonas, dotándolas de una alternativa pública que convierta en auxiliar y complementaria la privada.

Enmienda núm. 1.791

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Adecuación del Antiguo Hospital de Ronda como Hospital Público Sociosanitario como inicio red de centros sociosanitarios

Las necesidades de la población andaluza en muchos casos requieren abordajes multidisciplinares que mejoran la calidad de vida de las personas usuarias. Andalucía falla en la oferta de recursos adecuados que ayuden a la independencia y autonomía personal, y el diseño e implantación progresiva de centros sociosanitarios es imprescindible para ello. Desde hace años, existía un amplio consenso en el comenzar dicho programa en el antiguo Hospital de Ronda.

Enmienda núm. 1.792

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	663.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.09	1.500.000
			Total:	1.500.000

Justificación

Plan de mejoras de los Centros de Salud y Consultorios médicos en las zonas rurales.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.793

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	740.00

Creación: Se propone crear esta partida con 11.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	10.000.000
13.31	41C	06	342.00	1.500.000
			Total:	11.500.000

Justificación

Convenio con Educación para implantación progresiva de la Enfermería Escolar

Los centros educativos requieren de este programa y así fue asumido en la pasada legislatura, aunque sin llevarse a efecto. En este tiempo se ha constatado la necesidad de tener personal enfermero en los centros educativos, en primera instancia para la asistencia a niños y niñas que padecen enfermedades que requieren un seguimiento constante o atender situaciones puntuales, pero también para el despliegue adecuado de campañas de información, prevención, hábitos saludables o educación sexual y reproductiva, entre otros.

Enmienda núm. 1.794

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.11	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Gratuidad aparcamientos hospitalarios a las personas que tengan citas especialistas, hospitalizaciones y acompañantes.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.795

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	120.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.26	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Proceso de rescate público de los servicios telefónicos CITA PREVIA A.P. PLAT. EXT. SALUD RESPONDE.

Enmienda núm. 1.796

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	120.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.25	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Proceso de internalización del servicio de Ambulancias Asistidas (UVI Móvil).

Enmienda núm. 1.797

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41G	06	486.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	4.000.000
			Total:	4.000.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Indemnización Mujeres Afectadas por el Essure

El implante anticonceptivo Essure dejó de comercializarse en 2017 tras constatarse las graves consecuencias que acarreaba a las mujeres a las que se les había colocado como alternativa a la ligadura de trompas. Bayer ya ha afrontado las indemnizaciones reclamadas por sistemas sanitarios que en primera instancia han afrontado dichos pagos a las mujeres afectadas.

Enmienda núm. 1.802

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	31C	18	771.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	72C	18	778.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Instituto de Prevención en Riesgos Laborales.

Enmienda núm. 1.803

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	02	483.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	12S	02	227.00		100.000
14.00	12S	02	227.01		200.000
14.39	32L	03	662.00		250.000
14.39	32L	03	669.04		750.000
				Total:	1.300.000

Justificación

Formación a trabajadores jóvenes ocupados.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.804

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	02	483.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	12S	01	221.16		1.000.000
14.00	12S	02	222.01		100.000
				Total:	1.100.000

Justificación

Formación a trabajadores con entornos en riesgo de exclusión.

Enmienda núm. 1.805

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32D	18	412.00

Creación: Se propone crear esta partida con 33.900.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	227.19		33.900.000
				Total:	33.900.000

Justificación

Transferencia a Andalucía Emprende para el desarrollo de los Servicios de Formación a través de la Agencia Púbica.

Enmienda núm. 1.806

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	32K	16	460.00	8.892.415

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.420.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	16	609.09		3.420.000
				Total:	3.420.000

Justificación

Ampliación Transferencias Ayuntamientos para el programa EMPLEAT de empleo juvenil.

Enmienda núm. 1.807

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32K	16	460.14

Creación: Se propone crear esta partida con 11.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	16	227.06		11.000.000
				Total:	11.000.000

Justificación

Impulso en las comarcas andaluzas, principalmente aquellas en riesgo de despoblación, de un Centro de Capacitación Laboral dirigido a mejorar la formación para el empleo de las personas jóvenes de Andalucía.

Enmienda núm. 1.808

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	32K	18	473.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	32D	18	602.00		1.500.000
14.00	32D	18	609.05		2.000.000
				Total:	3.500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Incentivos a empresas para la contratación de personas desempleadas mayores de 55 años.

Enmienda núm. 1.809

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72C	18	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72C	18	778.00	15.000.000
			Total:	15.000.000

Justificación

Incentivos para la creación de empresas y empleo estable en la economía social.

Enmienda núm. 1.810

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	72C	18	487.09

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	72C	18	778.00	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

Mejora de la promoción del cooperativismo.

Enmienda núm. 1.811

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	76A	01	484.03	1.600.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.600.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	03	212.00		1.300.000
14.39	32L	03	227.00		300.000
				Total:	1.600.000

Justificación

Duplicar las ayudas al Asociacionismo comercial y artesanal.

Enmienda núm. 1.812

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.31	31O	01	473.05	200.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.090.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	03	202.00		900.000
14.39	32L	03	221.09		190.000
				Total:	1.090.000

Justificación

Aumento de las ayudas para acciones transversales en materia de seguridad y salud laboral.

Enmienda núm. 1.813

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	472.04

Creación: Se propone crear esta partida con 5.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	01	202.00		1.000.000
14.39	32L	01	221.16		1.500.000
14.39	32L	03	602.00		2.500.000
14.39	32L	04	221.09		200.000
				Total:	5.200.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Plan Empleo Joven con cargo a recursos propios de la consejería a complementar con recursos provenientes de transferencias estatales y/o europeos.

Enmienda núm. 1.814

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	472.05

Creación: Se propone crear esta partida con 5.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	03	227.00		300.000
14.39	32L	03	227.01		120.000
14.39	32L	03	227.06		100.000
14.39	32L	03	227.09		30.000
14.39	32L	03	602.00		3.900.000
14.39	32L	04	212.00		750.000
				Total:	5.200.000

Justificación

Plan Empleo dirigido a las Mujeres con cargo a recursos propios de la consejería a complementar con recursos provenientes de transferencias estatales y/o europeos.

Enmienda núm. 1.815

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	01	481.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	01	227.09		290.000
14.39	32L	02	202.00		200.000
14.39	32L	02	662.00		170.000
14.39	32L	03	202.00		2.340.000
				Total:	3.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Proyectos de inserción laboral en barrios con alto nivel de desempleo.

Enmienda núm. 1.816

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	18	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	18	202.00		600.000
14.39	32L	18	480.07		1.000.000
14.39	32L	18	602.00		3.000.000
				Total:	4.600.000

Justificación

Actuaciones para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

Enmienda núm. 1.817

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	18	472.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	18	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Medidas de fomento de la conciliación personal, familiar y laboral.

Enmienda núm. 1.818

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	32L	18	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.39	32L	18	480.07		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Actuaciones para mejorar la inserción sociolaboral de víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 1.819

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	12S	17	412.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.704.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	770.00		204.000
15.00	72A	17	777.00		1.500.000
				Total:	1.704.000

Justificación

Transferencia a Andalucía Emprende para la homologación inicial salarial del personal.

Enmienda núm. 1.827

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.50

Creación: Se propone crear esta partida con 798.659.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	226.16	40.000
15.00	54A	01	227.06	40.000
15.00	72A	01	226.02	35.000
15.00	72A	01	226.06	300.000
15.00	72A	01	226.08	18.150
15.00	72A	01	226.11	100.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	01	226.16		95.944
15.00	72A	01	227.06		169.565
				Total:	798.659

Justificación

Ayudas a las universidades para subvencionar la movilidad en familias de bajos recursos.

Enmienda núm. 1.828

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	17	441.51

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	770.01		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Estabilización y contratación de personal investigador joven en el ámbito universitario.

Enmienda núm. 1.829

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	780.01

Creación: Se propone crear esta partida con 541.395.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	226.01	10.000
15.00	12S	01	226.02	70.000
15.00	12S	01	226.03	18.220
15.00	12S	01	226.09	1.500
15.00	54A	01	226.02	20.000
15.00	54A	01	226.06	50.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	226.08		50.000
15.00	54A	01	226.11		321.675
				Total:	541.395

Justificación

Proyectos de I+D en el mundo rural para la transición ecológica.

Enmienda núm. 1.830

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	17	770.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	72A	17	770.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Apoyo a la creación e innovación en comunidades energéticas.

Enmienda núm. 1.841

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	461.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75B	01	443.64		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Transferencia Corriente a Corporaciones locales, Ayuntamientos, para el refuerzo de la actividad inspectora en relación al control de pisos turísticos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.845

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.12

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	771.03	250.000
			Total:	250.000

Justificación

Transferencia de capital a Corporaciones locales, Ayuntamientos, para el fomento del turismo gastronómico.

Enmienda núm. 1.846

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	11	780.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	82A	11	611.50	3.500.000
			Total:	3.500.000

Justificación

Promoción del conocimiento y puesta en valor del Olivar tradicional andaluz como motor turístico.

Enmienda núm. 1.847

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	20.000.000
			Total:	20.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Creación del proyecto “Conoce tu tierra” para el fomento del turismo interior para andaluces.

Enmienda núm. 1.848

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	17	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75D	17	770.03	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Proyección y creación de un sello de calidad turística andaluza que fomente el reconocimiento en la sostenibilidad, responsabilidad Social Corporativa y políticas de igualdad.

Enmienda núm. 1.849

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	18	770.05

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75D	18	770.04	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Programa de ayuda para PYMES a la desestacionalización y fomento del turismo de interior y rural.

Enmienda núm. 1.850

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	18	770.06

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	75D	18	770.04		5.000.000
				Total:	5.000.000

Justificación

Programa de apoyo al emprendimiento y autoempleo femenino en la industria turística.

Enmienda núm. 1.861

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	460.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	607.00		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Transferencias a Ayuntamientos para el desarrollo de políticas de vivienda, especialmente dirigidas a la rehabilitación de viviendas vacías o en ruina en zonas en riesgo de despoblamiento.

Enmienda núm. 1.862

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	212.00	500.000
17.00	12S	01	226.03	200.000
17.00	12S	02	202.00	400.000
17.00	12S	02	212.00	150.000
17.00	43A	03	649.09	150.000
17.00	43A	03	669.09	450.000

cve: BOPA_12_5065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	226.09		200.000
17.00	51B	05	220.00		200.000
17.00	51B	05	223.02		650.000
17.00	51B	05	470.00		500.000
				Total:	3.400.000

Justificación

Bono Joven.- Complemento autonómico para ampliar el número de jóvenes beneficiarios del Bono Joven impulsado por el Gobierno de España a través de los MRR.

Enmienda núm. 1.863

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	483.06	5.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	43B	01	669.09		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ampliación de las cuantías para las Ayudas al Alquiler para Personas en Situación de vulnerabilidad.

Enmienda núm. 1.870

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	414.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.450.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	05	221.09		600.000
17.00	51B	05	223.02		650.000
17.00	51B	05	606.00		200.000
				Total:	1.450.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de las transferencias a los Consorcios de Transportes.

Enmienda núm. 1.871

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	617.00		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Ayudas al Sector del Taxi para actuaciones en materia de digitalización: puesta en marcha de APP de reservas del servicio público de transporte.

Enmienda núm. 1.872

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	04	687.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	04	607.00		1.800.000
				Total:	1.800.000

Justificación

Mejora de las comunicaciones entre el Altiplano de Granada y Almería.

Las frecuencias y rutas de transporte público que comunican determinadas zonas de las provincias de Granada y Almería, especialmente las del Altiplano granadino, no se adaptan a las necesidades del alumnado que cursa sus estudios en la capital almeriense. Esto les supone una dificultad añadida a los y las estudiantes del norte de Granada que cursan sus estudios en la UAL.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.893

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	617.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Plan de mejora infraestructuras portuarias para la actividad pesquera.

Enmienda núm. 1.894

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	617.03

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Modernización de las instalaciones de las lonjas de Andalucía.

Enmienda núm. 1.895

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	617.04

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	5.000.000
			Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Autovía del Olivar. Puesta en marcha del proyecto de forma plurianual.

Enmienda núm. 1.896

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	687.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		3.500.000
				Total:	3.500.000

Justificación

Realización de paseos peatonales paralelos a las carreteras que transcurren por municipios.

Enmienda núm. 1.914

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	18	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	18	617.00		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Movilidad Sostenible: Ampliación, refuerzo y mejora de los Consorcios Provinciales de Transporte.

Ampliación, refuerzo y mejora de los Consorcios Provinciales de Transporte al conjunto de todas las provincias: recuperando y ampliando líneas/frecuencias, coordinando horarios tanto con otros transportes públicos como las necesidades de movilidad laboral, estudiantil y/o sanitarias y estableciendo bonos para favorecer y fomentar el uso del transporte colectivo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.915

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	609.00

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Formulación de la Estrategia por la recuperación del Ferrocarril.

Impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos tanto de Recuperación como al Marco 2020-2027 y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

Enmienda núm. 1.916

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Mejoras en caminos y carreteras locales dentro de una Estrategia de mejoras de las comunicaciones en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

Enmienda núm. 1.917

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	762.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51B	17	617.00		10.000.000
				Total:	10.000.000

Justificación

Transferencias a Ayuntamientos para mejoras en caminos y carreteras locales dentro de una Estrategia de mejoras de las comunicaciones en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

Enmienda núm. 1.920

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	01	480.11

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	01	221.16		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Transferencia a la EAPN: Red Andaluza de lucha contra la pobreza para garantizar el mantenimiento de la RED y facilitar el trabajo que vienen desarrollando en el conjunto de Andalucía.

Enmienda núm. 1.923

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	18	606.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	12S	18	606.00		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Implantación sistema de información directa para la coordinación y agilización de ayudas sociales.

CVE: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.924

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	14.743.954

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	05	227.13	1.100.000
			Total:	1.100.000

Justificación

Mejora de la atención de menores en riesgo y lucha contra la pobreza infantil.

Enmienda núm. 1.925

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	04	120.00

Creación: Se propone crear esta partida con 76.100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	04	227.13	68.600.000
18.00	31E	06	227.13	5.000.000
18.00	31E	07	227.13	2.500.000
			Total:	76.100.000

Justificación

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos.

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos, ampliando el personal para asegurar la prestación y agilización de todos los programas relativos a derechos sociales ocasionando un ahorro directo del 13% (beneficio empresarial) que se incluyen en otras enmiendas para mejorar y ampliar los programas de la Consejería.

Enmienda núm. 1.926

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	16	120.00

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	16	227.13		20.000.000
				Total:	20.000.000

Justificación

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos.

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos, ampliando el personal para asegurar la prestación y agilización de todos los programas relativos a derechos sociales ocasionando un ahorro directo del 13% (beneficio empresarial) que se incluyen en otras enmiendas para mejorar y ampliar los programas de la Consejería.

Enmienda núm. 1.927

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	18	120.00

Creación: Se propone crear esta partida con 11.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	18	226.06		11.000.000
				Total:	11.000.000

Justificación

Plan especial para el aumento de plantilla estructural para garantizar la gestión directa y la agilización del conjunto de políticas de Derechos Sociales.

Enmienda núm. 1.928

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	18	120.01

Creación: Se propone crear esta partida con 13.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	18	227.13		13.000.000
				Total:	13.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos.

Reversión de las internalizaciones en la gestión de las políticas sociales para asegurar la gestión directa pública de los mismos, ampliando el personal para asegurar la prestación y agilización de todos los programas relativos a derechos sociales ocasionando un ahorro directo del 13% (beneficio empresarial) que se incluyen en otras enmiendas para mejorar y ampliar los programas de la Consejería.

Enmienda núm. 1.929

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	18	465.04	11.302.623

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	32E	18	611.30	2.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Ayudas económicas a familias lucha contra la pobreza infantil para salvar la infrafinanciación en la materia.

Enmienda núm. 1.930

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	485.05

Creación: Se propone crear esta partida con 2.090.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	226.06	1.200.000
18.00	31E	01	227.06	120.000
18.00	31R	01	226.02	205.000
18.00	32E	01	227.06	110.000
18.00	32E	01	611.30	455.000
			Total:	2.090.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Bono Carestía.

Enmienda núm. 1.933

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	18	485.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31E	18	609.05		600.000
18.00	31E	18	672.00		900.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Creación de un plan de cooperativas para personas vulnerables para la puesta en marcha de cooperativas de integración al trabajo e inclusión social de personas desfavorecidas.

Enmienda núm. 1.934

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	01	764.01

Creación: Se propone crear esta partida con 930.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	05	212.00		930.000
				Total:	930.000

Justificación

Mejora de las infraestructuras para la atención de personas inmigrantes.

Enmienda núm. 1.935

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	16	461.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.200.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	16	227.13		2.200.000
				Total:	2.200.000

Justificación

Desarrollo de proyectos de políticas migratorias destinando los recursos actualmente gestionados por empresas externas para su desarrollo a través de los Ayuntamientos.

Enmienda núm. 1.936

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	16	487.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31J	16	227.13		2.200.000
				Total:	2.200.000

Justificación

Desarrollo de proyectos de políticas migratorias destinando los recursos actualmente gestionados por empresas externas para su desarrollo a través de Organizaciones sin ánimo de lucro.

Enmienda núm. 1.937

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	413.01	2.234.020.912

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.630.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	04	212.00		700.000
18.00	31R	04	221.08		300.000
18.00	31R	04	221.09		900.000
18.00	31R	05	226.09		1.600.000
18.00	31R	05	227.13		130.000
				Total:	3.630.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de la Transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el aumento estructural de la plantilla, principalmente el aumento de personal de valoración de expedientes para asegurar una prestación de la Ayuda a la Dependencia cumpliendo los plazos legales establecidos.

Enmienda núm. 1.939

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	16	412.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	16	227.13		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Aumento de la Transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el aumento estructural de la plantilla, principalmente el aumento de personal de valoración de expedientes para asegurar una prestación de la Ayuda a la Dependencia cumpliendo los plazos legales establecidos.

Enmienda núm. 1.940

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	18	413.01	43.420.213

Creación: Se propone aumentar esta partida en 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	31R	18	609.09		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Aumento de la Transferencia a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el aumento estructural de la plantilla, principalmente el aumento de personal de valoración de expedientes para asegurar una prestación de la Ayuda a la Dependencia cumpliendo los plazos legales establecidos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.941

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	488.08	140.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	02	212.00	200.000
18.00	31E	03	221.09	300.000
			Total:	500.000

Justificación

Aumento de las transferencias corrientes para la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI.

Enmienda núm. 1.942

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	32E	02	484.00	28.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 20.220.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	227.13	500.000
18.00	31E	03	221.05	300.000
18.00	31E	03	227.09	100.000
18.00	31E	03	612.00	50.000
18.00	31E	03	672.00	190.000
18.00	31E	03	675.00	50.000
18.00	31E	04	227.13	11.000.000
18.00	31E	06	227.13	2.000.000
18.00	31R	03	605.00	280.000
18.00	31R	03	662.00	5.400.000
18.00	31R	05	212.00	350.000
			Total:	20.220.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía haciéndolo compatible con el IMV en concordancia con otras enmiendas presentadas tanto de gastos como en el articulado.

Enmienda núm. 1.944

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31T	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	05	227.13	575.000
18.00	31R	01	227.06	190.000
18.00	31R	01	227.09	85.000
18.00	31R	01	227.13	150.000
18.00	31R	04	227.09	240.000
18.00	32E	01	227.06	110.000
18.00	32E	01	228.51	650.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Para proyectos de prevención de la violencia contra las mujeres para revertir el recorte efectuado en la materia.

Enmienda núm. 1.945

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	221.16	700.000
18.00	12S	02	212.00	200.000
18.00	12S	02	220.00	200.000
			Total:	1.100.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 1.947

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 970.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	02	221.09	130.000
18.00	12S	02	222.01	520.000
18.00	12S	02	672.00	230.000
18.00	12S	02	675.00	90.000
			Total:	970.000

Justificación

Mejora de la financiación de los centros de información municipales sobre políticas de Igualdad de Género (Instituto Andaluz de la Mujer).

Enmienda núm. 1.948

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	02	485.00	200.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	03	212.00	400.000
			Total:	400.000

Justificación

Fomento del asociacionismo e iniciativa juvenil para revertir el recorte efectuado en la materia.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.949

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	480.00	12.130.816

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 14.318.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	227.06	198.000
18.00	31R	01	227.09	85.000
18.00	31R	03	602.00	460.000
18.00	31R	03	605.00	280.000
18.00	31R	03	609.09	705.000
18.00	31R	03	662.00	3.000.000
18.00	31R	04	212.00	720.000
18.00	31R	04	221.09	980.000
18.00	31R	04	227.09	240.000
18.00	31R	05	212.00	1.300.000
18.00	31R	05	221.03	850.000
18.00	31R	05	221.09	900.000
18.00	31R	05	226.09	1.600.000
18.00	31R	05	227.00	3.000.000
			Total:	14.318.000

Justificación

Aumento de la partida de Transferencias a la ONGS en el programa de Cooperación para el Desarrollo paliando el recorte sufrido en estos últimos años en el presupuesto.

Enmienda núm. 1.950

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	12S	01	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	01	226.09	270.000
19.00	46B	04	226.06	130.000
			Total:	400.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Restauración del convento de la Trinidad, destinado al Centro Andaluz de Creación Escénica Contemporánea.

La restauración y la conservación de lugares claves son esenciales para el crecimiento y el fortalecimiento de nuestra cultura y arte. Más aún si se trata de lugares históricos a los que se les puede dar un nuevo uso en beneficio de los y las andaluzas.

Enmienda núm. 1.954

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	31I	01	460.00	115.721

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 900.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	227.01		50.000
19.00	45D	03	221.09		200.000
19.00	45D	03	223.09		49.000
19.00	45D	03	227.09		151.000
19.00	45D	04	221.09		50.000
19.00	46A	01	853.01		400.000
				Total:	900.000

Justificación

La cuantía que se le asigna anualmente es irrisoria, lo cual hace que sea imposible avanzar en estos trabajos. Es fundamental actuar en las fosas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Enmienda núm. 1.955

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	31I	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 339.300.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	12S	01	227.01		339.300
				Total:	339.300

cve: BOPA_12_5065

Justificación

El desprecio en este tema por parte del actual Gobierno de la Junta de Andalucía, hace urgente la necesidad de aumentar las cuantías para el reconocimiento, reparación y dignificación de las víctimas del golpe de Estado, la Guerra Civil y la dictadura franquista.

Enmienda núm. 1.958

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	31L	01	226.06

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Ayudas al sector audiovisual

Es clave que Andalucía cuente con un sector audiovisual fuerte con producciones propias que nos permita pasar de ser una Comunidad importadora de contenidos a ser una Comunidad exportadora de contenidos que sean identificativos de nuestra tierra y nuestra cultura.

Enmienda núm. 1.959

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	31L	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		150.000
				Total:	150.000

Justificación

Espacios de memoria/duelo.

cve: BOPA_12_5065

Que solo se hayan declarado 4 lugares de duelo en Andalucía en la última anualidad habla del poco interés que existe desde el Gobierno de la Junta de Andalucía en todo lo relativo a memoria democrática, por lo que es urgente ampliar esta partida para avanzar en estos trabajos.

Enmienda núm. 1.960

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	31L	01	460.02

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		350.000
				Total:	350.000

Justificación

Señalizaciones (monolitos y placas).

Que solo se hayan señalizado 4 lugares con monolitos y placas en Andalucía en la última anualidad habla del poco interés que existe desde el Gobierno de la Junta de Andalucía en todo lo relativo a memoria democrática, por lo que es urgente ampliar esta partida para avanzar en estos trabajos.

Enmienda núm. 1.961

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45B	01	774.01	17.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Ayudas al sector audiovisual.

Es clave que Andalucía cuente con un sector audiovisual fuerte con producciones propias que nos permita pasar de ser una Comunidad importadora de contenidos a ser una Comunidad exportadora de contenidos que sean identificativos de nuestra tierra y nuestra cultura.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.962

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	01	760.03

Creación: Se propone crear esta partida con 7.450.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45E	01	783.02	400.000
19.00	46A	01	853.01	7.050.000
			Total:	7.450.000

Justificación

Transferencias Aytos. Programa 785x7

Siguiendo la propuesta de es una propuesta de la GECA (Asociación de Gestores Culturales de Andalucía): puesta en marcha del Programa 785x7 para el desarrollo de eventos culturales en todos los municipios de Andalucía los 7 días de la semana, contando con un circuito de artistas y creadores andaluces.

Enmienda núm. 1.963

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	45E	01	783.02	300.000
			Total:	300.000

Justificación

Subvenciones a empresas privadas para la creación de una red de espacios de exposición de arte para jóvenes creadores andaluces.

Apoyar a los jóvenes creadores es esencial, especialmente en materias como el arte o la cultura, ya que no encuentran las oportunidades que merecen.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.964

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	03	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45E	01	783.02		300.000
				Total:	300.000

Justificación

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la creación de una red de espacios de exposición de arte para jóvenes creadores andaluces.

Apoyar a los jóvenes creadores es esencial, especialmente en materias como el arte o la cultura, ya que no encuentran las oportunidades que merecen.

Enmienda núm. 1.965

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46A	01	486.03

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	470.01		200.000
19.00	46A	01	853.01		400.000
				Total:	600.000

Justificación

Ayudas Olimpus.

Estas ayudas han desaparecido como tal de estos presupuestos, pero aun así es crucial que se aumenten las ayudas para los deportistas, incluidos los olímpicos. No puede ser que el Gobierno de la Junta de Andalucía se enorgullezca de nuestros deportistas y se haga fotos con ellos cuando consiguen logros mientras por detrás les recorta y elimina las partidas clave para su desarrollo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.967

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46B	01	486.02		1.177.719

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	470.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

A CLUBES DEPORTIVOS POR SU PARTICIPACIÓN EN LIGAS.

Se mantiene la misma financiación que en el presupuesto del curso anterior, lo que supone un recorte de facto. Debemos apoyar a los clubes de deportes minoritarios, como futbol sala, bádminton, voleibol, etc. ya que actualmente todos ellos se encuentran ahogados.

Enmienda núm. 1.968

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	01	489.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45B	01	639.09		300.000
19.00	45D	01	227.01		300.000
19.00	45D	04	227.09		400.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ayudas a Confederación Andaluza Federaciones Deportivas para fomento del deporte femenino.

En estos presupuestos el deporte femenino brilla por su ausencia por lo que es nuestro deber apoyar y fomentar el deporte femenino para que siga creciendo y dándonos éxitos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.969

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	01	761.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45D	04	227.01		800.000
19.00	45D	04	227.09		100.000
19.00	45D	04	639.09		100.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Transferencias Aytos. Fomento deporte femenino.

En estos presupuestos el deporte femenino brilla por su ausencia por lo que es nuestro deber apoyar y fomentar el deporte femenino para que siga creciendo y dándonos éxitos.

Enmienda núm. 1.970

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	02	486.00

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		150.000
				Total:	150.000

Justificación

FOMENTO DEL DEPORTE.

Esta es otra de las partidas que se reducen este año (105.000€), lo cual vuelve a demostrar la falta de apuesta por el deporte por parte de este Gobierno andaluz

Enmienda núm. 1.971

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	02	489.02

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	470.01		100.000
19.00	46A	01	853.01		150.000
				Total:	250.000

Justificación

APOYO A LA CREACIÓN DE SELECCIONES ANDALUZAS EN TODAS LAS CATEGORÍAS

Esta partida desaparece del presupuesto, partida que consideramos esencial para el crecimiento y fomento del deporte, especialmente de los deportes minoritarios.

Enmienda núm. 1.972

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	03	787.01	300.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	470.01		100.000
19.00	46A	01	853.01		400.000
				Total:	500.000

Justificación

Ayudas al deporte adaptado

En este presupuesto el deporte adaptado ha pasado a ser un elemento residual en el se le ha recortado su partida presupuestaria, por lo que es necesario contrarrestar este recorte y además potenciarlo por su alto valor social y deportivo.

Enmienda núm. 1.973

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	03	787.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	470.01		100.000
19.00	46A	01	853.01		400.000
				Total:	500.000

Justificación

Apoyo al deporte minoritario

En estos presupuestos los deportes minoritarios brillan por su ausencia por lo que es nuestro deber apoyar y fomentar todos los deportes minoritarios para que sigan creciendo y dándonos éxitos, porque no podemos relegar a estos deportes a la más absoluta indiferencia y abandono como realiza sistemáticamente este Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 1.974

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	04	226.10

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Plan para erradicar la violencia en el deporte.

Si por algo se caracteriza desgraciadamente el deporte base y el de élite es por auge desmesurado de la violencia, por lo que es urgente establecer mecanismos que erradiquen estos comportamientos violentos y antideportivos, especialmente en el deporte base.

Enmienda núm. 1.975

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	46B	04	226.11

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Plan para el deporte inclusivo.

Es esencial que el deporte se convierta en un medio transformador para la gente.

Enmienda núm. 1.976

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	46B	04	441.00	35.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	46A	01	853.01		100.000
				Total:	100.000

Justificación

Medicina Deportiva

En la sociedad existe mucho desconocimiento sobre cómo realizar deporte de manera saludable para prevenir lesiones y en ello debe jugar un papel esencial el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) y las Universidades públicas para prevenir y programar todo lo concerniente a la salud deportiva de la ciudadanía andaluza, y esto no se puede implementar sin una financiación fuerte.

Enmienda núm. 1.986

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	687.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	687.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Plan Regeneración Espacios Naturales.

Enmienda núm. 1.987

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Aumento transferencia a Agencia de Medio Ambiente y Agua para garantizar cumplimiento de compromisos en dignificación de condiciones laborales a plantilla Plan INFOCA

Enmienda núm. 1.988

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Ayudas autoconsumo energético solar y eólico.

Enmienda núm. 1.989

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	687.00		2.500.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Bonificaciones Abonos transporte públicos dentro de un Plan Integral por la movilidad sostenible.

Enmienda núm. 1.990

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	480.03

Creación: Se propone crear esta partida con 8.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	617.00		8.500.000
				Total:	8.500.000

Justificación

Ayudas adquisición medios de transporte sostenibles.

Enmienda núm. 1.991

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	480.04

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	617.00		2.000.000
				Total:	2.000.000

Justificación

Subvenciones para la conservación de humedales: Apoyar proyectos de conservación y recuperación de humedales, esenciales para la biodiversidad y la regulación del agua.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.992

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	2.500.000
			Total:	2.500.000

Justificación

Plan Regeneración Parques Naturales.

Enmienda núm. 1.993

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	687.03

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	619.09	4.000.000
			Total:	4.000.000

Justificación

Fondo de emergencia para la rehabilitación post-incendios forestales: Crear un fondo para la rehabilitación rápida de zonas forestales afectadas por incendios, evitando la erosión del suelo y promoviendo la recuperación de la biodiversidad.

Enmienda núm. 1.994

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	687.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	619.09		1.500.000
				Total:	1.500.000

Justificación

Plan de control de especies invasoras en ecosistemas acuáticos: Controlar especies invasoras en ríos y lagos que amenazan la biodiversidad nativa y la calidad del agua.

Enmienda núm. 1.995

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	687.05

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	619.09		4.000.000
				Total:	4.000.000

Justificación

Fondo de adaptación climática para parques naturales: Implementar medidas de adaptación al cambio climático en parques naturales, como la gestión del agua y la prevención de incendios.

Enmienda núm. 1.996

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	687.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	11	619.09		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Programa de restauración de zonas de alta biodiversidad: Recuperar áreas de alta biodiversidad mediante la restauración de hábitats y la reintroducción de especies nativas en peligro.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 1.997

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	713.05

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	771.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

Justificación

Plan de Actuación contra la seca en los montes públicos, control y reforestación.

Enmienda núm. 1.998

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	764.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Transferencias Ayuntamientos para la dotación, ampliación y mejoras de zonas verdes.

Enmienda núm. 1.999

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	764.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	500.000
			Total:	500.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Transferencias Ayuntamientos para la mejora de la calidad del aire en los centros urbanos.

Enmienda núm. 2.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	764.04

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	500.000
			Total:	500.000

Justificación

Transferencias Ayuntamientos para la reducción de vertidos de aguas residuales urbanas.

Enmienda núm. 2.001

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	11	764.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	44E	11	687.00	1.500.000
			Total:	1.500.000

Justificación

Transferencias a Ayuntamientos para la dotación, ampliación y mejoras de los carriles bici, Dentro de un Plan Integral por la movilidad sostenible.

Enmienda núm. 2.002

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	17	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.300.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	17	619.09		2.300.000
				Total:	2.300.000

Justificación

Plan Especial de sellado y cierre del Cementerio Nuclear

Enmienda núm. 2.003

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	18	611.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	18	619.09		3.300.000
				Total:	3.300.000

Justificación

Plan Especial para el sellado y cierre del vertedero de residuos en Nerva (Huelva).

Enmienda núm. 2.006

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73A	04	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73A	01	228.51		250.000
				Total:	250.000

Justificación

Subvenciones para la formación y el empleo femenino.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.007

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73A	17	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73A	17	713.01	5.000.000
			Total:	5.000.000

Justificación

Plan de reindustrialización y empleo alternativo a la actividad minera en la comarca de Aznalcóllar.

Enmienda núm. 2.008

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	660.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	01	770.04	1.500.000
			Total:	1.500.000

Justificación

Inversiones para la recuperación paisajística y del entorno en explotaciones mineras.

Enmienda núm. 2.009

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	01	770.04	1.000.000
			Total:	1.000.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Inversión en la recuperación y extensión de las conexiones ferroviarias industriales en el Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 2.010

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	740.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	01	770.04	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Plan para conectar la futura autopista ferroviaria con los polos industriales de Linares y Jaén.

Enmienda núm. 2.011

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	17	740.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	73B	17	770.05	500.000
			Total:	500.000

Justificación

Aumentar la partida para la instalación solar Fotovoltaica y puntos de recarga vehículos eléctricos.

Enmienda núm. 2.012

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	17	740.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	17	770.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Plan de recuperación y atracción de industrias en el polo industrial de Linares.

Enmienda núm. 2.013

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	17	740.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	17	770.05		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Plan de ordenación e infraestructuras en el Campo de Gibraltar para la revitalización de proyectos industriales.

Enmienda núm. 2.015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	01	227.15	1.110.243

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	12S	01	227.09		99.000
22.00	12S	02	222.01		201.000
22.00	14B	04	220.00		700.000
				Total:	1.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento servicio de mediación civil, mercantil y penal.

Los juzgados andaluces se encuentran saturados de procedimientos, lo que hace que la mediación se erija como una solución más que necesaria para resolver estos conflictos.

Enmienda núm. 2.016

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	120.50

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Funcionarios de refuerzo en juzgados con competencia en violencia de género.

La falta de personal en los juzgados de Andalucía es una realidad, por ello, aumentando las plantillas vamos a conseguir agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a las víctimas más individualizada y acorde a sus necesidades.

Enmienda núm. 2.017

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	125.40	18.875.563

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	222.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Aumento para agilizar las sustituciones del personal de la Administración de Justicia.

Hasta ahora no se está realizando las sustituciones de personal como se debería, retrasando y colapsando, aún más, todos los procedimientos y el sistema judicial en general.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.018

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	128.40	7.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	222.01	1.000.000
22.00	14B	04	223.02	1.000.000
			Total:	2.000.000

Justificación

Aumento de la plantilla de gestores y tramitadores procesales.

La falta de personal en los juzgados de Andalucía es una realidad, por ello, aumentando las plantillas vamos a conseguir agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a las víctimas más individualizada y acorde a sus necesidades.

Enmienda núm. 2.019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	128.41

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	227.01	3.000.000
			Total:	3.000.000

Justificación

Aumento de la plantilla de informáticos, psicólogos, pedagogos y médicos forenses.

La falta de personal en los juzgados de Andalucía es una realidad, por ello, aumentando las plantillas vamos a conseguir agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a las víctimas más individualizada y acorde a sus necesidades.

Enmienda núm. 2.020

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	128.42

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.01		3.000.000
				Total:	3.000.000

Justificación

Psicólogos adscritos a todos los juzgados con competencia en violencia sobre la mujer.

Para garantizar la asistencia a la víctima desde el primer momento, actualmente muchos juzgados no cuentan con este servicio de atención. Por lo que es urgente por un lado acabar con estas externalizaciones y por otro crear plazas públicas adscritas a estos juzgados.

Enmienda núm. 2.021

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	226.13	60.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	221.09		300.000
22.00	14B	04	227.09		300.000
				Total:	600.000

Justificación

Aumento de la formación en violencia de género para empleados públicos de la Administración de Justicia.

Es imprescindible mantener una formación acorde a la realidad que vivimos en Andalucía, siendo una de las Comunidades Autónomas con peores datos en cuánto a violencia de género, por ello los empleados públicos deben recibir una formación actualizada y acorde a esta situación.

Enmienda núm. 2.022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	227.12	2.065.735

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	220.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Aumento para traducciones e interpretaciones.

Este es un servicio externalizado, solamente se encuentran a los traductores e intérpretes en las capitales de provincia, además el número de esta plantilla es muy reducido, lo que hace que no se preste un servicio de calidad que necesitan especialmente los partidos judiciales pequeños. Por lo que es urgente la creación de plazas públicas adscritas a estos juzgados

Enmienda núm. 2.023

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
22.00	14B	04	483.00	52.600.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Refuerzo de la asistencia jurídica gratuita orientada a personas en riesgo de exclusión.

La falta de personal en la Justicia de Andalucía es una realidad, por ello, aumentando las plantillas vamos a conseguir agilizar todos los procedimientos judiciales y ofrecer una atención a estas personas más individualizada y acorde a sus necesidades.

Enmienda núm. 2.024

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
22.00	14B	04	60	2008002291	796.659

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	03	605.00		50.000
22.00	14B	03	665.00		50.000
22.00	14B	04	227.01		300.000
22.00	14B	04	227.09		200.000
22.00	14B	04	605.00		200.000
22.00	14B	04	665.00		200.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Aumento de la inversión para la construcción y puesta en funcionamiento de las Ciudades de la Justicia de Andalucía.

Que todas las provincias de Andalucía cuenten con una Ciudad de la Justicia moderna y acorde a las necesidades y demandas de la ciudadanía va a permitir agilizar y mejorar la asistencia jurídica y el sistema judicial de todas las ciudades andaluzas en general, un sistema que actualmente se encuentra saturado y desbordado.

Enmienda núm. 2.025

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Nuevas unidades judiciales de Violencia sobre la Mujer.

Las unidades judiciales de violencia sobre la mujer con las que cuenta Andalucía no son suficientes, ya que se encuentran desbordados y sin poder de reacción ante la gran cantidad de asuntos por resolver, por lo que es necesario que la Junta de Andalucía apueste de manera firme por aumentar estos juzgados en toda Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.026

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	602.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	222.01		500.000
22.00	14B	04	227.00		1.000.000
22.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	2.500.000

Justificación

Mejora de la infraestructuras de los partidos judiciales pequeños de Andalucía. Sin duda, los partidos judiciales pequeños son los grandes olvidados de la justicia en Andalucía, con infraestructuras y recursos anticuados y en decadencia, lo que impide poder realizar un trabajo en condiciones dignas, ralentizando y saturando todo el sistema y los asuntos por resolver.

Enmienda núm. 2.027

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	603.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Salas Gesell.

Es urgente que todas las unidades judiciales que lo requieran cuenten con este tipo de salas para ofrecer una mejor atención a las víctimas de violencia de género o menores, para que evitar que se tengan que cruzar con sus agresores, y poderles tomar declaración o prestarles un servicio de manera aislada, segura e individualizada.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.028

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	605.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.00		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Recursos materiales para proteger a víctimas de violencia de género.

Actualmente, la Justicia en Andalucía no cuenta con las herramientas ni con los recursos necesarios para atender a las víctimas de violencia de género como se merecen, por ello es urgente arreglar este vacío.

Enmienda núm. 2.029

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	605.02

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	222.01		250.000
22.00	14B	04	227.00		250.000
				Total:	500.000

Justificación

Nuevos recursos materiales para la digitalización y modernización de la Justicia en Andalucía.

Uno de los principales problemas del colapso de la Justicia en Andalucía se debe a la falta de digitalización y modernización de los Juzgados, ya que todos los intentos y avances que se han intentado establecer no han conseguido su objetivo, es más, han empeorado la situación.

Enmienda núm. 2.030

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14B	04	605.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	222.01		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Mejora de las infraestructuras de los partidos judiciales pequeños de Andalucía.

Sin duda, los partidos judiciales pequeños son los grandes olvidados de la Justicia en Andalucía, con infraestructuras y recursos anticuados y en decadencia, lo que impide poder realizar un trabajo en condiciones dignas, ralentizando y saturando todo el sistema y los asuntos por resolver.

Enmienda núm. 2.039

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
22.00	14C	04	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
22.00	14B	04	227.01		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Creación de Centros de Internamientos de Menores.

Andalucía cuenta con muy pocos centros de estas características, lo que supone en muchos casos alejar a los menores internos de sus familiares, con lo que esto puede suponer para ellos.

Enmienda núm. 2.051

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	310.02		100.000.000
				Total:	100.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento estructural de los servicios de derechos sociales dentro de una estrategia estructural de los servicios públicos.

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.052

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.02

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	310.02		200.000.000
				Total:	200.000.000

Justificación

Refuerzo estructural con 5.000 profesionales más y mantenimiento durante toda el año de la plantilla de bomberos forestales del Plan INFOCA.

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de

CVE: BOPA_12_5065

deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.053

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.03

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		600.000.000
				Total:	600.000.000

Justificación

Aumento de la plantilla del SAS en 12.000 profesionales sanitarios dentro de una estrategia de refuerzo estructural de los servicios públicos en Andalucía

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en deuda pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.054

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.04

Creación: Se propone crear esta partida con 125.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		125.000.000
				Total:	125.000.000

Justificación

Aumento de la Plantilla con la contratación de 3.500 docentes con los que recuperar las líneas educativas cerradas y ampliar la oferta pública en todos los niveles, principalmente en FP dentro de una estrategia global de refuerzo estructural de los Servicios Públicos de Andalucía.

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.055

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.05

Creación: Se propone crear esta partida con 125.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		125.000.000
				Total:	125.000.000

Justificación

Aumento de la Plantilla con la contratación de 3.500 Técnicos/as de Integración Social para atender dignamente al alumnado con necesidades especiales dentro de una estrategia global de refuerzo estructural de los Servicios Públicos de Andalucía

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.056

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.06

Creación: Se propone crear esta partida con 21.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		21.000.000
				Total:	21.000.000

Justificación

Duplicar el número de profesionales para la valoración de la dependencia para garantizar el cumplimiento de los plazos marcados por ley dentro de una estrategia global de refuerzo estructural de los Servicios Públicos de Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.057

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	412.07

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		250.000.000
				Total:	250.000.000

Justificación

Ampliación de los Consorcios Provinciales de Transporte para su ampliación en el conjunto de la provincia, así como el desarrollo de estrategias comarcales de transporte que garanticen un transporte colectivo público eficaz realmente alternativa del transporte individual

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para

cve: BOPA_12_5065

el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.058

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.14

Creación: Se propone crear esta partida con 5.602.434.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	5.602.434
			Total:	5.602.434

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Almería con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.059

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.15

Creación: Se propone crear esta partida con 8.877.257.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	8.877.257
			Total:	8.877.257

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Cádiz con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.060

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.16

Creación: Se propone crear esta partida con 8.117.951.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	8.117.951
			Total:	8.117.951

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Córdoba con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.061

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.17

Creación: Se propone crear esta partida con 21.563.609.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	21.563.609
			Total:	21.563.609

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Granada con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de

cve: BOPA_12_5065

deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.062

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.18

Creación: Se propone crear esta partida con 5.294.380.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		5.294.380
				Total:	5.294.380

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Huelva con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.063

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.19

Creación: Se propone crear esta partida con 6.478.542.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	6.478.542
			Total:	6.478.542

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Jaén con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.064

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.20

Creación: Se propone crear esta partida con 13.790.058.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	13.790.058
			Total:	13.790.058

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Málaga con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas.

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.21

Creación: Se propone crear esta partida con 24.314.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		24.314.000
				Total:	24.314.000

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública de Sevilla con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de

cve: BOPA_12_5065

deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.066

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.22

Creación: Se propone crear esta partida con 5.007.989.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		5.007.989
				Total:	5.007.989

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública Pablo de Olavide con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.067

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	441.23

Creación: Se propone crear esta partida con 953.779.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		953.779
				Total:	953.779

Justificación

Aumento de un 7% la financiación de la Universidad Pública Internacional de Andalucía con el objetivo de minorar la infrafinanciación que sufren las Universidades Públicas Andaluzas

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.068

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 65.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		65.000.000
				Total:	65.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de la partida para la Financiación Local para hacer cumplir la ley de la PATRICA (600 millones de euros para 2025)

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Dicho cumplimiento se traduciría aumentar la financiación ordinaria de los municipios andaluces en:

30.504,23 € para Abla.
28.807,56 € para Abrucena.
56.480,02 € para Adamuz.
194.512,22 € para Adra.
18.836,71 € para Agrón.
32.829,78 € para Aguadulce.
103.190,26 € para Aguilar de la Frontera.
23.436,90 € para Alájar.
44.909,28 € para Alameda.
23.239,18 € para Alamedilla.
30.294,88 € para Alanís.
40.790,80 € para Albaida del Aljarafe.
26.306,11 € para Albánchez.
25.827,97 € para Albanchez de Mágina.
23.860,05 € para Alboloduy.
144.097,72 € para Albolote.
26.027,01 € para Albondón.
95.078,00 € para Albox.
18.454,87 € para Albuñán.
60.098,21 € para Albuñol.
23.588,79 € para Albuñuelas.

cve: BOPA_12_5065

475.475,66 € para Alcalá de Guadaíra.
44.736,60 € para Alcalá de los Gazules.
93.496,00 € para Alcalá del Río.
45.015,63 € para Alcalá del Valle.
169.282,92 € para Alcalá la Real.
27.808,08 € para Alcaracejos.
35.159,59 € para Alcaucín.
85.689,74 € para Alcaudete.
21.642,30 € para Alcolea.
43.810,58 € para Alcolea del Río.
23.856,51 € para Alcóntar.
23.491,59 € para Alcudia de Monteagud.
17.697,35 € para Aldeaquemada.
19.803,00 € para Aldeire.
46.606,99 € para Alfacar.
25.356,79 € para Alfarnate.
20.397,23 € para Alfarnatejo.
119.788,32 € para Algaba, La.
26.247,33 € para Algámitas.
29.681,68 € para Algar.
46.096,31 € para Algarinejo.
49.968,20 € para Algarrobo.
25.602,01 € para Algatocín.
665.086,41 € para Algeciras.
53.120,22 € para Algodonales.
24.264,46 € para Alhabia.
47.828,31 € para Alhama de Almería.
50.984,55 € para Alhama de Granada.
273.177,34 € para Alhaurín de la Torre.
172.955,47 € para Alhaurín el Grande.
76.238,35 € para Alhendín.
20.595,48 € para Alicún.
22.086,61 € para Alicún de Ortega.
157.068,58 € para Aljaraque.
32.556,69 € para Almáchar.
27.449,94 € para Almadén de la Plata.
33.246,07 € para Almargen.
38.532,83 € para Almedinilla.
21.223,12 € para Almegíjar.

cve: BOPA_12_5065

20.169,10 €	para Almendro, El.
51.092,51 €	para Almensilla.
1.099.255,45 €	para Almería.
20.732,66 €	para Almócita.
65.313,52 €	para Almodóvar del Río.
55.256,17 €	para Almogía.
36.810,23 €	para Almonaster la Real.
166.508,52 €	para Almonte.
191.292,27 €	para Almuñécar.
105.718,27 €	para Álora.
52.692,10 €	para Alosno.
34.495,49 €	para Alozaina.
20.728,88 €	para Alpandeire.
24.533,72 €	para Alpujarra de la Sierra.
21.464,51 €	para Alquife.
21.820,76 €	para Alsodux.
258.438,22 €	para Andújar.
43.355,01 €	para Antas.
277.514,26 €	para Antequera.
30.086,60 €	para Añora.
69.114,10 €	para Aracena.
177.416,97 €	para Arahal.
67.969,85 €	para Arboleas.
19.280,60 €	para Árchez.
69.559,89 €	para Archidona.
226.586,14 €	para Arcos de la Frontera.
35.938,44 €	para Ardales.
26.288,67 €	para Arenas.
12.557,01 €	para Arenas del Rey.
47.924,70 €	para Arjona.
46.299,72 €	para Arjonilla.
159.356,54 €	para Armilla.
17.652,43 €	para Armuña de Almanzora.
46.129,86 €	para Aroche.
31.389,70 €	para Arquillos.
52.631,27 €	para Arriate.
35.171,18 €	para Arroyo del Ojanco.
23.760,91 €	para Arroyomolinos de León.
21.006,56 €	para Atajate.

cve: BOPA_12_5065

145.895,06 €	para Atarfe.
166.544,77 €	para Ayamonte.
50.600,04 €	para Aznalcázar.
51.620,83 €	para Aznalcóllar.
18.416,17 €	para Bacares.
43.036,96 €	para Badolatosa.
151.734,13 €	para Baena.
132.759,88 €	para Baeza.
133.526,37 €	para Bailén.
28.940,82 €	para Balanegra.
37.401,62 €	para Baños de la Encina.
161.718,80 €	para Barbate.
166.290,37 €	para Barrios, Los.
22.546,95 €	para Bayárcal.
17.536,46 €	para Bayarque.
147.489,96 €	para Baza.
51.815,20 €	para Beas.
24.027,22 €	para Beas de Granada.
20.218,46 €	para Beas de Guadix.
47.882,98 €	para Beas de Segura.
26.898,80 €	para Bédar.
40.449,58 €	para Bedmar y Garcíez.
41.529,56 €	para Begíjar.
18.479,00 €	para Beires.
48.205,32 €	para Belalcázar.
44.762,73 €	para Belmez.
31.385,94 €	para Bélmez de la Moraleda.
58.784,80 €	para Benacazón.
19.123,29 €	para Benadalid.
50.004,40 €	para Benahadux.
108.431,62 €	para Benahavís.
23.636,61 €	para Benalauría.
389.185,06 €	para Benalmádena.
48.101,26 €	para Benalúa.
25.593,14 €	para Benalúa de las Villas.
57.666,57 €	para Benalup-Casas Viejas.
28.184,03 €	para Benamargosa.
41.814,02 €	para Benamaurel.
44.351,45 €	para Benamejí.

cve: BOPA_12_5065

41.429,67 €	para Benamocarra.
19.491,71 €	para Benaocaz.
30.466,24 €	para Benaoján.
21.116,33 €	para Benarrabá.
18.168,15 €	para Benatae.
18.812,72 €	para Benitagla.
23.671,85 €	para Benizalón.
20.979,22 €	para Bentarique.
21.647,34 €	para Bérchules.
98.104,24 €	para Berja.
17.299,28 €	para Berrocal.
21.473,04 €	para Blázquez, Los.
82.665,39 €	para Bollullos de la Mitación.
105.013,31 €	para Bollullos Par del Condado.
51.713,62 €	para Bonares.
24.457,80 €	para Borge, El.
145.233,33 €	para Bormujos.
64.602,61 €	para Bornos.
32.422,41 €	para Bosque, El.
94.283,20 €	para Brenes.
15.560,03 €	para Bubión.
66.488,33 €	para Bujalance.
32.418,26 €	para Burgo, El.
53.393,13 €	para Burguillos.
19.166,07 €	para Busquístar.
126.619,35 €	para Cabezas de San Juan, Las.
21.615,88 €	para Cabezas Rubias.
154.154,40 €	para Cabra.
32.833,93 €	para Cabra del Santo Cristo.
21.157,44 €	para Cacín.
28.907,35 €	para Cádiar.
607.307,63 €	para Cádiz.
42.136,08 €	para Cájar.
24.675,66 €	para Cala.
19.392,53 €	para Calahorra, La.
37.155,71 €	para Calañas.
19.942,44 €	para Calicasas.
179.578,51 €	para Camas.
40.859,82 €	para Cambil.

cve: BOPA_12_5065

44.222,50 €	para Campana, La.
30.822,78 €	para Campillo de Arenas.
32.600,94 €	para Campillo, El.
66.928,82 €	para Campillos.
21.025,96 €	para Campofrío.
25.546,13 €	para Campotéjar.
31.577,61 €	para Canena.
57.692,85 €	para Caniles.
33.467,95 €	para Canillas de Aceituno.
21.586,80 €	para Canillas de Albaida.
26.446,48 €	para Canjáyar.
83.784,84 €	para Cantillana.
50.741,68 €	para Cantoria.
43.832,90 €	para Cañada Rosal.
20.902,42 €	para Cáñar.
18.398,22 €	para Cañaveral de León.
41.683,81 €	para Cañete de las Torres.
29.979,48 €	para Cañete la Real.
18.093,48 €	para Capileira.
21.934,95 €	para Carataunas.
87.803,28 €	para Carboneras.
19.591,91 €	para Carboneros.
38.335,31 €	para Carcabuey.
27.144,19 €	para Cárcheles.
29.246,16 €	para Cardeña.
123.140,94 €	para Carlota, La.
211.502,06 €	para Carmona.
119.855,06 €	para Carolina, La.
55.239,27 €	para Carpio, El.
22.849,74 €	para Carratraca.
36.858,13 €	para Carrión de los Céspedes.
18.165,31 €	para Cartajima.
175.900,70 €	para Cártama.
151.282,96 €	para Cartaya.
45.657,81 €	para Casabermeja.
36.837,11 €	para Casarabonela.
57.778,31 €	para Casares.
50.639,02 €	para Casariche.
16.671,32 €	para Castaño del Robledo.

cve: BOPA_12_5065

20.195,40 €	para Cástaras.
45.004,48 €	para Castellar.
40.991,63 €	para Castellar de la Frontera.
61.781,78 €	para Castilblanco de los Arroyos.
35.970,54 €	para Castilleja de Guzmán.
126.332,30 €	para Castilleja de la Cuesta.
19.075,32 €	para Castilleja del Campo.
29.472,73 €	para Castilléjar.
33.113,23 €	para Castillo de las Guardas, El.
58.835,45 €	para Castillo de Locubín.
38.816,81 €	para Castril.
24.792,57 €	para Castro de Filabres.
69.187,93 €	para Castro del Río.
20.877,92 €	para Cazalilla.
59.573,60 €	para Cazalla de la Sierra.
69.014,81 €	para Cazorla.
62.315,90 €	para Cenes de la Vega.
37.736,00 €	para Cerro de Andévalo, El.
49.241,13 €	para Chauchina.
21.041,36 €	para Chercos.
532.085,62 €	para Chiclana de la Frontera.
24.081,55 €	para Chiclana de Segura.
28.756,42 €	para Chilluévar.
26.692,34 €	para Chimeneas.
142.506,66 €	para Chipiona.
33.076,46 €	para Chirivel.
34.345,63 €	para Chucena.
107.437,92 €	para Churriana de la Vega.
40.515,15 €	para Cijuela.
18.913,07 €	para Cóbdar.
21.429,00 €	para Cogollos de Guadix.
32.747,10 €	para Cogollos de la Vega.
150.569,85 €	para Coín.
45.352,07 €	para Colmenar.
28.341,86 €	para Colomera.
29.568,84 €	para Comares.
48.028,70 €	para Cómpeta.
156.024,99 €	para Conil de la Frontera.
19.604,26 €	para Conquista.

cve: BOPA_12_5065

55.585,71 €	para Constantina.
1.849.362,18 €	para Córdoba.
203.097,23 €	para Coria del Río.
26.126,72 €	para Coripe.
56.063,81 €	para Coronil, El.
49.297,96 €	para Corrales, Los.
18.405,47 €	para Corteconcepción.
59.467,49 €	para Cortegana.
17.096,73 €	para Cortelazor.
35.656,09 €	para Cortes de Baza.
48.387,83 €	para Cortes de la Frontera.
27.087,96 €	para Cortes y Graena.
68.813,88 €	para Cuervo de Sevilla, El.
26.071,85 €	para Cuevas Bajas.
49.409,19 €	para Cuevas de San Marcos.
152.379,00 €	para Cuevas del Almanzora.
36.954,72 €	para Cuevas del Becerro.
31.674,24 €	para Cuevas del Campo.
60.089,73 €	para Cúllar.
59.911,32 €	para Cúllar Vega.
17.783,07 €	para Cumbres de Enmedio.
17.977,64 €	para Cumbres de San Bartolomé.
30.365,73 €	para Cumbres Mayores.
20.315,48 €	para Cútar.
47.099,61 €	para Dalías.
30.317,30 €	para Darro.
19.673,62 €	para Dehesas de Guadix.
9.465,65 €	para Dehesas Viejas.
37.912,62 €	para Deifontes.
22.404,20 €	para Diezma.
32.005,18 €	para Dílar.
19.693,93 €	para Dólar.
11.837,90 €	para Domingo Pérez.
59.952,46 €	para Doña Mencía.
746.069,46 €	para Dos Hermanas.
37.018,66 €	para Dos Torres.
17.072,09 €	para Dúdar.
56.614,67 €	para Dúrcal.
272.050,54 €	para Écija.

cve: BOPA_12_5065

552.738,13 €	para Ejido, El.
36.129,82 €	para Encinas Reales.
26.611,08 €	para Encinasola.
16.015,88 €	para Enix.
33.749,99 €	para Escacena del Campo.
24.653,81 €	para Escañuela.
26.391,15 €	para Escúzar.
120.268,20 €	para Espartinas.
45.379,46 €	para Espejo.
21.053,01 €	para Espelúy.
49.166,68 €	para Espera.
38.942,92 €	para Espiel.
97.517,65 €	para Estepa.
484.466,81 €	para Estepona.
19.630,15 €	para Faraján.
18.771,93 €	para Felix.
76.856,11 €	para Fernán-Núñez.
19.065,35 €	para Ferreira.
33.225,43 €	para Fines.
36.547,44 €	para Fiñana.
22.446,96 €	para Fondón.
24.297,47 €	para Fonelas.
11.221,36 €	para Fornes.
36.613,34 €	para Frailes.
22.750,60 €	para Freila.
41.359,81 €	para Frigiliana.
401.784,28 €	para Fuengirola.
44.986,39 €	para Fuensanta de Martos.
12.108,79 €	para Fuente Carreteros.
35.772,78 €	para Fuente de Piedra.
22.873,09 €	para Fuente la Lancha.
67.255,74 €	para Fuente Obejuna.
82.886,35 €	para Fuente Palmera.
52.854,64 €	para Fuente Vaqueros.
18.813,19 €	para Fuenteheridos.
56.737,27 €	para Fuentes de Andalucía.
22.150,69 €	para Fuente-Tójar.
26.025,83 €	para Fuerte del Rey.
144.797,34 €	para Gabias, Las.

cve: BOPA_12_5065

43.045,38 €	para Gádor.
27.085,28 €	para Galaroza.
25.435,20 €	para Galera.
44.133,75 €	para Gallardos, Los.
21.408,68 €	para Garrobo, El.
67.259,87 €	para Garrucha.
31.008,28 €	para Gastor, El.
29.155,57 €	para Gaucín.
77.930,02 €	para Gelves.
19.582,05 €	para Genalguacil.
18.719,76 €	para Génave.
59.572,93 €	para Gerena.
28.678,24 €	para Gérgal.
103.589,31 €	para Gibraleón.
48.303,59 €	para Gilena.
99.555,36 €	para Gines.
18.813,80 €	para Gobernador.
46.582,17 €	para Gójar.
23.808,70 €	para Gor.
21.207,36 €	para Gorafe.
1.200.132,65 €	para Granada.
17.685,69 €	para Granada de Río-Tinto, La.
20.493,87 €	para Granado, El.
19.095,97 €	para Granjuela, La.
33.761,16 €	para Grazalema.
33.587,22 €	para Guadahortuna.
38.098,76 €	para Guadalcanal.
27.530,99 €	para Guadalcázar.
146.371,67 €	para Guadix.
25.543,03 €	para Guájares, Los.
44.473,56 €	para Gualchos.
53.433,32 €	para Guardia de Jaén, La.
34.055,37 €	para Guaro.
43.089,75 €	para Guarromán.
38.006,38 €	para Güéjar Sierra.
34.533,53 €	para Güevéjar.
16.011,67 €	para Guijarrosa, La.
18.950,53 €	para Guijo, El.
104.354,19 €	para Guillena.

cve: BOPA_12_5065

51.815,64 €	para Herrera.
19.263,21 €	para Higuera de Calatrava.
26.249,29 €	para Higuera de la Sierra.
17.217,20 €	para Hinojales.
20.757,94 €	para Hinojares.
46.409,47 €	para Hinojos.
62.722,49 €	para Hinojosa del Duque.
60.784,43 €	para Hornachuelos.
21.202,77 €	para Hornos.
21.511,93 €	para Huécija.
20.677,54 €	para Huélago.
49.950,49 €	para Huelma.
762.910,01 €	para Huelva.
26.316,66 €	para Huéneja.
131.454,78 €	para Huércal de Almería.
175.997,94 €	para Huércal-Overa.
38.938,60 €	para Huesa.
61.227,13 €	para Huéscar.
30.672,25 €	para Huétor de Santillán.
83.008,53 €	para Huétor Tájar.
89.873,98 €	para Huétor Vega.
40.155,93 €	para Huévar del Aljarafe.
45.651,72 €	para Humilladero.
41.273,38 €	para Ibros.
24.535,15 €	para Igualeja.
19.695,17 €	para Íllar.
87.200,17 €	para Íllora.
19.867,77 €	para Instinción.
33.770,19 €	para Iruela, La.
155.906,17 €	para Isla Cristina.
49.849,99 €	para Isla Mayor.
25.960,68 €	para Istán.
24.296,00 €	para Ítrabo.
61.446,32 €	para Iznájar.
54.342,06 €	para Iznalloz.
22.743,21 €	para Iznate.
23.406,35 €	para Iznatoraf.
33.511,95 €	para Jabalquinto.
35.471,91 €	para Jabugo.

cve: BOPA_12_5065

707.426,04 €	para Jaén.
43.494,97 €	para Jamilena.
12.013,94 €	para Játar.
24.725,92 €	para Jayena.
1.271.688,04 €	para Jerez de la Frontera.
23.144,47 €	para Jerez del Marquesado.
20.489,72 €	para Jete.
26.477,62 €	para Jimena.
61.981,24 €	para Jimena de la Frontera.
18.161,92 €	para Jimera de Líbar.
90.309,25 €	para Jódar.
21.165,45 €	para Jubrique.
43.800,94 €	para Jun.
16.300,42 €	para Juviles.
20.702,72 €	para Júzcar.
41.533,74 €	para Láchar.
29.884,28 €	para Lahiguera.
45.659,89 €	para Lanjarón.
19.432,02 €	para Lanteira.
48.257,82 €	para Lantejuela, La.
19.822,66 €	para Laroya.
21.595,84 €	para Larva.
29.200,30 €	para Láujar de Andarax.
187.386,57 €	para Lebrija.
35.248,72 €	para Lecrín.
16.775,05 €	para Lentegí.
185.896,59 €	para Lepe.
21.848,53 €	para Líjar.
418.278,14 €	para Linares.
17.326,25 €	para Linares de la Sierra.
406.813,71 €	para Línea de la Concepción, La.
20.687,34 €	para Lobras.
173.794,97 €	para Loja.
47.748,24 €	para Lopera.
21.362,64 €	para Lora de Estepa.
146.427,88 €	para Lora del Río.
33.184,37 €	para Lubrín.
22.305,42 €	para Lucainena de las Torres.
22.399,59 €	para Lúcar.

cve: BOPA_12_5065

293.674,79 € para Lucena.
38.569,13 € para Lucena del Puerto.
18.238,12 € para Lugros.
55.289,81 € para Luisiana, La.
16.967,04 € para Lújar.
23.145,63 € para Lupión.
43.962,57 € para Luque.
47.931,17 € para Macael.
21.231,31 € para Macharaviaya.
18.393,60 € para Madroño, El.
162.769,60 € para Mairena del Alcor.
292.245,15 € para Mairena del Aljarafe.
2.879.480,77 € para Málaga.
30.816,04 € para Malahá, La.
87.289,73 € para Mancha Real.
119.278,43 € para Manilva.
32.346,66 € para Manzanilla.
148.711,88 € para Maracena.
809.788,24 € para Marbella.
21.161,12 € para Marchal.
146.386,33 € para Marchena.
27.723,51 € para María.
40.092,77 € para Marinaleda.
17.278,21 € para Marines, Los.
57.531,08 € para Marmolejo.
38.045,18 € para Martín de la Jara.
169.134,52 € para Martos.
97.294,71 € para Medina-Sidonia.
77.622,78 € para Mengíbar.
497.440,37 € para Mijas.
51.727,44 € para Minas de Riotinto.
55.570,50 € para Moclín.
27.860,05 € para Moclinejo.
152.740,35 € para Moguer.
60.782,70 € para Mojácar.
68.808,72 € para Mojonera, La.
42.247,07 € para Molares, Los.
60.851,07 € para Mollina.
40.524,89 € para Molvízar.

CVE: BOPA_12_5065

66.631,75 € para Monachil.
35.168,14 € para Monda.
53.729,21 € para Montalbán de Córdoba.
6.448,82 € para Montecorto.
58.252,44 € para Montefrío.
26.284,49 € para Montejaque.
38.138,06 € para Montejícar.
55.491,95 € para Montellano.
49.976,50 € para Montemayor.
174.599,33 € para Montilla.
25.274,10 € para Montillana.
31.072,18 € para Montizón.
82.908,52 € para Montoro.
35.732,82 € para Monturque.
42.999,98 € para Moraleda de Zafayona.
21.319,18 € para Morelábor.
48.888,44 € para Moriles.
187.819,99 € para Morón de la Frontera.
387.946,96 € para Motril.
21.477,51 € para Murtas.
22.797,05 € para Nacimiento.
17.347,80 € para Nava, La.
28.598,16 € para Navas de la Concepción, Las.
56.749,08 € para Navas de San Juan.
139.837,46 € para Nerja.
47.803,38 € para Nerva.
25.384,61 € para Nevada.
49.571,41 € para Niebla.
26.966,31 € para Nigüelas.
227.300,46 € para Níjar.
21.435,43 € para Nívar.
32.621,54 € para Noalejo.
48.304,53 € para Nueva Carteya.
32.542,90 € para Obejo.
104.818,36 € para Ogíjares.
23.742,12 € para Ohanes.
43.697,50 € para Ojén.
72.137,86 € para Olivares.
20.667,06 € para Olula de Castro.

CVE: BOPA_12_5065

53.496,09 €	para Olula del Río.
62.742,16 €	para Olvera.
27.465,22 €	para Orce.
31.451,14 €	para Orcera.
56.616,97 €	para Órgiva.
41.881,56 €	para Oria.
131.956,95 €	para Osuna.
22.640,45 €	para Otívar.
66.292,62 €	para Padul.
19.517,25 €	para Padules.
252.170,13 €	para Palacios y Villafranca, Los.
27.539,42 €	para Palenciana.
81.090,44 €	para Palma del Condado, La.
165.306,29 €	para Palma del Río.
21.841,61 €	para Palmar de Troya, El.
68.103,12 €	para Palomares del Río.
96.868,35 €	para Palos de la Frontera.
15.875,12 €	para Pampaneira.
57.778,40 €	para Paradas.
17.507,22 €	para Parauta.
25.125,93 €	para Partaloa.
47.670,87 €	para Paterna de Rivera.
44.675,04 €	para Paterna del Campo.
18.198,19 €	para Paterna del Río.
24.712,73 €	para Paymogo.
49.120,45 €	para Peal de Becerro.
48.213,23 €	para Pechina.
45.526,03 €	para Pedrera.
40.412,78 €	para Pedro Abad.
25.502,86 €	para Pedro Martínez.
29.641,96 €	para Pedroche.
32.876,22 €	para Pedroso, El.
40.979,13 €	para Pegalajar.
86.344,53 €	para Peligros.
46.219,16 €	para Peñaflor.
84.646,76 €	para Peñarroya-Pueblonuevo.
45.009,65 €	para Periana.
27.628,94 €	para Peza, La.
105.529,88 €	para Pilas.

cve: BOPA_12_5065

24.014,23 €	para Pinar, El.
26.118,43 €	para Pinos Genil.
89.333,25 €	para Pinos Puente.
25.503,70 €	para Píñar.
75.676,52 €	para Pizarra.
19.357,20 €	para Polícar.
29.665,81 €	para Polopos.
51.740,75 €	para Porcuna.
19.135,54 €	para Pórtugos.
59.594,86 €	para Posadas.
60.635,00 €	para Pozo Alcón.
128.288,08 €	para Pozoblanco.
47.774,06 €	para Prado del Rey.
189.991,71 €	para Priego de Córdoba.
40.228,34 €	para Pruna.
83.099,98 €	para Puebla de Cazalla, La.
35.686,33 €	para Puebla de Don Fadrique.
42.347,72 €	para Puebla de Guzmán.
42.023,64 €	para Puebla de los Infantes, La.
89.033,13 €	para Puebla del Río, La.
34.355,81 €	para Puente de Génave.
219.939,49 €	para Puente Genil.
37.223,84 €	para Puerta de Segura, La.
555.604,14 €	para Puerto de Santa María, El.
16.983,55 €	para Puerto Moral.
282.948,57 €	para Puerto Real.
57.099,43 €	para Puerto Serrano.
21.800,35 €	para Pujerra.
45.584,36 €	para Pulianas.
99.696,55 €	para Pulpí.
114.724,22 €	para Punta Umbría.
28.880,75 €	para Purchena.
37.548,21 €	para Purullena.
23.163,36 €	para Quéntar.
57.035,70 €	para Quesada.
22.064,65 €	para Rágol.
61.600,22 €	para Rambla, La.
27.513,36 €	para Real de la Jara, El.
298.119,35 €	para Rincón de la Victoria.

cve: BOPA_12_5065

268.568,66 €	para Rinconada, La.
39.025,40 €	para Riogordo.
27.905,03 €	para Rioja.
61.722,13 €	para Rociana del Condado.
52.687,29 €	para Roda de Andalucía, La.
219.727,76 €	para Ronda.
26.313,40 €	para Ronquillo, El.
553.154,27 €	para Roquetas de Mar.
29.390,23 €	para Rosal de la Frontera.
217.925,27 €	para Rota.
46.057,54 €	para Rubio, El.
19.398,12 €	para Rubite.
48.647,53 €	para Rus.
98.689,04 €	para Rute.
51.142,04 €	para Sabiote.
38.304,91 €	para Salar.
18.149,64 €	para Salares.
99.331,09 €	para Salobreña.
47.500,48 €	para Salteras.
45.350,30 €	para San Bartolomé de la Torre.
560.606,56 €	para San Fernando.
54.036,26 €	para San José del Valle.
142.583,53 €	para San Juan de Aznalfarache.
72.082,52 €	para San Juan del Puerto.
29.006,44 €	para San Martín del Tesorillo.
20.850,65 €	para San Nicolás del Puerto.
244.933,00 €	para San Roque.
21.969,66 €	para San Sebastián de los Ballesteros.
20.424,97 €	para San Silvestre de Guzmán.
451.335,03 €	para Sanlúcar de Barrameda.
17.282,16 €	para Sanlúcar de Guadiana.
108.918,01 €	para Sanlúcar la Mayor.
19.883,25 €	para Santa Ana la Real.
23.757,49 €	para Santa Bárbara de Casa.
23.450,08 €	para Santa Cruz de Marchena.
19.275,91 €	para Santa Cruz del Comercio.
22.571,26 €	para Santa Elena.
21.215,65 €	para Santa Eufemia.
115.439,62 €	para Santa Fe.

cve: BOPA_12_5065

20.481,35 €	para Santa Fe de Mondújar.
31.752,17 €	para Santa Olalla del Cala.
53.255,16 €	para Santaella.
21.249,48 €	para Santiago de Calatrava.
55.814,54 €	para Santiago-Pontones.
69.085,61 €	para Santiponce.
56.359,47 €	para Santisteban del Puerto.
35.802,73 €	para Santo Tomé.
53.692,17 €	para Saucejo, El.
29.124,82 €	para Sayalonga.
20.065,32 €	para Sedella.
34.190,36 €	para Segura de la Sierra.
22.797,18 €	para Senés.
40.700,95 €	para Serón.
5.359,31 €	para Serrato.
43.246,31 €	para Setenil de las Bodegas.
3.422.971,52 €	para Sevilla.
44.246,02 €	para Sierra de Yeguas.
20.160,26 €	para Sierro.
35.924,13 €	para Siles.
20.189,10 €	para Somontín.
18.674,72 €	para Soportújar.
52.762,90 €	para Sorbas.
24.761,23 €	para Sorihuela del Guadalimar.
21.370,30 €	para Sorvilán.
17.575,01 €	para Suflí.
52.796,66 €	para Tabernas.
25.235,28 €	para Taberno.
20.607,70 €	para Taha, La.
20.363,69 €	para Tahal.
157.011,03 €	para Tarifa.
51.559,28 €	para Teba.
21.102,27 €	para Terque.
48.593,47 €	para Tíjola.
74.226,99 €	para Tocina.
34.413,04 €	para Tolox.
164.398,08 €	para Tomares.
22.880,84 €	para Torre Alháquime.
21.855,52 €	para Torrenueva Costa.

cve: BOPA_12_5065

108.487,55 €	para Torre del Campo.
38.254,78 €	para Torreblascopedro.
27.371,80 €	para Torrecampo.
23.180,28 €	para Torre-Cardela.
104.025,44 €	para Torredonjimeno.
379.209,22 €	para Torremolinos.
61.478,49 €	para Torreperogil.
28.215,22 €	para Torres.
21.510,48 €	para Torres de Albánchez.
121.485,14 €	para Torrox.
23.816,90 €	para Torvizcón.
23.491,17 €	para Totalán.
56.125,75 €	para Trebujena.
24.473,97 €	para Tres Villas, Las.
21.078,77 €	para Trevélez.
60.371,35 €	para Trigueros.
20.268,61 €	para Turón.
58.163,71 €	para Turre.
24.654,50 €	para Turrillas.
231.380,34 €	para Úbeda.
121.079,81 €	para Ubrique.
38.389,30 €	para Ugíjar.
27.839,63 €	para Uleila del Campo.
67.728,09 €	para Umbrete.
19.545,11 €	para Urrácal.
388.587,52 €	para Utrera.
16.747,51 €	para Valdelarco.
50.989,84 €	para Valdepeñas de Jaén.
22.533,46 €	para Valderrubio.
62.405,68 €	para Valencina de la Concepción.
27.608,27 €	para Valenzuela.
41.824,98 €	para Valle de Abdalajís.
35.124,02 €	para Valle del Zalabí.
24.257,30 €	para Valle, El.
20.302,40 €	para Válor.
18.026,34 €	para Valsequillo.
100.112,21 €	para Valverde del Camino.
86.965,95 €	para Vegas del Genil.
112.355,35 €	para Vejer de la Frontera.

cve: BOPA_12_5065

18.908,35 €	para Velefique.
43.214,39 €	para Vélez de Benaudalla.
37.232,14 €	para Vélez-Blanco.
507.312,76 €	para Vélez-Málaga.
80.932,53 €	para Vélez-Rubio.
19.211,87 €	para Ventas de Huelma.
129.831,16 €	para Vera.
49.370,67 €	para Viator.
174.571,46 €	para Vícar.
34.625,52 €	para Victoria, La.
58.501,29 €	para Vilches.
58.942,29 €	para Villa de Otura.
58.662,87 €	para Villa del Río.
36.765,24 €	para Villablanca.
89.027,16 €	para Villacarrillo.
55.617,09 €	para Villafranca de Córdoba.
23.772,39 €	para Villaharta.
43.023,85 €	para Villalba del Alcor.
18.274,51 €	para Villaluenga del Rosario.
52.316,46 €	para Villamanrique de la Condesa.
93.383,56 €	para Villamartín.
23.833,58 €	para Villamena.
56.425,33 €	para Villanueva de Algaidas.
69.903,99 €	para Villanueva de Córdoba.
29.403,35 €	para Villanueva de la Concepción.
44.167,04 €	para Villanueva de la Reina.
18.587,01 €	para Villanueva de las Cruces.
22.283,35 €	para Villanueva de las Torres.
48.221,96 €	para Villanueva de los Castillejos.
26.099,84 €	para Villanueva de San Juan.
29.673,77 €	para Villanueva de Tapia.
52.249,50 €	para Villanueva del Ariscal.
67.474,03 €	para Villanueva del Arzobispo.
31.309,43 €	para Villanueva del Duque.
25.657,47 €	para Villanueva del Rey.
60.434,03 €	para Villanueva del Río y Minas.
48.824,05 €	para Villanueva del Rosario.
44.683,80 €	para Villanueva del Trabuco.
31.141,89 €	para Villanueva Mesía.

cve: BOPA_12_5065

25.365,08 €	para Villaralto.
24.144,36 €	para Villardompardo.
49.836,39 €	para Villares, Los.
32.274,06 €	para Villarrasa.
18.239,69 €	para Villarrodrigo.
52.645,56 €	para Villatorres.
63.565,34 €	para Villaverde del Río.
49.228,19 €	para Villaviciosa de Córdoba.
32.051,82 €	para Viñuela.
140.865,65 €	para Viso del Alcor, El.
39.234,65 €	para Viso, El.
21.249,15 €	para Víznar.
42.850,15 €	para Yunquera.
33.572,58 €	para Zafarraya.
24.057,50 €	para Zagra.
27.557,38 €	para Zahara.
45.837,69 €	para Zalamea la Real.
17.840,26 €	para Zarza-Perrunal, La.
144.072,48 €	para Zubia, La.
20.418,63 €	para Zufre.
24.420,38 €	para Zuheros.
40.215,66 €	para Zújar.
42.906,34 €	para Zurgena.

Enmienda núm. 2.069

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	484.00

Creación: Se propone crear esta partida con 23.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	310.04	23.000.000
			Total:	23.000.000

Justificación

Aumento de las Pensiones no contributivas duplicando la cantidad asignada inicialmente

cve: BOPA_12_5065

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.070

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
30.00	01A	01	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
30.00	01A	01	911.02		130.000.000
				Total:	130.000.000

Justificación

Transferencias a los Ayuntamientos para la adaptación, homologación y/o construcción de edificios municipales como centros asistenciales (residencias, centros de día…)

El Gobierno de Andalucía en su propuesta de presupuesto no ha contemplado el ahorro considerable que se produciría en cuanto al gasto en Deuda Pública al incorporar la conocida como “quita de la deuda” a la que se ha comprometido impulsar el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta que dicho compromiso se cifra en unos 88.000 millones de euros para toda España, y para Andalucía en unos 16.437 millones de euros (siendo la más beneficiada), a través de este mecanismo, con el que se pretende compensar a las Comunidades Autónomas por los niveles de deuda que tuvieron que alcanzar por la aplicación de importantes recortes en las transferencias para el mantenimiento de los servicios públicos por anteriores gobiernos, el Gobierno de España se haría

cve: BOPA_12_5065

cargo del 40,47% de la deuda viva de Andalucía que según los últimos datos publicado por la Junta de Andalucía se sitúa en los 40.613 millones de euros.

A tenor de lo anterior, desde Por Andalucía, incorporamos una serie de enmiendas que alcanzan un total de 1.739 millones de euros correspondientes al 40,47% del total de deuda presupuestada con los que se garantizaría mejorar sustancialmente políticas públicas de competencia autonómica actualmente desatendidas en la propuesta de presupuestos del Gobierno andaluz.

Enmienda núm. 2.071

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61B	01	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	202.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Ayudas a estudiantes matriculados en la UNED, con bonificaciones en la matricula.

Enmienda núm. 2.072

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61G	01	102.20

Creación: Se propone crear esta partida con 23.100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	202.00		20.100.000
31.00	61G	02	227.00		3.000.000
				Total:	23.100.000

Justificación

Subida salarial al personal laboral del VI Convenio Colectivo de la Administración General de la Junta de Andalucía tal y como vienen demandando los sindicatos.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.073

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61G	01	602.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.350.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	602.00		1.000.000
31.00	61G	01	669.04		350.000
				Total:	1.350.000

Justificación

Demolición de edificio preexistente y trabajos previos para la construcción de la sede del Conservatorio Profesional “Paco de Lucía” en Algeciras

El Ayuntamiento de Algeciras y la Junta de Andalucía no terminan de arrancar con este proyecto prometido hace más de una década y que cuenta con suelo cedido. La convivencia del Conservatorio y del IES Isla Verde en las instalaciones de este último ocasiona problemas al alumnado de ambos centros, e impide al Conservatorio desplegar todo su potencial, mermando considerablemente las posibilidades formativas de sus más de 400 alumnos y alumnas, que carecen de aulas y espacios para ensayar y realizar sus actividades docentes en unas condiciones adecuadas.

Enmienda núm. 2.074

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	61G	01	669.05

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	669.04		200.000
				Total:	200.000

Justificación

Redacción del Plan Estratégico del sector de la piña en Andalucía (sin actualizar desde 2013) e impulso de la Indicación Geográfica Protegida “Piñón de Andalucía”. Ámbito autonómico con especial incidencia en Huelva.

cve: BOPA_12_5065

En 2016 fue aprobada una PNL de IU, con los votos a favor de IU, PSOE y C´s y la abstención del PP una iniciativa para impulsar la IGP "Piñón de Andalucía", elaborada por IU Cartaya, tras su defensa en pleno en 2015, en colaboración con nuestro grupo parlamentario. La iniciativa también fue aprobada en Diputación Provincial de Huelva, tanto en 2016, como en 2021.

Enmienda núm. 2.075

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	165.00

Creación: Se propone crear esta partida con 5.194.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61C	01	224.00	760.000
31.00	61C	01	224.01	1.630.000
31.00	61C	01	226.06	20.000
31.00	61C	01	227.06	145.000
31.00	61G	01	212.00	280.000
31.00	61G	01	214.00	330.000
31.00	61G	01	225.01	790.000
31.00	61G	01	226.16	65.000
31.00	61G	01	227.02	220.000
31.00	61G	01	604.00	954.000
			Total:	5.194.000

Justificación

Aumento de los complementos de competencia autonómica del personal al servicio de la Administración de Justicia, y la recuperación de los recortes salariales de 2013 y 2014.

Enmienda núm. 2.076

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	412.00

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202.00	5.000.000
			Total:	5.000.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Aumento de la transferencia a Andalucía Emprende para la homologación inicial salarial del personal.

Enmienda núm. 2.077

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	412.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	221.16		2.800.000
				Total:	2.800.000

Justificación

Plan Andaluz frente al absentismo escolar

Se plantea la necesidad de una actuación que, de manera transversal y continuada en el tiempo, venga a intervenir sobre un aspecto fundamental y competencial de la comunidad que afecta de manera directa en el futuro y bienestar de los menores y adolescentes de Andalucía.

En la actualidad existen miles de menores absentistas, como dato sólo de la provincia de Málaga en el curso 2022-23 en primaria la media mensual superaba los 350 y en secundaria los 1.500. Sin considerar una realidad tan evidente como es el denominado “absentismo encubierto” a través de las expulsiones. Son miles las expulsiones que mensualmente se realizan en los centros escolares sin que se intervenga sobre las circunstancias que la originan y sin que se realice una labor socioeducativa sobre estos menores.

Una intervención de carácter preventivo que no sólo vendría a inferir sobre el absentismo escolar, sino a su vez sobre el fracaso y el abandono prematuro del sistema educativo, donde Andalucía sigue estando por encima de la media nacional, con un 16% en 2023 sobre un 13,7% de España. (Fuente: Instituto Estadístico y Cartográfico de Andalucía).

No se puede olvidar que Europa estableció situarse por debajo del 10% para el año 2020, objetivo no alcanzado.

El modelo no puede ser a nivel de convocatoria de subvenciones para que los centros opten y a su vez lo puedan subcontratar con empresas de servicios o entidades sociales, si no que se requiere de un modelo donde con un presupuesto de carácter finalista se dote del personal necesario, a los centros para la intervención. Con perfiles de interventores sociales como: trabajadores sociales, psicólogos y educadores sociales. Que, formando equipo con el profesorado y el resto de la comunidad educativa, sin perder de vista la necesaria coordinación socio-sanitaria con el exterior aborden todas las facetas necesarias de intervención a la hora de diseñar programas y proyectos dirigidos al absentismo escolar.

cve: BOPA_12_5065

Esto supondría que cada centro cuente como mínimo con un equipo conformado por las tres figuras profesionales referenciadas.

Enmienda núm. 2.078

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	412.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	602.00		5.800.000
				Total:	5.800.000

Justificación

Cumplir la Actual Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Unido a lo anterior y partiendo del Sistema Público de Servicios Sociales, dotar la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, de manera adecuada a fin de que se lleven dos elementos, fundamentales para su desarrollo, que se encuentran en estos momentos incumplidos:

– La aprobación del Catálogo de Prestaciones Básica en incumplimiento actual ya que la ley en su Disposición adicional cuarta indica:

Disposición adicional cuarta. Aprobación del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El Consejo de Gobierno aprobará el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

La ley entró en vigor en enero de 2017, o sea que en enero de 2025 habrán transcurrido 8 años sin que se haya aprobado. Obviamente el aprobar el catálogo supondría tener que poner a disposición de la ciudadanía todo un conjunto de prestaciones y servicios que a su vez se recogen en la ley.

– La aplicación efectiva del profesional de referencia, y de los equipos profesionales, la ley establece:

Artículo 31. Profesional de referencia.

1. A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará una persona profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad.

En la actualidad la ratio de personas atender por profesional de referencia, que en este caso la ley establece que será el Trabajador/a Social se sitúa por encima de las 5.000 personas. Siguiendo las indicaciones del Consejo General de Trabajo Social, este tiene establecido en sus estudios e investigaciones que la ratio no debiera situarse por encima de las 1.700 personas.

Lo anterior hay que unirlo a lo especificado a su vez en el artículo previo.

cve: BOPA_12_5065

Artículo 30. Equipos profesionales de servicios sociales comunitarios.

1. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.

2. La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología. Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.

3. El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.

4. Los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios articularán mecanismos de coordinación eficaces con los equipos profesionales de los servicios sociales especializados y de otros sectores con capacidad para influir en la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia, especialmente con profesionales de atención primaria de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, de acuerdo a los protocolos que se determinen.

Enmienda núm. 2.079

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	412.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	02	227.01		2.600.000
				Total:	2.600.000

Justificación

Dotación económica como complemento autonómico para la puesta en marcha de los Centros de Crisis 24h.

Centro acogida de emergencia de víctimas de violencia de género (centro de crisis 24 horas): La Ley de libertad sexual de 2022 obliga, entre otras cuestiones, a que las Comunidades Autónomas pongan en marcha en todas las provincias un centro de crisis 24 horas para víctimas de violencia sexual en un plazo de seis meses, que finaliza a 31 de diciembre, y para el que la Junta de Andalucía ha recibido 12,5 millones de euros que tendrá de devolver si no los ejecuta a tiempo.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.080

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	412.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.845.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	02	212.00	1.050.500
31.00	61G	02	227.01	794.500
			Total:	1.845.000

Justificación

Aumento de los juzgados de violencia de género en las distintas provincias/comarcas de Andalucía.

Enmienda núm. 2.081

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	460.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202.00	1.500.000
			Total:	1.500.000

Justificación

Apoyo a las compañías andaluzas de artes escénicas.

Todo lo que afecta a las artes escénicas va en una partida global de la Agencia de Instituciones Culturales. Existe un gran malestar entre las compañías andaluzas por el escaso apoyo económico que reciben de la Junta de Andalucía en su importante labor de crear y divulgar el teatro entre los andaluces y andaluzas.

Por ello, se propone incrementar en los actuales presupuestos para las ayudas y giras de las diferentes compañías andaluzas.

Enmienda núm. 2.082

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

cve: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	202.00		1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Medidas de apoyo a las personas enfermas de esclerosis múltiple

La esclerosis múltiple al ser una enfermedad crónica desmielinizante del sistema nervioso central tiene múltiples afecciones que requieren atención a lo largo de toda la vida y progresión de la enfermedad, más allá del tratamiento farmacológico que está

Es muy importante el tratamiento rehabilitador que incluye la atención desde la terapia ocupacional, fisioterapia, psicología y logopedia, puesto que hay numerosos síntomas físicos, cognitivos y psicológicos que deben ser tratados de manera continua y haciendo un seguimiento.

Actualmente hay un esfuerzo de las asociaciones por ofrecer de forma más económica esta atención, pero aun así muchos enfermos no pueden hacer frente a su coste.

Por ello, es necesario un programa de rehabilitación completa: sesiones periódicas de fisioterapia, atención sicológica y terapéutica continuadas. En este sentido es imprescindible dotar de más recursos en el Servicio Andaluz de Salud que garanticen la atención de todas las personas con esclerosis múltiple de manera continua.

Enmienda núm. 2.083

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	611.00

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
31.00	61G	01	669.04		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Estudios para la creación de un Centro de Referencia Nacional de los frutos rojos en Huelva.

En febrero de 2020, el pleno de la Diputación Provincial de Huelva aprobó por unanimidad una moción de IU para instar a la Junta de Andalucía, al Consejo General de la Formación Profesional, al Ministerio de Trabajo y Economía social, al Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España a impulsar un convenio de colaboración para la creación de un Centro de Referencia Nacional de los frutos rojos en Huelva.

cve: BOPA_12_5065

Todos los grupos de la Cámara provincial coincidieron en la necesidad de que la provincia onubense, como principal productor de Andalucía y España de frutos rojos, cuente con este centro de referencia, como oportunidad para la mejora de la cualificación profesional y la creación de empleo estable y de calidad en uno de los principales sectores estratégicos de la provincia.

Enmienda núm. 2.084

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	760.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	01	202.00	1.000.000
			Total:	1.000.000

Justificación

Mejoras las infraestructuras de las artes escénicas.

En Andalucía se ha mejorado el acceso y espacios para espectadores. No han tocado el escenario ni los camerinos, lo que significa que se sigue sin un espacio amplio para la programación contemporánea. Descartado el convento de la Trinidad para esa finalidad. Sevilla y Granada sí lo tienen, nosotros seguimos sin ello.

Por ello se propone dotar de presupuesto para realizar un proyecto para la puesta en marcha de un espacio amplio para la programación contemporánea en las artes escénicas.

Enmienda núm. 2.085

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	18	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	18	602.00	10.000.000
			Total:	10.000.000

CVE: BOPA_12_5065

Justificación

Ayudas complementarias a la residencia de estudiantes.

Los abusivos precios del alquiler que estamos sufriendo ponen en riesgo un derecho constitucional como el de la educación, especialmente la universitaria, debido a que muchos estudiantes están obligados a residir fuera de su municipio para poder cursar sus estudios.

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA

Enmienda núm. 2.087, de modificación

Exposición de motivos, apartado II

Se propone añadir estos párrafos tras el párrafo 68 del apartado II y tras la enmienda del canon de infraestructuras hidráulicas, la siguiente redacción:

«En relación con los tributos cedidos, la disposición final quinta introduce varias modificaciones en la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afectan al impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre el patrimonio y a los tributos sobre el juego.

Finalmente, en el impuesto sobre el patrimonio, procede, de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, por un lado, dejar sin efecto la escala de gravamen autonómica establecida en el artículo 25 de esta ley, de modo que se aplique de manera supletoria la escala regulada por el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y, por otro, suprimir la posibilidad de elección por el contribuyente entre dos bonificaciones, de forma que únicamente es aplicable la bonificación variable.

Mediante estas medidas todos los contribuyentes andaluces del impuesto sobre el patrimonio afectados por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, sin excepción, tributarán exclusivamente por aquel, sin que su cuota a ingresar se vea incrementada respecto de la que resultaría con el régimen actualmente vigente. De esta forma, la totalidad de la recaudación por el impuesto sobre el patrimonio permanece en la hacienda pública andaluza, dando así pleno cumplimiento al objetivo que perseguía la bonificación variable, a la par que se redunda en la simplificación administrativa de la gestión del impuesto sobre el patrimonio».

Justificación

Se modifica un párrafo y se añaden dos párrafos a la exposición de motivos con objeto de incluir una breve descripción de las medidas propuestas mediante esta enmienda y su justificación.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.088, de modificación

Exposición de motivos, apartado II

Se añaden los siguientes párrafos a la exposición de motivos (tras el párrafo 68), relativos al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, con la siguiente redacción:

«En relación con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, la disposición final cuarta introduce varias modificaciones en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que afectan tanto a la cuota fija por disponibilidad como a la tarifa progresiva por tramos para la cuota variable a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025.

Esta medida responde a la necesidad de asegurar una base financiera para el mantenimiento y expansión de las infraestructuras hidráulicas.

Además, este ajuste facilitará inversiones en nuevas infraestructuras y en la mejora de las existentes, apoyando el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Se añaden tres párrafos a la exposición de motivos con objeto de incluir una breve descripción de las medidas propuestas mediante esta enmienda y su justificación.

Enmienda núm. 2.089, de modificación

Exposición de motivos, apartado II

Se modifica el párrafo 75 del apartado II de la exposición de motivos, relativo a la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, quedando redactado como sigue:

«Por último, se modifica la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, estableciendo que la base de la tasa para el aprovechamiento especial se fijará en función del valor de mercado de la utilidad obtenida. La nueva medida exige que el valor de mercado sea justificado mediante un informe técnico-económico, alineándose con las prácticas de otras comunidades autónomas y la jurisprudencia relevante. En coherencia con esta modificación, se establece un único tipo de gravamen del 5% a aplicar sobre el valor de la base resultante de la tasa, tanto en el caso de utilización privativa como de aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, permaneciendo el tipo del 100% para cuando se utilicen procedimientos de licitación o concurrencia pública».

Justificación

Se modifica el párrafo de la exposición de motivos relativo a la modificación de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, para incluir la medida propuesta mediante esta enmienda.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.090, de modificación

Artículo 28, apartado 5

Se propone la siguiente redacción:

«5. Los expedientes relativos a las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y del acto que conlleve su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento».

Justificación

Corrección técnica.

Enmienda núm. 2.091, de modificación

Artículo 31, apartado 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 4.1.*b)* de la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del sistema de formación profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de otros gastos, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada

CVE: BOPA_12_5065

no supere, en ningún caso, lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas».

Justificación

Se considera necesaria la modificación de este artículo al hacer referencia el mismo a una norma derogada.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo al que se hace referencia en el artículo 31.1 del proyecto de ley, está formalmente derogado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, estando preceptuado el contenido de aquel en la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Enmienda núm. 2.092, de modificación

Artículo 45, punto 3

Se propone la siguiente redacción:

«3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos al Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes grupos parlamentarios».

Justificación

Corrección técnica.

Enmienda núm. 2.093, de modificación

Disposición adicional vigesimoprimera, apartado 4, nuevo

Se propone añadir un nuevo apartado a la disposición adicional vigesimoprimera, con la siguiente reacción:

«4. La gestión a desempeñar por la Consejería competente en materia de Educación, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora de la

cve: BOPA_12_5065

inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como de la cotización y recaudación de empresas y trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social».

Justificación

La propuesta de adición se justifica en la necesidad de aclarar que la gestión asumida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa de la Seguridad Social aplicable a los procedimientos a los que la norma afecta, despejando cualquier problema futuro de distribución competencial.

Enmienda núm. 2.094, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus entidades instrumentales adscritas.

A los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos entre los conceptos subvencionables en aquellas subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades instrumentales adscritas a la misma, el máximo de los costes salariales será el que se fije para cada grupo, mediante resolución anual de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, conforme a lo establecido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía vigente en cada momento o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

Sobre ello se aplicarán las cantidades o porcentajes establecidas como financiación en la norma reguladora correspondiente de cada subvención.

Además, dicho máximo se aplicará a las subvenciones concedidas cuyo objeto se encuentre en periodo de ejecución».

Justificación

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades instrumentales adscritas a la misma conceden subvenciones y ayudas para diversos fines dentro de sus competencias, destinadas a proyectos, programas o actuaciones.

Estas subvenciones pueden cubrir total o parcialmente los gastos de personal asociados a los mismos, los cuales, al igual que el resto de los gastos incurridos, deberán ser justificados pormenorizadamente ante esta comunidad autónoma.

Con la finalidad de eliminar las posibles discriminaciones e incertidumbres entre las diferentes subvenciones concedidas, y para garantizar el estricto cumplimiento de la exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se considera necesario homogeneizar y

cve: BOPA_12_5065

sistematizar la gestión de las subvenciones en el ámbito de la consejería. En este sentido, se establece como límite para los gastos de personal subvencionables las retribuciones establecidas en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en vigor en cada momento o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

Enmienda núm. 2.095, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional con la siguiente reacción:

«*Disposición adicional nueva. Optimización en contabilidad de derechos.*

Con el fin de que el sistema de información contable de la Junta de Andalucía represente su verdadera situación patrimonial, y atendiendo al principio de eficiencia, se podrán, de manera automatizada, declarar extinguidos derechos pendientes de cobro registrados en el citado sistema mediante resolución del órgano competente, así como realizar las operaciones contables que procedan, de conformidad con las instrucciones que de forma conjunta dicten la Secretaría General competente en materia de hacienda y la Intervención General de la Junta de Andalucía .

Estos derechos podrán ser rehabilitados si con posterioridad apareciesen circunstancias que justifiquen la improcedencia de su extinción».

Justificación

Atender a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas para «depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro», de manera que los sistemas de gestión cuenten con procesos automatizados que mejoren la eficacia y eficiencia de la gestión y la calidad de la información contable.

Enmienda núm. 2.096, de modificación

Disposición final cuarta, apartado TRES

Se modifica el apartado TRES de la disposición final cuarta, relativa a la modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

«TRES. Se modifica el artículo 52.2.a).3.º, relativo a la cuota trimestral reducida de 200 euros para máquinas B.1. con apuesta limitada, quedando redactado como sigue:

"3.º Cuota trimestral reducida de 200 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo.

A las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, se les aplicará una cuota trimestral de 200 euros, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Las máquinas con una cuota trimestral general de 900 euros no podrán ser canjeadas por otras con una cuota trimestral reducida de 200 euros. No obstante, las máquinas de cuota trimestral reducida

CVE: BOPA_12_5065

de 200 euros podrán ser canjeadas por otras de cuota trimestral general de 900 euros siempre que se abone la diferencia entre ambas tasas fiscales en el trimestre correspondiente.

2. La empresa tendrá que mantener o aumentar el número total de autorizaciones de máquinas de tipo B.1 de cuota trimestral general de 900 euros de las que fuese titular a fecha 1 de enero de 2021.

3. Si las máquinas de tipo B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos se instalan en salones de juego, les será de aplicación la cuota trimestral reducida de 200 euros, siempre que aumente el número de máquinas B.1, B.3 o B.4 autorizadas e instaladas en el salón con fecha 1 de enero de 2021.

4. En el caso de que la inscripción como empresa de juego se hubiera producido en el Registro de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de enero de 2021, la titularidad del número de autorizaciones de explotación de estas máquinas B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos no podrá superar el 25% del número de autorizaciones de máquinas B.1, B.3 o B.4 a las que se les aplicaría la cuota trimestral de 900 euros, aun cuando, a los únicos efectos del cómputo del referido porcentaje, estas se encontrasen en situación de baja temporal"».

Justificación

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 52.2.*a)*.3.º como mejora técnica de los requisitos de las empresas para tener derecho la aplicación de los beneficios para aplicarse la tasa fiscal reducida de 200 euros, con el fin de clarificar su contenido y de facilitar a los operadores jurídicos su correcta interpretación y aplicación.

La interpretación es que las nuevas máquinas dadas de alta que cumplan los requisitos (B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro) podrán tributar a cuota reducida de 200 euros siempre que aumenten el número de autorizaciones de máquinas de la que es titular la empresa con respecto a 1 de enero de 2021, es decir, tienen que mantener las autorizaciones de cuota general de 900 euros y añadiéndose las nuevas autorizaciones de cuota trimestral reducida de 200 euros.

Enmienda núm. 2.097, de adición

Disposición final cuarta, apartado CUATRO, nuevo

Se añade un nuevo apartado CUATRO a la disposición final cuarta, con la siguiente redacción:

«CUATRO. Se modifica la disposición transitoria quinta, relativa al impuesto sobre el patrimonio, con la siguiente redacción:

"Disposición transitoria quinta. Régimen aplicable al impuesto sobre el patrimonio durante la vigencia del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas.

Mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, creado por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias, el régimen aplicable al impuesto sobre el patrimonio queda modificado en los siguientes aspectos:

1. Queda sin efecto la escala de gravamen establecida en el artículo 25 de esta ley.

cve: BOPA_12_5065

2. No será aplicable la bonificación general establecida en el artículo 25 bis de esta ley. En su lugar, el contribuyente podrá aplicar en la cuota resultante del impuesto sobre el patrimonio una bonificación determinada por la diferencia, si la hubiere, entre la total cuota íntegra del propio impuesto, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 31 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y, en su caso, la total cuota íntegra que correspondería al impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 3. Doce de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre"».

Justificación

En defensa de la autonomía fiscal de Andalucía y por dispersión normativa.

Enmienda núm. 2.098, de modificación

Disposición final quinta, apartado CINCO

Se propone la siguiente redacción:

«CINCO. Se modifican los apartados 1.*b)*, 3 y 6 del artículo 259, relativo a la cuota tributaria de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, quedando redactados como sigue:

"*b)* En el caso de aprovechamiento especial de bienes de dominio público, la base de la tasa tomará como referencia el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento. Cuando dicha utilidad no pueda ser valorada en función de su valor de mercado, se podrá tomar como referencia el valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento de bienes de naturaleza análoga.

En el aprovechamiento especial que se haga mediante la ocupación de la superficie de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía que estén destinados a oficinas o servicios administrativos, a través de instalaciones desmontables o bienes muebles, en virtud de licencia o autorización otorgada por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las disposiciones específicas que la regulen y la normativa patrimonial de aplicación, la base imponible será el valor del terreno ocupado, teniendo en cuenta la proporción de la superficie ocupada y su ubicación en el inmueble, y la utilidad que reporte el aprovechamiento.

En las ocupaciones y aprovechamientos de bienes del dominio público para el despliegue de infraestructuras lineales de telecomunicaciones, la superficie para el cálculo de la tasa, cuando corresponda, vendrá determinada por el ancho y longitud efectivos del trazado".

"3. Cuando se utilicen procedimientos de licitación o concurrencia pública, la base de la tasa vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

De no concurrir tales procedimientos, la base se determinará por el órgano competente en cada caso, para el otorgamiento de la autorización, concesión u otra forma de adjudicación, conforme a los criterios señalados en los párrafos *a)* y *b)* del apartado 1".

"6. El tipo del gravamen anual será del 5% sobre el valor de la base resultante en los dos casos previstos en los párrafos *a)* y *b)* del apartado 1.

CVE: BOPA_12_5065

No obstante, cuando se utilicen procedimientos de licitación o concurrencia pública, el tipo de gravamen anual será del 100% sobre el valor de la base determinada conforme a lo dispuesto en el apartado 3"».

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda núm. 2.099, de modificación

Disposición final octava

Se propone la siguiente redacción:

«*Octava. Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el 1 de enero de 2025, excepto el apartado cuatro de la disposición final cuarta, relativo al impuesto sobre el patrimonio, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*"».

Justificación

Mediante el nuevo apartado cuatro de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 se modifica la disposición transitoria quinta de la Ley 5/2021, de 20 de octubre de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se establece el régimen aplicable al impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la vigencia del impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas.

Para que dicho régimen modificado resulte aplicable desde este mismo periodo impositivo 2024 deviene imprescindible que dicha disposición entre en vigor el día siguiente al de su publicación en *BOJA*, dado que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, el impuesto se devenga el 31 de diciembre de cada año.

Enmienda núm. 2.100, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final, sería la cuarta y la actual cuarta pasaría a la quinta, con la siguiente reacción:

«*Cuarta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 86, que queda redactado como sigue:

Artículo 86. Cuota fija.

La cuota fija para usos domésticos será de 1,3 euros al mes por usuario.

En el caso de contadores o sistemas de aforos colectivos, se considerarán tantos usuarios como viviendas y locales.

CVE: BOPA_12_5065

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 87, que queda redactado como sigue:

1. La cuota variable resultará de aplicar a la base liquidable, una vez deducidos dos metros cúbicos por vivienda y mes como mínimo exento, la tarifa progresiva por tramos incluida en la siguiente tabla:

Tipo	**Euros/m³**
Uso doméstico	
Consumo entre 2 m³ y 10 m³/vivienda/mes	0,13
Consumo superior a 10 hasta 18 m³/vivienda/mes	0,26
Consumo superior a 18 m³/vivienda/mes	0,78
Usos no domésticos	
Consumo por m³/mes	0,33
Pérdidas en redes de abastecimiento	0,33

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 87, que queda redactado como sigue:

4. Excepcionalmente, en los periodos de facturación en que se produzcan fugas de agua en la instalación interior de suministro del contribuyente debidas a hechos en que no exista responsabilidad alguna imputable al mismo, el consumo que se tendrá en cuenta, a efectos de aplicar la tarifa progresiva por tramos, será el consumo estimado calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio.

El exceso de consumo real sobre el estimado será gravado de la siguiente forma:

Si el consumo estimado es inferior a 18 m3/vivienda/mes, a dicho consumo estimado y al volumen de consumo real que exceda del estimado hasta los 18 m3/vivienda/mes se les aplicará la tarifa progresiva por tramos. Al consumo real superior a 18 m3/vivienda/mes se le aplicará el tipo de 0,33 euros/m3.

Si el consumo estimado es igual o superior a 18 m3/vivienda/mes, a dicho consumo estimado se le aplicará la tarifa progresiva por tramos. Al volumen de consumo real que exceda al consumo estimado se le aplicará el tipo de 0,33 euros/m3.

En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite de 18 m3/vivienda/mes anteriormente indicado se incrementará conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

A los efectos de este apartado, se entenderá que ha existido una fuga de agua cuando se produzca un consumo anormal o excesivo de agua a consecuencia de una avería o rotura en la instalación interior, u otra circunstancia imprevisible, todas ellas ajenas a la intervención o al descuido del contribuyente.

El tipo previsto en este apartado solo se aplicará una vez acreditado por el sustituto del contribuyente el carácter fortuito de la fuga, no atribuible a negligencia del usuario, previa solicitud de la contribuyente dirigida a la entidad suministradora de rectificación del canon de mejora repercutido en la factura.

La entidad suministradora acreditará dicho carácter fortuito mediante los siguientes documentos justificativos, sin perjuicio de la documentación adicional que estime necesaria:

a) Parte o registro de incidencia de la entidad suministradora en la que se exponga la anomalía detectada, su vinculación al consumo anormal y el volumen que se estima objeto de la fuga.

cve: BOPA_12_5065

b) Copia de la factura de la reparación de la avería o rotura, aportada por el contribuyente, en la que quede constancia de la dirección de la vivienda o local donde se ha realizado la reparación, que deberá coincidir con la del suministro.

c) Declaración jurada del contribuyente de no disponer de seguro de hogar para la vivienda o local. En caso de tener suscrito un seguro, declaración jurada de no contener cobertura de abono de facturas de agua por fugas o averías, o de no haber hecho uso de esta cobertura.

Lo dispuesto en este apartado solo será de aplicación cuando la instalación interior del usuario disponga de contador individual para la medición del consumo y no se haya producido una fuga en la misma durante los últimos tres años. En todo caso, dicha aplicación se limitará a un máximo de dos periodos de facturación consecutivos, incluyendo aquel en el que se produjo la fuga.

CUATRO. Se añade una nueva disposición transitoria decimocuarta con la siguiente redacción:

Disposición transitoria decimocuarta. Régimen transitorio del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Los hechos imponibles regulados en el artículo 74 que se devenguen a partir del 1 de enero de 2025, correspondientes a periodos de facturación cuya fecha inicio de lectura sea igual o anterior al 31 de diciembre de 2024, se regirán por lo dispuesto en los artículos 86 y 87 en su redacción anterior a la dada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025».

Justificación

En relación con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, la disposición final cuarta introduce varias modificaciones en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que afectan tanto a la cuota fija por disponibilidad como a la tarifa progresiva por tramos para la cuota variable a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025.

Esta medida responde a la necesidad de asegurar una base financiera para el mantenimiento y expansión de las infraestructuras hidráulicas.

Además, este ajuste facilitará inversiones en nuevas infraestructuras y en la mejora de las existentes, apoyando el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enmienda núm. 2.101, de adición

Disposición final quinta bis, nueva

Se propone añadir una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«*Disposición final quinta bis. Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se añade un nuevo artículo 233 bis con la redacción siguiente:

“Artículo 233 bis.

1. Sin perjuicio de los beneficios fiscales aplicables conforme al artículo precedente, tendrán derecho a una reducción del 20% en la cuota por matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía, respecto del importe de la matrícula que resulte de aplicar el importe

CVE: BOPA_12_5065

del aprovechamiento por la superficie del coto, los titulares de cotos que establezcan convenios de colaboración con la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente orientados al inventario, seguimiento, monitorización, conservación, fomento y reintroducción de la fauna silvestre andaluza, y demás materias de sostenibilidad medioambiental, y, además, acometan las actuaciones siguientes:

a) Contratación de personal para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.

b) Introducción, reintroducción o reforzamiento de especies cinegéticas.

c) Adquisición e instalación de comedero-bebedero para especies de caza mayor y menor.

2. Los titulares de cotos de caza que acrediten la imposibilidad temporal de práctica cinegética por alguna de las razones previstas en el artículo 7 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, y vengan obligados al pago de la cuota por matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía, tendrán derecho a una reducción del 10% del importe de la misma, acumulativa a otros beneficios fiscales.

Enmienda núm. 2.102, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«*XXX. Modificación del Decreto Ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican el Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidades colaboradoras puedan presentar solicitud para la suscripción del convenio de colaboración.*

Uno. Se modifica el título del Decreto Ley 4/2023, de 16 de mayo, que queda redactado como sigue:

"Decreto Ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican el Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidades colaboradoras puedan presentar solicitud para la suscripción del convenio de colaboración".

cve: BOPA_12_5065

Dos. Se modifica el artículo 3 del Decreto Ley 4/2023, de 16 de mayo, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Se efectúa convocatoria pública para que las entidades financieras que pretendan adherirse a este programa como entidades colaboradoras puedan presentar las solicitudes para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en las bases reguladoras que se aprueban en este decreto ley. Dichos convenios habrán de formalizarse en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente decreto ley.

3. Una vez se adhieran las entidades financieras mediante la suscripción de los correspondientes convenios, se efectuará, en el plazo máximo de un mes por la Secretaría General competente en materia de vivienda conforme a lo establecido en las bases reguladoras, convocatoria pública, para que las personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos, a través de las entidades financieras adheridas, con motivo de la adquisición de su primera vivienda habitual, puedan solicitar a la Junta de Andalucía la garantía que se regula en este decreto ley, conforme al procedimiento establecido en las bases reguladoras que se aprueban.”

Tres. Se añade una disposición transitoria única, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria única. Efectos retroactivos de la obligación de mantener el domicilio habitual en la vivienda.

El apartado 3 de la base primera de las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, aprobadas en virtud del presente decreto ley en la redacción dada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se aplicará con efectos retroactivos a las situaciones jurídicas iniciadas con la entrada en vigor de este decreto ley”.

Cuatro. Se modifica el título del anexo, «bases reguladoras», que queda redactado como sigue:

“Bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidades colaboradoras puedan presentar solicitud para la suscripción del convenio de colaboración”.

Cinco. Se modifica la base reguladora primera, que queda redactada como sigue:

cve: BOPA_12_5065

"Primera. Objeto.

1. Mediante las presentes bases se regulan los requisitos y el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 40 años incluidos, con el fin de facilitar el acceso a su primera vivienda en régimen de propiedad, impulsar la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y fomentar la promoción de viviendas destinadas a dicho grupo de especial protección.

2. La garantía se otorgará sobre nuevos préstamos hipotecarios de financiación de la vivienda adquirida y anejos vinculados, en su caso, por un importe superior al 80% del precio o del valor de tasación de la vivienda y anejos, en el caso de que este sea inferior a aquel, en adelante precio de referencia, y hasta el 100% de dichos valores, sin que puedan ser objeto de financiación los impuestos o tasas que graven la adquisición y financiación de la vivienda. La garantía alcanzará el importe del préstamo que exceda del 80% del precio de referencia y hasta el 100% del mismo, siendo por tanto como máximo del 20% del precio de referencia.

A los efectos establecidos en el apartado 1, se consideran anejos vinculados aquellos elementos no destinados a vivienda, tales como garaje, buhardilla o sótano, así definidos y contemplados en el título constitutivo de la propiedad.

3. Serán destinatarias de las garantías las personas físicas mayores de edad que tengan hasta 40 años incluidos en el momento de solicitar la garantía, que adquieran su primera vivienda, sea nueva o usada, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se destine a su domicilio habitual durante al menos dos años desde la fecha de adquisición a menos que se acredite el traslado de domicilio por motivos laborales u otra causa justificada."

Seis. Se modifica la base reguladora cuarta, que queda redactada como sigue:

"Cuarta. Características de las garantías, de los préstamos hipotecarios sobre las que operan y de las viviendas.

1. Las garantías a conceder por cada operación financiera tendrán el importe del exceso sobre el 80% del precio de referencia de la vivienda habitual a adquirir con un máximo de hasta el 100% del mismo.

La garantía solo responderá del capital principal, no extendiéndose a intereses, comisiones ni gastos de ningún tipo, judiciales y extrajudiciales.

Las garantías se concederán con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía», del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al amparo de lo previsto en el artículo 1 del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, hasta que se agote la cuantía establecida en la base tercera, o la que se determine por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

2. La garantía se otorgará en el momento de formalización del préstamo hipotecario de financiación de la vivienda adquirida, y anejos vinculados en su caso, quedando desde ese mismo momento afecta o pignorada la correspondiente cantidad y debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

a) El préstamo se otorgará por la entidad financiera que haya suscrito el convenio de colaboración cuyo modelo se inserta en el anexo I, por un importe superior al 80% del precio o valor de tasación, de la vivienda y anejos, en el caso de que este sea inferior a aquel, en adelante precio de referencia, y

cve: BOPA_12_5065

hasta el 100% de dichos valores, sin que puedan ser objeto de financiación los impuestos o tasas que graven la adquisición y financiación de la vivienda. La garantía alcanzará el importe del préstamo que exceda del 80% del precio de referencia y hasta el 100% del mismo.

b) Las operaciones de financiación deberán instrumentarse mediante un contrato de préstamo hipotecario financiado con fondos de la entidad financiera colaboradora, sin que, con ocasión del otorgamiento del préstamo, se pueda exigir la contratación de ningún producto o servicio adicional de la vivienda adquirida, que en todo caso podrá ser voluntario por parte del solicitante.

c) Los contratos de préstamo incorporarán las cláusulas que aseguren el correcto funcionamiento de las garantías otorgadas, de acuerdo a lo que establezca el correspondiente convenio de colaboración con las entidades financieras.

d) El importe del préstamo garantizado debe destinarse exclusivamente al pago del precio de la vivienda adquirida y financiada, y sus anejos en su caso. Con los fondos procedentes de estas hipotecas, la entidad financiera colaboradora no podrá cancelar, refinanciar o reestructurar ningún tipo de operación de activo preexistente en esa o cualquier otra entidad financiera. Esta práctica dejaría sin efecto la garantía efectuada sobre el exceso del 80% del precio de referencia de la vivienda y anejos hipotecados.

e) La vivienda y anejos, en su caso, a financiar tendrán un precio de referencia máximo de 295.240 euros con carácter general, pudiéndose incrementar el precio un 20% si la vivienda es eficiente energéticamente en grado A o B, hasta 354.288 euros, conforme a la normativa aplicable. Se consideran excluidos los gastos y tributos inherentes a la adquisición de la vivienda, y la misma deberá constituir el domicilio habitual de la persona o personas beneficiarias de la garantía durante al menos dos años, desde la fecha de adquisición, a menos que se acredite el traslado de domicilio por motivos laborales u otra causa justificada.

f) En caso de que la vivienda que se adquiera sea una vivienda protegida, habrán de cumplirse los requisitos legalmente establecidos para la adquisición y transmisión de la misma.

3. La garantía será compatible con cualquier otra ayuda a la adquisición de vivienda siempre que no se exceda del 100% del precio de la misma. En caso de obtención de ayudas a la financiación, estas deberán destinarse a la correspondiente amortización total o parcial del préstamo hipotecario garantizado.

4. La garantía otorgada quedará sin efecto en el momento en el que el principal del préstamo hipotecario pendiente de pago sea igual o inferior al 80% de su importe inicial, procediéndose, en su caso, por la Junta de Andalucía a retirar de la cuenta de depósito las cantidades correspondientes a la garantía afecta a dicho préstamo que estuvieran disponibles conforme a lo establecido en la base tercera, apartado 3.

5. La comisión por la constitución y mantenimiento de la garantía será del 0%, y no será exigible ninguna contragarantía por la garantía prestada.

6. En caso de producirse el impago de la operación objeto de la garantía, se actuará conforme se establece en la base decimoquinta".

Siete. Se modifica la base reguladora quinta, que queda redactada como sigue:

"Quinta. Requisitos de las personas beneficiarias de las garantías.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las garantías reguladas en estas bases aquellas personas físicas mayores de edad que tengan hasta 40 años incluidos en el momento de solicitar la garantía, que

cve: BOPA_12_5065

adquieran su primera vivienda, sea nueva o usada, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se destine a su domicilio habitual durante al menos dos años desde la fecha de adquisición.

Cuando haya más de una persona adquirente, todas ellas deberán cumplir los requisitos establecidos, salvo el de tener hasta 40 años incluidos en el momento de solicitar la garantía, que deberá cumplirlo al menos una de ellas.

Las personas adquirentes de la vivienda no serán titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos, no se considerará que se es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando:

1.º El derecho recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50 por 100 y se haya adquirido la misma por título de herencia.

2.º En los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de esta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.

2. En caso de que la vivienda que se adquiera sea una vivienda protegida, la persona beneficiaria deberá cumplir también los requisitos legalmente establecidos para el acceso a la vivienda protegida y contar con la autorización correspondiente de la Delegación Territorial competente en materia de vivienda de la provincia donde se ubique la misma.

3. No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o se tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Tampoco podrán tener la condición de beneficiarias las personas sancionadas a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 116 del citado texto refundido.

4. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos deberán presentarse por las personas adquirentes de la vivienda, ante la entidad financiera colaboradora, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español.

b) Certificado o volante del padrón municipal en el que conste el empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Certificado negativo catastral y nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de las personas adquirentes de la vivienda, por el que quede constancia de que cumplen el requisito de no tener en propiedad algún inmueble destinado a vivienda, con las excepciones señaladas en el apartado 1 de la presente base.

d) Contrato de arras o preacuerdo que acredite el compromiso de compraventa del inmueble.

e) Declaración responsable, por parte de la persona solicitante de la garantía, en la que manifiesta su compromiso de que la vivienda se va a destinar a domicilio habitual durante al menos dos años desde la fecha de adquisición de la misma.

cve: BOPA_12_5065

5. En el caso de tratarse de una vivienda protegida, la documentación a aportar será la autorización de la Delegación Territorial competente en materia de vivienda de la provincia donde se ubique la misma, no siendo necesario aportar la documentación enumerada en los apartados anteriores, salvo la declaración responsable requerida en el epígrafe *e)* del apartado 4, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la garantía.

6. A los efectos previstos en esta base, durante el periodo de dos años previsto en la base cuarta, apartado 2, letra e), el beneficiario de la garantía deberá presentar ante la Secretaría General competente en materia de vivienda un certificado anual de empadronamiento en la vivienda objeto de adquisición o acreditación de traslado de domicilio por motivos laborales u otra causa justificada. El citado certificado o acreditación deberá ser presentado en los dos meses siguientes a la fecha de vencimiento de cada una de las dos primeras anualidades de la operación financiera objeto de garantía."

Ocho. Todas las referencias hechas en estas bases reguladoras, y en cualesquiera otras disposiciones relativas a este instrumento financiero y programa, a las personas físicas mayores de edad que tengan hasta 35 años incluidos y las hechas a personas jóvenes se considerarán hechas a personas físicas mayores de edad que tengan hasta 40 años incluidos.

Nueve. Todas las referencias hechas en estas bases reguladoras, y en cualesquiera otras disposiciones relativas a este instrumento financiero y programa, a la obligatoriedad de mantener el domicilio habitual en la vivienda durante al menos dos años desde la fecha de adquisición de la vivienda objeto de garantía se considerarán hechas a la obligación de mantener el domicilio habitual en la vivienda durante al menos dos años desde la fecha de adquisición, a menos que se acredite traslado de domicilio por motivos laborales u otra causa justificada.

Diez. Todas las referencias hechas en estas bases reguladoras, y en cualesquiera otras disposiciones relativas a este instrumento financiero y programa, al importe máximo del 95% del precio de referencia de la vivienda para el cálculo de la cuantía de la garantía a conceder se considerarán hechas al 100% de dicho precio"».

Enmienda núm. 2.103, de adición

Disposición final nueva

Se propone añadir una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«*XXX. Modificación del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, modificado por el artículo primero del Decreto Ley 4/2023, de 16 de mayo.*

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional decimosegunda del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, modificado por el artículo primero del Decreto Ley 4/2023, de 16 de mayo, que queda redactado como sigue:

"1. Al amparo de lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y

cve: BOPA_12_5065

otras de carácter financiero, según lo dispuesto en el artículo 65, podrán ser destinatarias de operaciones financieras consistentes en garantías de créditos hipotecarios concedidos por entidades financieras privadas que operen en Andalucía las personas físicas mayores de edad que tengan hasta 40 años incluidos, adquirentes de su primera vivienda, nueva o usada, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se destine a su domicilio habitual"».

Ambas disposiciones se deben incluir en las disposiciones de vigencia indefinida.

Enmienda núm. 2.104, de adición

Disposición final nueva

Se añade un apartado Seis a la disposición final primera con la siguiente redacción:

«*XXX. Se añade* una nueva disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional quinta. Reestructuración de deudas de naturaleza privada.

1. Los órganos gestores de ingresos de derecho privado de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía podrán, a solicitud de la persona deudora, aceptar un plan de reestructuración de deudas siempre que se cumplan las siguientes condiciones y requisitos:

a) Que no pueda cumplir con sus obligaciones de pago y no se hubiese admitido a trámite la solicitud de concurso necesario, lo cual deberá mantenerse hasta la aceptación, en su caso, del plan.

b) Que no sea posible la concesión de un aplazamiento o fraccionamiento de pagos conforme a la normativa aplicable a la deuda de que se trate.

c) Que la solicitud se acompañe de un informe de persona experta independiente en el que conste la viabilidad económica y financiera de la persona deudora en el corto y medio plazo, en caso de alcanzarse el plan de reestructuración.

d) En ningún caso, la reestructuración podrá suponer una reducción del importe del derecho, salvo que una ley expresamente lo determine y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo f); ni la pérdida de rango, modificación o extinción de las garantías que tuvieren; ni la conversión del derecho en acciones o participaciones sociales, en crédito o préstamo participativo o en un instrumento de características o de rango distintos de aquellos que tuviere el originario.

e) Los plazos de pago no podrán exceder de quince años, incluido un periodo de carencia por un máximo de dos años, a contar desde la fecha de la aceptación del plan de reestructuración.

f) Los intereses de demora que se hubieren devengado a la fecha de la solicitud del plan se recalcularán aplicando el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, aunque en el contrato o acto del que resulte el derecho se hubiera previsto uno superior.

2. El concepto de persona deudora, a los efectos de lo previsto en la presente disposición, queda referido a toda persona física o jurídica y entidad sin personalidad jurídica que ostente una deuda de derecho privado con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, instituciones.

3. Durante la tramitación de la solicitud no podrán iniciarse actuaciones para la ejecución de los derechos, y las deudas no devengarán intereses moratorios. Si las actuaciones ya estuvieran iniciadas a

cve: BOPA_12_5065

la fecha de la solicitud, se realizarán las acciones que resulten necesarias, judicial o extrajudicialmente, para suspender las mismas.

Desde la formalización y durante la ejecución del plan de reestructuración se mantendrán las medidas previstas en el párrafo anterior, y se procederá al archivo de las actuaciones de ejecución de los derechos que se hubieren iniciado con anterioridad a la solicitud.

4. La aceptación del plan, en su caso, por el órgano gestor de los derechos deberá producirse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el siguiente a la presentación de la solicitud, debiendo entenderse rechazado en caso contrario.

5. La persona deudora tendrá un plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la aceptación para instar su formalización en póliza o escritura pública, transcurrido el cual se dejará sin efecto la misma y se archivará el expediente, salvo razones justificadas que motiven la concesión de una prórroga de dicho plazo. En la notificación se establecerá que correrán a cargo de la persona deudora los gastos asociados a la formalización de la operación, así como el coste de liquidación de todos los tributos que la operación devengue.

6. El plan de reestructuración se entenderá incumplido por el impago de cualquiera de los plazos previstos en el plan de pagos, en cuyo caso se dará por resuelto el mismo.

Si el incumplimiento del plan tuviera como causa la insolvencia, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, instituciones podrán solicitar la declaración de concurso.

7. Cuando los planes de reestructuración pretendan tener los efectos o la finalidad previstos en el artículo 615 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, se someterán a lo dispuesto en este. En estos supuestos, el voto a favor del plan de reestructuración por parte del órgano gestor del derecho de naturaleza privada requerirá la autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda si supone la aceptación de condiciones diferentes a las previstas en la presente disposición.

8. La autorización a que se refiere el apartado anterior será de aplicación al procedimiento especial para microempresas regulado en el libro tercero de la ley concursal”».

Justificación

Se propone una mejora en la Ley de Hacienda Pública con la finalidad de facilitar a las empresas el pago de las deudas de naturaleza privada contraídas con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, flexibilizando el aplazamiento o fraccionamiento, de manera que puedan atender a las exigencias sin abocarlas al cierre definitivo de las mismas, con la consecuente pérdida de empleo de muchos trabajadores y, posiblemente, la imposibilidad de cobro por parte de la Administración.

Con ello se cumple la finalidad de proteger el tejido productivo y de garantizar el mantenimiento del empleo, así como de la actividad económica; se considera necesario establecer en la ley un procedimiento extraordinario y ágil que posibilite que la Administración pueda aceptar un plan de reestructuración de las deudas en aquellos supuestos en que la forma de satisfacción de la deuda sea determinante para preservar la continuidad de la empresa, y así quede acreditado en un informe emitido por una persona experta independiente.

cve: BOPA_12_5065

De esta forma, las empresas que sean viables desde un punto de vista económico-financiero podrán hacer frente a las dificultades sobrevenidas que les impiden cumplir en este momento con el calendario de pagos inicialmente previsto o, en defecto de este, que no puedan atender la deuda a su vencimiento, posibilitando de esta forma una reestructuración de las deudas de naturaleza privada y evitando la insolvencia de la empresa o ayudando a superarla.

Por todo lo anterior, se considera necesario incluir la regulación de este procedimiento especial de reestructuración de deudas mediante la adición de una disposición adicional quinta en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Enmienda núm. 2.107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	227.06	402.929

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.300.000.

INCREMENTO DE LA CUANTÍA PARA LA VIGILANCIA DE VIRUS DE FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL EN TODAS LAS PROVINCIAS ANDALUZAS Y VIGILANCIA SANITARIA DE AGUAS REGENERADAS EN 1.300.000 EUROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	31B	03	261.03		1.300.000
				Total:	1.300.000

Justificación

Se incrementa la dotación presupuestaria para el año 2025, dentro de la aplicación de servicios y estudios técnicos, incardinado en el programa presupuestario 41D, del Centro directivo de Salud Pública, y Ordenación farmacéutica para que se pueda ampliar la vigilancia en cuanto a densidad poblacional de mosquitos transmisores de la Fiebre del Nilo Occidental así como a la circulación del Virus del Nilo Occidental (VNO) en todas las provincias de Andalucía, ya que resulta necesario realizar vigilancia entomológica por parte de esta Consejería, al ser de su competencia, en las ocho provincias andaluzas a lo que hay que añadir que se necesita ampliar considerablemente el número de estaciones de vigilancia (trampas) para detectar de forma temprana la circulación del VNO.

Enmienda núm. 2.108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44H	01	466.00	891.543

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 40.000.

cve: BOPA_12_5065

INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENOMINADA "EN DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES" DESTINADA A SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN 40.000 EUROS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	12S	01	230.00		40.000
				Total:	40.000

Justificación

Se incrementa la partida presupuestaria destinada a subvenciones a Entidades Locales, para actuaciones en materia de consumo en 40.000 euros, teniendo en cuenta la propuesta del borrador del Plan de Acción para defensa de las personas consumidoras 2025-2028, en elaboración, pasando de esta forma de 891.543.00 euros a 931.543.00 euros.

Enmienda núm. 2.109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	09	602.00

Creación: Se propone crear esta partida con 510.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA OBRAS NECESARIAS PARA NUEVA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA HUÉRCAL-OVERA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	41C	06	602.00		260.000
13.31	41C	06	603.00		100.000
13.31	41C	06	609.06		150.000
				Total:	510.000

Justificación

Redacción de proyectos obras de adecuación terrenos para obras necesarias infraestructuras sanitarias en Huércal-Overa.

Enmienda núm. 2.113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	441.03

Creación: Se propone crear esta partida con 75.000.

cve: BOPA_12_5065

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA FINANCIAR UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA EUROPEA DE COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA ANDALUCÍA (ANDRO, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS ANDALUSIAN RESEARCH OFFICE), SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, CUYA SEDE SE PROMOVERÁ EN BRUSELAS CON EL APOYO DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	54A	01	782.03		75.000
				Total:	75.000

Justificación

Con el fin de fortalecer la internacionalización de la investigación y la innovación, fomentando la participación de entidades públicas, empresas y otras entidades privadas en proyectos internacionales, redes del conocimiento y especialmente en las iniciativas promovidas por la Unión Europea, la movilidad del personal de investigación, y la presencia en instituciones internacionales o extranjeras vinculadas a la investigación científica y técnica y la innovación, se ha previsto la creación y puesta en marcha de la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía (ANDRO, por sus siglas en inglés Andalusian Research Office), sin personalidad jurídica, cuya sede se promoverá en Bruselas con el apoyo de la Delegación en Bruselas de la Junta de Andalucía.

Dicha Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía (ANDRO), en permanente contacto con la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA, European Research Executive Agency) se ocupará de:

a) Gestionar los proyectos de investigación apoyados en el marco de financiación desplegado en cada momento.

b) Asesorar a las entidades o personas solicitantes de financiación y licitación, beneficiarios y expertos independientes en la gestión de subvenciones de la UE para investigación.

c) Ayudar a la validación jurídica y financiera de todas las subvenciones de la UE para investigación a las personas investigadoras andaluzas.

d) Enviar alertas a potenciales entidades o personas beneficiarias sobre apertura de convocatorias, plazos y con información preliminar sobre los distintos programas del marco europeo de financiación en curso.

e) Organizar eventos sobre el panorama de la financiación de la Unión Europea en materia de investigación, así como de, incluidos cursos de formación especializados, seminarios web y grupos focales.

La puesta en marcha de esta Oficina se encomendará a la Universidad Internacional de Andalucía, dado el reconocimiento y el posicionamiento internacional de la misma, y se financiaría en 2025 con una subvención nominativa por importe de 75.000 euros.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	460.00

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA DOTAR UNA PARTIDA PARA APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE LA PIEDRA Y EL MÁRMOL DE ANDALUCÍA (CIPMA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	01	78	2021000114	50.000
				Total:	50.000

Justificación

El futuro del sector de la piedra natural en Andalucía pasa por la consolidación del sector como referente internacional, para lo que es imprescindible la puesta en marcha del Centro de Innovación de la Piedra y el Mármol de Andalucía (CIPMA).

La apertura de un Centro de Innovación de la Piedra y el Mármol de Andalucía es una oportunidad para acercar los centros de investigación a las necesidades de las empresas, de modo que sus instalaciones podrían albergar a distintos grupos de investigación, detallando a continuación algunas de las líneas de grupos y temáticas de investigación para el sector, tales como:

- Caracterización de materiales de piedra natural y apoyo para marcado CE y certificación de material y producto
- Digitalización y automatización de procesos en la industria de la piedra natural
- Diseño industrial aplicado a la piedra natural
- Innovación y optimización minera.
- Restauración ambiental de canteras
- Restauración de la Sierra de los Filabres
- Economía Circular y aprovechamiento de residuos
- Restauración de piedra natural y patrimonio histórico
- Descarbonización de la industria de la piedra natural.
- Emprendimiento y modelos de negocio innovadores en la industria de la piedra natural Arquitectura y piedra natural.

Se está elaborando un protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Macael, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Consejería de Industria, Energía y Minas, y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la puesta en marcha en el citado Centro de Innovación de la Piedra y el Mármol de Andalucía (CIPMA), parece conveniente dotar de una primera partida económica que apoye los gastos de funcionamiento del mismo para su puesta a disposición de los agentes del conocimiento de toda Andalucía.

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	17	770.10

Creación: Se propone crear esta partida con 7.200.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA 72A MEDIANTE EL CAMBIO DE FONDO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LAS AYUDAS DE INNOVACIÓN A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	72A	17	77	2024000126	2.200.000
15.00	72A	17	77	2024000529	5.000.000
				Total:	7.200.000

Justificación

Actualmente se encuentran en avanzado estado de elaboración el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.

Los proyectos de inversión 2024000126, 2024000123, 2024000529 y 2024000530 tienen como finalidad finan-ciar las ayudas a centros tecnológicos contempladas en las líneas 5 (subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por Centros Tecnológicos) y 6 (Subvenciones para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de Centros Tecnológicos) de dichas bases reguladoras, y están financiados por el Programa FEDER Andalucía 2021-27 en las medidas A411AB12N1 y A411AA02N1.

Sin embargo, conforme al informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos sobre dichas bases con fecha 4 de octubre de 2024, dichas actuaciones de apoyo a los centros tecnológicos, dado que se basan en la colaboración entre agentes del conocimiento y entidades privadas, se enmarcarían en el ámbito de intervención 028 “Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior”, por lo que la medida adecuada debe ser la A411AB28N1.

Este cambio no afectaría a los importes de las partidas destinadas a financiar las líneas 1, 2, 3 y 4 de las bases reguladoras.

Enmienda núm. 2.116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	17	782.10

Creación: Se propone crear esta partida con 7.370.483.

cve: BOPA_12_5065

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA UNA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA 72A MEDIANTE EL CAMBIO DE FONDO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A LAS AYUDAS DE INNOVACIÓN A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	72A	17	78	2024000530	5.247.983
15.00	72A	17	78	2024000123	2.122.500
				Total:	7.370.483

Justificación

Actualmente se encuentran en avanzado estado de elaboración el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.

Los proyectos de inversión 2024000126, 2024000123, 2024000529 y 2024000530 tienen como finalidad finan-ciar las ayudas a centros tecnológicos contempladas en las líneas 5 (Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por Centros Tecnológicos) y 6 (Subvenciones para la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de Centros Tecnológicos) de dichas bases reguladoras, y están financiados por el Programa FEDER Andalucía 2021-27 en las medidas A411AB12N1 y A411AA02N1.

Sin embargo, conforme al informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos sobre dichas bases con fecha 4 de octubre de 2024, dichas actuaciones de apoyo a los centros tecnológicos, dado que se basan en la colaboración entre agentes del conocimiento y entidades privadas, se enmarcarían en el ámbito de intervención 028 “Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior”, por lo que la medida adecuada debe ser la A411AB28N1.

Este cambio no afectaría a los importes de las partidas destinadas a financiar las líneas 1, 2, 3 y 4 de las bases reguladoras.

Enmienda núm. 2.117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51A	03	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA LA PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO VARIANTE BENACAZÓN.

CVE: BOPA_12_5065

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	51A	03	617.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 2.118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.51	43A	02	600.09

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA CONTINUAR TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PARCELA APA, JAÉN.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.51	43A	02	600.01		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 2.119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	17	785.01

Modificación: Se propone una nueva descripción:

Donde dice: “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

Debe decir: “A Fundación ONCE construcción Centro de Formación”.

Enmienda núm. 2.120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	32E	18	461.00

Creación: Se propone crear esta partida con 515.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA SUBVENCIÓN NOMINATIVA FAMP INNOVACIÓN SERVICIO SOCIALES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	12S	18	60	2021001043	515.000
				Total:	515.000

cve: BOPA_12_5065

Justificación

Reforzar los recursos a disposición del mundo rural andaluz en materia de servicios sociales trabajando en el entorno comunitario de las personas mayores para lograr que permanezcan el mayor tiempo posible en ese entorno. El proyecto pretende además estimular la economía de los cuidados en los municipios para luchar ante la despoblación.

Enmienda núm. 2.121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	227.13	530.655.442

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 64.996.

SE PROPONE AUMENTAR LA PARTIDA LA ASSDA EN EL MARCO DE LA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA 2024-2027 Y EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DE LOS MRR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	32E	01	61	2024001035	64.996
				Total:	64.996

Enmienda núm. 2.122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	18	227.13	376.483

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.624.896.

SE PROPONE AUMENTAR LA PARTIDA LA ASSDA EN EL MARCO DE LA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA 2024-2027 Y EL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CON CARGO A FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DE LOS MRR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	32E	18	61	2023001259	1.624.896
				Total:	1.624.896

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	480.03

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA A CIFAL UNITAR MÁLAGA ARTICULACIÓN ALIANZAS PARA LA COOP.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	228.30	30.000
			Total:	30.000

Enmienda núm. 2.124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	480.04

Creación: Se propone crear esta partida con 20.784.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA A FAMP PARA CAPACITACIÓN EELL EN MATERIA COOP INTERN DES.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	228.30	20.784
			Total:	20.784

Enmienda núm. 2.125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	490.02

Creación: Se propone crear esta partida con 65.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA ALTO COMISIONADO NACIONES UNIDAD PARA REFUGIADOS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.52	82B	01	611.30	65.000
			Total:	65.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	490.03

Creación: Se propone crear esta partida con 65.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA OOPS ORG OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO NACIONES UNIDAS.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.52	82B	01	611.30		65.000
				Total:	65.000

Enmienda núm. 2.127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.52	82B	01	490.04

Creación: Se propone crear esta partida con 40.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA A FARMAMUNDI PARA AYUDA HUMANITARIA EMERG. INTERNACIONAL.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.52	82B	01	611.30		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 2.128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	45E	01	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 75.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) PARA INVERSIÓN EN PATRIMONIO DE LA CIUDAD.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
19.00	45B	01	226.16		37.500
19.00	45E	01	342.00		25.000
19.00	45E	03	213.00		12.500
				Total:	75.000

cve: BOPA_12_5065

Enmienda núm. 2.129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44D	01	780.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RENATURALIZACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE SE RECOGE EN EL PROTOCOLO DE DOÑANA CON EL MINISTERIO.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.00	44B	01	61	2020000028	1.000.000
				Total:	1.000.000

Justificación

Las ayudas se recogen en el Marco de actuaciones para el desarrollo territorial del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

El crédito que causa baja no es necesario ya que estaba previsto para hacer frente a la revisión de precios del expediente de contratación “Planta de Compostaje de Villamartín”, cuyo pago finalmente se va a tramitar en este ejercicio 2024.

Enmienda núm. 2.130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	44E	01	660.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA MEJORA DEL ENTORNO TERMAS JABALCUZ (JAÉN).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
20.00	44E	01	660.00		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 2.131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	611.50

Creación: Se propone crear esta partida con 2.036.924.

cve: BOPA_12_5065

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	01	770.02		2.036.924
				Total:	2.036.924

Justificación

Esta Consejería se encuentra ejecutando un programa de rehabilitación y restauración de espacios degradados por la actividad minera, con un importante paquete de actuaciones de recuperación en las provincias de Almería, Córdoba, Granada y Jaén dentro del Componente 4 Inversión 3 del Plan Nacional de Recuperación Transformación y Resiliencia para el cual fueron asignados más de 29 millones euros.

Dicho montante se corresponde con la firme pretensión de este centro directivo de ejecutar el 100% de los fondos destinados para lo cual resulta necesario asumir en autofinanciada el coste del 10% de documentos de autorización del gasto de las obras cuyo plazo de duración excede de un año.

Ello, conforme al artículo 40.10 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Enmienda núm. 2.132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	73B	01	770.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

SE PROPONE CREAR LA PARTIDA PARA DOTAR UN PROYECTO DESTINADO A LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS Y AVALES DE ANDALUCÍA (SGR GARANTIA).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
21.00	73B	01	770.02		500.000
				Total:	500.000

Justificación

Preservar la competitividad de la industria en Andalucía ante la crisis internacional de materias primas y suministros, dando facilidades para el acceso a las garantías ofrecidas por la SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA para avalar las operaciones financieras que se concedan a las PYMES y

cve: BOPA_12_5065

autónomos andaluces del sector industrial, extractivo y servicios relacionados, y ello en el marco de un contexto de impulso al crecimiento de la inversión, así como para facilitar el funcionamiento operativo de pymes y autónomos. Esta subvención supone dar continuidad y ampliar la concedida en el ejercicio 2022 de carácter excepcional, y a la de 2023 por la cual se amplió su ámbito material a la financiación no solo de circulante sino de inversiones a través de diferentes instrumentos financieros.

El objeto de la subvención consiste en incrementar los recursos propios de Garántia SGR, o aportarle una compensación económica con el fin de dar facilidades para el acceso a la financiación a las pymes y autónomos.

Ello puede abarcar, entre otras facilidades, la de una reducción o asunción de los costes de la financiación de las pymes o autónomos o la aportación de recursos propios para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia por parte de ésta con ocasión del riesgo de crédito que asume por los avales que se concedan al amparo de lo establecido en la Resolución. En este último caso, Garántia SGR queda obligada a integrar la subvención que se le abone como aportación no reintegrable a su Fondo de Provisiones Técnicas, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, para la cobertura de los riesgos señalados en el párrafo anterior.

cve: BOPA_12_5065

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL TEXTO ARTICULADO

Exposición de motivos

– Enmienda núm. 377, G.P. Vox en Andalucía, de adición, párrafo nuevo
– Enmienda núm. 378, G.P. Vox en Andalucía, de adición, párrafo nuevo
– Enmienda núm. 1.295, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1, G.P. Socialista, de adición, I, sexto párrafo
– Enmienda núm. 2.087, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado II
– Enmienda núm. 2.088, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado II
– Enmienda núm. 2.089, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado II

Artículo 2

– Enmienda núm. 1.489, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 3

– Enmienda núm. 1.490, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 5

– Enmienda núm. 2, G.P. Socialista, de adición
– Enmienda núm. 1.492, G.P. Por Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.491, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1, nuevo
– Enmienda núm. 1.493, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2

Artículo 6

– Enmienda núm. 1.494, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *a)*
– Enmienda núm. 1.495, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1, letra *a)* bis, nueva
– Enmienda núm. 1.496, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1, letra *j)* bis, nueva
– Enmienda núm. 1.497, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 7

– Enmienda núm. 1.502, G.P. Por Andalucía, de adición, letra *ñ)*, nueva
– Enmienda núm. 1.498, G.P. Por Andalucía, de adición, letra *k)*, nueva
– Enmienda núm. 1.499, G.P. Por Andalucía, de adición, letra *l)*, nueva

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.500, G.P. Por Andalucía, de adición, letra *m)*, nueva
– Enmienda núm. 1.501, G.P. Por Andalucía, de adición, letra *n)*, nueva
– Enmienda núm. 1.503, G.P. Por Andalucía, de adición, letra *o)*, nueva

Artículo 8

– Enmienda núm. 379, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 1.504, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 1.505, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 3
– Enmienda núm. 3, G.P. Socialista, de adición, apartado 4 bis, nuevo
– Enmienda núm. 4, G.P. Socialista, de adición, apartado 4 ter, nuevo
– Enmienda núm. 1.506, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 5, nuevo
– Enmienda núm. 1.507, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 9

– Enmienda núm. 380, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.508, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 10

– Enmienda núm. 381, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.509, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 11

– Enmienda núm. 1.510, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.511, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 5
– Enmienda núm. 1.512, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 12

– Enmienda núm. 5, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis, nuevo

Artículo 13

– Enmienda núm. 382, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1, párrafo segundo
– Enmienda núm. 1.513, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2
– Enmienda núm. 383, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 3

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.514, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 3
– Enmienda núm. 1.515, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 14

– Enmienda núm. 1.516, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo

Artículo 15

– Enmienda núm. 1.517, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.518, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo

Artículo 16

– Enmienda núm. 384, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.519, G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 16 bis

– Enmienda núm. 1.520, G.P. Por Andalucía, de adición, nuevo

Artículo 17

– Enmienda núm. 1.521, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 18

– Enmienda núm. 1.296, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 6, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis, nuevo
– Enmienda núm. 7, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 ter, nuevo

Artículo 21

– Enmienda núm. 8, G.P. Socialista, de modificación, apartado 2

Artículo 22

– Enmienda núm. 9, G.P. Socialista, de modificación, apartado 1

CVE: BOPA_12_5065

Artículo 23

– Enmienda núm. 1.522, G.P. Por Andalucía, de supresión, apartado 2
– Enmienda núm. 10, G.P. Socialista, de adición, apartado 4 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.523, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 4 bis, nuevo

Artículo 24

– Enmienda núm. 1.524, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 4 bis, nuevo

Artículo 25

– Enmienda núm. 1.525, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 6

Artículo 28

– Enmienda núm. 2.090, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 29

– Enmienda núm. 385, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 1.526, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *a)*
– Enmienda núm. 11, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *b)* bis, nueva
– Enmienda núm. 12, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis, nuevo
– Enmienda núm. 386, G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado 4, nuevo

Artículo 29 bis

– Enmienda núm. 13, G.P. Socialista, de adición, nuevo

Artículo 31

– Enmienda núm. 2.091, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 14, G.P. Socialista, de adición, apartado 2 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.527, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo

Artículo 32 bis

– Enmienda núm. 1.528, G.P. Por Andalucía, de adición, nuevo

cve: BOPA_12_5065

Artículo 33

– Enmienda núm. 387, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *d)*

Artículo 33 bis

– Enmienda núm. 1.529, G.P. Por Andalucía, de adición, nuevo

Artículo 35

– Enmienda núm. 1.530, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 1.531, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 5 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.532, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6, nuevo

Artículo 38

– Enmienda núm. 388, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 39

– Enmienda núm. 389, G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1

Artículo 43 bis

– Enmienda núm. 15, G.P. Socialista, de adición, nuevo

Artículo 45

– Enmienda núm. 16, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *c)* bis, nueva
– Enmienda núm. 17, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *c)* ter, nueva
– Enmienda núm. 18, G.P. Socialista, de adición, apartado 1, letra *c)* quater, nueva
– Enmienda núm. 1.533, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1 bis
– Enmienda núm. 1.534, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra *a)*
– Enmienda núm. 1.535, G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra *d)*
– Enmienda núm. 1.536, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *e*), nueva
– Enmienda núm. 1.537, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *f)*, nueva
– Enmienda núm. 1.538, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *g)*, nueva
– Enmienda núm. 1.539, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *h)*, nueva
– Enmienda núm. 1.540, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *i)*, nueva
– Enmienda núm. 1.541, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *j)*, nueva

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.542, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *k)*, nueva
– Enmienda núm. 1.543, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *l)*, nueva
– Enmienda núm. 1.544, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *m)*, nueva
– Enmienda núm. 1.545, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra *n)*, nueva
– Enmienda núm. 1.546, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.547, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 ter, nuevo
– Enmienda núm. 1.548, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 quater, nuevo
– Enmienda núm. 2.092, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, punto 3
– Enmienda núm. 19, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.549, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis, nuevo
– Enmienda núm. 1.550, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 ter, nuevo
– Enmienda núm. 390, G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado 4, nuevo

Artículo 46

– Enmienda núm. 1.551, G.P. Por Andalucía, de adición, nuevo

Artículo 47

– Enmienda núm. 1.552, G.P. Por Andalucía, de adición, nuevo

Disposición adicional primera

– Enmienda núm. 1.553, G.P. Por Andalucía, de modificación

Disposición adicional tercera bis

– Enmienda núm. 1.554, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional cuarta

– Enmienda núm. 20, G.P. Socialista, de supresión
– Enmienda núm. 1.297, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de supresión

Disposición adicional quinta

– Enmienda núm. 21, G.P. Socialista, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. 22, G.P. Socialista, de adición, apartado 3 bis, nuevo

cve: BOPA_12_5065

Disposición adicional decimosegunda

– Enmienda núm. 1.555, G.P. Por Andalucía, de supresión

Disposición adicional decimoquinta

– Enmienda núm. 391, G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición adicional decimosexta bis

– Enmienda núm. 23, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional decimonovena

– Enmienda núm. 392, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.556, G.P. Por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 24, G.P. Socialista, de modificación, primer párrafo
– Enmienda núm. 25, G.P. Socialista, de modificación, segundo párrafo
– Enmienda núm. 26, G.P. Socialista, de adición, segundo párrafo bis, nuevo
– Enmienda núm. 27, G.P. Socialista, de adición, segundo párrafo ter, nuevo

Disposición adicional vigesimoprimera

– Enmienda núm. 2.093, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado 4, nuevo

Disposición adicional vigesimosegunda

– Enmienda núm. 1.557, G.P. Por Andalucía, de modificación

Disposición adicional vigesimotercera

– Enmienda núm. 1.298, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de supresión

Disposición adicional vigesimotercera bis

– Enmienda núm. 28, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional vigesimotercera ter

– Enmienda núm. 29, G.P. Socialista, de adición, nueva

cve: BOPA_12_5065

Disposición adicional vigesimotercera quater

– Enmienda núm. 30, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional X

– Enmienda núm. 31, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional XX

– Enmienda núm. 32, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional XXX

– Enmienda núm. 33, G.P. Socialista, de adición, nueva
– Enmienda núm. 393, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 394, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 395, G.P. Vox en Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional XXXX

– Enmienda núm. 34, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional XXXXX

– Enmienda núm. 35, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición adicional nueva

– Enmienda núm. 396, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 397, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 398, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.299, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.300, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.301, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.302, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.094, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.095, G.P. Popular de Andalucía, de adición

cve: BOPA_12_5065

Disposición adicional vigesimocuarta

– Enmienda núm. 399, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 1.558, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional vigesimoquinta

– Enmienda núm. 1.559, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional vigesimosexta

– Enmienda núm. 1.560, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional vigesimoséptima

– Enmienda núm. 1.561, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional vigesimoctava

– Enmienda núm. 1.562, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional vigesimonovena

– Enmienda núm. 1.563, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional trigésima

– Enmienda núm. 1.564, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional trigésima primera

– Enmienda núm. 1.565, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional trigésima segunda

– Enmienda núm. 1.566, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional trigésima tercera

– Enmienda núm. 1.567, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

cve: BOPA_12_5065

Disposición adicional trigésima cuarta

– Enmienda núm. 1.568, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional trigésima quinta

– Enmienda núm. 1.569, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición adicional trigésima sexta

– Enmienda núm. 1.570, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición derogatoria única

– Enmienda núm. 400, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.571, G.P. Por Andalucía, de modificación

Disposición final nueva

– Enmienda núm. 403, G.P. Vox en Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.100, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.102, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.103, G.P. Popular de Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.104, G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición final primera

– Enmienda núm. 1.572, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado UNO BIS, nuevo
– Enmienda núm. 1.573, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado CINCO BIS, nuevo
– Enmienda núm. 1.574, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado CINCO TER, nuevo
– Enmienda núm. 1.575, G.P. Por Andalucía, de adición, apartado CINCO QUATER, nuevo

Disposición final segunda

– Enmienda núm. 401, G.P. Vox en Andalucía, de supresión

Disposición final cuarta

– Enmienda núm. 36, G.P. Socialista, de adición, apartado DOS BIS, nuevo
– Enmienda núm. 37, G.P. Socialista, de adición, apartado DOS TER, nuevo

CVE: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 402, G.P. Vox en Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. 1.303, G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
– Enmienda núm. 2.096, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado TRES
– Enmienda núm. 2.097, G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado CUATRO

Disposición final cuarta bis

– Enmienda núm. 1.576, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición final cuarta ter

– Enmienda núm. 1.577, G.P. Por Andalucía, de adición, nueva

Disposición final quinta

– Enmienda núm. 2.098, G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado CINCO

Disposición final quinta bis

– Enmienda núm. 38, G.P. Socialista, de adición, nueva
– Enmienda núm. 2.101, G.P. Popular de Andalucía, de adición, nueva

Disposición final quinta ter

– Enmienda núm. 39, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición final quinta quater

– Enmienda núm. 40, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición final quinta quinquies

– Enmienda núm. 41, G.P. Socialista, de adición, nueva

Disposición final octava

– Enmienda núm. 2.099, G.P. Popular de Andalucía, de modificación

CVE: BOPA_12_5065

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCION 01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

– Enmienda núm. 404, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 405, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 406, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 407, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 408, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 409, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 410, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 411, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 412, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 413, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 414, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 415, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 416, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 417, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 418, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 419, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 420, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 421, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 422, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 423, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 424, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 425, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 426, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 427, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 428, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 429, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 430, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 431, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 432, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 433, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 434, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 435, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 436, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 437, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 438, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 439, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 440, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 441, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 442, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 443, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 444, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 445, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 446, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 447, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 448, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 449, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 450, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 451, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 452, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 453, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 454, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 455, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 456, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 457, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 458, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 459, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 460, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 461, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 462, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 463, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 464, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 465, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 466, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 467, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 468, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 469, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 470, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 471, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 472, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 473, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 474, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 475, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 476, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 477, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 478, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 479, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 480, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 481, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 482, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 483, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 484, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 485, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 486, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 487, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 488, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 489, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 490, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 491, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 492, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 493, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 494, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 495, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 496, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 497, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 498, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 499, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 500, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.309, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.310, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.311, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.312, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.603, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.604, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.605, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.606, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.607, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.608, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.609, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.610, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.611, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.612, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.613, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.614, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.615, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.616, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.617, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.618, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.619, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.620, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 01.31 AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 54, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 501, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 502, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 503, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 504, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 505, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 506, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 507, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 508, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 509, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 510, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 511, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 512, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 513, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.622, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.623, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.624, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.625, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.626, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.627, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 01.39 AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 514, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.628, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 01.51 AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

– Enmienda núm. 1.629, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.630, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.631, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.632, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.633, del G.P. Por Andalucía, de adición.

SECCION 02.00 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 1.634, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

SECCION 04.00 CÁMARA DE CUENTAS

– Enmienda núm. 515, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 516, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 517, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 07.00 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 518, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 08.00 AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 519, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 10.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

– Enmienda núm. 58, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 520, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 521, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 522, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 523, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 524, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 525, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 526, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 527, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 528, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 529, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 530, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 531, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 532, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 533, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 534, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 535, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 536, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 537, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 538, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 539, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 540, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 541, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 542, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 543, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 544, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 545, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 546, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 547, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.637, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.638, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.639, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.640, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.641, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.642, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.643, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.644, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.645, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.646, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.647, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.648, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.649, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.650, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.651, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.652, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

ORGANISMO AUTONOMO 10.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 548, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 10.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 59, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 60, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 61, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 62, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 549, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.653, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.654, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 10.51 AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

– Enmienda núm. 63, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 550, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 551, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 10.52 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)

– Enmienda núm. 552, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 11.00 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

– Enmienda núm. 64, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 65, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 66, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 67, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 68, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 70, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 71, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 73, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 74, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 75, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 78, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 79, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 80, del G.P. Socialista, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 81, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 82, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 83, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 84, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 85, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 86, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 553, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 554, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 555, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 556, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 557, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 558, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 559, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 560, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 561, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 562, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 563, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 564, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 565, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 566, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 567, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 568, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 569, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 570, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 571, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 572, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 573, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 574, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 575, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 576, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 577, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 578, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 579, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 580, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 581, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 582, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 583, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 584, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 585, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 586, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 587, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 588, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 589, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 590, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 591, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 592, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 593, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 594, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 595, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 596, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.314, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.315, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.316, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.317, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.318, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.319, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.320, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.321, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.322, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.323, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.324, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.325, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.326, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.327, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.328, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.329, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.663, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.664, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.665, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.666, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.667, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.668, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.669, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.670, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.671, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.672, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.673, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.674, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.675, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.676, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.677, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.678, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.679, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.680, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.681, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.682, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1683, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1684, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1685, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1686, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.687, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.688, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.689, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.690, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.691, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.692, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.693, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.694, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.695, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.696, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.697, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.698, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.699, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.700, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.701, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.702, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 11.40 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

– Enmienda núm. 88, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 89, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 90, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 91, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 92, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 597, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 598, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.330, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

ORGANISMO AUTONOMO 11.51 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

– Enmienda núm. 93, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 94, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 95, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 97, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 99, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 100, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 599, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 600, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 601, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 602, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 603, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 604, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 605, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 606, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 607, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 608, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 609, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 610, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 611, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 612, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 613, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 614, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 615, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 616, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 617, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 618, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 619, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 620, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 621, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 622, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 623, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 624, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 625, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 626, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 627, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 628, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.331, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.332, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.333, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.334, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.335, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.336, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.337, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.338, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.339, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.340, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.341, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.704, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.705, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.706, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.707, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.708, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.709, del G.P. Por Andalucía, de adición.

SECCION 12.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

– Enmienda núm. 101, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 102, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 104, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 105, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 106, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 110, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 630, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 631, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 632, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 633, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 634, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 635, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 636, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 637, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 638, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 639, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 640, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 641, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 642, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 643, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 644, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 645, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 646, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 647, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 648, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 649, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 650, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 651, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 652, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 653, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 654, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 655, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 656, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 657, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 658, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 659, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 660, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 661, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 662, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 663, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 664, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 665, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 666, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 667, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 668, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 669, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 670, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 671, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 672, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 673, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 674, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 675, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 676, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 677, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.342, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.343, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.344, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.345, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.346, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.347, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.348, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.349, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.350, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.351, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.352, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.353, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.719, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.720, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.721, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.722, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.723, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.724, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.725, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.726, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.729, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.730, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.731, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.732, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.733, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.734, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.735, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.736, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.737, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.738, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.739, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.740, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.741, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.742, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.743, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

– Enmienda núm. 678, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 679, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 680, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 681, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 682, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 683, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 684, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 685, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 686, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 687, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 688, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 689, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 690, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 691, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 692, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTONOMO 12.39 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 111, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 693, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.354, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

SECCION 13.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

– Enmienda núm. 115, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 117, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 118, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 119, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 120, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 121, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 122, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 123, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 124, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 125, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 126, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 127, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 128, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 129, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 130, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 131, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 132, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 133, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 134, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 135, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 136, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 137, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 138, del G.P. Socialista, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 139, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 140, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 141, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 142, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 143, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 144, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 145, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 146, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 147, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 148, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 149, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 694, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 695, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 696, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 697, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 698, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 699, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 700, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 701, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 702, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.744, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.745, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.746, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.748, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.749, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.750, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.751, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.752, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.753, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.754, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.763, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.764, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.765, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.766, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.767, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.768, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.769, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.770, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.771, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 2.107, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.108, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 13.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

– Enmienda núm. 153, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 154, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 155, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 156, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 159, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 160, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 163, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 170, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 171, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 172, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 173, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 175, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 177, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 178, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 180, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 703, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 704, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 707, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 708, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 709, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 710, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 711, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 712, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 713, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 714, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 715, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 716, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 717, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 718, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 719, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 720, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 721, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 722, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 723, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 724, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 725, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 726, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.363, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.384, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.385, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.386, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.387, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.388, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.389, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.390, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.391, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.392, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.393, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.394, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.395, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.396, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.397, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.398, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.399, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.772, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.773, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.774, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.775, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.776, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.777, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.778, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.779, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.780, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.781, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.782, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.783, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.784, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.785, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.786, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.787, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.788, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.789, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.790, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.791, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.792, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.793, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.794, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.795, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.796, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.797, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.109, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCION 14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

– Enmienda núm. 181, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 183, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 186, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 199, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 727, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 728, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 729, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 730, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 731, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 732, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 733, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 734, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 735, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 736, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 737, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 738, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 739, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 741, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 742, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 743, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 745, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 746, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 747, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 748, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 749, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 750, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 752, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 753, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 754, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 755, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 756, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 757, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 758, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 759, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 760, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 761, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 762, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 763, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 765, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 766, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 767, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 768, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 769, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 770, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 771, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 772, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 773, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 774, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 775, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 776, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 777, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 778, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 779, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 780, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 781, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 782, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 783, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 784, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 785, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 786, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 787, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 788, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 789, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 790, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 791, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 792, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 793, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 794, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 795, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 796, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 797, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 798, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 799, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 800, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 801, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 802, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 803, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 804, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 805, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 806, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.400, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.401, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.402, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.403, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.404, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.405, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.406, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.407, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.408, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.409, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.410, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.411, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.802, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.803, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.804, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.805, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.806, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.807, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.808, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.809, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.810, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.811, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

– Enmienda núm. 203, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.812, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

ORGANISMO AUTONOMO 14.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

– Enmienda núm. 807, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 808, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 809, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 810, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 811, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 812, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 813, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 814, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 815, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 816, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.412, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.813, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.814, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.815, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.816, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.817, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.818, del G.P. Por Andalucía, de adición.

SECCION 15.00 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

– Enmienda núm. 209, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 817, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 818, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 819, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 820, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 821, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 822, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 823, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 824, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 825, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 827, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 828, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 829, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 830, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 831, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 832, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 833, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 834, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 835, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 836, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 837, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 838, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 839, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 840, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 841, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 842, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 843, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 844, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 845, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 846, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 847, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 848, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 849, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 850, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 851, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 852, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 853, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.413, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.414, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.416, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.417, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.819, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.827, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.828, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.829, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.830, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.113, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.114, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.115, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.116, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 15.31 AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA)

– Enmienda núm. 854, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

SECCION 16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

– Enmienda núm. 215, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 216, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 227, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 228, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 229, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 230, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 231, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 232, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 233, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 234, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 855, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 856, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 857, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 858, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 859, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 860, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 861, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 862, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 863, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 864, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 865, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 866, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 867, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.841, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.845, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.846, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.847, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.848, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.849, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.850, del G.P. Por Andalucía, de adición.

SECCION 17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

– Enmienda núm. 235, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 236, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 868, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 869, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 870, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 871, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 872, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 873, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 874, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 875, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 876, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 877, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 878, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 879, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 880, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 881, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 882, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 883, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 884, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 885, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 886, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 887, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 888, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 889, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 890, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 891, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 892, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 893, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 894, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 895, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 896, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 897, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 898, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 899, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 900, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 901, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 902, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 903, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 904, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 905, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 906, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 907, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 908, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 909, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 910, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 911, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 912, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 913, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 914, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 915, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 916, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 917, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 918, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 919, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 920, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 921, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 922, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 923, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 924, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 925, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 926, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 927, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 928, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 929, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 930, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 931, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 932, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 933, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 934, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 935, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 936, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 937, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 938, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 939, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 940, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 941, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 942, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 943, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 944, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 945, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 946, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 947, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 948, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 949, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 950, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 951, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 952, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 953, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 954, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 955, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 956, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 957, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 958, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 968, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 969, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 970, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 971, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 972, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 973, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 974, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 975, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 976, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 977, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.419, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.420, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.421, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.422, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.423, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.424, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.425, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.426, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.427, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.428, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.429, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.430, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.431, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.432, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.433, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.434, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.435, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.436, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.437, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.438, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.439, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.440, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.441, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.442, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.443, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.444, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.445, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.446, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.447, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.448, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.861, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.862, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.863, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.870, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.871, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.872, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.893, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.894, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.895, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.896, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.914, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.915, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.916, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.917, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.117, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 17.40 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA

– Enmienda núm. 978, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 17.41 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

– Enmienda núm. 979, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 17.43 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

– Enmienda núm. 980, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 981, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 17.44 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

– Enmienda núm. 982, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 983, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 17.45 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

– Enmienda núm. 984, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 17.46 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

– Enmienda núm. 985, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 986, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 987, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 17.47 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

– Enmienda núm. 988, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 17.48 CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

– Enmienda núm. 989, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 17.51 AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)

– Enmienda núm. 242, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 243, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 244, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 245, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 246, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 990, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 991, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 992, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 993, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.449, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.118, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 17.52 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 248, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 249, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 250, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 994, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 17.53 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 252, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 995, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 996, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 997, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 998, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 999, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.000, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.001, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.003, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.004, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

SECCION 18.00 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

– Enmienda núm. 254, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 256, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 257, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 258, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 259, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 264, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 267, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 269, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 270, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 272, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 278, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 279, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 280, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 281, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 282, del G.P. Socialista, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 284, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 1.005, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.006, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.007, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.008, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.009, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.010, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.011, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.012, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.013, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.014, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.015, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.016, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.017, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.018, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.019, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.020, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.021, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.022, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.023, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.024, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.025, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.026, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.027, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.028, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.029, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.030, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.031, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.032, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.033, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.034, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.035, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.036, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.037, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.038, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.039, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.040, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.041, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.042, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.043, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.044, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.045, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.046, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.047, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.048, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.049, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.050, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.051, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.052, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.053, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.054, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.055, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.056, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.450, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.451, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.920, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.923, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.924, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.925, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.926, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.927, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.928, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.929, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.930, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.933, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.934, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.935, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.936, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.937, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.939, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.940, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.941, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.942, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2119, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2120, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 18.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

– Enmienda núm. 288, del G.P. Socialista, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 290, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 291, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 292, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 293, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.057, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.058, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.059, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.060, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.061, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.062, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.944, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.945, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.947, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

– Enmienda núm. 296, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 298, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.063, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.064, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.948, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTONOMO 18.51 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 300, del G.P. Socialista, de supresión.
– Enmienda núm. 303, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 304, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 305, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.065, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.066, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.067, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.068, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.069, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.070, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 2.121, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.122, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

ORGANISMO AUTONOMO 18.52 AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)

– Enmienda núm. 307, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 309, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 310, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.071, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.072, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.073, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.074, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.075, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.949, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.123, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.124, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.125, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.126, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.127, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

SECCION 19.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

– Enmienda núm. 311, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 314, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 315, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 316, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 317, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 318, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 319, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 320, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 321, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.076, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.077, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.078, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.079, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.080, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.081, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.082, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.083, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.084, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.085, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.086, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.087, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.088, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.089, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.090, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.091, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.092, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.093, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.094, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.095, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.096, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.097, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.098, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.099, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.100, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.101, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.102, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.103, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.104, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.105, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.106, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.108, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.109, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.110, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.111, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.112, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.113, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.114, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.115, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.116, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.117, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.118, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.119, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.120, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.121, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.122, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.123, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.124, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.125, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.126, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.127, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.128, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.129, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.130, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.131, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.132, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.133, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.134, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.135, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.136, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.137, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.138, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.139, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.140, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.141, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.142, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.143, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.144, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.145, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.146, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.147, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.148, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.149, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.150, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.151, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.152, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.153, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.154, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.155, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.156, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.157, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.158, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.159, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.160, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.161, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.162, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.163, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.164, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.165, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.463, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.464, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.465, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.466, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.467, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.468, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.469, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.950, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.954, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.955, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.958, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.959, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.960, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.961, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.962, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.963, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.964, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.965, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.967, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.968, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.969, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.970, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.971, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.972, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.973, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.974, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.975, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.976, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2..128, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

– Enmienda núm. 322, del G.P. Socialista, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 19.51 AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

– Enmienda núm. 325, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 326, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 327, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 328, del G.P. Socialista, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 329, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 330, del G.P. Socialista, de adición.

SECCION 20.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

– Enmienda núm. 332, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 334, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 335, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 337, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 340, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 1.166, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.167, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.168, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.169, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.170, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.171, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.172, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.173, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.174, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.175, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.176, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.177, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.178, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.179, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.180, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.181, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.182, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.183, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.184, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.185, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.186, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.187, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.188, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.189, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.191, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.192, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.193, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.194, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.195, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.196, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.470, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.471, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.472, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.473, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.474, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.475, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.476, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.477, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.986, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.987, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.988, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.989, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.990, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.991, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.992, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.993, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.994, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.995, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.996, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.997, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.998, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.999, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.000, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.001, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.002, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.003, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.129, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.130, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 20.51 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

– Enmienda núm. 342, del G.P. Socialista, de modificación.

SECCION 21.00 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

– Enmienda núm. 344, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 358, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 359, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 1.197, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.198, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.199, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.200, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.201, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.202, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.203, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.204, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.205, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.206, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.207, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.208, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.209, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.210, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.211, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.212, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.213, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.214, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.215, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.216, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.217, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.218, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.219, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.220, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.221, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.222, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.479, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.480, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.481, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.482, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.483, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.484, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.006, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.007, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.008, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.009, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.010, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.011, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.012, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.013, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 2.131, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.132, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 21.51 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

– Enmienda núm. 1.223, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.224, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.225, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.226, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.227, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.228, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.229, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.230, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.231, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.232, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.233, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.234, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.235, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.236, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.237, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.238, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.239, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.240, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.241, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.242, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
– Enmienda núm. 1.243, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.245, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 22.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

– Enmienda núm. 362, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 363, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 364, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 365, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 366, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 368, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 369, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 370, del G.P. Socialista, de adición.
– Enmienda núm. 371, del G.P. Socialista, de modificación.
– Enmienda núm. 1.246, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.247, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.248, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.249, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.250, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.251, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.252, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.253, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.254, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.255, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.256, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.257, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.258, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.259, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.260, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.261, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.262, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.263, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.264, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.265, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.266, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.267, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.268, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.269, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.270, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.271, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.272, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.273, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.274, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.276, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.277, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.278, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.279, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.280, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.281, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.282, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.283, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.284, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.285, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.286, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 1.287, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.288, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.289, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.290, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.485, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.486, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 1.487, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.015, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.016, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.017, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.018, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.019, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.020, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.021, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.022, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.023, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.024, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 2.025, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.026, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.027, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.028, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.029, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.030, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.039, del G.P. Por Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTONOMO 22.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

– Enmienda núm. 1.291, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
– Enmienda núm. 1.292, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
– Enmienda núm. 1.293, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

SECCION 30.00 DEUDA PUBLICA

– Enmienda núm. 2.051, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.052, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.053, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.054, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.055, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.056, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.057, del G.P. Por Andalucía, de adición.

cve: BOPA_12_5065

– Enmienda núm. 2.058, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.059, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.060, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.061, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.062, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.063, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.064, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.065, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.066, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.067, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.068, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.069, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.070, del G.P. Por Andalucía, de adición.

SECCION 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

– Enmienda núm. 2.071, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.072, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.073, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.074, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.075, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.076, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.077, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.078, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.079, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.080, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.081, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.082, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.083, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.084, del G.P. Por Andalucía, de adición.
– Enmienda núm. 2.085, del G.P. Por Andalucía, de adición.

CVE: BOPA_12_5065

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-24/PL-000004, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025

Comunicación de enmiendas parciales que deben remitirse al Consejo de Gobierno
Orden de publicación de 29 de noviembre de 2024

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por el presente escrito comunico las enmiendas que en relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (número de expediente 12-24/PL-000004) deben remitirse al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA:

- Enmiendas números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 69, 72, 76, 77, 87, 96, 98, 103, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 116, 150, 151, 152, 157, 158, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 174, 176, 179, 182, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 237, 238, 239, 240, 241, 247, 251, 253, 255, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 268, 271, 273, 274, 275, 276, 277, 283, 285, 286, 287, 289, 294, 295, 297, 299, 301, 302, 306, 308, 312, 313, 323, 324, 331, 333, 336, 338, 339, 341, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 360, 361, 367, 372, 373, 374, 375 y 376, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA:

- Enmiendas números 629, 705, 706, 826, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 1.002, 1.107, 1.190, 1.275 y 1.294, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA:

- Enmiendas números 1.304, 1.305, 1.306 y 1.307, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmienda número 1.415, relativa al estado de gastos, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

cve: BOPA_12_5065

• Enmiendas números 1.308, 1.313, 1.355, 1.356, 1.357, 1.358, 1.359, 1.360, 1.361, 1.362, 1.364, 1.365, 1.366, 1.367, 1.368, 1.369, 1.370, 1.371, 1.372, 1.373, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.381, 1.382, 1.383, 1.418, 1.452, 1.453, 1.454, 1.455, 1.456, 1.457, 1.458, 1.459, 1.460, 1.461, 1.462, 1.478 y 1.488, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA:

• Enmiendas números 1.578, 1.579, 1.580, 1.581, 1.582, 1.583, 1.584, 1.585, 1.586, 1.587, 1.588, 1.589, 1.590, 1.591, 1.592, 1.593, 1.594, 1.595, 1.596, 1.597, 1.598, 1.599, 1.600, 1.601 y 1.602 relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.

• Enmiendas números 1.621, 1.635, 1.636, 1.655, 1.656, 1.657, 1.658, 1.659, 1.660, 1.661, 1.662, 1.703, 1.710, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.715, 1.716, 1.717, 1.718, 1.727, 1.728, 1.747, 1.755, 1.756, 1.757, 1.758, 1.759, 1.760, 1.761, 1.762, 1.798, 1.799, 1.800, 1.801, 1.820, 1.821, 1.822, 1.823, 1.824, 1.825, 1.826, 1.831, 1.832, 1.833, 1.834, 1.835, 1.836, 1.837, 1.838, 1.839, 1.840, 1.842, 1.843, 1.844, 1.851, 1.852, 1.853, 1.854, 1.855, 1.856, 1.857, 1.858, 1.859, 1.860, 1.864, 1.865, 1.866, 1.867, 1.868, 1.869, 1.873, 1.874, 1.875, 1.876, 1.877, 1.878, 1.879, 1.880, 1.881, 1.882, 1.883, 1.884, 1.885, 1.886, 1.887, 1.888, 1.889, 1.890, 1.891, 1.892, 1.897, 1.898, 1.899, 1.900, 1.901, 1.902, 1.903, 1.904, 1.905, 1.906, 1.907, 1.908, 1.909, 1.910, 1.911, 1.912, 1.913, 1.918, 1.919, 1.921, 1.922, 1.931, 1.932, 1.938, 1.943, 1.946, 1.951, 1.952, 1.953, 1.956, 1.957, 1.966, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.982, 1.983, 1.984, 1.985, 2.004, 2.005, 2.014, 2.031, 2.032, 2.033, 2.034, 2.035, 2.036, 2.037, 2.038, 2.040, 2.041, 2.042, 2.043, 2.044, 2.045, 2.046, 2.047, 2.048, 2.049, 2.050 y 2.086, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN ANDALUCÍA:

• Enmiendas números 2110, 2111 y 2112, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

• Enmiendas números 2105, 2106, 2133 y 2134, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de noviembre de 2024.
El presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

CVE: BOPA_12_5065

© Parlamento de Andalucía